TOMO 199 Montevideo, Viernes 27 de Mayo de 1955 Núm. 14527

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

1

Ley. Se autoriza una suma para la erección de un monumento al doctor Alfonso Espínola.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Autorízase al Poder Ejecutivo a contribuir con la suma de $ 4.000.00 (cuatro mil pesos) a la erección del monumento en memoria del doctor Alfonso Espínola, que hará el Comité designado al efecto.

Art. 2º La erogación de referencia deberá cargarse a la ley del 22 de octubre de 1952, artículos 5º y 6º.

Art. 3º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, 18 de abril de 1955.

FERMIN SORHUETA, Presidente. — Mario Dufort y Alvarez, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 26 de abril de 1955.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: BATLLE BERRES. — RENAN RODRIGUEZ. — ARMANDO R. MALET. — Justo José Orozco, Secretario.

2

Resolución. Se designan maestros de Instrucción Primaria del Consejo del Niño.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 20 de mayo de 1955.

Visto la nota del Consejo del Niño por la cual da cuenta que los maestros señores María Amalia Fucito de Espinosa, Dolores Rodríguez de Viurrarena y señorita Nelly Costa, han presentado renuncia a ocupar los cargos de maestros de Instrucción Primaria que les correspondieran de acuerdo con el orden preferencial obtenido en el concurso convocado al efecto debiéndose por tanto proveer dichos cargos, en forma efectiva, con las personas que les siguen en el referido orden preferencial, efecto del concurso ya aludido.

Atento que dichas personas son señorita Esther Pereira López, señor Rodolfo Odiotti Robaina y señor Hebe López,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Acéptanse las renuncias presentadas por las maestras de Instrucción Primaria del Consejo del Niño (Item 6-23), señoras María Amalia Fucito de Espinosa (cargo Nº de orden 466); señora Dolores Rodríguez de Viurrarena, (cargo Nº 473) y señorita Nelly Costa, (cargo número de orden 475).

2º Desígnase maestros de Instrucción Pública del Consejo del Niño, de acuerdo con el orden preferencial del concurso realizado oportunamente a las siguientes personas:

Esther Pereira López, (Cred. Cív. BNB Nº 9.052), cargo número de orden 466, Partida 89, Item 6-23.
Rodolfo Odiotti Robaina, (Cred. Cív. BLB Nº 13.761), cargo número de orden 473, Partida 89, Item 6-23.
Hebe López, (Cred. Cív. BBA Nº 11.801), cargo número de orden 475, Partida 89, Item 6-23.

3º Todas las referidas personas tienen certificado de jura de fidelidad a la Bandera Nacional y el señor Odiotti posee certificado de enrolamiento.

4º Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: BATLLE BERRES. — RENAN RODRIGUEZ. — Justo José Orozco, Secretario.

El Diario Oficial aparece todos los días hábiles y se expende solamente en sus oficinas, Florida Nº 1178, y por suscripción

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE HACIENDA

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Hacienda, el 17 de mayo de 1955.

316—Se rectifican las Credenciales Cívicas de los Guardas 3.ros de la Dirección General de Aduanas, correspondiéndoles las siguientes Series y Números: Nelson Carrasco, Cred. Cívica E. D. C. N.o 6620 y Joaquín L. Silvan Fernández, Cred. Cívica D. C. B. N.o 2186.

317—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, acusando recibo de su Mensaje N.o 271 de fecha abril 14 de 1955, al que acompaña copia del exhorto N.o 1394 de fecha 29 de marzo de 1955, librado por el Juzgado Letrado de Instrucción y Correccional de 2.o Turno, relacionados con los autos "Eugenio Pérez Mrak —Antecedentes"..

318—Se revalida para el año 1955, la partida 1.08 "Quebrantos de Caja" del Item 4.10 de la Dirección General de la Recaudación y Fiscalización del Impuesto de Faros.

319—No se hace lugar al reclamo del aumento al 30 o|o de los sueldos, solicitado por el señor Luis Recine, funcionario de la Dirección General de Impuestos Internos.

320—Se autoriza a la Contaduría General de la Nación para proceder al ajuste de sueldos y al pago de diferencias de sueldos correspondientes, a los funcionarios de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, de acuerdo a lo establecido por el artículo 90 de la Ley N.o 9640 del 31 de diciembre de 1936.

321—Veterinarios Unidos S. A.. (VETUSA): Aprobación de estatutos. Objeto: dedicarse a trabajos de laboratorios de sueros y productos de uso veterinario. Capital: $ 500.000.00.

322—Mardor S. A. Aprobación de estatuto. Objeto: realizar operaciones con bienes muebles e inmuebles. Capital: pesos 500.000.00.

323—Construcciones Metálicas S. A. (COMET S. A.). Aprobación de estatuto. Objeto: fabricación y comercialización de objetos de metal y afines. Capital: pesos 50.000.00.

324—Hermanas Hijas de María Auxiliadora (Salesianas). Se declara a este Instituto comprendido en la exoneración del artículo 69 de la Constitución.

325—Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl. Se declara a la mencionada Asociación exonerada de impuestos nacionales (artículo 69 de la Constitución).

326—Hermanas Dominicas de la Orden Tercera. Se declara a ese Instituto exonerado de impuestos nacionales (artículo 69 de la Constitución).

327—Diana S. A. Reforma de estatuto; aumento de capital a la suma de pesos 400.000.00.

328—Sociedad Anónima Financiera Húngaro-Uruguaya (SAFHU). Aprobación de estatutos. Objeto: adquirir el activo y pasivo de la Cooperativa Mutua Húngaro-Uruguaya; exportación e importación en general. Capital: $ 2:000.000.00.

329—Se revoca la resolución de la Dirección General de Impuestos Internos de 23 de junio de 1952, en lo referente a la aplicación de la multa de $ 100.00 al señor José P. Secchi, por infracción al decreto de 14 de diciembre de 1948.

330—Idem, la resolución de la Dirección General de Impuestos Internos de 25 de junio de 1952, en lo referente a la aplicación de la multa de $ 100.00 al señor José P. Secchi, por infracción al decreto de 14 de diciembre de 1948.

331—Idem, la resolución de la Dirección General de Impuestos Internos de 25 de junio de 1952 en lo referente a la aplicación de la multa a la firma Bossi y Lalanca por la cantidad de $ 100.00 por infracción al decreto de 14 de diciembre de 1948.

332—Idem, la resolución de la Dirección General de Impuestos Internos, de 9 de julio de 1952, en lo referente a la aplicación de la multa de $ 100.00 al señor Carmelo Miqueiro, por infracción al decreto de 14 de diciembre de 1948.

333—Se autoriza al Servicio de Garantía de Alquileres de la Contaduría General de la Nación para adquirir a la firma F. Echecoin Diez 3.000 carpetas de cartulina impresas por $ 990.00 y a librar la orden de pago en su oportunidad.

334—Idem, idem, de Alquileres de la Contaduría General de la Nación para adquirir a la Impresora La Duplex 35.000 sobre ventanas, impresos, por $ 935.00, y a librar la orden de pago en su oportunidad.

335—Idem, idem, al Servicio de Garantía de Alquileres de la Contaduría General de la Nación, para adquirir a la firma Ramón Martínez Recco, 15.000 fórmulas de inventarios por $ 695.00 y a librar la orden de pago en su oportunidad.

336—De designa para ser expropiado el terreno empadronado en mayor área con el N.o 348 ubicado en la 3.a Sección Judicial del Departamento de Colonia, para asiento de una sub estación en la Ciudad de Rosario.

337—Idem, para ser expropiados los inmuebles empadronados con los números 151 y 152 ubicados en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Canelones para asiento de la Central Telefónica de Pando.

338—Se autoriza a la Tesorería General de la Nación, para que previa intervención de la Contaduría General reintegre a las personas comprendidas en la Relación N.o 456, la suma que a cada una coresponde, dentro de la cantidad de pesos 8.997.98 por concepto de depósitos paralizados.

339—Decreto por el que se autoriza a las personas que de conformidad a las condiciones estipuladas en este decreto, probaren padecer de imposibilidad física (invalidez total o parcial de carácter permanente o transitoria que pueda prolongarse por un período aproximado de 5 años), para introducir al país directamente un automóvil especial para su uso personal.

340—Decreto por el que se dispone que los funcionarios diplomáticos acreditados ante nuestro Gobierno que introduzcan automóviles al país, de acuerdo a lo dispuesto por el decreto de 22|XII|939 y disposiciones complementarias, podrán empadronarlos ante las autoridades municipales con el certificado de la Resolución del Ministerio de Relaciones Exteriores, que acredite su condición de tales, sin perjuicio de los demás trámites necesarios para regularizar su importación.

341—Decreto por el que se establecen las condiciones en que los inmigrantes a su ingreso al país o ciudadanos y residentes al regreso de viajes, podrán importar una motocicleta (incluso el tipo motoneta) o velocípedo con motor..

La Secretaría

MINISTERIO DE I. PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Repartido Nº 9 de fecha 13 de mayo de 1955

Visto: El Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social,

RESUELVE:

1º Conceder el beneficio de acumulación de sueldos, con las asignaciones mensuales en cada caso indicadas, a las siguientes personas:

Acumulaciones de sueldos

1|11—Juan Luis Pereyra, con pesos 952.00; Luis A. Gallo, con $ 1.032.00; Hortensia J. B. de Frachelle, con pesos 590.00; Aída Ambrosoni, con pesos 570.00; Víctor A. Quiroga, con pesos 455.00; Milka Arroyo Torres, con pesos 997.00; Enrique De Martini, con $ 1.192.00; María Julia Rivero de Moreira, con $ 841.00; Santos Borba, con $ 731.00; Ziszko Pieniazek, con pesos 377.43; Nilda Beatriz León, con pesos 636.00.

12|24—Jaime R. Carbonell, con pesos 664.00; Helena Alex Carbonell, con $ 414.00; María Teresa Sans de Pereyra, con $ 806.00; Libertad Delbene de Piedra, con $ 595.00; Hispano V. Pérez Fontana, con $ 1.200.00; Elina Sánchez González de Méndez Blanco, con pesos 505.00; Hilda Bermúdez, con $ 415 00; María Zulema Silva de Garcén, con pesos 605.00; Elvira Barreiro de De Mattos, con $ 678.00; Guaymirán Arturo Ríos Bruno, con $ 520.00; Yolanda Pintos de Silveira, con $ 470.00; Omar Paganini, con $ 869.00; Dora Sillich, con $ 7250.00.

25|39—Hugo Varsi, con $ 654.00; Hilda Caragna Gispert, con $ 435.00; Niza Cayetana Carbajal Pereyra, con pesos 620.00; Carmen S. González de Castro, con $ 325.00; Mario Goncalvez Leites, con $ 495.00; Lila E. Bonilla, con pesos 415.00; Renée G. de Fontans, con $ 672.00; Teresa Gilda Rébora, con pesos 602.50; David Esnal, con $ 912.00; Nydia C. Sabatino, con $ 626.00; René Fernández, con $ 485.00; Héctor O. Cutinella, con $ 634.56; Félix de Medina, con $ 1.300.00; Adán Silva, con pesos 733.00; Javier Mendívil Herrera, con $ 880.00.

40|56—Jorge C. Pradines, con pesos 840.00; Ulises Anaya, con $ 100.00; Modesto Iturralde, con $ 605.00; Mario A. Cassinoni, con $ 1.100.00; Esther Orona Urán, con $ 885.00; Esmeralda Escuder, con $ 917.00; Adela López de Sarnícola, con $ 600.00; María M. Campodónico de De Lucas, con $ 650.00; Ceyser Olivera, con $ 229.15; Clelia Gamboa de Grosso, con $ 503.00; María Pía Cúneo, con $ 807.00; Hemerson Klappenbach, con $ 480.00; Washington Olaizola Saravia, con $ 515.00; Jesualdo Sosa, con $ 639.00; Libia Outeda de Carrara, con $ 799.00; Miguel Curbelo, con $ 1.117.00; Carlos H. Callo, con pesos 535.00.

57|73—Blanca Damasco de Teixera, con $ 794.00; Jaime Gurri, con pesos 830.00; Blanca Vicente Fígoli, con pesos 663.00; Juan Carlos Curbelo, con $ 690.00; Celeste Belzarena, con pesos 579.00; Pascual Gioscio Arreguy, con $ 706.00; Amilida Botta de Cotelo, con $ 569.00; Graciana Farro Debellis, con $ 632.49; Ether Fernández de Cuadrado,

con $ 495.00; Ramona Cassanello de Fernández, con $ 761.00; Elsa Giandana, con $ 337.49; Gladys Lerena, con $ 570.00; Pascual Quagliata, con pesos 1.020.00; Marcos Hounié, con pesos 380.00; Manuel Muníz, con $ 815.00; Seminarimides L. Zeballos, con $ 555.00; Carlos A. Infantozzi, con $ 857.00.

74|88—Luis Peralta, con $ 765.00; Eduardo Ortega Ferrer, con $ 674.00; José Eduardo Ortega Ferrer, con $ 765.00; José Bongiovanni, con $ 1.119.00; Oscar Pereira Arostegui, con $ 275.00; Felipe A. Schelotto, con $ 765.00; Eduardo Rubio, con $ 524.00; Nelly Bianchi, con pesos 696.00; Lérdida Suárez, con $ 415.00 Eugenia Galante, con $ 665.00; Dante Bianchi, con $ 1.111.00; Lucrecia Covelo de Zolesi, con $ 424.00; Pedro Carriquiry con $ 744.50; Juan Carlos Saint Romain, con $ 895.00; María Vergara, con $ 650.00; Conrado Cessio, con pesos 770.00.

2º Aprobar los Estatutos o reforma de los mismos, pertenecientes a las instituciones que se expresan, concediéndose a éstas las Personerías Jurídicas solicitadas, o declarándose en último caso su pertinente ratificación, de acuerdo con lo determinado por el artículo 21 del Código Civil, con sujeción a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dicten, debiéndose inscribirlas en el Registro respectivo y expedir los testimonios que se soliciten, previa liquidación por la Dirección General de Impuestos Directos de papel sellado y timbres cuya reposición proceda:

Estatutos sociales

89|91—"Federación Uruguaya de Basket-ball", con sede en esta capital; "Club de Bochas el Gaviotín", con sede en la 9ª Sección Judicial del departamento de Canelones; Institución Deportivo-Social "Sud América F. C.", con sede en la ciudad de Carmelo, departamento de Colonia.

3º Conceder de acuerdo a los informes producidos, las pasividades que a continuación se expresan, con las dotaciones anuales en cada caso indicadas, a las siguientes personas:

Pensiones

92|100—Menores José Enrique y Antonio Mastrogiovanni, con $ 398.64 y a partir del 1|1|50 importará $ 428.51; María Antonio Ghigliazza de Tagliaferro, $ 1.468.32; María González de Saavedra, con $ 832.41, liquidada a partir del 27|7|54 y atendida por Rentas Generales; Brenilda Cima de Darriulat, con pesos 2.280.00; María Filomena Pintos, con $ 360.00; Francisca Manfredi de Silva y sus hijas María Celia y Amalia Rosa Silva Manfredi, con $ 2.471.00; Carmen Berón de Aguirre (reforma cédula), con $ 1.366.99; Ofelia Cenández de Medina y su hijo Hugo Osiris Medina Cenández (reforma cédula), con $ 754.14; Ilda Julia Carcavallo de Fabris (reforma cédula), con $ 1.736.89.

Jubilaciones

101|106—Octavio Damián De Los Santos Sosa, —usual Octavio Santos Sosa,— (ref. céd.) con $ 908.80 liquidada a partir del 19|12|52 y atendida por Rentas Generales; José Pedro Quiñones, (ref. céd.) con $ 7.834.88; Martín Jara Jara, (ref. céd.) con $ 2.680.00; Ernesto Pérez Barreira, (ref. céd.) con $ 5.250.00; Alberto Vitacca Luissi, (ref céd.) con $ 4.942.24; Luis Canclini, (ref. céd) con $ 5.040.00.

107|119—Juan Bautista de Souza Teixeira, (ref. céd) con $ 2.160.00; José Greco Pisino, (ref. céd.) con $ 2.049.48 Cipriano Justino Villalva Gutierres, (ref. céd.) con $ 3.227.44; José Carballido Calvo, (ref. céd.) con $ 2.319.19; Camilo Gabriel Martín Torrente Sardiña, (ref. céd) con $ 4.160.44; Atilio Lorenzo Gallino Vanini, (ref. céd.) con $ 2.470.40; Norberto Cardozo, (ref. céd.) con pesos 1.684.48; Carlos Manggiarotti, (reforma de cédula), con $ 5.070.98; Longino Silvera Silvera, —usual Longino Silveira, (ref. céd.) con $ 1.612.00; Juan Francisco Marquez Da Rosa, (ref céd.) con $ 2.880.95; Gregorio Mijeenco Ciricoff, (ref. céd.) con $ 3.596.49; Luis Pacilio Vignoli, (ref. céd.) con $ 3.528.84; Ema Catalina Sanguinetti Chucarelli, con pesos 2.570.00

120|131—Juan José Saldías Garbarini, con $ 2.347.67; Vicente Silva Martínez, con $ 1.133.60; Roque Santana Bonilla, con $ 1.801.86; Ataúldo Britos Duarte, con $ 629.44; Patricio Aguilar Colmán, con $ 2.480.23; Carmelo Antonio Bruno Cavalla, con $ 4.289.80; Ramón Amarelles Pardiñas, con $ 2.733.46; Natividad Julia Bertola Ravera, con $ 3.600.00; Francisco Arias Bazet, con $ 3.546.00; Genoveva Orxovis de Brandon, con pesos 4.080.00; Angela Rafael de Buidid, con $ 2.186.67; Leonardo Félix Baudino Pizorno, con $ 2.554.82.

132|144—Pablo Borges Alcoba, con pesos 2.306.41; Vibiano Ramos, con pesos 651.19, liquidada a partir del 19|3|50 y atendida por Rentas Generales. Temporal; Raúl Rivero Lagloria, con $ 521.34 y a partir del 1|1|50 importará $ 664.90; Bonifacio Ruiz, con $ 3.760.00; Gerónimo Carlos Antonio Pedulla Fregomeno, con $ 2.902.60; Vicente Vastarella Delacella, con $ 6.360.00; Martín Mateo Clavijo, con $ 2.820.00; Eugenio Tomás Alvez, con $ 1.927.83; Petrona Celestina Villero de Arena, con $ 2.70.40 y a partir del 1|1|54 importará $ 2.631.37; Josefa Gironella Marrero, con $ 3.360.00; Mariano Torres Nelesteques con pesos 1.864.05; Carmen Fonseca de Saccone, con $ 120.00 y a partir del 1|11|47 importará $ 360.00; Sabato Cauceglia Baccari, con $ 3.184.56.

145|157—Manuel María Varela Martínez, con $ 1.628.86; Lía Sofía Vilamajo Suñer, con $ 3.840.00; Laudelino Ustria, con $ 2.794.00; Martín Acosta Berrutti, con $ 2.770.47; Martín Anzorena, con $ 3.600.00; Estebana Manuela Alvarez Prego, con $ 3.214.39; Ladislao Zabala Alemán, con $ 2.572.84; Bernardo Zunino Nazari, con $ 3.516.53; Manuel Daniel Yarzábal Lago, con $ 1.992.00; Francisca Hornos de Ventureira, con pesos 3.360.00; Juan Torrens Beretta, con $ 5.640.00; Carlos Esperanza Caballero, con $ 1.900.80; Julio Camilo Cabeda Espinosa, con $ 2.880.00.

158|164—Cristóbal Cladera Bordoy, con $ 4.837.75; Manuel Bertiz, con pesos 1.585.43; Luis Bentancur Cano, con pesos 2.007.19; José Torres Espinoza, —usual José Torres Espinosa, con pesos 8.078.34; Francisco Valentín Terragno Iglesias, con $ 2.611.00; Julio Celestino Tagliaferro Gordillo, con $ 2.377.62; Juan Carlos Solón, (ref. céd.) con pesos 3.360.00.

Pensiones

165|176—María Angélica Prada de Yáñez y su hijo Carlos Alberto Yáñez Prada, con $ 1.269.38; Rosa López de Revuelta y sus hijos Nelson Gaspar, Stella Mary, Lylian Margot y Gloria Argentina Fátima Revuelta López, con $ 1.425 60; María Esther Beltrame de Viglioni y su hijo Walter Daniel Viglioni Beltrame, con pesos 2.892.00 y atendida por la UTE; Gabriela Garate de Carrero y su hija Norma Iris Carrero Garate, con $ 1.045.76; María Luisa D'Elía de Rodríguez, con pesos 1.103.00; Mercedes Cipriana Ponde de Rodríguez, y sus hijas Ilda, Amalia, Amabilia Felipa y María Inés Rodríguez Ponce, con $ 1.117.45; Eselsa Miraballes de Aneiros y sus hijas Blanca Aida y Marta Esther Aneiros Miraballes, con pesos 1.982.59; Eugenia Fernández de Araújo, con $ 817.46; Manuela Corbo de Techera, con $ 1.312.00; Teresa Pérez de Christy, y sus hijos Gladys, María Cristina y Wáshington Christy Pérez, con pesos 842.74; María Victoria Cedrez de Corujo, con $ 1.064.89; Mónica Asunción Manterola de Veronesi, con $ 2.580.00.

Jubilaciones

175|195—Orfilia Benítez Machado de Cabrera, (escolar) con $ 605.33 mensuales; Román Franquez Carreras, (ref. céd) con $ 3.312.91; Felisa Rufina Balestie Romero, (ref. céd. escolar) con pesos 238.75 mensuales; Numeroso Zeballo, (ref. céd.) con $ 1.554.00; Miguel Aguerre, (ref. céd.) con $ 2.129.66; Máximo Eduardo César Fernández, (ref. céd.) con $ 6.187.50; José Antonio Mallarino Iltis, (ref. céd.) con $ 1.736.00; Juan Benaseddo Pérez, (ref. céd.) con $ 2.409.15; Delfina Noblia Etchegoyen, (ref. céd.) con $ 3.853.33; Alvana Zenona Elvira Ferrari, (ref. céd.) con $ 4.660.40; Marcelo Coll Riera, (ref. céd.) con $ 4.040.20; Guzmán Ernesto Canepa, (ref. céd.) con $ 3.800.00, Romeo Berta Penino, (ref. céd.) con $ 5.400.00; Lucas Fagiani, (ref. céd.) con $ 2.175.00; Juan Carlos Camelo Vinoli, (ref. céd.) con pesos 3.257.34; Alejandro Juvenal Risso, (ref. céd.) con $ 6.120.00; Alfonso Isoleri, (ref. céd.) con $ 4.553.12; Encarnación Añón de Izarra, (ref. céd. escolar) con $ 410.00 mensuales; Eduardo Claudio Sánchez Sosa, (ref. céd.) con $ 4.379.38

Pensión

196—Delia María Siva Cabrera de Wilson, (ref. céd.) con $ 7.200.00.

Jubilaciones

197|202—Hipólita Adelaida Barrios de Berdía, (ref. céd.) con $ 7.178.00; Juan Miguel Soto Suárez, (ref. céd.) con pesos 5.380.00; Pedro Cecilio Nogueira Galaretto, (ref. céd.) con $ 8.921.39; Elida Falcao Espalter de Tula, (ref. céd.) pesos 3.280.00; Esther Eloísa Bica Lema, (ref. céd.) con $ 1.003.33; Jorge Carbonell y Migal, (ref. céd.) con $ 11.362.11

Pensiones

203|208—María Valcarcel de Siejo, con $ 1.331.32; Casimira Toribia Ferrer Helguera, con $ 2.243.09; María Teresa Valleta de Giannotti y su hija María Teresa Giannotti Valleta, con $ 1.507.00; Hortensia Maldonado de Lavignasse, con $ 943.23; Margot Gladys Saldarini de Teyseira, y su hija María de los Angeles Teysera Saldarini, con $ 1.889.90; Isabel Cambón de Bosio, con $ 724.76.

Jubilaciones

209|231—Blanca López de Ferreira, (escolar) con $ 66.85 mensuales; Baldomero Roquette Hoffmann, con pesos 2.690.60; Juan José Sosa Paradelo, con $ 2.821.07; Rigel Taumaturgo Juanicó Martínez, con $ 6.480.00; José Aniceto Calero González, con $ 5.382.64; Vicente Lamanna Romano, con $ 4.545.29; Enrique Delfino Sagrera, con $ 4.755.98 Italia Elena Sala de Bonfiglio, con pesos 5.520.00; Ulises Floro Coronel, con pe-

sos $ 5.376.92; Jacinto Vega Rodríguez, con $ 3.445.19; José Pedro Antuña Gadea, con $ 11.700.00; Luis Leonardo Coute, con $ 5.040.00; Mercedes García de Da Cunha, con $ 3.120.00; Ricardo De Los Campos Suc. con $ 3.537.34; Antonio Delgado García, con $ 3.494.07; Enrique Vicente Agnese, con $ 6.307.96 Ramón Hugo Perera Da Silva, con pesos 8.047.74; Miguel Varela, con pesos 2.400.00; Carlos Alberto Mulet Bardier, (ref. céd. escolar) con $ 952.00 mensuales; Esther María del Rosario Crevoisier de Freund, (escolar) con $ 332.92 mensuales; Albina María Panzi, (escolar) con $ 969.97 mensuales; María Rosa Cheroni de Pino, (escolar) con $ 173.47 mensuales; María Rosalía Espala de Módena, (escolar) con $ 75.00 mensuales; María Angélica Varela de Camacho, (escolar) con $ 221.41 mensuales; David Abraham Félix, (escolar) con $ 687.00 mensuales.

Pensiones

234|248—Rosalía Romano de Dieguez y sus hijos María Julia, Anita María, Lucía Gladys, Ofelia y Enrique Adolfo Dieguez Romano, con $ 1.417.12; Jesusa Pereira de Pino, con $ 870.00; Aída Velia Stuart de Gutiérrez y sus hijos Aída, Martha y María Teresa Gutiérrez Stuart, con $ 1.893.69; Ruth Pochulo de González y sus hijas Rosa Amalia y Susana Paulina González Pochulo, con pesos 1.823.82; Celia Collazo de De Armas, con $ 808.61; Mercedes Victoria Castro de Reyes y sus hijas Mirta Elena y Mercedes Victoria Reyes Castro, con pesos 1.188.00; Dolores y Cándida Rosano, con $ 120.00; Rosa Priano de Rossi con $ 600.00; Isolina Lemos de Ramírez, con $ 911.57; Dolores Loureiro de Laurnaga y su hija María Elena Laurnaga Loureiro, con $ 1.483.24; Delmira García de Martínez, y su hija María Adela Martínez García, con $ 831.60. María Antonia Ríos de Pereira y sus hijos María Evangelista, Paulino, Antonio y Josefa y Bruno Pereira Ríos, con $ 786.88; María Elena Araújo de Ponce, con $ 1.072.53; María Isabel Benítez de Paisal y su hijo Antonio Adalberto Paisal Benítez, con $ 648.69; Menores Joyce Mary, Ronald Alexander y Richard Alvert Herbert Nadal, y Guillermo Enrique Herbert Nadal, con $ 42.50 mensuales.

Jubilaciones

249|261—Blanca Píriz de Cernuschi, con $ 3.621.60; Pedro Morales Ruiz, con $ 1.809.50; Santiago Monteagudo, con $ 1.786.00; Petrona Estefana Mondutey Huertas, con $ 2.112.89; Eusebio Lista Montero, con $ 3.600.00; Carlos Salvador Camou Hourquebie, con pesos 4.660.23; Martín Fagúndez, con pesos 3.120.00; Gregorio Figueroa Martín, con $ 2.880.00; Jesusa o María Jesús Pazos de Alonso, con $ 5.760.00; Lorenzo Gandini Bertono, con $ 2.895.33; Antonio Carmelo Domingo Gandolfo Novaro, con $ 6.020.00; Eusebio Gaite, con pesos 120.00; María Joaquina Fernández de Freire, con $ 2.320.00.

262|271—José Ramón Gómez, con pesos 2.695.21; León Juan Fernández Elorza, con $ 1.062.78; Antonio José Dutilh Gaite, con $ 2.880.00 Remigio Ducelas, con $ 3.600.00; Manuel Joaquín Rodríguez, (jubilado) con pesos 2.280.82; Luis Gines Oscar Pouguet Porto, con $ 2.970.42; Luis Armando Rivaroli Pincelli, con $ 2.140.07; Oscar Varela Fernández, con $ 4.380.00; Ireneo Rondán Rivero, (usual Irineo Rondán Rivero) con $ 2.040.00; León Eleuterio Ramos Barreto, con $ 1.919.00.

272|281—Zoilo Quiroga Taroco, con $ 3.201.06; Alfredo Carlos Pertuso Carle, con $ 4.086.00; Francisco Puzzi Alegre (usual: Francisco Pozzi Alegre) con $ 2.884.85; Teófilo Miguel Pérez Arteta, con $ 3.012.00; Vicente Pedemonte, con $ 3.809.34; Eulalio Pisano Moreira, con $ 3.239.64; José Antonio Pose Varela, con $ 4.045.00; Juan Ramón Portillo Pino, con $ 3.489.48; Domingo Pizzini Benvenuti, con $ 2.622.95; Florencio Pertzel Espinosa, con $ 2.612.00.

282|295—José Verderosa Imperiale, con $ 1.715.74; Jacinto Joaquín Mengen, con $ 2.640.00; Albérico Lima, con $ 4.920.00; Marcelino Laun, con pesos 2.258.18; Cándido Luna, con $ 4.121.67 Santiaga Márquez de Montez de Oca, con $ 896.40; Pedro Montesdeoca Alvarez, con $ 1.175.27; José Matinale D'Alessandro, con $ 2.153.67; Francisco Pérez Robertt, con $ 1.905.00; Celestina Lila Moreno Echevarría, con $ 3.424.01; Braulio Manuel Moroy, con $ 3.536.73; Miguel Olivera Pérez, con $ 1.832.00; Haydée Onabehere Laulaberry, con pesos 2.373.33; Juan Martini Merenda, con $ 3.378.41.

296|306—María Rosa Principalle Catala, (ref. céd.) con $ 4.572.00; Gregorio Berreto Reyes, (ref céd.) con $ 4.680.00 Orosmán Islas, (ref. céd.) con $ 1.965.00 Pedro María Macedo, (ref. céd.) con pesos 11.543.63; Tomasa María Arrieta de Braga (ref. céd. escolar) con $ 500.00 mensuales; Rafael Juan Domingo Delfino, Bombaglio, con $ 5.954.66; Esperanza Pérez de Illa, con $ 3.360.00; Jorge Francisco Marcos Alonso, con $ 3.852.09 Santos Claudio Fleitas, con $ 3.278.26; Francisco de Jesús Méndez, con pesos 2.317.88; Frida Gatti López, (ref. céd.) con $ 5.533.62.

Pensiones

307—Zelmira González de Martínez y sus hijos Nilo Ariel, César Mayo Martínez González y Roberto Martínez Pintos, con $ 1.812.58.

308—Eulogia Elvira Cepeda de Viana y sus hijos María de los Angeles y Jorge Augusto Viana Cepeda, con $ 5.621.95.

Jubilaciones

309|311—Aída Julia Paiva de Zito, con $ 5.196.68; Carmen Isaura Perna Viera, con $ 7.859.85; Elena Saveria Miguelina Dolce de Pollero, con $ 2.640.00.

312—Declarar al solo efecto del pago de haberes a sus herederos que el señor Agustín Odela Bianchi, tuvo derecho a reforma de cédula con una asignación de $ 2.096.10 anuales.

313—Declarar pensionistas civiles a la señoras Aída Josefina Derudder de Hoffman, Glace Derudder de Michy y María Esther Derudder de Luján, en calidad de copartícipes de la pensión otorgada por S. R. de 17|3|24 a la señora Agustina Reale de Derudder, con una asignación de $ 1.240.80 anuales, en conjunto.

314—Declarar pensionistas civiles a la señora Ema Pérez de Batista y señoritas Leopoldina, Elida y Dorlisea Pérez Sosa, en calidad de copartícipe de la pensión otorgada por S. R. de 21|12|38 a la señora Leopolda Sosa de Pérez, con una asignación de $ 120.00 anuales, en conjunto.

315—Declarar pensionistas civiles a los Menores Sonia Inés y Luis Alberto Araújo Mendoza, en calidad de copartícipes de la pensión otorgada por S. R. de 19|5|54 a la señora Juana Severa Méndez de Araújo y a su hijo Pedro Luis Araújo Méndez, debiendo percibir en conjunto una asignación de $ 1.962.00 anuales y liquidada a partir del 17|4|52, discriminados en la siguiente forma: $ 1.380.00 anuales a cargo de Rentas Generales y $ 582.00 anuales atendida por Caja Civil.

316—Declarar que la señora Elpidia Piedrabuena, tiene derecho a ser incluída en calidad de copartícipe en la reforma de cédula otorgada por S. R. de 14|3|50 a la señora Francisca Tejeira de Piedrabuena, con una asignación de $ 337.39 anuales, en conjunto.

317—Declarar pensionista civil a la señora Blanca Elida Falco, en calidad de copartícipe de la pensión otorgada por S. R. 26|11|41 a los Menores Juan José y Zulma Falco, correspondiéndoles en conjunto una asignación de $ 409.81 anuales.

318—Declarar pensionistas civiles a las señoras María Estela Campaña de Donadío, Cautiva Campaña de Restano, Juana Campaña de Legún y Catalina Campaña de Bruno, en calidad de copartícipes de la pensión otorgada por S. R. de 26|11|23 a la señora María Marota de Campaña, con una asignación de $ 139.50 anuales, en conjunto.

319—Revocar la resolución del Poder Ejecutivo de 25|2|53 por la que se denegó al señor Margarito Rodríguez Smith, el beneficio establecido en el artículo 81 de la Ley 9940 de 2|7|40, y en su lugar, declarar de acuerdo a los nuevos informes producidos, que dicho titular tiene derecho al beneficio de casa-habitación estatuído por dicha disposición legal, por ser condición del cargo el de vivir en el local que le proporciona la oficina a tal efecto.

320—Modificar la resolución del Poder Ejecutivo de 2|6|54 por la que se otorgó pensión civil a la señora María Ofelia Magin de Etchepare y a su hija Rosarito del Luján Etchepare Magin, en el sentido de establecer que les corresponde percibir haberes desde el 22|2|52.

321—Modificar la resolución del Poder Ejecutivo de 23|7|54 por la que se declaró jubilado civil al señor José María López Seoane, en el solo sentido de establecer que la verdadera asignación de pasividad que le corresponde es la de pesos 3.637.92 anuales, y no la que se consignara en la resolución que se modifica por la presente.

322—Modificar la resolución del Poder Ejecutivo de 14|7|54 por la que se otorgó reforma de cédula a la jubilada escolar señora Ema Mariño de García, en el solo sentido de establecer que la asignación que le corresponde por el artículo 192 de la Ley N.o 11.923, a partir del 1|5|53, es la de $ 236.37 mensuales, y no la que se consignara en la resolución que se modifica por la presente.

323—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 23|7|54, por la que se declaró jubilado civil al señor Rogelio Félix de Pro, en virtud del desistimiento formulado por el mismo.

324—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 10|9|51 por la que se otorgó jubilación escolar a la señora Juana Blanca de la Coba de Biagi, en virtud del desistimiento formulado por la misma.

325—Modificar la resolución del Poder Ejecutivo de 26|1|55 por la que concedió reforma de cédula al jubilado civil señor Bolívar Sozo Annoni, en el sentido de establecer que el servicio de la pasividad estará a cargo de Caja Civil y no de Rentas Generales, como se consignara en la citada resolución.

326—Declarar que el señor Pedro Barbeito Aldao, tiene derecho al beneficio dispuesto por el artículo 81 de la Ley 9.940 de 2|7|40 (casa-habitación) y declarar asimismo, jubilado civil al mencionado señor, con una asignación de pesos 4.218.26 anuales.

327—Modificar la resolución del Poder

Ejecutivo de 1|9|54 por la que se otorgó jubilación civil a la señora Julia Strata de Sburlati, en el sentido de establecer que la verdadera pasividad a percibir es la de $ 344.00 anuales, y no la que se consignara en la citada resolución..

328—Declarar que el señor Marcelino Semper Barrios, jubilado civil, cuya cédula fué reformada por S. R. de 6|8|52, tiene derecho a percibir haberes por tal concepto a partir del 1|2|51.

329—Declarar que la señorita Corina Martínez, no tiene derecho a la pensión que solicita.

330—Declarar que el señor Luis Sergio Mendizábal Schiappacasse, no tiene derecho a la jubilación que solicita.

331—Autorizar a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, para abonar al señor Argemiro Alvarez la suma de pesos 133.90, importe de los haberes que dejara de percibir la ex-pensionista a cargo de Rentas Generales, señora Dolores Rey de Alvarez, aceptándose como garantía al señor Arturo Juambeltz.

332—Declarar que el señor Argentino Andrade Cavallo, no tiene derecho a jubilación.

333—Declarar pensionista civil a la señorita Lila Blanca García, con una asignación de $ 1.620.00 anuales.

334—Declarar jubilado civil al señor Manuel Dungey, con una asignación de pesos 2.640.00 anuales.

4.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **BATLLE BERRES. — RENAN RODRIGUEZ. — Justo José Orozco**, Secretario.

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, el 13 de mayo de 1955.

1998—Mensaje a la Asamblea General, reiterando la sanción del proyecto de ley por el que se declaraban propiedad del "Club Minas" con sede en la ciudad del mismo nombre, los bienes integrantes del patrimonio de la extinguida entidad civil que se denominara "Sociedad Progreso Departamental", también con asiento en la Capital del Departamento de Lavalleja.

1999—Desestimar el recurso entablado por el señor Humberto Fornara, contra la resolución de 21|7|953, referente a la liquidación de pasividad efectuada sobre la base del promedio de los últimos quince años de servicios prestados bajo el amparo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio.

2000—Anular la resolución de la Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio, de 9|10|952, impuganada por el señor José B. Correa, el que exigía para conceder el goce de la pasividad, la desvinculación en propiedad.

2002—Disponer sean remitidos a la Suprema Corte de Justicia, los obrados correspondientes a la gestión promovida por el escribano don Hermes Luchinetti, solicitando se establezca que la primera copia de la escritura de cesión de derechos hereditarios (don Eduardo Alejandro Pigazzini Signorastri y otros con don José María Rivero), estaba en condiciones de ser inscripta definitivamente en la oportunidad en que fué presentada al Registro Departamental de Traslaciones de Dominio de San José, a los fines que estimare pertinentes con relación a los hechos a que aluden los resultados 2.os y 4.o de esta resolución, disponiéndose asimismo que una vez devueltos se proceda por el expresado Registro a la inscripción de la escritura de referencia, en carácter de tardía.

2003—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, remitiendo los antecedentes a que hace referencia la anotación anterior.

833—Declarar de interés nacional la misión de estudios encomendada por la Facultad de Medicina al Profesor doctor Juan J. Osimani, con motivo de su próximo viaje a Europa.

2004—Autorizar a la Tesorería General de la Nación, para que —previa intervención de la Contaduría General de la Nación— abone con carácter de devolución al escribano señor Carlos E. Schickendantz, la suma de $ 144.75, indebidamente pagada por la inscripción en el Registro General de Inhibiciones, de un contrato de promesa de compra - venta otorgado por la señora Ema Martínez Lombardo, con la señora Lucía Silvano de Picerno.

2005—Ratificar las bases aprobadas para la realización de un concurso destinado a proveer dos cargos de Electricistas de la Dirección General de Institutos Penales, con la sola excepción del artículo 4.o que quedará redactado en la forma que se establece en esta resolución, designándose delegado del Poder Ejecutivo en el Concurso de referencia al señor Jefe de Taller de Electrotecnia de la Escuela Industrial, señor Lionel Wibmer.

2006—Disponer que la Contaduría General de la Nación, proceda a reforzar por vía de trasposición diversos rubros del Item 6.15 "Museo de Historia Natural" por una suma total de $ 3.665.00, que se tomarán del rubro 2.08 "Arrendamientos", de esta Secretaría de Estado.

2007—Autorizar a la Dirección del Registro del Estado Civil para que por administración directa y por intermedio de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, proceda a efectuar urgentes reparaciones en el edificio que ocupa, autorizándose a la vez a la Contaduría General de la Nación para que transfiera al Tesoro Nacional —a una cuenta que se abrirá— la suma de pesos 428.00, importe de los trabajos a que se hace referencia.

2008—Idem, a la Contaduría General de la Nación para incluir en la relación de créditos pendientes de pago correspondientes al Ejercicio 1954, la suma de $ 381.33, adeudada a la señorita Mirta Guelfi Galmes, en concepto de sueldo progresivo.

2009—Idem, al Consejo del Niño, para excederse en los duodécimos correspondientes a los rubros de su planilla presupuestal, Item 6.23, durante el Ejercicio en curso.

2010—Revalidar la resolución de 28 de abril de 1954, por la que se autorizó al Museo Histórico Nacional a excederse en los duodécimos del rubro 2.05 "A Publicaciones" por el presente Ejercicio, a fin de atender el pago de la "Revista Histórica".

2011—Autorizar a la Contaduría General de la Nación, para que liquide la suma de $ 10.00 mensuales, durante el Ejercicio en curso, a favor del funcionario del Registro General de Poderes, señor Angel Raúl Bariatti, en concepto de quebranto de caja.

2012—Modificar la resolución del Poder Ejecutivo de 16|6|954, en el sentido de establecer que la verdadera asignación que le corresponde a la señora Adela Ferrolla de Mongabure, por concepto de sueldo progresivo, es el de $ 651.33 y no el de $ 493.29 que se estableciera por error.

2014—Autorizar al Director de la División Educación del Consejo del Niño, Profesor Carlos Simon, para proseguir desempeñando sus tareas por cinco años más y con derecho a un 20 o|o de aumento en la asignación que percibe por el desempeño del citado cargo.

2015—Disponer el cese de la suspensión preventiva aplicada al Limpiador del SODRE, señor Adalberto Porciúncula, reintegrando al mismo al desempeño de su cargo con devolución de los haberes retenidos y sin perjuicio de las medidas disciplinarias que a su respecto disponga esta Secretaría de Estado.

2016—Prorrogar por el término de seis meses, la licencia con goce de sueldo, otorgada por resolución de 8|9|54, al funcionario del SODRE, señor Efraín Paiva Mattos.

2018—Establecer los sobresueldos fictos que se determinan, para los funcionarios de la Sección Ferrocarriles de la Administración Nacional de Puertos.

2020—Aceptar la renuncia presentada por la señora Rosario García de Galli, del cargo de Ayudante de Cocina del Instituto Nacional de Alimentación.

2021—Idem, la renuncia presentada por el señor José Pedro Antuña, del cargo de Subadministrador de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio.

2023—Idem, la renuncia presentada por el señor Eudaldo González Montes, del cargo de miembro del Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares.

Asunto firmado fuera de relación

Ley por la que se extiende hasta el 30 de abril de 1956 el plazo establecido por el artículo 1.o y los beneficios del artículo 2.o de la ley N.o 12.142 de 1.o de octubre de 1954, para la afiliación de las personas comprendidas en la ley número 11.617, de 20 de octubre de 1950, a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensión a la Vejez.

La Secretaría

Relación N.o 10

Montevideo, 20 de mayo de 1955.

Visto: El Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social

RESUELVE:

1.o Conceder el beneficio de acumulación de sueldos, con las asignaciones mensuales en cada caso indicadas, a las siguientes personas:

Acumulaciones de sueldos

1|12—Carlos A. Bordes, con $ 122.49. Américo Barabino, con $ 602.00. Jorge Cibils Puig, con $ 706.00. Ramón Medina, con $ 524.17. Ofelia G. de Landeira, con $ 299.58. Blanca Werner de García, con $ 320.00. Víctor Ganzález y González, con $ 824.85. Elen R. Apolant, con $ 168.98. Ofelia C. de Osimani, con pesos 279.15. Blanca Nieve Alvarez de Fernández, con $ 325.00. Maura González, con $ 495.00. Gastón Novarro con pesos 515.00. Pedro Brun, con $ 840.00.

13|25—Hilda Rodríguez de Fernández, con $ 625.00. José E. Cabrera, con pesos 317.66. Deolinda de Souza de Cardeza, con $ 589.12. María Elvira Fischer, con $ 546.00. Fanny Avdalov de Rossemblat, con $ 142.47. Elbio Rivero, con $ 680.00. Daniel D. Vidart, con $ 605.00. José A. Richero, con $ 819.77. Judith Balbi de Amaro, con $ 481.50. Teresa Filloy de Obertillo, con $ 549.00. Elba Esther Benedetti, con $ 523.32. Aurora Togores Munar de Salvagno Campos, con $ 331.82.

26|38—Filadelfia L. De León, con pesos 455.00. Maura Llana Barrios, con pesos 126.64. Máxima Acuña de Granero, con $ 184.00 (desde el 4|6|48 hasta el

31|7|50: $ 229.80; desde el 1|8|50 hasta el 30|4|53 y $ 269.80 desde el 1|5|53 en adelante). Carlos Pablo Giúdici, con pesos 338.90 desde el 1|6|48 hasta el 31|7|50; $ 383.90 desde el 1|8|50 hasta el 30|11-51 y $ 458.90 desde el 1|12|51 en adelante. Dora Romano, con $ 159.12 desde el 28|12|47 hasta el 31|7|50; pesos 204.12 desde el 1|8|50 hasta el 30|4|53 y $ 244.12 desde el 1|5|53 en adelante. Delia Gazarre de Alvez, con $ 315.00 desde el 16|3| al 30|4|53 y $ 640.00 con posterioridad al 2|5|53. Nelson Ferreira Buadas, con $ 627.00. Julio Macedo, con pesos 784.00. María Margarita Mendoza Blengio, con $ 878.02. Roberto Santiviago, con $ 480.00. Andrés Braun, con pesos 1.187.30. María Delma Baliño, con $ 308.32. Filomena Costa Masetti, con $ 316.60.

39|50—Aníbal J. Tubino, con pesos 995.00. Enrique Caroselli, con $ 707.00. Norberto Berdía, con $ 1.106.00. Julio Klastornick, con $ 664.00. Adolfo Lamaison, con $ 887.00. Raúl M. del Campo, con $ 1.200.00. Tabaré Jorge Freire Perrone, con $ 619.00. Alfredo Mendivil, con $ 415.00. Pedro D. Herrera, con pesos 440.00. José María Giovannini, con $ 895.00. Sara Berhouet, con $ 247.49. Remember Caprio, con $ 1.022.00. Graciela A de Souza, con $ 85.15. Dolores Castillo, con $ 292.49. Claudia Tapia de Arboleya, con $ 631.00. Jesé Levin, con $ 582.00. Homero Cardoso, con $ 625.00. Matilde Apatia, con $ 142.47. Guarany Cabrera Piñón, con $ 547.49.

2.o Conceder, de acuerdo a los informes producidos, las pasividades que a continuación se expresan, con las dotaciones anuales en cada caso indicadas, a las siguientes personas.

Jubilaciones

58|65—Isaías Correa Cabrera, con pesos 2.350.00. Remigio Cerruti Blanco, usual Remigio Donato Cerrutti, con pesos 2.458.89. Francisco Casavieja Moreira, con $ 2.879.74. Américo Cazenave Yade, con $ 3.120.00. Carmelo Carrillo Cousillas, con $ 2.793.33. Felipe Cuneo Rosetti, con $ 3.221.23. Rodolfo Fossati, con $ 4.334.09. Camila Cirila Ferreira Llovet, con $ 2.097.13.

66|72—Celina Eduviges Gómez Quintana, con $ 3.585.14. Amelia Fraga de García, con $ 2.483.30. Carlos Alberto García Servache, con $ 1.963.01. Máximo Garrido López, con $ 2.082.00. Marcos Golberg Levitan, con $ 3.136.00. Angela Chidia de Ginel, con $ 3.846.66. Norberto García Cabrera, con $ 2.935.44.

73|81—Amanda Yolanda Gotta de Carlevari, con $ 5.760.00. Ramón Hill, con $ 2.640.00. Timoteo Fajardo Pérez, con $ 2.672.00. Dionisio Dorregui, con pesos 2.904.00. Estanislao Serafín da Cruz da Cruz, con $ 2.640.00. Juan Antonio Cardozo Bobadilla, con $ 3.307.47. Lola Leopolda Daguerre de Sierra, usual Dolores Daguerre de Sierra, con $ 2.270.00. Joaquín Manuel Royer Valdenegro, con $ 3.538.05.

82|91—José Raymundo Roble Nobo, con $ 2.497.64. Guillermo Eustaquio Emilio Repetto Frabetto, con $ 5.211.99. Ventura Rodríguez, con $ 2.160.00. Pedro Juan Jaime Ribot Bosch, usual Pedro Ribot Bosch, con $ 4.080.00. Isabelino Viñoles Castilo, con $ 1.600.87. María LuisaGallo Sánchez, con $ 3.673.88. Ramón Vázquez Porcal, con $ 2.234.12. Alberto Villegas, con $ 2.349.67. José Veneri Maicse, con $ 2.687.00. Agustín Vignola, con $ 4.349.34.

92|97—Sagunto Vila Arduino, con pesos $ 264.00. Juan Ceriani Casella, con $ 3.864.28. Alejandro Villalba Torres, con $ 3.041.00. Simón Honorato Rocha Fuentes, con $ 1.564.93. Vicente Emidio Salerno Grezzi, con $ 3.845.36. Catalina Salaverry Laza, con $ 3.120.00.

Pensiones

98|106—Sara Francis Martínez, con pesos 1.494.00. Urzula Esther Berón de Fusaro y su hija Lucía Teresita Fusaro Berón, con $ 1.626.64. Dora Arminda Sosa de Cazzola, con $ 2.237.75. Juana María Menjou de Cotelo y su hija Alba María Sotelo Menjou, con $ 1.306.80. María Delia Ricobaldi de Costa, con pesos 1.181.75. María Rufina, María Elena y Ventura Cortelezzi Barbieri, con pesos 665.53. Teresa Sanzi de Fedelich y su hija Irma María Teresa Fedelich Sanzi, con $ 2.736.31. Orfilia Fernández Saavedra con $ 1.613.92. María Angélica Villardel de Etchecopar y su hija Teresita Elsa Etchecopar Villardel, con $ 1.099.30.

107|114—Ana Luisa Valadan de Lujambio, con $ 901.70. Jacinta y Felicia Ibañez, con $ 240.00. Celina Martínez de Valente, con $ 964.12. Carmen Mercedes Doize de Carrera, con $ 582.33. Rosa Paolillo de Cuomo, con $ 1.046 25. María Esther Gusta Gusta con $ 706.50. Julia Cabrera de Boga con $ 1.073.33. Dominga Pérez de Bello, con $ 944.15.

115|22—María Angélica González de Diaz, y sus hijos Hugo Omar, Hector Magallanes Marcelo, María Luisa, Nelly Esther, María Ines y Zulma Angélica Diaz González, con $ 1.284.44. Eusebia Guibernau de Duarte, con $ 987.74. Josefina Dominguez de Delor, y sus hijas Sonia y Norma Teresita Delor Dominguez, con $ 1.830.83. María Renee Zubiría con pesos 2.277.60, atendida por la U.T.E. Florencia Ramírez de Gómez, con $ 42917. Concepción Fregenal de Nardachone, y sus hijos Nelson, Mercedes y Washington Nardachone Fregenal, con $ 658.64. Isolina Franco González, con $ 6.0000. Petrona Núñez de Gómez, con 1 1.120.56.

Jubilaciones

123|30—José Ruíz Vaquero, con pesos 10.888.64. Vicente Corbezola, con pesos 3.206.88. Juan Colino Lanceros, con $ 4.315.33. Susano González, con pesos 2.566.06. Juan Bautista Vial, con pesos 4.308.00. Arturo Manuel Aguirre Macció, con $ 3.364.96. Carmen Vazquez Alvarez, con $ 3.120.00. Francisco Giacosa Alvarez, con $ 1.685.65.

Pensión

131—Aurea Inah Pandolfi de Chibaudi, y su hija Susana Beatriz Chibaudi Pandolfi, con $ 282.34 y a partir del 1|1|50. importará $ 405.11.

Jubilaciones

132|41—Pedro Juan Antonio Grosso Lequio, con $ 2.653.54. Simón González, con $ 2.465.15. María Angelica Lorenza Carro de Borgogno, con $ 2.466.37. Ramón Berretta Cabral, con $ 3.936.06. Juan Blanchen González, con $ 4.212.00. Nemecia Saldivia de Artigas, con pesos 997.22. Elida Josefa Pereira de Dualde, con $ 4.656.00. Alejandro Ignacio Almada Bazzano, con $ 2.503.80. Enrique Saralegui Ruiz, (ref. céd.) con $ 9.393.60. Gonzalo Demetrio Paz Puppo, (ref. céd.) con $ 9.429.36.

142|50—José Capazal Moure, (ref. céd.) con $ 3.132.23. Vicente Ulive Soto, (ref. céd), con $ 840.00. Alberto Rondeau Cancelo, (ref. céd.), con $ 9.069.84. Mamerto Alberto Sanguinetti, (ref. céd), con $ 2.118.49. Antonio Francisco Ferrari Bermúdez, (ref. céd.), con $ 3.058.66. Irma Zoa Amen Camacho, (ref. céd.) con $ 4.272.00. Federico López Rodríguez, (ref. céd.), con $ 4.755.80.

Pensión

María Esmeralda Quesada de Laforga, (ref. céd.), con $ 1.104.74.

Jubilaciones

Alejandro Agustín Luis Berruti Marchesi, (ref. céd.), con $ 5.710.32.

151|57—Manuel Paulino Mesa Ferrada, (ref. céd.), con $ 2.783.92. Roberto Salvato Pichella, (ref. céd.), con $ 4.815.75. Leoncio Pereira, (ref. céd.), con pesos 4.314.00. Pablo Venavídez, (ref. céd.), con $ 3.180.00. Daniel Brígido Césaro Linares, (ref. céd.), con $ 2.305.94. José Gregorio Vila, (ref. céd.), con pesos 2.605.27. Rufino Roverano Cárdenas, (ref. céd.), con $ 796.52.

Pensiones

158|59—María Celia Prego Usal, con $ 954.32. Julia Pérez de Maceira, con $ 937.56.

Jubilación

160—Carmelo Felipe Luca, (ref. céd.), con $ 3.458.99.

Pensiones

161|69—Alba Adila, Adilma, Adelfa y María Joaquina Cabrera, con $ 348.27, y desde el 1-1-50 importará $ 360.46. Corina Otilia Rivero de Lauz, y sus hijos Edelmar, María Luz y Elida Rivero Lauz, con $ 794.90 María Delia Seigler de Martínez, con $ 1.269.87. María De Luca de Scolástico, con $ 1.613.46. Julia Soto de García, con $ 2.416.95. María Rosa Armada de Imbert y sus hijos Rosa Gladys y Héctor Luis Imbert Armada, con $ 2.101.70. Celilia Acosta de Rodríguez, con $ 853.80. Otilia Sara Jourdan de Rodríguez y sus hijos César Eduardo y Alba Graciela Rodríguez Jourdan, con $ 1.579.23. Leonor Tomasa Martín de Piñeiro, con $ 803.09.

Jubilaciones

170|79—Rufino Marcos Agnese, con $ 2.820.49. Casiano Acosta Arriera, con $ 1.966.67. Gregorio Benito Arbelo Pereira, con $ 2.046.67. Octavio Sánchez, con $ 1.913.10, liquidada a partir del 5-8-54 y atendida por Rentas Generales. Daniel José Ramón Tarres, con 4.080.00 pesos. Genaro Sosa, con $ 1.500.47 liquidada a partir del 1-8-54 y atendida por Rentas Generales. Serapio Benítez, (usual Serapio Benítez Zuloaga), con pesos 2.501.44. Isidro Nicolás Bacigalupi, con $ 2.855.00.

178|82—Ramón Abades Barcala, con $ 3.120.00. Martín Aguerre Valencia, con $ 4.838.48. Marcos Caviglia Solari, con $ 3.600.00. Gregorio Silva, con pesos 1.948.10. Juan Mario Sánchez, con $ 5.185.11.

Pensiones

183|89—Lucía Ramírez de Martínez, con $ 5.77.32. Amabelia Pacheco de Mujica, y sus hijos Jorge Domingo y Martina Mujica Pacheco, con $ 1.055.50. María Sebastiana Mello de Machado, y sus hijos Ruben, Esmeralda y Sebastiana Machado Mello, con $ 1.265.99. Esperanza Heredia de Méndez, y su hija María Jesusa Méndez Heredia, con $ 1.801.51. Otilia Ferreira de Maldini, con $ 562.95 Fermina García de Placeres y su hija Yolanda Ramona Placeres García con pesos 969.26. Angela Blanca Nieves Bernasconi de Romero, y sus hijos Teresita

María y Julio Alfredo Romero Bernasconi, con $ 1.340.20.

Jubilaciones

190|97—Felipe Antonio Peluffo Molinelli, con $ 6.646.87. Pedro Horacio Artigas Amador, con $ 8.756.55. Sara Francisca Romero de Ferrer, con pesos $ 3.293.00. Lucilia Cardozo de Falcao, con $ 2.204.00. Enriqueta Ferreira Oviedo, con $ 2.400.00. Lázaro Magin Vietta, con $ 2.175.00. Blanca Rosa Navarlaz Fontana, con $ 6.337.14. José Otalora Carrasco, con $ 4.009.98.

198|206—Demetrio Oroño Pérez, con $ 2.883.89. Encarnación Martínez de Ojeda, con $ 2.880.00. Medardo Seberino Olivera Hornos, con $ 3.204.37. Juan Carlos Ceferino Acuña Viera, con esos 9.559.04. Julio Alves Alves, con pesos 496.83. Rosendo Arbulo, con $ 3.423.70. Juan José Lorenti Visalli, con $ 5.533.68. Romeo Elías Bruno Moresco, con pesos 4.229.46. Lorenzo Loinaz Tolosa, con $ 2.133.33.

207|14—Celia Haydée Lagomarsino Emaldi, con $ 2.272.00. María Inés Massa Martínez, con $ 3.953.11. Tito Martínez Ayala, con $ 2.540.00. Francisco Dámaso Melitón Olivera, con $ 2.160.00. Marcelino Muiño Priscal, con $ 2.694.11. Andrés Vera Acuña, (ref. céd.), con pesos 1.938.36. Yersumina Erasma Bruni Rivero, con $ 2.400.00. Haroldo José Bonino, con $ 2.759.29.

215|23—Manuel Octavio Bacedo Alvariza, con $ 4.139.52. Francisco Blanco Martínez, con $ 3.817.71. José Angel Bonelli Migliasa, con $ 3.552.80. Genaro Bambacaro, con $ 2.682.47. Benancio Valerio Benítez, con $ 1.893.00. Antonio Miraldi, con $ 3.424.34. Juan Bernardo Baccino Brondo, con $ 4.389.33. Adela Medina de Rodríguez, con $ 2.880.00. María Rosa Lione de Ramírez, con pesos 2.356.67.

224|32—Alberto Reyes Thevenet, con con $ 10.566.00. Armando Luis Roselli, con $ 4.712.74. Jacinta Beatriz Prino Minetto, con $ 961.66. Cristiano María Petroni, con $ 4.246.40. José Pastorini Angelero, con $ 2.289.66. Evaristo José Pumar, con $ 5.436.00. Juan Perrone Tedesco, con $ 4.209.82. José Teófilo Colombo, (ref. céd.), con $ 4.332.00. Aída Juana Grandi de Lamaisón, (ref. céd.), con $ 7.917.60.

233|41—Clovis Carlos Trillo Bonilla, (ref. céd.), con $ 360.00. Antonio Augusto Jorge Coelho, (ref. céd.), con pesos 2.761.00. Abelardo Leopoldo Idoyaga Zarabal, (ref. céd.), con $ 11.700.00. Pedro Fructuoso Alburquerque, (ref. céd.), con $ 4.156.72. Juan Novoa Zas, (ref. céd.), con $ 4.280.04. Jacinto R. A. Lecuna, (ref. céd.), con $ 6.360.00. José Marabotto Pernigotti, (ref. céd.), con $ 5.080.13. Hilario Crisóstomo Franco López, (ref. céd.), con $ 5.270.00. Casio Casildo Amorín León, (ref. céd.), con $ 4.421.30.

242|53—Julio Rodríguez, con pesos 2.048.07. Carmen Eustaquia Sanguinetti, con $ 5.526.65. Sábado Tomeo Di Vita, còn $ 2.543.52. María Luisa Tramontano de Mattos, con $ 3.360.00. Joaquín Purcallas Felip, con $ 5.390.21. Juan Domingo Rómulo Sanguinetti Rebagliatti, con $ 4.411.00. Francisco Vidal Ferreiro, con $ 4.080.00. Gabriel Artigas Pita Inchausti, con $ 9.621.74. Juan Carlos Guinovart Moreno, con pesos 3.600.00. Amalia Magdalena Ramazzi, con $ 5.040.00. Matilde Cament de Sosa, con $ 4.579.92. Francisco Bellotti, con $ 4.684.20.

254|63—Severo Erculano Terra Machado, con $ 2.160.00. Ramón Vignaux, con $ 3.340.00. Pedro Peyre de la Liana, con $ 9.26.66. Féliz Vitale Paladino, con $ 7.117.71. Juan Antonio Venturiello Mucciolo, con $ 5.980.00. Enrique Fausto Romero Ferrando, con pesos 3.579.34. José Gregorio Antonio Formento Roseliz, con $ 3.534.80. Roman Bautista Kutter Marrero, con pesos 2.760.00. Juan Pablo Vizcaíno Rodríguez, con $ 3.600.00. Juan Naudziunas Petrauskas, con $ 3.056.26.

264|74—Miguel Vila Martínez, con pesos 2.097.00. Juan Antonio Soria Acosta, con $ 3.622.59. Jacinto Píriz, con $ 1.800.68. Roberto Piedrafita Bustabal, con $ 5.854.60. Bernardo Faustino Ribero Martínez usual (Bernardo F. Rivero Martínez), con $ 3.151.96. Ema Longina Muniz, con $ 1.402.50. Remigio Silveira Arellano, con $ 2.160.00. Francisco Doroteo Morales Echeverría, con $ 2.304.00. Israel Gregorio Salles Lianes, con $ 2.655.13. Luis Angel Rumi Massoli, con $ 8.829.60. Celia Zubillaga Risso, con $ 7.225.00.

Pensiones

275|83—Norma Giolito de Hackenbruch, con $ 1.391.40. María Casalla de Bossio y su hija Nidia Amelia Bossio Casalla, con $ 1.088.85. Pura Natalia Margarita Hummerich Bianchi, con $ 638.73. Filomena Stefani de Ferrara, con pesos 1.356.76. Juana Franco de Artigas y sus hijos Carlos Agustín y Jorge Artigas Franco, con $ 1.762.04. Marmen López de Camejo y sus hijas Alba Nery y Gladys Camejo López, con $ 1.576.76. Felisa Sánchez de Silvera y su hijo Tabaré Abdón Silvera Sánchez, con $ 1.084.08. Juana Paula Ayala de Reboira, con pesos 879.20. Elzebir Neri Rodríguez de Riqué y su hija María del Carmen Riqué Rodríguez, con $ 1.425.60.

284|93—Blanca Indalecia Servello, con $ 107.14 mensuales. Máxima Basilicia Céspedes de Larrosa, con $ 88.22. Elbia González de Vázquez y sus hijos Atilio Ismael, Mirtha Rosa, y Noemí Silvia, Wilfredo Horacio, Amílcar Edmundo y Fredi Emir Vázquez González, con pesos 707.20. Floriana Paiva de Pachiarotti, con $ 2.400.00. Ildefonsa Silveira de Silveira, con $ 840.00. Esteban Obejero, con $ 875.02. Isabel Portilla de Milans y su hijo Salvador Juan Milans Portilla, con $ 3.738.60. Delia Petrona y Riselda Gertrudis Pintos, con $ 1.138.00. Camila Sinforoza de Zulueta y su hijo Daniel Zulueta Mendoza, con $ 2.661.12. Stella María Piffaretti Pagani, con pesos 262.00 mensuales.

Jubilación

294—Celia Pissano de Stifano, con pesos 286.81 mensuales.

Pensión

295—Cristina María Justo de Silva, con $ 1.242.31.

Jubilaciones

296|304—Bernardo Manuel Esparraguera Suárez, (ref. céd.), con $ 6.189.79. Genovevo Bassi González, (ref. céd.), con $ 3.603.70. Carlos Vignone Esproporosa, (ref. céd.), con $ 1.798.52. Anaurelino Pereira Fontes, (ref céd.), con $ 2.820.00. José Santiago Rezzano Barrilari, (ref. céd.), con $ 4.040.00. Carlos Alberto Luchelli Borda, (ref. ced.), con $ 3.360.00. Juan Silvera Madruga, (ref. céd.), con $ 2.072.58. Félix Antonio Borthagaray Pouthoun, (ref. céd.), con $ 3.549.46. Ramiro Valerio Montiel Araújo, (ref. céd.), con $ 2.999.73.

305—Declarar al solo efecto del pago de haberes a sus herederos, que el señor José Joaquín Valentín González, tuvo derecho a reforma de cédula con una asignación de $ 407.73, y Declarar asimismo, que los pensionistas civiles señora María Sofía Aída y Alanís de González y sus hijos Dora Aída, Zulema Teresa, José Miguel y Juana María González Alamís, tienen derecho a reforma de cédula con una asignación de $ 603.65 anuales.

306—Declarar al solo efecto del pago de haberes a sus herederos, que el señor Ramón Carbajal, tuvo derecho a jubilación con una asignación de $ 1.540.65 anuales, liquidada desde el 6-9-52 hasta el 9-8-53.

307—Declarar al solo efecto del pago de haberes a sus herederos que el señor Ramón Cabrera Vizcaíno, tuvo derecho a reforma de cédula, con una asignación de $ 981.72 anuales, liquidada a partir del 20-11-47 hasta el 22-12-49, y Declarar asimismo, que la señora Anselma Hernández de Cabrera, pensionista civil, tiene derecho a reforma de cédula, con una asignación de $ 490.86 anuales, liquidada desde el 23-12-49 hasta el 31-12-49.

308—Declarar al solo efecto del pago de haberes a sus herederos, que el señor Francisco Suárez, jubilado civil, tuvo derecho a reforma de cédula, con una asignación de $ 2.085.93 desde el 17 de abril de 1952 y a partir del 1-1-54 hasta el 19-7-54 a razón de $ 2.445.93, ambas sumas anuales, y Declarar asimismo, pensionista civil a la señora Adela Gelarde de Suárez, con una asignación de $ 1.222.96. anuales.

309—Declarar pensionista civil a la señora Evangelista Moreira, en calidad de coportícipe de la pensión otorgada por S|R| de 12-11-29 a la señora Trifona Dus Santos de Moreira, con una asignación de $ 660.00 anuales.

310—Declarar pensionista civil a la señorita María Antonieta Martínez Cerbetti, en calidad de copartícipe de la pensión otorgada por S|R| de 23-12-49 señora María A. Cervetti de Martínez, con una asignación de $ 1.079.06 anuales, en conjunto.

311—Declarar que el señor José Barrera Méndez, tiene derecho al beneficio dispuesto por el artículo 81 de la ley número 9.940 de 2-7-40 (casa-habitación), y Declarar asimismo, jubilado civil, al mencionado señor, con una asignación de $ 3.818.28 anuales.

312—Declarar que el señor Isidro Faustino Valdivia Leitón, tiene derecho al beneficio dispuesto por el artículo 81 de la ley 9.940 de 2-7-40 (casa-habitación), y Declarar asimismo, jubilado civil al mencionado señor, con una asignación de $ 3.252.32 anuales.

313—Modificar la resolución del Poder Ejecutivo de 16-6-51, por la que se concedió jubilación escolar a la señora Rosa Aemilius de Nieto, en el solo sentido de establecer que el verdadero nombre de la titular de dicha pasividad es el de Matilde Rosa Aemilius de Nieto, y no el que se consignara en la resolución que se modifica por la presente.

314—Modificar la resolución del Poder Ejecutivo de 8-9-54, por la que se concedió pensión civil a los menores Nelly Esther y Jaime Fernando Salinas Rodríguez, en el sentido de establecer que dichos titulares tienen derecho a percibir haberes pensionarios a partir del 15-12-52 y autorizar a la Contaduría General de la Nación a liquidar dichos haberes por el período comprendido entre el 15-12-52 al 14-12-53.

315—Modificar la resolución del Poder Ejecutivo de 27-10-54, por la que se otorgó reforma de cédula al jubilado civil señor Luis Regalatto, en el solo sentido de establecer que la asignación de pasividad que le corresponde es la de $ 2.136.00. anuales, y no la que se consignara por error en la resolución que se modifica por la presente.

316—Modificar la resolución del Poder Ejecutivo de 9-2-55, por la que se otorgó jubilación civil al señor Pedro Taño Aristimuño, en el sentido de establecer que dicho titular tiene derecho a percibir haberes a partir del 7-10-53, y autorizar a la Contaduría General de la Nación a efectuar el pago de haberes jubilatorio al mencionado señor, por el período comprendido entre el 7-10-53 al 6-10-54.

317—Declarar que la señora María del Carmen De León de Rodríguez, no tiene derecho a la pensión que solicita.

318—Declarar que el señor Diego Ruiz Fresia, no tiene derecho a la jubilación que solicita.

320—Declarar que la señorita Elida Hortencia Aldecoa Munúa, no tiene derecho a la pensión que solicita.

321—Autorizar a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, para abonar a la señora Julia Emilia Cairoli de Camacho, la suma de $ 153.91, haberes que dejara de percibir su extinto esposo, señor Alberto Camacho, aceptándose a tal efecto la garantía del señor Juan Antonio Scantamburlo, y declarar asimismo, pensionista civil a la señora Julia Emilia Cairoli de Camacho, con una asignación de pesos 1.147.50 anuales, liquidada a partir del 3|2|55 y atendida por Rentas Generales.

322—Declarar que el señor Sebastián Castorina Messina, jubilado civil, tiene derecho a reforma de cédula a efectos de computar nuevos servicios prestados, no variando el monto de la pasividad acordada.

323—Declarar que el señor Octavio Pereira Fagúndez, jubilado civil, tiene derecho a reforma de cédula a efectos de acumular servicios amparados por la Caja de la Industria y Comercio, no variando la asignación de pasividad acordada.

324—Declarar que el señor Carlos María López, jubilado civil, tiene derecho a reforma de cédula, a efectos de acumular servicios amparados por la Caja de la Industria y Comercio, no variando la asignación de pasividad acordada.

325—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 14|7|54, por la que se concedió jubilación civil al señor Emilio Manuel Tubio Hernández, en virtud del desistimiento formulado por el mismo.

326—Dejar sin efecto las resoluciones del Poder Ejecutivo d 16|8|40 y 22|9|49, por las qu se concedió jubilación y reforma de cédula, respectivamente, al señor Raúl Remerciari Servello, a efectos del traspaso de los servicios prestados por dicho titular a la Caja de la Industria y Comercio.

327—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 23|6|54, por la que se otorgó jubilación civil al señor Esteban Tadeo Colmán, en virtud del desistimiento formulado por el mismo.

328—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 23|6|54, por la que se otorgó jubilación civil al señor Bartolomé Antonio Bianchi Podestá, en virtud del desistimiento formulado por el mismo.

329—Mantener la resolución del Poder Ejecutivo de 7|7|54, por la que se declara que el señor Jacinto Estable, no tiene derecho a la jubilación solicitada.

3.o Conceder de acuerdo a los informes producidos, las pasividades que a continuación se expresan, con las dotaciones anuales en cada caso indicadas a las siguientes personas:

Jubilaciones

330|36—María Manuela Angela Amado, con $ 4.373.60. Pedro Apezteguia Ugalde, con $ 6.072.80. José Benicio Alonso Ruiz, con $ 2.160.00. Adolfo Argudín Barril, con $ 2.974.09. Filomena López de Acosta, con $ 900.00. Tomás Aparicio, con $ 2.396.00. Noemia Berrutti Alvarez, con $ 2.953.60.

337|43—Estevan Baladón Barrios, con $ 2.880.00. Francisco Melitón Barrientos, con $ 2.160.00. Luis Alejandro Berardi Porraz, con $ 1.627.28. Serafín Barros Blanco, con $ 3.120.00. José Cándido Clavijo Larrosa, con $ 4.882.20. Angel Custodio Castillo Silva, con pesos 1.993.59. Félix Felipe Cardozo, con pesos 2.950.00.

345|51—Segundo Crosa, con $ 3.117.67. Carmen Matea De León de Cabrera, con $ 2. 640.00. Francisco Hermosilio Cabrera Virísimo, con $ 2.241.20. José Canosa, con $ 3.841.00. Pedro Clavero Bazaga, con $ 3.900.00. Mario Roberto Campodónico, con $ 3.532.12. José Julio Romeo Conte Tedesco, con $ 2.756.00. Pedro Aquino Mora, usual Pedro Aquines, con $ 1.659.83, atendida por Rentas Generales y liquidada a partir del 16|2|54.

352|62—Zulema Filardo de Cortese, con $ 900.00. Secundino Dávila, con pesos 360.00. Esta pasividad es de carácter temporal. José Alcalde Calo, con pesos 3.693.28. José Pablo Santiago Anselmo Garibotta, con $ 2.968.00. Marcial González Canepa, con $ 616.00, liquidada a partir del 19|12|52 y atendida por Rentas Generales. Teodoro Alonso Alonso, con $ 3.690.86. Hermenegildo Farcilli Leiva, con $ 2.346.63. Alfredo Fernández Soto, con $ 2.880.00. Héctor Francis Martínez, con $ 4.255.90. Martiniano Francisco García Cortaleza, con $ 3.503.68. Amanda González de Vicente, con $ 674.36 mensuales.

Pensiones

363|64—Adela Rodríguez de González, con $ 1.081.46. María Senen Raymondo de Bazallo, con $ 989.61.

Jubilación

365—Francisco César Stevennazzi Montani, con $ 5.498.23.

Pensión

366—Margarita González y sus hijos Juan Carlos y Dora Margot Rivero González, con $ 939.72.

Jubilación

367—Esteban Tonarelli, con pesos 6.700.96.

Acumulaciones de sueldos

367|70—Conceder el beneficio de acumulación de sueldos al señor Alejandro Schroder, con una asignación de pesos 675.00 mensuales. Conceder el beneficio de acumulación de sueldos a la señora Zoila A. M. de Figliamonte, con pesos 163.92 desde el 2|12|47 hasta el 31|7|50, $ 208.92, desde el 1|8|50 hasta el 30|4|53 y $ 248.92 desde el 1|5|53 en adelante, dichas sumas mensuales. Conceder el beneficio de acumulación de sueldos al señor Raúl Vaz Ferreira, con una asignación de $ 1.188.00 mensuales.

371—Declarar que el señor Roberto Vázquez Sagarra, tiene derecho a reforma de cédula de jubilación con una asignación de $ 10.753.34 anuales.

372—Declarar jubilado civil al señor Héctor Florentino Brugo Bonomi, con una asignación de $ 10.548.96 anuales.

373—Declarar jubilado civil al señor Plinio Venancio Areco Cotro, con una asignación de $ 3.503.32 anuales.

374—Declarar pensionista civil a la señora Haydee Nieves D'Ursi de Quinteros y su hija Haydee Sara Juana Quinteros D'Ursi, conuna asignación de $ 3.889.91 anuales.

4.o Comuníquese, ect.

Por el Consejo: **BATLLE BERRES.** — RENAN RODRIGUEZ. — **Carlos M. Eleitas**, Secretario interino.

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES

Por el artículo 12 de la ley 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley 11.924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances, en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el Diario Oficial el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días de cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas".

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

(Continuación de la Asamblea General realizada el día 14 de marzo de 1955)

Están ordenados por clasificación industriales los establecimientos de la mayor parte de los departamentos del interior, habiéndose obtenido los datos de los formularios no presentados, de las fichas correspondientes de la Sección Patentes de Giro.

Y en Montevideo se encuentran totalmente ordenados los formularios correspondiente y muy adelantada la tarea de completar por inspecciones los formularios mal presentados. Es de hacer notar que la prórroga de plazo para la obtención de la patente de giro en 1954 atrasó la obtención de formularios que realmente se estuvieron presentando hasta los últimos días del año.

Se trata de un verdadero y plausible esfuerzo que se viene cumpliendo pese a no disponerse de recursos de orden económico para ello, lo que dificulta y traba los procedimientos, pués el personal aplicado a la tarea no dispone de medios de desplazamiento para sus recorridas y menos aún para trasladarse a los Departamentos del interior.

La confección de fichas en base a la intervención de oficinas recaudadoras del Estado, si bien proporcionan la existencia y ubicación de los establecimientos industriales, no ofrecen en cambio exactitud en las cifras relativas a capital y estado económico, cosa explicable por la costumbre de obtener abatimiento o elusión de impuestos por la vía de disminuir las cifras reales de la actividad de ciertas firmas.

Ello se va obviando a base del trabajo personal de los inspectores, a cuyo cargo queda rectificar o ratificar la exactitud de los datos estampados en el formulario inicial.

Si se arbitraran los recursos necesarios, el Registro Industrial podría quedar terminado antes de la finalización del ejercicio 1955.

RECAUDACION

La recaudación efectuada por la Dirección de Industrias en 1954, por concepto de prestación de servicios a su cargo ascendió a la suma de $ 467.372.93 (cuatrocientos sesenta y siete mil trescientos setenta y dos pesos con noventa y tres centésimos), según el detalle que sigue:

Ley 5|2|919, Materias Primas	$	138.413.46
" 7|2|925, Generadores de Vapor	"	12.643.15
" 14|8|935, Franquicias Industriales .	"	7.832.32
" 8.7.937, Astilleros, Varaderos, etc.	"	4.375.00
" 14|11|941, Privilegios Industriales .	"	7.545.00
Decreto 24|8|954, Metales	"	296.564.00
	$	467.372.93

La recaudación total de 1954 ha sido, pues, de cuatrocientos sesenta y siete mil trescientos setenta y dos pesos con noventa y tres centésimos, superior a la del ejercicio 1953 que alcanzó a $ 411.057.17.

INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY

Recién en las postrimerías del presente ejercicio de 1954 se ha podido completas los cuadros del personal técnico y administrativo, desintegrados como consecuencia de las jubilaciones de diversos funcionarios que llegaron al límite de su actividad.

Los estudios geológicos del subsuelo de nuestro país, desarrollados ahora con mayor interés hacia la cuenca sedimentaria del Santa Lucía, se han visto coronados por el éxito del descubrimiento de indicios de petróleo, hallados con la profundización de la Perforación N.o 531 efectuada en San Jacinto (Canelones), que con mejores detalles se enumeran en el capítulo correspondiente al Servicio de Perforaciones.

La importancia de este hecho, hace variar fundamentalmente la orientación de los estudios que deberán continuarse con mayor ahinco en esta zona de posición estratégico innegable y de perspectivas halagadoras, ya que por primera vez en nuestro subsuelo se encuentran vestigios que autorizan a pensar en la posibilidad de la existencia de reservas de energía propias.

La investigación en las cuencas sedimentarias del N. O. del país, ha continuado realizándose en profundidad mediante la prosecución de perforaciones sin haberse concretado aún con carácter definitivo.

Se ha tratado de encausar los estudios que conducen al establecimiento de una correlación litotógica entre las efusiones de las llamadas de "Serra Geral" del N. O. del país con aquellas de la "Serie de Aiguá" del E. y del S. E. de nuestro territorio cuya importancia se acrecienta hoy día por la profundidad de la fosa tectónica de la cuenca Santa Lucía y la consiguiente comprobación de la existencia de un sistema de fallas que han determinado el descubrimiento aludido.

Se ha proyectado y dado principio a los estudios de carácter petrológico —macro y microscópico— conducentes a definir más exactamente los elementos mineralógicos que integran las rocas de nuestro subsuelo y puede adelantarse desde ya cierto optimismo sobre la posible existencia de substancias radioactivas, que se concretarán cuando se logre la posesión de los elementos indispensables para tal fin.

Se han completado estudios de prospección geológica de superficie en el Sur del Departamento de Florida y Norte y occidente del Departamento de Canelones, que se traducirán próximamente en la publicación de estos trabajos que aportarán valioso concurso al conocimiento del subsuelo de estas zonas.

Por intermedio de nuestro Jefe de la División Geología General se ha colaborado estrechamente con la investigación gravimétrica del subsuelo del país, en el complemento de las cuencas de Santa Lucía y del Departamento de Cerro Largo, en la zona de los conocidos terrenos permocarboníferos, como así también el estrecho asesoramiento prestado a la exploración que sobre la existencia del petróleo, propulsa la Administración Nacional de Combustibles Alcohol y Portland.

En materia de Hidrología subterránea se han enriquecido los conocimientos con la apreciación de valiosos acuíferos, como los determinados al S. O. del Departamento de San José que determinan la existencia de valiosas reservas de aguas, de singular valor, por su posición con respecto al caudal de Montevideo, la facilidad de extracción y explotación que presenta su bajo costo de alumbramiento y captación, singulares detalles ofrecidos también al estudio de la O.S.E. como fuentes de recursos para el abastecimiento parcial de la población de Montevideo.

El archivo de muestras y testigos de perforaciones ha enriquecido también su existencia pudiéndose contar al 31 de diciembre con más de 40.000 ejemplares ordenados de acuerdo a los trabajos efectuados, constituyendo así un ingente recurso para la caracterización de nuestro subsuelo.

En distintos capítulos se consigna a continuación la labor del Instituto Geológico representada por la actividad de sus distintas Divisiones.

DIVISION ADMINISTRATIVA

Esta División Administrativa al iniciarse el Ejercicio 1954 con nueva Jefatura, se abocó al lograr el cobro de las deudas atrasadas, que por concepto de trabajos realizados, adeudaban al Instituto diversas Instituciones Oficiales, deuda que ascendía a la cantidad de $ 419.000.00. Merced a la actividad desplegada en tal sentido, se logró el cobro de cerca de $ 120.000.00, hallándose en gestión la liquidación del saldo de esa deuda.

Esta División durante el Ejercicio que termina, procedió a la liquidación parcial o final, preparando los estados correspondientes, de 48 perforaciones particulares; 17 perforaciones para el servicio público; 4 perforaciones para instituciones oficiales y 4 perforaciones de estudio.

Los giros a los campamentos de perforaciones llegaron a la cifra de $ 208.086.58 en 148 remesas postales y bancarias y 67 entregas en efectivo.

La recaudación de Proventos por venta de boletines, mapas geológicos, etc., realización de análisis químicos y físicos, así como por concepto de Impuestos y Derechos Mineros, alcanzó a la cantidad de $ 10.061.80, a la que debe agregarse los Proventos suplementarios de las obras de perforaciones realizadas (Decreto del 15 de octubre de 1943) que se estiman en $ 70.000.00 aproximadamente, con lo que se totaliza en la cantidad de $ 80.061.80 los Proventos del Instituto en el Ejercicio 1954.

A fin de agilitar el suministro de la información pertinente para la realización del cómputo de años de servicio ante eventuales gestiones jubilatorias se ha organizado, año por año el archivo de planillas y comprobantes de sueldos y jornales del personal del Instituto desde el año 1912.

La División Administrativa, ha tramitado un total de 653 asuntos; la correspondencia registrada ha sido de 371 notas. El movimiento de fondos acusa un total de $ 1:684.672.44 con 2341 comprobantes de Tesorería y 1.300 de Contaduría.

DIVISION GEOLOGIA ECONOMICA

Durante el año 1954, el Jefe de la División continuó integrando en nombre de este Instituto, el Comité de Agregado para Hormigón del Instituto Uruguayo de Normas Técnicas y la Comisión para Estudio de los Fertilizantes del Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Las nuevas normas sobre fraccionamientos de tierra, que exigen como medida previa un informe de este Instituto sobre diversas condiciones geológicas e hidrológicas de los

predios a fraccionar, ha hecho que numerosos asuntos de esta índole fueran informados por esta Sección.

Se efectuó un estudio sobre granulometría de las muestras de arena obtenidas en sondeos efectuados en el Parque Roosevelt con vistas a su posible comercialización.

Se informaron varios asuntos provenientes de la Dirección General de Aduanas sobre liberación de derechos de diversas materias primas en curso de importación.

Se estudiaron numerosas localidades y establecimientos con vistas a la probabilidad de obtener agua del subsuelo.

Se evacuaron numerosas consultas verbales presentadas directamente por los interesados a esta División.

Al finalizar el Ejercicio 1954, el Jefe de la División Ingeniero Juan H. Caorsi fué ascendido a Sub - Director de este Instituto, habiendo sido ocupada la Jefatura de la División por el Ingº Ruben Bonfiglio y para el cargo dejado vacante por este funcionario, ha sido nombrado el Ingº Angel del Castillo.

LABORATORIO DE TECNICA MINERALOGICA Y PETROGRAFICA

Se efectuaron en total 81 análisis con aproximadamente 700 determinaciones y cuyo detalle es el siguiente:

Análisis de agua	66
Análisis de calcáreos	5
Análisis de arcillas	4
Análisis de otras rocas y minerales	6

Se prepararon numerosas secciones delgadas de rocas al reiniciarse esas tareas que por diversas razones de orden técnico se hallaban en suspenso.

Otro problema que abordó el Laboratorio fué el relacionado con la extracción de muestras del barro de la Perforación Nº 531, que el Instituto realiza en la localidad de San Jacinto, para la determinación en los mismos de sustancias combustibles. Se proyectó y fué construído en los talleres del Instituto un aparato destinado a extraer los gases ocluídos en el sedimento. Se trataron además los barros extraídos obteniéndose la sustancia bituminosa que encierran.

Además, de acuerdo al plan oportunamente trazado por la Dirección, se extrajeron periódicamente, en diversas localidades, muestras de las aguas de los ríos Santa Lucía y de La Plata, a fin de determinar el contenido en cloruros de las mismas y la zona de influencia de este último sobre aquél.

Con motivo de celebrarse en la Facultad de Química y Farmacia las Sesiones Uruguayas de Química, se presentó el trabajo titulado "Colaboración al estudio de los minerales de manganeso del Uruguay", realizado por el suscrito conjuntamente con el Ingº Mario Gil de la Inspección de Minas, en los laboratorios del Instituto.

El 1.o de agosto se trasladó el Laboratorio a su nuevo local instalado en uno de los edificios propiedad del Instituto y aunque todavía faltan algunos detalles de instalación, el Laboratorio se halla funcionando normalmente.

En octubre se recibió el material cuya compra directa en Norte América, autorizada por el Poder Ejecutivo, se había efectuado en setiembre de 1953, estando ya en uso parte del mismo y en vía de habilitación el resto.

Por último debo agregar que con el nuevo local y las tareas más amplias que se han proyectado, se elevará a la brevedad un plan de reorganización de las distintas secciones del Laboratorio a fin de dotarlo de personal competente correspondiente.

DIVISION GEOLOGIA GENERAL

Durante el año 1954 el Jefe de esta Sección ha continuado destacado en la Administración N. de Combustibles, Alcohol y Portland en las funciones de colaboración y asesoramiento que le han sido asignadas dentro del plan de Investigaciones para Petróleo que bajo los auspicios de aquel Organismo se viene llevando adelante en el país.

Las actividades han abarcado principalmente los aspectos que comprenden: estudios geofísicos (gravimetría); estudio y preparación de bases para el llamado a propuestas para la ejecución de perforaciones de exploración para petróleo, y estudio y análisis de las propuestas presentadas. Así mismo y paralelamente, colaboración en el estudio interpretativo de las perforaciones de estudio que ejecuta y dirige el Instituto Geológico dentro del plan de Investigaciones para petróleo.

En lo que se relaciona con los estudios geofísicos (gravimetría) al final del mes de enero se completaba el relevamiento general gravimétrico en la Cuenca Santa Lucía —en el sur del país— con algún detalle en algunas áreas particularizadas, entre otras la de San Jacinto. El campamento se trasladó enseguida al departamento de Cerro Largo y con base en las proximidades de la ciudad de Melo se efectuaron relevamientos en la cuenca sedimentaria que comprende aquel departamento (Cuenca del Nordeste). Porteriormente el campamento se ubicó en el departamento de Tacuarembó (Las Toscas), continuando así el estudio hacia el oeste. Con todo ello se completaron unos 6.000 kms2 de reconocimiento gravimétrico en la región. En el mes de diciembre se trasladó nuevamente el campamento a la Cuenca Santa Lucía y desde su ubicación en el Km. 57 de la Carretera al Tala se trabaja actualmente en estudios de detalle en la zona de San Jacinto.

Con respecto a las perforaciones de exploración para petróleo se estudió detenidamente el asunto por una Comisión integrada por gerentes y técnicos de ANCAP y por nuestro Jefe de División Geología General, que actuó además en la Subcomisión de estudio y fué miembro informante de la Comisión. El estudio fué realizado para determinar las bases y condiciones más favorables bajo las cuales solicitar propuestas para la ejecución de las perforaciones propuestas que previo estudio y análisis constituiría la base de la posterior contratación. Cabe destacar que la contratación de las perforaciones de exploración para petróleo, qué en este caso incluye una opción de compra de los equipos requiere un minucioso estudio ya que se trata de una cuestión compleja y que involucra fuertes inversiones. A fines de agosto se recibieron las propuestas para la ejecución de las perforaciones citadas estudiándolas detenidamente y efectuando su comparación, pero finalmente, hechos nuevos relacionados con el descubrimiento de manifestaciones de petróleo en la perforación de San Jacinto, determinaron que se hiciera un nuevo llamado a propuestas para la ejecución de las perforaciones para petróleo. Estas nuevas propuestas llegaron el 27 de diciembre, comenzando su estudio de inmediato.

Con referencia a la colaboración en el estudio interpretativo de las perforaciones de estudio, que dentro del plan de investigaciones para petróleo ejecuta y dirige el Instituto Geológico, han sido las normales para tal fin, cabiendo destacar lo referente a la perforación de San Jacinto cuya culminación fué la determinación de la existencia de manifestaciones de petróleo, con lo cual le cupo a nuestro Instituto el honor de haber descubierto la primera manifestación de petróleo en el Uruguay.

Museo

Se prestó la colaboración requerida para el desarrollo de clases prácticas sobre Geología y Paleontología del Uruguay, correspondientes a Cursos de la Facultad de Humanidades y del Instituto de Profesores "Artigas".

Se atendieron a diversos grupos de estudiantes de Liceos Oficiales de la Capital y del interior del país, correspondientes a cursos de Geografía Física.

Se realizaron trabajos de exploración paleontológica en diversas zonas del país: San Luis, Floresta, Artigas, etc.

Se prestó el asesoramiento requerido por particulares para la determinación de material mineralógico, petrográfico y paleontológico del Uruguay.

Se organizaron colecciones de enseñanza, requeridas por Liceos Oficiales de la Capital y del interior del país. Se estructuró un plan de reorganización interna del Museo que oportunamente será elevado a la Superioridad.

Servicio de Perforaciones

Las actividades de esta dependencia se han orientado como corresponde por sus funciones específicas a los trabajos de perforaciones para estudio del subsuelo y para alumbramiento de aguas subterráneas destinadas al abastecimiento de poblaciones.

En el estudio del subsuelo de la República podemos afirmar que durante el año 1954 se ha producido un hecho de indudable trascendencia, ya que ha quedado comprobada la presencia de petróleo dentro del territorio nacional. Este descubrimiento tuvo lugar en el mes de octubre en la Perforación Nº 531, en San Jacinto, a la profundidad de 1225 metros. Es indudable que este solo hecho basta para dar un relieve extraordinario a la labor del Instituto Geológico del Uruguay durante el año 1954, ya que él significa la culminación de 40 años de incesante y muchas veces ignorada actividad cumplida en todos los confines de la nación, investigando el subsuelo para enriquecer el acervo científico del país, y en búsqueda de recursos para la solución nacional del problema de los combustibles.

Consideramos un deber de justicia recordar aquí los estudios de los terrenos permo-carboníferos realizados en el Departamento de Cerro Largo los años 1921 y 1922, los estudios realizados en ese mismo Departamento y en el de Tacuarembó los años 1934 y 1938, perforación de Paso Ullestie iniciada el año 1922 y que alcanzó 977 metros de profundidad, la perforación de Arapey iniciada en setiem-

bre de 1935 y suspendida en 1947 a 1493 metros de profundidad, las perforaciones de San Diego y Aceguá durante los años 1943 y 1944, y las perforaciones que podríamos llamar recientes de Artigas (1947), Puntal de Gabito (1948), La Catumbera (1949), Puerto Gómez (1950) y Bañado de Rocha (1952); de éstas, la primera y las dos últimas conjuntamente con la de San Jacinto, iniciada en 1951, se encuentran todavía en ejecución. Tal vez sorprenda toda esta actividad del Instituto Geológico del Uruguay en el estudio del subsuelo, pero agregaremos que solamente en investigaciones carboníferas y pertolíferas se han perforado más de 10800 metros en unas 35 perforaciones, desde Artigas hasta la Laguna Merim y el Río de la Plata. Sirva esta apretada sinopsis histórica de homenaje a todos los que da una u otra manera participaron y colaboraron con su trabajo modesto pero tesonero en los estudios realizados, y que han alcanzado su culminación y pública notoriedad con el feliz descubrimiento de la perforación de San Jacinto.

En lo que tiene relación con las perforaciones para alumbramiento de agua, el Servicio de Perforaciones ha debido dedicar casi integralmente su actividad a trabajos encomendados por organismos del Estado para el servicio de sus dependencias, y especialmente por particulares, con lo cual se ha transformado prácticamente en un organismo industrial, que en abierta competencia con las empresas privadas ha cimentado un prestigio incuestionable.

Durante el año 1954 se han perforado 3.337 m 45 en un total de 76 perforaciones; el caudal de agua aforado alcanza a 287.830 litros por hora, en un total de 69 perforaciones para alumbramiento de agua subterránea con 2.941 m 82 perforados, lo que da un rendimiento medio por perforación de 4.180 litros por hora, y una profundidad media de las perforaciones por agua de 44 m 57. Los equipos de bombeo para estimación de caudales y extracción de muestras de agua para análisis han funcionado en total durante 2.092 horas.

El Servicio de Perforaciones ha debido abordar sus funciones luchando contra las dificultades originadas en la escasez de personal técnico, semi-técnico y administrativo, cuya falta ha seguido agudizándose en estos últimos tiempos, a tal punto que en el momento de preparar esta Memoria cuenta con 1 ingeniero, 1 inspector de perforaciones y 2 funcionarios administrativos, siendo así que hace dos años contaba con 3 ingenieros, 2 inspectores y 5 funcionarios administrativos. Ello ha traído como lógica consecuencia una disminución en el ritmo del trabajo, habiendo debido retirarse de la actividad varios equipos perforadores, encontrándose trabajando actualmente 15 equipos, algunos de ellos con dos y tres turnos, mientras que en el año 1952 funcionaban 20 equipos y en 1951 llegaron a trabajar 25 equipos.

En el cuadro que sigue figuran los trabajos que ha realizado en el año 1954 el Servicio de Perforaciones para alumbramiento de agua subterránea destinada al abastecimiento de servicios públicos, así como al de establecimientos oficiales o particulares; y en último término los trabajos para estudio del subsuelo.

PERFORACIONES POR AGUA

Servicios Públicos	Sondeos	Metros perf.	Horas de bombeo	Caudales horarios aforados Lts.
Baln. manantiales	1	17.55	267	2.600
Pueblo Varese....	1	20.50	281	3.260
Joaquín Suarez (Tarariras) ..	2	80.55	183	24.000
Establ. Oficiales				
Mercado Municipal	1	—	19	6.500
(Tacuarembó) .	1	—	19	6.500
Viviendas económ. (C. Maldonado)	1	20.00	232	6.000
For. Santa Teresa	7	113.50	—	—
Esc. Rural Nº 26 (Pº Bonilla) ..	1	112.30	22	1.900
Parq. Vacac. U.T.E.	2	221.00	78	1.800
Esc. Rural Nº 49 (Chiclero)	2	93.10	65	6.600
Esc. Granja Nº 18	1	9.00	8	150
Esc. Agraria (Trinidad)	1	38.37	—	—
Esc. Granja Nº 11 (Rocha)	1	30.60	—	—
Est. Particulares				
Hoctacilio Brum (Artigas)	1	1.60	31	3.000
Sucursal Bernardo Aguerre (Cardozo)	3	116.00	44	12.600
José A. Peñagarino (Cost. de Otazo)	1	30.70	66	1.100
Luis Nieves	1	15.00	23	900
Rod. y Ric. Gioscia	1	55.90	6	1.320
José. L. Amorín Est. Palomas) .	2	85.00	30	22.400
Aznares. S. A. (Bal. Bellavista)	1	14.00	46	7.600
Nery Merello (Guichón)	1	55.70	24	1.600
Lyra Brum (Artigas)	1	207.00	—	—
Bernardo Cabrera.	1	42.10	28	8.300
Juan O. Orcasberro (Bª Maldonado.	1	39.00	15	1.500
Granja Inmaculada Concep. (Pando)	1	8.55	40	8.000
Pedro Acuña (Molles)	1	41.25	12	2.000
Juan E. Elizondo (Guichón)	1	83.50	18	1.800
Alej. Díaz Aznares (Toledo)	3	83.80	34	2.400
Walter Meerhoff .	1	44.00	37	15.800
F.U.N.S.A.	5	246.80	142	62.200
Roberto Sierra Olaso (Queguay) .	1	36.00	16	3.400
Jorge E. Rache (Molles)	1	96.00	17	2.500
Hielogas	2	196.70	104	8.200
Armando Nazar (Pº Escobar) .	1	8.00	23	15.800
Gabino Azeves (Guichón)	1	57.00	57	2.800
Pablo Delbene Pinasco (Suárez .	1	33.35	11	2.400
Estancia "La Calera" (Tres Arboles	1	157.80	—	—
Domingo Abella García (Sauce de Cuadra)	1	64.00	12	6.800
Sauce de Cuadra Soc. Anónima .	2	74.30	20	13.500
Domingo Sierra Olaso (Queg.).	1	72.00	—	2.200
Carlos Azeves (Guichón)	1	20.00	17	3.200
Enrique Rohr ...	1	38.50	14	2.400
Héctor iMartignan (Guichón)	1	17.00	8	1.000
Fernando Cardozo (Arerunguá) ..	1	18.80	—	—
Arenitaas Blancas (Salto)	1	48.50	—	—
Estancia Ombú del Carmen	1	52.50	—	—
Marindia	1	25.00	—	—
Bombeos				
Granja Pesquera..	2	—	3	—
Gja. A. Gori Salvo	1	—	3	300
Orange Crush ..	1	—	36	18.000
Totales	69	2.941.82	2.092	287.830

PERFORACIONES POR ESTUDIO

	Sondeos	Avance Mts.	Profund. total Mts.
Artigas	1	14.45	761.75
Puerto Gómez (Treinta y Tres	1	99.70	920.40
San Jacinto (Canelones)	1	159.35	1.231.50
Bañado de Rocha (Tacuar.)..	1	122.13	512.13
Totales	4	395.63	

INSPECCION GENERAL DE MINAS

En el correr del año se ha recibido diversos asuntos referentes a solicitudes de licencias de exploración, conce-

siones provisorias, concesiones definitivas, de sus correspondientes servidumbres y de registro de industrias extractivas.

Simultáneamente, la Oficina, en cumplimeinto de su cometido técnico legal, ha evacuado infinidad de consultas formuladas por personas e instituciones interesadas en el estudio, explotación o beneficio de los diversos elementos minerales de nuestro país, o en la importación de aquellos que se admite que no existen en el territorio nacional.

Estadística de la Producción Extractiva Nacional

Se presentaron varias solictudes de registros de industrias extractivas, algunas de las cuales ya han sido resueltas. Además, se ha otorgado nuevas Licencias de Exploración y concesiones provisorias. Todas estas labores envían con cierta regularizadad sus informaciones estadísticas, con las que se confecciona la Estadística de la Producción de las Industrias Extractivas.

Esta estadística presenta valores aproximados, por cuanto las informaciones que suministran los industriales no pueden ser verificadas en cuanto a su exactitud, dada la situación de la Oficina que no cuenta con personal inspector suficiente para revisar las labores de 23 licencias de exploración, 10 concesiones provisorias en trámite o ya otorgadas, 8 concesiones definitivas y 127 canteras y areneras.

Esta última cifra va a aumentar rápidamente bajo el texto del nuevo artículo 90 del Reglamento de Policía y Seguridad Mineras (Decreto del 21 de Setiembre de 1954), con lo que aún se hará más evidente la escasez de personal inpector que sufre esta Oficina.

Además, se estudia en la actualidad otras soluciones para obtener mayor fidelidad en las cifras que contiene la Estadística de la Producción Mineral.

No obstante los defectos anotados precedentemente, estas cifras son elocuente expresión de la importancia de las industrias extractivas en la economía nacional.

Cánones y Derechos Mineros

Durante este ejercicio la Inspección General de Minas ha liquidado, por concepto de derechos de licencia de exploración, cánones de superficie, cánones de producción y multas, la cantidad de diez mil cuatro pesos con treinta y dos centésimos ($ 10.004.32) que se descompone en la siguiente forma derechos de licencia, $ 200.00; cánones de superficie, pesos 1.124.16; cánones de producción, $ 8.205.16; multas, pesos 475.00. Es de hacer notar que la casi totalidad de estas liquidaciones ya ha sido cobrada y vertida en el rubro "Instituto Geológico del Uruguay — Código de Minería, artículo 55", como manda la ley.

Laboratorio técnico Minero

Se ha solictado disponer de parte del saldo acreedor de dicho rubro para la adquisición de máquinas de Laboratorio, que se considera imprescindible para la prosecución de su finalidad, por cuanto, con los elementos de los cuales se dispone en la actualidad, el asesoramiento que se puede ofrecer al público es limitado.

No obstante, se ha realizado varios ensayos de molienda y concentración por cuenta de particulares, fuera de los que se ha realizado como investigación de esta Inspección General de Minas.

Labor Inspectiva

La inspección técnica de canteras, areneras, licencias de exploración, concesiones provisorias y minas, ha estado a cargo del Ingeniero Jefe Inspector y del Ayudante Técnico, único personal inspector con que cuenta la Inspección General de Minas, personal exiguo para cumplir los cometidos impuestos por el Código de Minería y el Reglamento de Policía y Seguridad Mineras, los cuales además de las tareas inspectivas, deben intervenir y producir informes en los distintos expedientes que se tramitan ante esta Oficina.

Pese a estas condiciones, se pudo realizar algunas inspecciones, la más trabajosa de las cuáles fué en la zona de San José y Arroyo Grande, donde hubo que entrevistar a los propietarios de los fondos afectados por una licencia de exploración (16 personas) para que manifestaran sus reclamaciones por posibles daños o perjuicios que el explorador hubiere causado a sus propiedades. Las otras inspecciones se realizaron con vistas a determinar el estado de las labores, o para ratificar estudios hechos por particulares y aún para asesorar a una institución pública sobre la posibilidad de explotar unos yacimentos rocosos.

Fuera de estas tareas, el personal inspector ha debido producir en el correr de este año, 136 informes en asuntos de su incumbencia, a parte de infinidad de intervenciones en la tramitación de los expedientes. Surge de esta simple enumeración de las tareas de este personal, que debe encararse sin demora los estudios tendientes a dotar a esta Inspección General de Minas de una cantidad de personal inspector que esté de acuerdo con las necesidades de la industria extractiva nacional, única forma de obtener que las funciones que el legislador ha adjudicado a esta Oficina, puedan ser cumplidas en forma regular, eficiente y fidedigna.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS

Comisión Interventora

Este organismo ha permanecido durante el pasado ejercicio regido por una Comisión Interventora, designada por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 19 de febrero de 1953, y que continúa actuando.

La gestión de dicha Comisión Interventora consistió en primer término, en impulsar al organismo por las vías más adecuadas para su eficaz funcionamiento, eliminando los inconvenientes de diverso orden que se oponían a ello y especialmente la falta de un presupuesto orgánico, necesidad harto tiempo sentida, pues desde su creación por la Ley Nº 10.940, de 19 de setiembre de 1947, no se había regularizado su situación y que finalmente ha sido salvada por la Ley de Presupuesto de 27 de marzo de 1953, y la complementaria de 11 de diciembre del mismo año.

Esta ley complementaria de 11 de diciembre de 1953 permitió al organismo dar un gran paso en su funcionamiento, al dotarlo del capital de giro ($ 2:500.000.00), necesario para su gestión comercial. Dada la índole de dicha gestión, le era indispensable disponer de un capital suficiente para actuar en sus diversas operaciones con toda la rapidez y eficacia que requiere una actuación reguladora de los precios por el instrumento de los abastecimientos y las ventas testigo.

Continuando la orientación reguladora que el Consejo de Subsistencias había impreso a su gestión, la Comisión Interventora ha vigilado constantemente la situación del abastecimiento de los artículos esenciales y ha propuesto en cada caso al Poder Ejecutivo las medidas que consideraba conveniente adoptar para conjurar situaciones imprevistas de escasez y por consiguiente aptas para el desarrollo de la especulación. Dicha política de regulación de los abastecimientos se ha desarrollado en una doble tendencia paralela: conjurando las crisis de escasez con la importación, en cuotas equitativamente controladas, de los artículos que escaseaban y proponiendo al mismo tiempo al Poder Ejecutivo la distribución de cuotas proporcionales al comercio privado, con el objeto de no implantar un privilegio enojoso a favor del organismo; pero vigilando los precios por el doble instrumento de las ventas testigos y de la tarifación. Al mismo tiempo, y a los efectos de que el contralor de los abastecimientos tendiese a favorecer directamente las zonas de consumo más populares y de situación económica menos privilegiada con precios razonables, el organismo ha intensificado sus ventas en ferias, lo que, unido con la distribución a los organismos públicos, Intendencias departamentales y cooperativas de consumo legalmente constituídas, permite que la misma alcance por igual a todos los sectores del país.

Una de las constantes preocupaciones de esta Comisión Interventora ha sido también la regularización del abastecimiento de frutas a la población de la Capital y, en lo posible, a la de los departamentos del interior. En tal sentido ha entablado contacto con algunos medios productores de los departamentos de Canelones, San José, Colonia, Salto, con el objeto de contribuir a la comercialización racional de las frutas de producción de dichas zonas, especialmente en lo que se refiere a la manzana y los citrus. Los ensayos realizados en tal sentido han dado resultados que permiten esperar soluciones beneficiosas para esos renglones de la producción nacional, una vez que se pueda aplicar la experiencia adquirida a la organización adecuada de la comercialización de los distintos productos en las próximas zafras. Paralelamente con esa gestión en favor de la producción frutícola nacional, la Comisión Interventora se ha interesado en abastecer igualmente a la población de otra fruta de valor indiscutible en la dietética de niños y enfermos, la banana, aconsejando al Poder Ejecutivo la regulación de cuotas de importación que satisfagan debidamente las necesidades, y vigilando el mantenimiento de los precios a que dicha fruta ha sido tarifada —$ 0.60 la docena—, previo un detenido estudio de sus costos, vigilancia que se mantiene por medio del personal inspectivo.

Ha continuado igualmente este organismo la política de estabilización del precio de un producto tan esencial a los abastecimientos como la papa. El precio máximo ofi-

cial de la papa ha sido mantenido, salvo períodos de disminución, hasta el presente, lo que se ha alcanzado **sin necesidad de subsidio ni de erogación de ninguna clase por el Estado**, y la producción nacional ha sido ampliamente estimulada con el abaratamiento de la semilla, subsidio a los fertilizantes y adquisición de las cosechas nacionales a precios compensadores enjugándose los déficit producidos por está adquisición con el **Fondo de Estabilización de la Papa**, el que se nutre con las diferencias en el precio de adquisición de la papa importada. Esta política de estabilización de la papa, contó siempre con el asentimiento y apoyo del elemento productor, consultado previamente a la adopción de las medidas que pudieran afectarle y que siempre ha expresado en forma inequívoca su conformidad, por intermedio de las Cooperativas de Productores, aisladamente o actuando en asambleas para consideración de sus problemas gremiales.

La Comisión Interventora ha cuidado igualmente de intensificar las ferias del organismo y dar a las mismas una organización más disciplinada y adecuada a su finalidad. En la fecha en que la referida Comisión tomó posesión del Instituto, existían funcionando 76 ferias; en la actualidad funcionan 106, distribuídas en los lugares más estratégicos de la ciudad, teniéndose en cuenta la densidad de la población circundante y el promedio de su situación económica. Hay en estudio un plan de ampliación del sistema de ferias que se va realizando a medida que las circunstancias y los medios lo permiten.

Se ha intensificado la tarea de contralor y sanción de las contravenciones cuya vigilancia comete al organismo la ley Nº 10.940, constituyéndose una Subcomisión de Sanciones integrada con miembros de la Comisión Interventora y funcionarios especializados, que ha impreso vigor y rapidez a la tramitación de los expedientes, sancionándose con multas, clausuras de negocios, pase a la justicia ordinaria, etc., en gran cantidad de casos, y dándose a dichas sanciones la mayor publicidad posible a los efectos de su ejemplaridad.

La Oficina correspondiente del organismo ha realizado, además, numerosos estudios de costos de fabricación, en cumplimiento de otro de los cometidos del mismo, por disposición de la Ley Nº 10.940, a los efectos de determinar la incidencia en los precios de los laudos de los Consejos de Salarios, y la capacidad de las empresas para absorber o no los aumentos de salarios que en los mismos se establecen, como también para determinar la inclusión de artículos en Tercera Categoría.

Además, la misma Oficina de Estudio de Costos tiene a su cargo la liquidación de los subsidios a los fertilizantes, la evacuación de los expedientes relacionados con la exoneración de los derechos aduaneros a ciertos tipos de cubiertas de automóvil y la fiscalización de la harina destinada a la panificación, en virtud de lo que dispone el decreto de 30/X/953 para la distribución del subsidio al pan.

La Comisión Interventora se ha preocupado igualmente de la reorganización del Departamento de Contabilidad del organismo, estudiando un proyecto basado fundamentalmente en la adecuada relación de las diversas funciones que realiza y su forma de registro y contralor, y en el que se consideran todas las operaciones —compras, ventas, pagos, recaudación— tanto en su trámite interno de Contaduría, como en el que corresponde a otras secciones del mismo Instituto y su vinculación con terceros. El mismo proyecto considera todos los formularios pertinentes, estudia la Sección Teneduría de Libros en todos sus aspectos: Caja Administrativa, Caja Comercial, libros Diario y Mayor, libros de compras, ventas, existencias, cuentas corrientes y cuentas bancarias, y todos los demás aspectos de una administración adecuada tanto al volumen actual del organismo como a su natural desenvolvimiento futuro.

La acción de esta Comisión Interventora se ha extendido, pues, en todos los aspectos de los cometidos que le asigna la Ley Nº 10.940, organizando e intensificando los diversos servicios en la forma que le han permitido los medios y el régimen legal en que el organismo funciona actualmente. Al mismo tiempo, resumiendo las experiencias adquiridas durante su actuación y acumulando las ideas e iniciativas que esas mismas experiencias aconsejan, la Comisión Interventora, con la colaboración de los departamentos técnicos del organismo y especialmente la Asesoría Jurídica, ha preparado un anteproyecto de ley de creación de un Instituto de Abastecimientos y Regulación de Precios, que fué ya elevado a consideración del Poder Ejecutivo. Dicho anteproyecto, que espera ser sometido a estudio y sanción legislativa en la fecha que el Poder Ejecutivo estime conveniente, tiende a proporcionar al organismo los medios y la autonomía de acción indispensable para realizar en la forma más eficaz y amplia los cometidos que la ley le ha asignado en el área de la regulación de los abastecimientos, base indispensable para un equitativo y eficiente contralor de los precios.

RESUMEN DE ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND, DURANTE EL AÑO 1954.

Se reseñan a continuación las actividades y resultados de la gestión cumplida por la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, en el curso del año 1954.

I) COMBUSTIBLES

a) Importación

Las importaciones de petróleo y derivados realizadas por ANCAP y compañías particulares en 1954 se indican en el cuadro siguiente, en forma comparativa con las correspondientes a 1953.

Producto	Unidad	1953	1954 (*)	% s/cons.
Petróleo .	m3	1.319.216	1.353.601	—
Nafta	"	5.005	3.059	1
Gas oil ..	"	—	10.841	10

(*) Se estiman noviembre y diciembre.

Las cifras totales de las importaciones de crudo se discriminan como sigue:

Petróleo importado por ANCAP	844.731 m3
Petróleo importado por Compañíias	508.870 "

b) Abastecimientos

Algunos de los contratos suscritos durante el año 1953, aseguran parte de los suministros necesarios para 1955, así, como por ejemplo, los de las firmas Gulf Oil Corporation, Esso Standard y Anglo Iranian, cuya vigencia alcanza hasta el 31 de diciembre de 1955.

El plan de abastecimientos para el año 1955 se desarrolla en el siguiente cuadro:

Contratos vigentes en 1954

Proveedor	Cant. en m3.	Vencimiento
Lobitos Oilfields Ltd. ..	66.000	30/Junio/1954
Gulf Oil Corp.	50.000	31/Diciembre/1955
Empresa N. del Petróleo (Chile)	144.000	30/Agosto/1954
Esso Standard Oil Co. ..	160.000	31/Diciembre/1955
Esso Standard Oil Co. ..	350.000	8/Diciembre/1954
Anglo Iranian Oil Co. ..	100.000	31/Diciembre/1955
Erdle y Cía.	40.000	31/Diciembre/1954
Total	910.000	

Durante el año 1954 se suscribió un contrato con la Esso Standard Oil Co. (Uruguay) S. A. para el suministro de 350.000 m3. de crudo procedente de Venezuela. Se compraron, asimismo, dos cargamentos (40.000 m3.) de petróleo de Colombia, por intermedio de la firma Erdle y Cía., iniciando relaciones con un nuevo proveedor que ofrece perspectivas interesantes.

Para cubrir los contratos de suministro vencidos en 1954 y los aumentos previsibles en el consumo, se efectuó un concurso de precios para adquirir 500.000 m3. de petróleo por año en 1955 y 1956. El 26 de octubre ppdo. se procedió a la apertura de propuestas, que ascendieron a siete y fueron formuladas por las siguientes firmas: Socony Vacuum, California Transport Corp., Esso Standard Oil Co. (Uruguay) S. A. Gulf Oil Corp., British Petroleum Co., The Texas Co. (Uruguay) S. A. y Shell Uruguay Ltd. Este concurso de precios aún no ha sido adjudicado, pero puede adelantarse que algunas de las ofertas son muy convenientes, lo que permite asegurar que no habrá dificultades para los aprovisionamientos de petróleo crudo durante el año 1955.

c) Producción y consumos

Salvo en el gas oil y ciertas naftas de aviación de alto número de octano que fué necesario importar en partidas de muy escasa entidad, la producción de la Refinería de la ANCAP todavía ha sido suficiente para satisfacer el consumo nacional de combustibles líquidos.

De nuevo se superó el record de crudo tratado al alcanzar la cifra de 1.403.259 metros cúbicos, contra 1.303.739 m3 que se refinaron en 1953.

Se indica seguidamente la producción de combustibles derivados de petróleo, en forma comparativa con la de 1953:

Producto	Unidad	1953	1954 (*)	% s/cons.
Nafta	m3	312.540	314.252	98,9
Kerosene ..	"	168.245	185.516	98,8
Gas oil ...	"	104.841	116.434	95,6
Diesel oil ..	"	61.486	59.745	94,0
Fuel oil ...	"	640.267	700.368	129,1

Las reservas existentes cubrieron largamente el pequeño margen deficitario de la producción en los rubros kerosene y diesel oil. Al cierre del Ejercicio 1954, dichas reservas alcanzaban, en el total de combustibles líquidos, a 96.792 m3, cifra que se discrimina como sigue, referida a los consumos respectivos:

Producto	Cons. en 1954 (m3)	m3	% s/cons.
Nafta	317.545	36.310	11,4
Kerosene ...	187.690	9.616	5,1
Gas oil	121.285	7.802	4,3
Diesel oil	63.560	6.291	7,5
Fuel oil	542.590	36.773	6,8
Totales .	1.233.210	96.792	7,8
Capacidad total de almacenamiento		348.452	
Relación de almacenamiento s/consumo			28,3

d) Transporte

Durante el año 1954 se transportaron al País 1.360.098 metros de petróleo crudo y aproximadamente 10.961 ms. de gas-oil. Más del 98 % del crudo importado fué traído en buques propios o arrendados en "time-charter" por la ANCAP.

El detalle es el siguiente:

	Cantidad en m.3 (1)	% sobre total
Buques propios ANCAP	421.654	31.00
Buques arrendador por ANCAP	917.930	67.49
Otros buques	20.514	1.51
Totales	1.360.098	100.00

La disponibilidad de bodegas al 31 de diciembre de 1954 se indica a continuación:

2 buques propios de ultramar, con una capacidad promedio de 18.333 m3. c|u	36.666 m3.
4 buques arrendados en time-charter con una capacidad promedio de 21.855 m3. c|u	87.420 "
Total bodegas	124.086 m3.

Las bodegas indicadas, distribuídas en los diversos puertos de carga, completaron los transportes efectuados durante el año 1954.

E) ALCOHOLES

a) Producción, consumos y materias primas alcoholígenas.

Un leve aumento se anotó en el consumo total de alcoholes registrados en 1954 en relación con la cifra alcanzada en 1953. En el cuadro que se incluye a continuación se detallan, comparativamente con los del año anterior, el consumo, la producción, importación y reservas de alcohol para el Ejercicio 1954.

(*) Se estiman noviembre y diciembre.

(1) No se incluye la partida de gas oil.

Concepto	Unidad 0 00	1953	1954	% s/cons.
Consumo total del país	lts.	11.307	11.900	
Producido por Ancap (100o)	"	4.368	3.759	31.6
Importado a 100o	"	14.806	3.700	31.1
Deservas al cierre del Ejercicio	"	8.047	7.486	62.9

Las adquisiciones de uva y materias primas alcoholígenas en general, así como las compras de alcohol efectuadas en el País y en el exterior, ascendieron a las cantidades que se expresan a continuación:

Alcohol importado 96o ...	m3.		3.842	(1)
Alcohol residual	000	ltgds.	318	
Melazas nacionales	Tons.		8.777	
Miel de abeja	Tons.		4	
Trigo nacional	Tons.		312	
Flegmas y borras nac.	000	ltgds.	61.131	
Flegmas vínicas nac.	000	ltgds.	1.986	
Flegmas de fruta nac.	000	ltgds.	608	
Uva	Tons.		2.447	

1) Se estima noviembre y diciembre.

b) Cultivos de caña de azúcar de "El Espinillar"

En 1954 se extendieron en 700 hectáreas (dentro de las cuales 45 hás. de cultivos de verano), las plantaciones de caña azucarera de "El Espinillar", con lo que se elevó la superficie total de los cultivos a 2.834 hectáreas, todas ellas provistas de un moderno sistema de riego, con capacidad para cubrir hasta 3.500 hás.

Siguiendo el plan trazado, el área de cultivo se irá extendiendo en 1955. A tal efecto, se ha licitado ya la construcción del tercer levante de riego, lo que permitirá la siembra de las tierras ubicadas al sur del Arroyo Espinillar.

El corte de caña de 1954 se hizo, de acuerdo con lo previsto, antes de la época de las heladas, pero debió ser suspendido por las grandes lluvias reiniciándose en julio.

Los resultados obtenidos en la zafra 1953|54 señalan una marcada elevación de todos los índices agrícolas e industriales y el consiguiente aumento de la producción. En números redondos, las cifras son las siguientes:

	Kgs.
Caña cosechada	46.000.000
Caña elaborada en Ingenio	40.000.000
Caña para semilla	6.000.000

Lo que traduce un aumento de 15.000.000 kgs. en el total de la caña cosechada en 1954 en relación con el año anterior. Resultado que aún hubiera sido mejorado de no mediar la circunstancia de haberse producido grandes y persistentes inundaciones que afectaron los cultivos efectuados en tierras bajas (Rincón de Méndez). No obstante, de acuerdo con los informes que se tienen al respecto, la Ancap cosechó en 1954 más caña que todos los otros cultivadores juntos del Uruguay.

Del total de caña elaborada en Ingenio (40.000.000 de kilogramos) se obtuvieron las siguientes cifras de producción:

	Kgs.
Azúcar blanca	1.160.250
Azúcar crudo	1.356.130
Mieles	24.500
Melazas	1.957.589

Subproductos de la zafra fueron 15.400 toneladas de bagazo, que se utilizó como combustible y cuyo valor en calorías representa más o menos 3.500 toneladas de fuel oil a un costo de $ 297.000.000 y 1.056 toneladas de cachaza, que es un abono muy completo, con un 4 % de nitrógeno como materia seca y estimable contenido de potasio, cal y fósforo, lo que le permite ejercer una acción física importante sobre los cultivos.

En rendimientos porcentuales, partiéndose de un valor sacarosa en la caña % de caña de 10.45, la elaboración ha dado los siguientes resultados:

Azúcar extraído	6.37	%
Azúcar en melaza, incluídos los azúcares reductores, glucosa, etc.	2.72	%
Total	9.09	%

lo que representa un rendimento excelente, comparable a los obtenidos en la zona azucarera de Tucumán, con muchas décadas de experiencia y cultivos perfectamente aclimatados.

La producción industrial equivale, a los precios corrientes del mercado interno, los siguientes valores aproximados:

Azúcar blanca y cruda	$	1.062.000.00
Melazas	"	100.000.00
Mieles, melados y otros productos	"	10.000.00

En consecuencia, la segunda zafra en escala industrial del Ingenio ANCAP, ha representado para el Organismo un valor conjunto del orden de los $ 1.172.000.00.

Contemplando las necesidades determinadas por la extención de la superficie cultivada, se ha dispuesto la adquisición de 10 nuevos equipos cañeros y 4 grúas para la carga de caña en cosecha.

C) Producción de vid en el Establecimento de Juanicó.

En 1954 se dió término a las labores previstas a la cosecha (descalzada y carpida) encontrándose el viñedo en buen estado sanitario.

En los meses de febrero y marzo se efectuó la cosecha de uva, con un rendimiento de 457.654 kilogramos, de los cuáles 424.814 kilogramos fueron industrializados en bodega y 32.840 kilogramos se enviaron al Laboratorio de Investigaciones Científicas que posee el Organismo, con fines experimentales.

Se realizaron las habituales injertadas de otoño y primavera, reponiéndose 20.000 plantas de americana, además de las tareas de reparación de espaldaderas, construcción y colocación de postes y medios postes de hormigón destinados a la futura ampliación del viñedo, etc.

En materia de viveros, montes frutales y silvicultura se cumplió intensa actividad así como en chacra y huerta, mejorándose las instalaciones generales del Establecimiento.

Las investigaciones agronómicas prosiguieron desarrollándose con sujeción al plan establecido que comprende: conservación de endocría de las líneas puras de maíz seleccionadas, cruzamientos para la producción de híbridos simples y dobles, ensayos de rendimientos de los híbridos del año anterior, ensayos agronómicos de distancia de plantación y empleo de abonos.

Se cosecharon 10.500 kilogramos del híbrido T. C. C. 1, primero que con carácter industrial produce ANCAP. Se intensificarán estos cultivos con vistas a su divulgación y empleo en mayor escala por parte de los agricultores del país.

En cuanto a cultivos experimentales, cabe consignar los de cebada cervecera realizados en El Espinillar sobre una superficie de 131 hectáreas, por haberse alcanzado rendimientos promedio de orden de los 1.000 kilogramos por hás y los de trigo, sobre 258 hás con iguales promedios de rendimiento.

D) Contratos de siembra-compra-venta de granos alcoholígenos.

Siguiendo una política que tiende a estimular la producción de granos en la medida de las necesidades del país, ANCAP suscribió contratos de siembra-compra-venta de maíz y cebada, en las mismas condiciones que en años anteriores, garantizando precios mínimos a los agricultores.

Se dan a continuación las cifras comparativas de los contratos suscritos para la zafra 1953|54 y para la de 1954|55:

Maíz

Hectáreas contratadas	4.793	Kgs.
Semilla distribuída	26.750	Kgs.

Zafras: 1953|1954

Cosecha recibida	Paysandú	3:235.622	Kgs. 3:921.072
	Capurro	685.450	
Importe liquidado por cosecha.	$ 445.222.42		
Hectáreas contr. (a la fecha)	4.466	Hás.	
Semilla distrib. (a la fecha)	40.400	Kgs.	

Cosecha: **Se inicia en abril 1955**

Cebada

Hectáreas contratadas	11.082	Hás.
Semilla distribuída	76.725	Kgs.

Zafras 1953|1954

Cosecha recibida	Paysandú	631.008	Kgs. 1:082.684
	Capurro	451.030	
	Granero	646	
Importe liquidado por cosecha.	$ 116.272.12		
Hectáreas contratadas	500	Hás.	
Semilla distribuída	50.392	Kgs.	

Cosecha: 83.924 Kgrs. (parcial, la cosecha finaliza en enero 1955)

III) PORTLAND

a) Construcción de la Fábrica ANCAP

A la suscripción del contrato para la instalación de una Fábrica de Portland, efectuada el 30 de diciembre de 1953, con la firma F. L. Smidth, de Copenhague, Dinamarca, siguieron los trabajos previos de construcción de locales y fundaciones en el lugar donde se levantara aquella, cercano a la ciudad de Minas.

Es así que en el transcurso del año 1954 se iniciaron las tareas correspondientes a la construcción de caminos, apertura de canteras, terraplenes, represa para el embalse de las aguas del Arroyo de la Plata, edificios para Oficinas, Talleres, Depósitos, Laboratorios, Silos, chimenea, tanque de hormigón para depósitos de agua, etc., obras que representarán inversiones cuyo detalle se indica a continuación:

Construcción de caminos, apertura de canteras, terraplenes, etc.	$	1:137.083.96
Edificio para Administración	"	267.385.13
" " Laboratorio	"	123.732.00
" " Talleres, almacenes, etc.	"	279.759.00
" " Sala de molinos, motores, etcétera	"	574.830.00
Silos y balsa de pasta	"	633.460.09
Tanques de hormigón para agua	"	32.100.98
Chimenea	"	87.240.00
Ramal ferroviario	"	81.000.00

Asimismo se iniciaron las obras —por administración— de las fundaciones para el horno.

Paralelamente se han adquirido por licitaciones públicas, máquinas, herramientas, equipos, materiales, etc., según el siguiente detalle:

Pórtico rodante	$	17.694.00
Bombas centrífugas, hormigoneras, comprensores,, etc.	"	84.286.19
Herramientas para el montaje de la fáb.	"	29.015.23
Zorra de transporte	"	12.207.98
Maquinarias, herramientas, etc. para los talleres	"	154.734.30
Caños, válvulas, etc., para la instalación de agua industrial	"	29.117.16
Camiones para transporte de piedra caliza y tractores	"	376.615.27
Equipo e instrumental de laboratorio	"	32.000.00
Máquinas excavadoras y perforadoras de roca	"	696.502.92
Hierros, madera, arena, etc	"	50.000.00

Se vienen confeccionando los proyectos de otras obras, cuya ejecuución se iniciará a breve lapso.

Silos para depósito de cemento	$	550.000.00
Depósito de materias primas (1ª etapa)	"	950.000.00
Vivienda para el Ingeniero Jefe de la Fábrica	"	60.000.00
Edificio de control de cantera y taller	"	70.000.00
" Sub-estación de energía electrica	"	20.000.00
" Fiscalía y Balanza	"	70.000.00
Techo del edificio para depósito de materias primas	"	100.000.00
Instalación de energía eléctrica.		
Sanitarias.		
Polvorín		

En lo que tiene relación con la maquinaria y equipos de la fábrica adquirida a la firma F. L. Smidth, recientemente se ha recibido la primera partida, anunciándose la llegada de otras, hasta completar los envíos de los primeros meses del año en curso.

Igualmente se viene recibiendo gran parte del importante material para la extracción y transporte de materia prima, como ser las palas excavadoras, los 4 camiones para 20 toneladas, etc. y también equipos y maquinarias para los ta-

lleres e instalaciones para el abastecimiento de agu industrial.
Se realizaron en este año los trabajos topográficos que tienen relación con las mensuras de divarsas fracciones, trazados de ejes, ferrocarril, caminos, etc.
Las tierras adquiridas para el emplazamiento de la fábrica, alcanzan a 121 Hás., que sumadas a las 50 Hás. de la cantera de materias primas, totalizan 171 Hás. La erogación por este concepto alcanzó a la suma de $ 183.490.00.
Asimismo están en diversas etapas de gestión, la adquisición de los yacimientos de arcilla y esquistos, así como del de caliza en Puntas de Pan de Azúcar (Carapé).
Se completó el estudio del yacimiento calcárea Moldo y de un yacimiento de esquistos.
El equipo practicó 7 perforaciones en los yacimientos calcáreos y 4 en los yacimientos de esquistos; efectuó además 13 perforaciones para determinar las condiciones de cimentación de la Fábrica

b) **Consumo, importación y suministro para obras públicas**

En tanto se construye la fábrica que aportará la solución definitiva del problema planteado por la escasez de producción nacional de portland en relación con el consumo, ANCAP ha continuado realizando importaciones de cemento en las cantidades requeridas por las necesidades del país.
Se resumen en el siguiente cuadro las actividades cumplidas en este renglón durante el año 1954, comparativamente con las cifras resultantes del ejercicio anterior

	1953 tons.	1954 tons.	% s/ consumo
Consumo del País	332.151	375.280	
Importado por ANCAP	29.549	100.000	26.6
Adquirido en plaza para obras públicas	50.340	63.100	16.8
Reservas al cierre del Ejercicio	4.800	—	

IV) GESTION COMERCIAL

Un aumento considerable se registro en el monto de ventas efectuadas por ANCAP en 1954 en relación con las del año 1953. Sobre un importe total de $ 185.361.826.23 de 1953, en 1954 las ventas ascendieron a $ 211.540.000.00 lo que representa un aumento de 14,1 %.
El detalle, por productos y negocios generales para el año ppdo. es el siguiente:

Nafta	$ 47.300.000
Kerosene	" 8.000.000
Gas-oil	" 12.100.000
Fuel-oil	" 25.300.000
Diesel-oil	" 5.700.000
Lubricantes	" 4.100.000
Carbón	" 970.000
Portland	" 9.500.000
Varios combustibles	" 7.800.000
Alcoholes	" 10.600.000
Cañas	" 15.200.000
Grappa	" 14.900.000
Cognac	" 170.000
Varios de alcoholes	" 1.900.000
Total de ventas	$ 163.540.000
Negocios de Convenio	" 48.000.000
Total general	$ 211.540.000

V) GESTION ADMINISTRATIVA

a) **Distribución de utilidades**

En el Ejercicio 1954 se distribuyeron, por concepto de participación del personal en las utilidades del Organismo, $ 2.800.000.00 aproximadamente, lo que represento hasta 2 sueldos o jornal equivalente, complementado con un cuarto de sueldo más, correspondiente a la distribución de utilidades del Ejercicio 1953, suma que fué del orden de los $ 350.000.00.

b) **Recaudación fiscal**

Las rentas fiscales e impuestos internos recaudados por la ANCAP con destino a Rentas Generales durante el Ejercicio 1954, ascendieron a $ 86:807.888.66, cifra superior en casi $ 10.000.000.00 a la percibida en 1953.
La discriminación de lo recaudado por productos es la siguiente:

Nafta	$ 47:456.998.47
Gasolina	" 134.775.23
Kerosene	" 5:207.815.16
Aguarrás	" 180.449.58
Gas-oil	" 5:641.913.72
Diesel-oil	" 1:389.704.90
Fuel-oil	" 2:298.184.08
Asfalto	" 31.468.97
Lubricantes (1)	" 1:117.792.54
Portland	" 16.792.86
Alcoholes	" 2:502.886.99
Caña	" 9:793.477.40
Grappa	" 9:302.558.62
Cognac	" 70.272.26
Cherry Brandy	" 1.557.99
Varios	" 4.910.28
Impuestos a las ventas	" 1:569.458.36
Ley 27/3/953 (1)	" 71.757.30
Transacciones agropecuarias	" 15.113.95
	$ 86:807.888.66

VI) INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS

Búsqueda de petróleo. — La ANCAP prosiguió durante el año 1954 su plan de estudios, trabajos e investigaciones tendientes a despejar la incógnita sobre la existencia de petróleo en el territorio nacional. Ha contado, para ello, con la colaboración del Instituto Geológico del Uruguay y el asesoramiento de la importante firma DeGolyer and Mac Naughton, especializada en este género de exploraciones.
Un hecho importante ha venido a incidir favorablemente en el desarrollo del programa para la búsqueda de hidrocarburo. En efecto: mientras se completaban estudios geológicos de superfifcie y se realizaban estudios geofísicos por intermedio de otra firma americana, la Exploration Surveys, se determinó que el Instituto Geológico iniciara algunas perforaciones con carácter de exploración. En este estado y cuando ya se habían dado los pasos necesarios a fin de contratar equipos modernos para iniciar perfofraciones profundas, la ANCAP se hizo cargo del pozo de San Jacinto, comenzando para la búsqueda de agua por el Instituto Geológico, con cargo al Ministerio de Obras Públicas, pozo que en ese momento había alcanzado los 500 metros de profundidad.
—La finalidad de ANCAP al tomar ese pozo era conocer el espesor de esa cuenca sedimentaria, todavía no totalmente estudiada. El Instituto Geológico prosiguió los trabajos, por cuenta y orden del Organismo.
A la profundidad de 1.200 metros aproximadamente, se encontraron muestras que por sus características podían denotar la presencia de petróleo en los líquidos y barros extraídos. Los estudios de las aguas, los gases y barro extraído del pozo, la inspección ocular del mismo hecha por Mr. Taylor, técnico de la firma DeGolyer and MacNauhon y la información dada por el Instituto Geológico, le permitieron al mencionado especialista clasificar los hidrocarburos hallados como petróleo y expresar: "Este descubrimiento es de gran importancia para todo el programa de exploración para petróleo, puesto que es la primera prueba disponible de que se ha generado petróleo y gas en las rocas del Uruguay. El problema consiste ahora en determinar la extensión del depósito de hidrocarburos, el tipo de acumulación, la naturaleza del petróleo y/o gas y la ubicación de otras acumulaciones de hidrocarburos en esta cuenca".
Sin perjuicio de proseguir las investigaciones en otras zonas, esa es la tarea que va a cumplir ANCAP, asesorada por la firma DeGolyer and MacNaughton y con la colaboración del Instituto Geológico del Uruguay esperándose con optimismo el resultado de esta nueva etapa de exploración.
La importancia de este descubrimiento es aún mayor por cuanto permite alentar la esperanza de que exista petróleo en otras zonas del país, especialmente en el noroeste, región que siempre ha sido señalada como la de mayores posibilidades y en la que ANCAP ha intensificado preferentemente los estudios de exploración.
Es obvio destacar la importancia económica que tendría para el país la existencia en su subsuelo de petróleo en cantidad suficiente para abastecer el consumo nacional, para atender el cual, sólo en el año 1954 se invirtieron, en la importación de crudo y fletes correspondientes, aproximadamente $ 54:523.000.00.

VII) OTRAS OBRAS

a) Estaciones de servicios

Se han hecho adquisiciones por licitaciones públicas, de equipos, herramientas, materiales, por una suma del orden de los $ 450.000.00, destinadas a nuevas instalaciones y conservación de las ya existentes, para el expendio de combustibles en todo el país.

Asimismo se viene construyendo una estación en Las Delicias (Departamento de Maldonado); costo $ 20.674.95.

Se confeccionaron los proyectos de otras estaciones, 18 de Julio y Brandzen, Aeropuerto de Carrasco, Atlántida, por un monto total de $ 150.000.00 aproximadamente, Punta de Rieles (Camino Maldonado), Rambla Sur a la altura de la calle Juan Carlos Gómez, Bulevar Artigas y Rambla Sur, Camino del Andaluz y varias estaciones en el país construídas por Agentes del Organismo.

b) Planta de Combustibles en Treinta y Tres.

En la erección de la nueva Planta de Combustibles en Treinta y Tres, se han realizado importantes trabajos, como ser:

Montaje de tanques para almacenamiento de combustibles.

Construcción del Edificio de Administración.

Instalación de cañerías para el movimiento de combustibles.

Movimientos de tierras para regularización del terreno. Pavimentos.

Se han proyecto las obras de cierre perimetral, caminos y edificio de Fiscalía.

También se ha continuado con los trabajos de Agrimensura, para las expropiaciones de las tierras que ocupará esta Planta.

c) Planta de Combustibles en Paysandú

Prosiguieron las siguientes obras que se ejecutaron por administración: edificio destinado a Oficinas, pavimentos de calles interiores, instalaciones de cañerías generales, local anexo a la Escuela, garaje, etc.

d) Planta de Alcoholes (Capurro)

Siguiendo el plan de ampliaciones de esa Planta se ha iniciado la construcción de 3 piletas y depósito de melaza ($ 89.971.00), la instalación de la nueva central telefónica (costo $ 32.929.87). construcción de 2 galpones para depósitos (costo $ 209.492.00), construcción de pavimentos, caminos y veredas (costo $ 93.420.00).

e) Planta de Combustibles (La Teja)

Aunque con ritmo lento, se prosiguió con el terraplenamiento de los terrenos bajos sobre la margen derecho del arroyo Miguelete. Se ha proyectado el local destinado a Fiscalía y Contralor (costo $ 30.000.00). y se lleva a cabo la ampliación del local de Oficinas del Garaje. Se ha adquirido una nueva central telefónica similar a la de la Planta de Alcoholes (costo $ 35.060.00).

f) Ampliación de la Refinería de Petróleo

El incesante incremento de las ventas de derivados del petróleo, ha determinado que ya al finalizar el año 1954, la Refinería de La Teja sea insuficiente para atender en su totalidad los abastecimientos de los mismos.

Por ello en 1954 el Directorio resolvió pedir precios para la ampliación de las actuales instalaciones, lo que permitiría contemplar las necesidades de la demanda, totalmente, hasta el año 1961 inclusive, si continúan los mismos índices de crecimiento que hasta ahora.

Se resolvió invitar a un concurso de precios (licitación restringida) a las cinco firmas de Estados Unidos de mayor prestigio, por entenderse que están en las mejores condiciones para el proyecto y la realización de la obra, que se calcula insumirá una cifra del orden de dólares 5:000.000.00 por valor de los materiales en el país de origen.

La ampliación de la refinería de la ANCAP le significará al país un ahorro considerable de divisas, ya que permitirá economizarlas con cálculos muy moderados, por una suma del orden de los u$s 13:000.000.00 durante el primer quinquenio de funcionamiento de las nuevas instalaciones, al mismo tiempo que ocasionará un mayor empleo de la mano de obra nacional.

Esta es en síntesis, la labor desarrollada por ANCAP durante el año 1954.

CAJA DE COMPENSACIONES POR DESOCUPACION EN LA INDUSTRIA FRIGORIFICA

La Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica al cumplirse los diez años de sancionada su ley de creación, se encuentra en graves dificultades financieras derivadas de la crisis de la industria frigorífica. El Consejo Directivo del Instituto se abocó al estudio detenido de tal situación, la que fué puesta en conocimiento del Ministerio de Industrias y Trabajo por notas de abril 7 y mayo 21 de 1954, según lo previene el artículo 7º inciso J) de la Ley 10.562. Se decía en la primer oportunidad (7-4-54) "que la situación financiera de la Caja es de déficit desde los primeros meses del año 1953, en que tuvo que tomarse de Asignaciones Familiares, pesos 900.000.00 en préstamo. (Decreto de 21-4-953). Considerando a grandes rasgos los fenómenos de la Caja desde la época de su creación hasta el presente, puede establecerse que se inició con las dificultades naturales de la creación de un Instituto de esta naturaleza, por lo que tuvo que hacer uso de algunos créditos para su desarrollo inicial. Sigue luego un período de prosperidad en que sus finanzas culminaron en el año 1950, hasta llegar a la formación de un tesoro aproximado a los cuatro millones de pesos. Posteriormente, desde aquella fecha hasta el presente, los déficits anuales fueron produciéndose en forma continuada hasta absorber totalmente aquellas reservas". Para solucionar transitoriamente el problema se proponía en esa oportunidad: "1º) Autorización del Poder Ejecutivo para disponer del fondo de la Caja de Asignaciones Familiares de la cantidad necesaria para cubrir el presupuesto de compensaciones por desocupación correspondiente a marzo último. Dicha cantidad no excedería de $ 200.000.00; 2º) Que se le autorice para gestionar en el Banco de la República la concesión de un crédito con el respaldo de los títulos de deuda pública de esta Caja, depositados en dicho Banco, previa desafectación de los mismos en cuanto fuera necesario a tal efecto; 3º). Que si esta fórmula no fuera práctica por requerir la intervención legislativa, se le autorice a solicitar el crédito con la garantía del estado".

Por oficio de mayo 21 de 1954, elevado al Ministerio de Industrias y Trabajo, decía la Caja refiriéndose a su situación financiera: "En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 7º inciso J), de la ley de creación de esta Caja, en cuanto establece que el Consejo "en caso de preverse déficit, dará cuenta de inmediato, proponiendo los arbitrios que estime oportunos", y de lo prometido en la comunicación de fecha abril 7 de 1954, cúmplenos informar al señor Ministro sobre la situación financiera de esta Institución, proponiendo a la vez, los arbitrios que estimamos aparentes e indispensables para solucionar el problema en forma suficiente y estable. El Instituto considera, señor Ministro, que es indispensable y perentorio abordar el problema de inmediato, con ánimo resuelto, para darle la solución aparente que las circunstancias están reclamando. Si este organismo de solidaridad social justifica su existencia de forma tal que ha de considerársele una conquista social definitivamente incorporada al estilo de vida de nuestro país, corresponde entonces asegurar su objeto y existencia dándole las finanzas indispensables a tal fin. Los fenómenos financieros señor Ministro, que pueden considerarse destacables para explicar la situación deficitaria de la Caja y las proposiciones que vamos a formular son sencillos y claros. En primer término, la financiación dada a la Caja en la ley de su creación es totalmente azarosa, ya que está fundada en aportes obreros y patronales por porcentajes que deberán pagar los primeros, cuando trabajan y los segundos sobre los presupuestos de sueldos que liquidan a sus trabajadores. Los otros dos medios establecidos por la misma ley para crear las finanzas referidas están constituídos por los derechos de exportación a los productos frigoríficos y por el impuesto al ganado en pie que se comercializa en la Tablada Nacional.

Una observación a simple vista permite apreciar que estos impuestos funcionan, podría decirse, en orden inverso. Cuando menos producen por inactividad de la industria, cuando su producido se reduce al mínimo, las obligaciones de la Caja se elevan al máximo. Por otra parte, señor Ministro, las obligaciones de la Caja ya no son las que originariamente previó la ley de su creación. Esas obligaciones se han aumentado sensiblemente y dos de ellas solamente le demandan a la Caja un desembolso, no previsto entonces, que se aproxima al millón de pesos anual. Pero aparte de esto, está el hecho ya conocido por la experiencia de esta Caja de que los ingresos que hasta ahora han alimentado sus finanzas, resultan insuficientes dada la irregular dis-

tribución del trabajo, frente a los egresos de la misma pudiéndose afirmar, que desde el año 1951 hasta lo que va transcurrido del presente los déficits pueden estimarse en unos dos millones de pesos anuales. Cómo se ha soslayado el inconveniente? Pues con lo que la Caja había atesorado en su período de culminación, años 1949 y 1950, en que sus reservas se aproximaron a los cuatro millones de pesos, cantidad que fué insumida en los ejercicios posteriores.

Señor Ministro: antes de pasar a establecer números definitivos, la Caja debe hacer una salvedad estrictamente indispensable, en salvaguardia de sus opiniones: la estadísticas, los cálculos de Contaduría, los fenómenos económicos que se relacionan con sus finanzas, son totalmente inseguros, dada la naturaleza que los determina, hechos comerciales no controlables ni siquiera relativamente, por el país o sus autoridades. Nuestras conclusiones pues, pueden cumplirse nada más que relativamente. Podemos, señor Ministro, establecer estos números: los ingreos del Fondo de Seguro de Paro pueden estimarse en tres millones de pesos; los egresos en cinco millones de pesos. Resulta pues, un déficit de dos millones de pesos por año. Es lo que ha ocurrido en los tres últimos años y lo que ya está ocurriendo en el corriente, pues el déficit operado en el trimestre enero-marzo, es ya de quinientos cincuenta y cinco mil pesos. Frente a esta realidad, agravada por el decreto del 6 de abril ppdo., que ha reducido al mínimo la entrada de ganado a Tablada, el Consejo de la Caja, ha hecho un estudio de la situación y ha llegado a las siguientes conclusiones propuestas por las distintas delegaciones que lo integran.

La delegación patronal propone que la solución se tome en base a los siguientes puntos:

1o) Distribución del trabajo de acuerdo con la materia de que pueda disponerse.

2º) Establecer el sistema por la ley o por cualquier otro medio, que ponga fin al mercado negro para el abasto de Montevideo.

3º) Establecer lo necesario para evitar la evasión de ganado del país.

4º) Solicitar un préstamo suficiente para cubrir el servicio de Seguro de Paro por cuatro meses con la garantía del Estado, por una suma que se estima necesaria en un millón de pesos, y cumpliendo este plazo, si es necesario, abordar las soluciones de fondo.

La delegación obrera propuso:

1º) Distribución del abasto entre los frigoríficos de la capital.

2º) Libre comercialización en la Tablada Nacional.

3º) Impedir el contrabando de ganado para el Brasil.

4º) El Gobierno debe dar los medios necesarios para la intensificación de la producción ganadera.

Las proposiciones formuladas por las Delegaciones Patronal y Obrera han sido votadas por todos los miembros del Consejo con excepción del señor Vigna, quien formula la siguiente reserva: "Mi posición en cuanto al abasto es:

1º Que es un problema de primera incumbencia de los Gobiernos Nacional y Municipal.

2º Que entiendo que el abasto, en cuanto a su distribución, debe ser oficial.

3º En lo referente a la faena para el mismo, no tengo violencia en aceptar su distribución entre todos los frigoríficos".

Sin perjuicio de lo establecido anteriormente, el Consejo por mayoría, con los votos de la delegación Obrera y la Oficial, ha votado como soluciones concretas las que se propone indicar al señor Ministro como fuentes de recursos que podrían darnos la tranquilidad de que se podrá cumplir, mientras no se alteren las circunstancias presentes, con la obligación de auxiliar a un sector numeroso de trabajadores del país, que manipulan como especialistas la materia prima ganadera, principalísima fuente de recursos de la economía nacional.

Las fuentes que proponemos son las siguientes:

A) Tranferencia a esta Caja de los recursos de la ley del 14|9|945, que indemnizó a empleados destituídos por el Estado. Producido previsto. Promedio anual $ 850.000.00.

B) Supresión de la exención del 35 % en los derechos de exportación y tasa de Aduana, acordados a los diversos frigoríficos $ 250.000.00.

C) Aumento de dos milésimos por kilo por animal en pié, que se comercializan en la Tablada Nacional, impuesto que quedaría elevado a 4 milésimos, $ 600.000.00.

D) Dotar a la Caja de un capital de $ 10.000.000.00 destinando su interés a las finanzas del Instituto, pesos 480.000.00. Suman los recursos previstos, $ 2.180.000.00.

Señor Ministro: los recursos que se pretenden por esta proposición parecerían excesivos, por cuanto hemos hablado de un déficit de dos millones de pesos anuales y proponemos nuevos recursos que superan dicha cantidad. Sin embargo, es muy sabido que en materia de impuestos, las previsiones casi nunca se cumplen en forma totalmente matemática.

Por otra parte, si resultare algún exceso para los ingresos de esta Caja, nuestra conducta siempre estaría justificada, pues se habría creado una provisión de futuro que nos pondría a resguardo de mayores exigencias de orden social y mismo de obligaciones que podrían aumentarse siguiendo el ritmo general de la economía del país, como resulta de los aumentos de salarios, por ejemplo, decretados periódicamente, que tienen repercusiones en esta Caja, aumentando sus obligaciones normales, aumentos aquellos que va imponiendo inexorablemente el costo creciente de las subsistencias. Además, estas previsiones deben considerarse para períodos de algunos años, ya que no es posible estar innovando sobre el punto, ni siquiera con relativa frecuencia. Haremos una justificación brevísima sobre cada proposición que formulamos. Con respecto a la expresada bajo la letra A), ley del 14|9|45. Esta ley que fué creada para indemnizar a los funcionarios públicos destituídos violando normas de derecho, ya cumplió su finalidad y los recursos de la misma, obtenidos con el gravamen del cuarto por ciento a los haberes líquidos de todas las sucesiones, cumplido aquel objeto, se destinan a Rentas Generales y su transferencia a las finanzas de esta Caja, $ 850.000.00, promedio por año, no importa a nuestro juicio, una quita mayormente sensible para el tesoro nacional.

Por otra parte, el objeto de aquella ley, vendría en este caso, a contemplar una situación semejante a la que justificó su creación, ya que puede considerarse a los trabajadores de los frigoríficos, destituídos también por períodos determinados, como ocurre año tras año, debido a la característica de la industria que sirven.

En cuanto a la proposición letra b), supresión de la franquicia aduanera del treinta y cinco por ciento a todo lo que exportan los frigoríficos, estaría justificada por el natural tributo de la propia industria a sus trabajadores y porque esa exención se estableció originariamente en exclusivo beneficio del Frigorífico Nacional, con el propósito de crearle un privilegio que le permitiera desenvolverse con mayor facilidad en su iniciación, privilegio que después fué extendido a las otras fábricas para igualar situaciones. (Artículo 35, inciso a) —parte final— Ley 10.542.

En cuanto a la proposición de la letra c), aumento de dos milésimos por kilo de animal en pie que se comercialice en Tablada, debemos manifestar que este recurso es el de percepción más segura y regular para esta Caja. Por mucha que sea la perturbación o disminución de la actividad frigorífica, siempre habrá un mínimo de haciendas que llegará a Tablada para atender la necesidad del abasto de Montevideo, y este aumento que proponemos se justifica por cuanto los hacendados parecería que prefieren mandar sus haciendas a los mercados llamados negros, en razón de la mayor ganancia que obtienen allí y sólo las envían a la Tablada Nacional, cuando la capacidad de absorción de ese mercado negro, ha sido colmada.

En cuanto a la proposición letra d), dotar a esta Caja de un capital de $ 10.000.000.00, significa una previsión de futuro indispensable y envuelve el propósito de que el problema de las finanzas de este Instituto quede resuelto por largo tiempo. Este Directorio se consideraría feliz y se sentiría orgulloso de haber cumplido honrada y patrióticamente con el país y con los afanes de solidaridad social de todos nuestros hombres de Gobierno, si alcanzáramos con esta conquista, a establecer los cimientos de este organismo en forma amplia y de manera tal, que lo que es hoy Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica, llegara a convertirse en el Banco de la propia industria, al que pudieran recurrir los trabajadores de ella en demanda de auxilio, invocando derechos que podrían significar préstamos obligatorios para el Instituto, en caso de enfermedad grave del propio trabajador, de sus familiares más próximos, o para algo más remoto, pero fundamentalísimo señor Ministro, como sería el derecho reconocido de los trabajadores para que en la hora de su retiro, cuando ya han dado todo su esfuerzo a la sociedad, puedan aspirar, ellos también, a tener su casa propia, protegidos por la entidad que se ha creado en su beneficio, acordándoles el derecho al hogar propio, que ya hacen otras instituciones del Estado, como los Bancos y Cajas de Jubilaciones".

Con el fin de arreglar las finanzas del Instituto, el Poder Ejecutivo propició ante el Parlamento, el aumento en un 25 o|o de los impuestos internos sobre los tabacos, cigarros y cigarrillos que aprobado por la Cámara de Representantes, no ha tenido aún sanción del Senado.

Entretanto y para pagar las compensaciones correspondientes a los meses de julio a diciembre del año en curso, el Poder Ejecutivo ha efectuado préstamos con carácter de oportuno reintegro, por una cantidad que se estima en $ 3:000.000.00 (diciembre, estimado).

El cierre del ejercicio 1954 arrojará un déficit estimado en $ 3:123.582.49. Compensaciones pagadas en el año $ 5:170.465 (estimados los meses de noviembre y diciembre). Recaudación $ 2:167.448.72. (No se han establecido cantidades para gastos de administración).

Por concepto de asignaciones familiares y beneficios especiales, se pagaron $ 1:430.515.78, habiéndose obtenido una recaudación de $ 1:140.813.40. (Déficit sin considerar gastos de administración, $ 366.830.24).

Durante el ejercicio 1954, el Consejo de la Caja celebró 59 sesiones, en las que fueron considerados los asuntos concernientes a la marcha del servicio, habiendo sido un factor de entendimiento y conciliación entre las partes profesionales.

Asimismo las comisiones se reunieron asiduamente, dictaminando en todos los asuntos en los que se les requirió asesoramiento. La de Bolsa de Trabajo celebro 52 sesiones y trató 2.000 asuntos aproximadamente.

El 1º de febrero de 1954 tomó posesión del cargo de Presidente del Instituto el señor Escribano Alvaro M. Fernández, designado por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 19 de enero de 1954.

En el corriente año se inició la aplicación de la ley de 27-11-953, que establece que las horas compensadas por la Caja se computarán como tiempo trabajado a los efectos jubilatorios. En virtud de ello hubo de crearse una nueva sección en la Oficina, contratándose ocho funcionarios.

Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados

El Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados ha cumplido durante el año 1954 sus funciones de asesoramiento al Ministerio tanto en asuntos promovidos ante el Ministerio como en aquellos que han tenido origen en otros Ministerios, organismos del Estado, etc.

Ha proyectado y elevado numerosas reglamentaciones de disposiciones legales o de Convenios internacionales.

Igualmente ha atendido sus funciones de policía del trabajo, las de mediación y conciliación y las muy importantes en el campo del contencioso-administrativo. Tanto unas como otras, han exigido un esfuerzo que no puede ocultarse.

En el campo del contencioso-administrativo la principal labor del Instituto es la exigida por la aplicación de las tarifas de salarios mínimos.

La aplicación de las tarifas de salarios mínimos se ha transformado en la actualidad en un cometido importante que resulta comparable con la que cumple la justicia.

Cabe tener en cuenta que en los casos de desinteligencia entre los empleadores y trabajadores debe seguirse una información completa y efectuarse un análisis completo y exhaustivo de los antecedentes y alegatos de las partes.

Igualmente supone el estudio de numerosos problemas de derecho, a veces complejos y difíciles.

Una tarifa de salarios no es al presente un conjunto de numeros, sino un conjunto completo de calificación y definición de actividades y ocupaciones y un conjunto de normas complementarias que limitan o amplían, según los casos, los conceptos generales.

Finalmente, la aplicación correcta de una tarifa de salarios, exige la aplicación del derecho a un conjunto de hechos conocidos o de hechos que ha indebido investigarse y, muchas veces, siendo necesario retrotraerse a períodos de tiempo muy lejanos.

De conformidad con el artículo 317 de la Constitución, cualquiera de las partes que considere que la solución no es justa o legal, puede ejercitar —y ello ocurre con frecuencia.— los recursos de reposición y el jerárquico en subsidio.

En tal oportunidad, el Instituto debe proceder a nuevos estudios para decidir si confirma, modifica o revoca sus resoluciones y producir nuevos informes.

Los recursos son cuidadosamente analizados por Fiscales, letrados, técnicos u organismos técnicos como la Inspección General de Hacienda, la Dirección de Industrias, la Universidad del Trabajo, el Ministerio de Salud Pública, etc.

Finalmente, son objeto de un triple examen por el Ministerio, la Comisión de Asuntos del Trabajo y el Consejo Nacional de Gobierno.

Las resoluciones del Poder Ejecutivo, publicadas en Diario Oficial, evidencian que tal gestión se cumple con dedicación y general acierto.

DEPARTAMENTO JURIDICO

La Sección Reclamaciones recibió en el curso del año 1954, la cantidad de 1.590 reclamaciones y por su intervención se pagaron $ 126.691.53 (cien veintiséis mil seiscientos noventa y un pesos con 53|00).

Además, dicha Sección expidió 627 testimonios para proseguir actuaciones ante la justicia.

A esa cifra de testimonios, deben agregarse los testimonios y certificaciones simples o de conformidad con el artículo 4º de la ley 10.449 expeddos por la Dirección General en asuntos no liquidados administrativamente. La Sección citada emitió 5.066 citaciones postales, recibió 846 expedientes y despachó 824.

DEPARTAMENTO INSPECTIVO

El Departamento Inspectivo dispuso, en la Capital, 4687 inspecciones. Diligenció, igualmente 4.474 expedientes Durante el año prosiguió con el método de inspección dirigida.

En consecuencia, ha debido recibir y ordenar denuncias y reclamaciones para disponer inspecciones.

Además, ha debido disponer inspecciones de orden general sincronizándolas con las demás tareas del Departamento.

Durante todo el año ha provisto igualmente de personal para atender las mesas receptoras de votos en las elecciones de Consejos de Salarios y Consejos Paritarios que, por regla general, se cumplen en días feriados.

TRIBUNAL DE ELECCIONES

El Tribunal de Elecciones para los Consejos de Salarios y Paritarios, presidido por el Director General e integrado por cuatro funcionarios de la Corte Electoral y el personal adscripto al mismo por el Instituto Nacional del Trabajo, ha atendido las elecciones efectuadas durante el año.

Se han aprovechado el mayor número posible de fechas y en determinados casos, a fin de evitar demoras, se han efectuado elecciones en días hábiles conciliando los horarios con los de trabajo con el doble propósito de evitar demoras en la integración de Consejos y de evitar perjuicios a los trabajadores y a las empresas en que prestan servicios.

Parte de las elecciones se han cumplido en el interior del país.

SECRETARIA GENERAL DE CONSEJOS DE SALARIOS

La Secretaría General de Consejos de Salarios, dependencia del Instituto, ha dado cuenta de su actividad en 1954 en forma circunstanciada.

De ese informe se entresacan los siguientes datos ilustrativos:

Laudos dictados	72
Otros lados tramitados (interior)	45
Convenios Colectivos	29
Expedientes, notas, asuntos	109
Asuntos remitidos al Consejo Nal. de Subsistencias.	26
Comunicaciones a Juzgados y Oficinas varias	75
Expedientes, notas, etc., a la Dirección General	140
Reuniones de Consejos de Salarios	845
Citaciones postales	5.915

INSPECCIONES DE ZONA

Las Inspecciones de Zona en número de dos, para el Interior del país, fueron creadas en la ley de Presupuesto General de Gastos de 27 de marzo de 1953.

Sus titulares fueron designados ya avanzado el año 1953 y tomaron posesión de sus cargos a fines de dicho año por lo que su labor apreciable se limita al año 1954.

Los hechos han demostrado la necesidad y el acierto de su creación que el Poder Ejecutivo señaló en su Mensaje anterior.

La existencia de Inspecciones superiores, con funciones de supervisión en varios Departamentos, ha significado un adelanto en la inspección en el Interior. Ambas Inspecciones de Zona han organizado inspecciones en los Departamentos de su jurisdicción y han cumplido una función de supervisión, asesoramiento y divulgación.

La Inspección de Zona del Este con el Departamento de Previsión de Accidentes organizó y llevó a cabo, con pleno éxito, en la ciudad de Minas, las denominadas Jornadas de Seguridad.

En ellas participaron industriales, comerciantes, trabajadores, autoridades Departamentales, el Banco de Seguros del Estado, la Universidad del Trabajo, etc.

La Dirección General obtuvo la colaboración de técnicos y profesores que intervinieron en los actos y aportaron sus experiencias y conocimientos.

El Centro Comercial e Industrial, la Asociación de Empleados y Obreros filial F.U.E.C.I., el Rotary Club, la Liga Constructora Minuana, La Jefatura de Policía, la

Intendencia Municipal, la Dirección de la Escuela Industrial, los Jueces Letrado y de Paz, prestaron su concurso y prestigiaron los actos.

El Profesor de Derecho Laboral Dr. Héctor Hugo Barbagelata dictó una Conferencia sobre el Contrato de Aprendizaje.

Es propósito del Instituto Nacional del Trabajo realizar un acto similar en 1955, en la otra zona.

Las Inspecciones de Zona del Interior han sido un valioso auxiliar de la Dirección General y del Departamento Inspectivo.

Han ejercido vigilancia sobre la labor de las Inspecciones de su jurisdicción y permitieron a la Dirección General y al Departamento Inspectivo aplicar una mayor atención a otros problemas ya que la existencia de Inspecciones superiores a las Departamentales hace que muchos e importantes problemas puedan ser resueltos sin necesidad de un esfuerzo especial de la Dirección General.

Las Inspecciones de Zona de Montevideo han cumplido durante el año 1955 tareas específicas especialmente deslindadas.

Una de las Inspecciones ha atendido servicios especiales como el de la vigilancia del cumplimiento del trabajo nocturno en las panaderías.

La vigilancia del cumplimiento de la ley en Montevideo ha sido intensa y además fué extendida a otros Departamentos.

La misma Inspección de Zona ha atendido, además, todos los problemas del trabajo en las panaderías y la mayoría de los problemas en el transporte urbano e interdepartamental.

Igualmente, el titular de la Inspección de Zona ha ejercido la representación o suplencia de la Dirección General en organismos tales como la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica y Consejo Central de Asignaciones Familiares.

La otra Inspección de Zona ha atendido especialmente el cumplimiento de las leyes de cierre uniforme y de semana inglesa.

COMISIONES ESPECIALES

Durante el año han actuado con particular efectividad las Comisiones Mixtas en las Panaderías, en la Industria Gastronómica y para el Cierre Uniforme del Comercio.

Valioso ensayo de colaboración de las organizaciones representativas de trabajadores y empleadores, la actuación de dichas Comisiones permite ya encarar la posibilidad de soluciones más generales.

EL DEPARTAMENTO DE PREVENCION DE ACCIDENTES

El Departamento de Prevención de Accidentes ha producido también una memoria completa.

Su actividad en el campo inspectivo se expresa en las siguientes cifras:

Investigación de accidentes	757
Denuncias	45
Inspección Preventiva	137

En el grupo de la inspección preventiva se encuentra una campaña de prevención en la industria de la demolición de edificios que presenta riesgos notorios.

Cabe señalar que si bien se han producido accidentes se ha efectuado un número enorme de demoliciones sin ningún accidente y aún en casos de edificios particularmente altos y antiguos como el caso del edificio ocupado por el ex Café Ateneo en la esquina de 18 de Julio y la Plaza Cagancha.

Ha sido necesario, en esta industria, y en otra proceder a la paralización del trabajo con el concurso policial, para impedir riesgos de accidentes y obligar, de manera compulsiva, a adoptar elementales medidas de precaución. Que ha sido llevado a cabo cuando se ha considerado que la acción de educación y persuación estaba cumplida y sin resultados.

Constituída una Comisión Permanente para la Reglamentación de la seguridad, el Departamento, con la colaboración del Ingeniero Pohnn Welch ha preparado 87 proyectos de reglamentaciones que comprenden alrededor de mil (1.000) reglas de seguridad.

También se ha comenzado la elaboración del reglamento tipo de seguridad en la construcción.

Se han dictado cursos de capacitación y se preparan otros, correspondiendo destacar muy especialmente la colaboración de técnicos del Banco de Seguros del Estado.

Minas y Paysandú han sido puntos elegidos en 1954 para desarrollar cursos y conferencias cumplidos con pleno éxito.

Se adoptó un símbolo y un papel membretado especial.

Se ha establecido un amplio sistema de colaboración con la Asociación Uruguaya de Seguridad, con organismos del Estado y con instituciones privadas interesadas en el problema de la seguridad.

Se han editado treinta (30 horas) conteniendo información gráfica sobre protección de maquinarias y dispositivos, (prensas de estampar, máquinas brochadoras de imprenta, impresoras tipo minerva, transmisiones de potencia, tornos automáticos, guillotina de papel, piedras de amolar, cepillo de carro, fresadoras, sierra circular, etc.).

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

El Departamento Administrativo (Contaduría y Tesorería) ha registrado el siguiente movimiento:

En Contaduría:

Recaudación por multas; (leyes laborales)

Capital	$ 55.283.00	
Interior	" 12.490.00	($ 67.773.00)

Recaudación de pesas y medidas	$ 55.027.67
Recaudación de pesas y medidas (multas)	" 425.00
Recaudación Leyes Obreras (documentos de contralor)	" 10.672.91

Multas tramitadas (Capital)	3.174
Multas tramitadas (Interior)	520
Movimiento de expedientes en general	5.103

Tesorería:

Valores en estampillas entregados a Inspecciones y Secciones	$ 126.012.75
Valores (idem) en planillas y libretas, formularios, etc.	" 13.594.50
Movimiento general en enero-noviembre 1954	" 948.159.65

DIVISION SECRETARIA

La Secretaría atendió sus funciones y tareas propias, estimándose su número en una cantidad igual al movimiento de expedientes de la Sección Despacho y Archivo que depende de la División.

El número de notas y certificados fué de 990.

La Sección Despacho y Archivo tuvo el siguiente movimiento:

Expedientes nuevos	11.144
Expedientes tramitados	42.780
Carpetas iniciadas	2.947
Informes evacuados	509
Planillas nuevas entradas	5.162

La Sección Documentos de Contralor, también dependencia de la División Secretaría tuvo el siguiente movimiento:

Comunicaciones de licencias	17.180
Comunicaciones de cambio de horarios	2.150
Planillas renovadas	15.500
Planillas clausuradas	700
Libretas de trabajo a domicilio expedidas	1.350

Reposición de sellados y timbres en la Sección	$ 2.012.35
Recaudación por venta de valores	" 6.565.00

Registros de trabajo a domicilio	203
Informes producidos	717

INSPECCIONES DEPARTAMENTALES

El movimiento en las Inspecciones Departamentales ha sido de particular intensidad.

Las Inspecciones Departamentales han atendido la venta de valores, la recaudación de impuestos, la expedición y contralor de documentos, las reclamaciones de los trabajadores, elecciones de Consejos de Salarios, registro de listas de votación, etc.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS

En el correr del último año, el Instituto Postal cumplió regularmente los diversos cometidos que le están confiados, brindando al público usuario los servicios referidos en las actividades que tiene a su cargo el Correo.

Fueron ampliados los servicios postales en las zonas del país que por el aumento de sus habitantes así lo requerían, y también se instalaron nuevas agencias en los lugares en que así lo exigían las necesidades del vecindario.

Se pricedió a la reorganización de la Oficina de Apertura de Correspondencia Certificada, dándole una mayor seguridad a esa clase de envíos.

Corresponde hacer mención de la destacada actuación que le cupo a la Oficina Postal que funcionó en el Palacio Legislativo con motivo de la realización de la VIII Conferencia de la UNESCO en nuestra Capital.

Las medidas adoptadas con motivo del acto electoral del mes de noviembre próximo pasado, permitieron ofrecer un seguro y rápido servicio, tanto en lo que respecta al acto en sí, como a la propaganda pre-electoral efectuada por los distintos partidos políticos intervinientes.

MOVIMIENTO OPERADO EN LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA DIRECCION GENERAL DE CORREOS EN 1954.

Secretaría General

Expedientes registrados, 9.426.
Notas. Circulares y Telegramas, 2.882.

Inspección General

Asuntos entrados, 8.165.
Informes, 2.004.
Notas, 1.465.

División Giros

Expedientes tramitados, 953.
Notas formuladas, 1.405

División Encomiendas

Expedientes tramitados, 1.549.
Notas y Asuntos Internos, 754.

Sección Central:

Encomiendas Exp. al Exterior, 19.987.
Encomiendas Recibidas Exterior, 23.874.
Encomiendas Recibidas Interior, 70.834.
Encomiendas Expedidas Interior, 24.997.

Jefatura de Sumarios y Asuntos Legales

Asuntos Tramitados, 365.

División Servicio Internacional

Notas, 2.537.
Informes, 3.540.
Traducciones efectuadas, 2.308.

División Tesorería

Cobros efectuados en Tesorería General Nación, pesos 4:313.535.56.
Recaudado (dentro y fuera Instituto), $ 3:262.073.90.
Depósitos efectivo Banco República, $ 3:258.703.89.
Pagos por Ventanilla, $ 525.843.36.
Entregado a la Oficina Habilitaciones, $ 4:070.947.50.
Notas expedidas, 67.
Expedientes y Notas tramtitados, 500.
Despachos efectuados al Exterior, 600.

División Correos

Expedientes, 11.581.
Notas, 644.

Movimiento correspondencia:

Vía Aérea, Marítima y Terrestre Francas y Recomendadas

Recibidas:

Sacos, 213.210; Paquetes, 13.639; Valijas Dipl., 13.
Expedidas: Vía Aérea Francas, 1.255.100; Vía Aérea Recomendadas, 384.570; Vía Marítima Francas, 5.494.470; Vía Marítima Recomendadas, 711.350.

División Valores

Informes y Notas, 231.
Expedientes tramitados, 186.
Valores expedidos: Capital, $ 2:295.466.46; Interior, $ 661.176.80.
Libretas expedidas, 1.470.
Valores entrados, $ 962.956.25.
Valores salidos, $ 2:888.910.14.

División Personal

Expedientes tramitados, 6.540.
Notas expedidas, 412.
Informes producidos, 600.
Fojas de Servicios expedidas, 362.

Oficina Jurídica

Informes y Dictámenes, 820.

Oficina Habilitaciones

Notas expedidas, 349.
Expedientes tramitados, 312.
Operaciones varias, 2.443.

División Proveeduría

Expedientes tramitados, 1.699.
Notas tramitadas, 263.
Pedidos form. 752, 169.
Expediciones útiles e impresos, 3.055.
Importe adquisiciones efectuadas, $ 182.394.45.

Comisión de Compras

Asuntos tramitados (Notas y Actas), 106.
Informes producidos, 1.818.
Ordenes de Compra, 849.
Licitaciones elevadas, 9.

División Administrativa

Expedientes y Notas tramitadas, 13.548.
Notas expedidas, 110.
Oficios, 565.

"PRIMERAS LINEAS URUGUAYAS DE NAVEGACION AEREA" (PLUNA)

MEMORIA ANUAL DEL ORGANISMO CORRESPONDIENTE AL AÑO 1954

	Año 1954	Año 1953	Ind. aum. %
Números de Vuelo:	3.024	2.466	22.6
Kilómetros Volados:	1.873.377	1.118.675	67.5
Pasajeros Internos:	39.151	33.550	16.7
Pasajeros en Línea Interna	10.177	8.047	26.5
Carga (kilos)	162.898	128.379	26.9
Promedio de Pasajeros por vuelo ...	16	17	(dism. 6)
Horas de Vuelo ...	7.769	6.948	11.8
Asientos disponible:	79.365	73.492	8
Asientos Ptilizados:	49.328	41.597	62.1
Porcentaje de Utilización	62.1	56.6	5.5

GENERALIDADES

Aviones:

Durante el año 1954 entraron en operación regular los aviones HERON CX-AOS, CX-AOU y CX-AOV, complementando el CX-AOR que entró en servicio en 1953, asignados asimismo a la instrucción y entrenamiento de personal de pilotos. Durante el año, especialmente durante la temporada invernal, quedó ampliamente de mostrada la bondad del sistema de comunicaciones A/A, de protección al vuelo de los aviones, en banda de frecuencias muy altas (VHF) en las que trabajan esos aviones, mediante dos equipos de diez frecuencias controladas a cristal que cubren una gama de frecuencias comprendidas entre 115 y 125 Mcs./seg.

Motores:

La adquisición de motores para los aviones DC-3 disminuyó sensiblemente como consecuencia de que durante este año se dió comienzo al overhaul de esos motores en nuestro taller. La disminución anotada trajo como consecuencia un aumento de la importación de repuestos para esos motores, lo cual, en definitiva significa una real economía para el Ente.

La misma se refleja con las siguientes cantidades: durante el año 1954, desde el mes de junio, se han producido siete motores, es decir, se han puesto a "0" horas en

cantidad de motores que habían ya llegado al límite de horas de utilización.

Siete motores al precio que se cotizaban en el mercado del "surplus" hubieran significado una erogación de pesos 70.000.00 (setenta mil pesos).

Los repuestos adquiridos para el "overhaul" de esos motores, herramientas especiales para hacer los mismos y otros equipos, insumieron la suma de $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos), pero no debiendo dejarse de notar que todavía quedan repuestos para varios motores más, y que los equipos y herramientas adquiridas para ese trabajo no deben computarse a estos primeros siete motores, sino que su costo debe adjudicare al total de motores que en varios años se produzcan en el Taller, por lo cual, no es aventurado establecer que PLUNA, mediante el overhaul de sus propios motores obtiene, en ese rubro, una economía de por lo menos 30.000.00 dólares, los que puede entonces utilizar para otras adquisiciones sin gravar la asignación de esa moneda, por parte de las autoridades respectivas.

Herramientas:

La multiplicidad y complejidad de los trabajos encarados, ha obligado que para aumentar la producción y evitar que los aviones estén mucho tiempo fuera de actividad, que se adquieran nuevos elementos en materia de herramientas y máquinas herramientas.

Entre las primeras debe contarse con el llamado a licitación para la compra de un torno para metales de 420 milímetros de volteo, que cuesta la suma de u$s 8.000.00 neúmaticas para trabajos en chapa, sustituyéndose así a las eléctricas con ventajas no sólo de efectividad sino que además de mayor seguridad para el personal obrero.

También se han adquirido buena cantidad de micrómetros de toda medida, exteriores e interiores, calibres y demás elementos de medida de precisión; estudiándose además la incorporación al Taller de modernas máquinas herramientas de mayor capacidad, como una nueva fresadora, cepillo, y otros que facilitarán aún más y harán más efectivo el trabajo.

Equipos de prueba:

Para poder mantene ren vuelo la mayor cantidad posible de aviones, lo que significa economía general en la operación del sistema, es necesario que las partes integrantes de los mecanismos de los aviones sean probados debidamente antes de ser colocados.

Para ello se requieren bancos de prueba que simulen las condiciones reales de funcionamiento, habiéndose llegado en este sentido a incorporar, y durante este ejercicio a una cantidad de ellos que nos coloca entre los talleres mejor equipados.

Estos bancos representan la última palabra en la materia, y son los siguientes: Banco de Prueba de sistema hidraúlico y bombas; implemento completísimo, de construcción muy fina y que permite la prueba de componentes del sistema hidroúlico de cualquier tipo de avión en operación en la actualidad.

Banco de Prueba de Gobernadores de Hélices, tanto para los del sistema hidraúlico como para los eléctricos.

Banco de Prueba para Hélices del sistema hidromáticas y cualquiera de los tipos actualmente en operación.

Banco de Prueba de Motores de Arranque; Banco de Prueba de Carburadores a inyección, siendo este último el del tipo más moderno y único en el Uruguay, estimándose que de ninguno de los nombrados anteriormente haya similares en el país.

El laboratorio de Instrumentos, ha merecido así mismo, un tratamiento especial dotándosele de equipos modernos para la reparación y prueba de altímetros, velocímetros, indicadores de ascenso y descenso, cuenta revoluciones, horizontes artificiales, giróscopos de dirección, instrumentos eléctricos, electrónicos y todo aquello con que están equipados los aviones y cuyo funcionamiento es tan importante para la seguridad de los vuelos.

También durante este ejercicio ha comenzado la producción del taller de galvanoplástia, íntimamente ligado al taller de motores en su producción de motores a "0" horas.

Se ha adquirido un banco de prueba para motores, que es el más moderno que se puede obtener en la actualidad en los Estados Unidos de Norte América.

Conversión de aviones

Durante el ejercicio 1954 salió de nuestro Taller el CX-AFE luego de haber sufrido, una conversión total.

Se le hizo inspección general correspondiente a 4.500 horas de vuelo, lo que incluye el desarme total del avión, su verificación y ajuste total, con recambio de todas las piezas que fueron necesarias.

Se le instalaron comodidades adicionales para el mayor confort de los pasajeros, nuevos compartimentos de carga, y se le adicionó un sistema de prevención contra incendios, que incluye no solamente elementos más positivos para la lucha contra el mismo en caso de producirse, sino que además se instaló un sistema de detección de fuego y de humo en distintas partes del avión y sus motores.

Infraestructura:

Se ha nido reemplazando, durante este ejercicio, todos los equipos radiofaros en el interior del país, colocándose equipos más potentes y más modernos, todos ellos construídos en el Taller de la División Comunicaciones.

Este paralelamente a la mayor seguridad que se ofrece para la realización de los vuelos, ha traído como consecuencia el mayor consumo de energía eléctrica la cual debe ser producida por nuestras propias usinas.

De este modo, ha sido necesario incorporar nuevos grupos electrógenos en todos los aerodromos en que opera PLUNA, habiéndose adquirido y puesto en funcionamiento, nuevos generadores movidos por motores Diesel procedentes de Alemania.

Se están estudiando en la actualidad nuevas mejoras para nuestra infraestructura entre lo que se incluye la adquisición de un "radar" de vigilancia a ser instalado en el Aeropuerto Nacional, y luego de avaluados sus servicios, se encararía la posibilidad de instalarlos en otros aeródromos de la red PLUNA.

Para la mejor realización de los proyectos en estudio, relativos a nuestras comunicaciones y sus relaciones con la protección al vuelo, se ha propuesto al Jefe de la División Comunicaciones para obtar a una beca que concederá el gobierno de Estados Unidos, por un período de 10 meses de estudio en Estados, estudios específicos de esa actividad aeronáutica.

Con repecto a las comunicaciones punto a punto, entre nuestra estación de radio y la soficinas centrales en Montevideo, se ha llamado a Licitación y ha sido adjudicada ya, la compra de tres modernos teletipos de procedencia alemana que agilitará ese servicio dedicado más que nada a la comodidad de los señores pasajeros.

Fué estudiado todo lo relacionado co nla iniciación de los servicios a la ciudad de San Pablo como extensión de la línea ya existente a Porto Alegre a inagurarse el día 10 de enero de 1955.

Así mismo se ha resuelto ampliar nuestros servicios internos con una nueva escala en la localidad de Vichadero, escala que será servida con nuestros vuelos 5|6 uniendo aquella localidad con las ciudades de Rivera, Melo y Montevideo diariamente menos domingos.

A tales efectos en estos momentos se están realizando los trabajos de preparación del campo de aterrizaje y construcción de la Aeroestación necesaria esperando poder iniciar tales servicios en el correr del mes de febrero.

Una nueva línea interna que unirá Montevideo, con Durazno, Tacuarembó y Rivera también ha sido definitivamente resuelta y se han iniciado los trabajos de instalación de equipos radioeléctricos y aeroestaciones para pasajeros.

Este nuevo servicio será inagurado en el mes de febrero sin hacer escala en Tacuarembó, localidad en la cual se están realizando los mayores esfuerzos para dotarla de un aeródromo que pueda asimilar las operaciones con nuestros aviones de transporte.

Estando ya adelantados los trabajos en ese sentido puede estimarse que esa escala podrá iniciarse a mediados del año 1955.

Fué colocada la piedra fundamental de la nueva aeroestación del aeródromo de Paysandú.

Será ésta la primera aeroestación del interior del país con un moderno edificio y los más completos servicios generales para pasajeros además de los sistemas corrientes ya empleados por PLUNA para sus comunicaciones y protección del Vuelo.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL

Los resultados alcanzados en el año 1954, señalan un notable aumento en relación al Ejercicio anterior, comparadas las cifras de producción y ventas de los productos que fabrica el Instituto.

Las ventas realizadas en su local de Capurro y por intermedio de sus Agentes y Distribuidores, fueron del orden de $ 2.368.629.75, lo que significa una diferencia a favor del año 1954, de $ 358.213.95.

Por este concepto se recaudó la suma de pesos 2:326.789.64.

Al cerrar el Ejercicio económico, el [illegible] corrientes deudoras es de $ 670:409.8[illegible].

Se efectuaron pagos por valor de pesos 2:835.439.05 discriminados en la siguiente forma:

Compras en plaza y exterior	$	1:176.596.63
Equipos y materiales varios	"	70.392.26
Combustibles y lubricantes	"	41.367.22
Utiles y materiales para Oficinas	"	4.158.05
Vestuarios y artículos afines	"	9.849.43
Materiales educacional y científico	"	1.644.46
Sueldos a c/ Presupuesto General	"	596.109.53
Jornales (Proventos)	"	548.240.04
Honorarios	"	3.800 00
Locomoción y viáticos	"	10.617.01
Alumbrado, Energía Eléctrica, Gas Agua	"	30.711.09
Gastos Generales de Oficinas	"	9.774.12
Reparaciones y Maquinarias	"	32.857.70
Servicios diversos	"	47.217.97
Publicidad y propaganda	"	2.080.39
Amortización Caja Obrera	"	55.000.00
Impuestos a las Ventas	"	23.608.48
Asignaciones familiares	"	22.888.40
Fondo Estímulo	"	41.607.12
Retribuciones varias	"	15.342.50
Artículo 4º Inciso 2º Ley 27/III/1953	"	91.666 60

La labor de Secretaría General se sintetiza así:

Trámite de Expedientes	1.568
Notas cursadas	395
Fichas generales	690
Fichas del personal	378
Certificados de Análisis	283

Compras. — Se realizaron durante el Ejercicio, 22 compras por licitación pública y 2.234 al contado y a crédito, por concursos de psecios y de acuerdo a las normas generales administrativas.

Servicio Médico. — El Servicio Médico del Instituto atendió al personal por enfermedad, consultas, curaciones y accidentes, interviniendo en un total de 5.682 casos.

Análisis y Asesoramientos técnicos. — Los laboratorios de análisis del Organismo prestaron su colaboración a la industria, en forma efectiva, resolviendo numerosas consultas y realizando análisis sobre muestras presentadas.

También efectuaron análisis de los productos elaborados por el Instituto y las materias primas adquiridas.

Los análisis realizados fueron 477 de los cuales 47 a solicitud de firmas particulares y 194 de carácter interno.

Análisis de tierras se efectuaron 236, en forma absolutamente gratuita, complementados con el asesoramiento del Ingeniero Agrónomo que tiene a su cargo el Servicio Especializado creado en la Institución para colaborar en el desarrollo de la industria agraria nacional.

De igual modo ha prestado su asesoramiento la Sección Veterinaria, cooperando en la confección de fórmulas adecuadas para fabricar productos que exterminen las plagas que afectan a la ganadería.

Fabricación

Se ha intensificado la producción de abonos químicos (Superfosfato de Calcio), Sulfato de Cobre, Sulfato de Alúmina, ácidos, productos medicamentosos, y otros destinados al fomento de las industrias agropecuarias.

Las siguientes son las cifras que arroja la fabricación y venta de los productos de mayor volumen:

Superfosfato de Calcio	Kgs.	2.783.081
Sulfato de Cobre	"	794.081
Sulfato de Alúmina	"	2.787.933
Sulfato de sodio	"	406.661
Sulfato de hierro	"	42.350
Sulfuro de cal	"	57.395
Acido sulfúrico	"	3.801.364
Acido nítrico	"	81.825
Acido clorhídrico	"	359.280
Sales Tónicas		183.463
Soda cristal		16.500
Agua destilada	Lts.	588.957
Eter sulfúrico	"	19.057
Eter para anestesia	"	2.664

Asesoramientos a Oficinas del Estado

El Instituto, por intermedio de sus oficinas técnicas, ha informado numerosos expedientes enviados en consulta por la Dirección de Industrias, Dirección General de Aduanas, Marcas de Fábricas y Privilegios Industriales, Dirección de Agronomía, Dirección de Ganadería, Contralor de Exportaciones e Importaciones, y otras Oficinas del Estado.

Las industrias particulares han sido también convenientemente asesoradas, realizándose análisis de materias primas y productos elaborados y resolviendo las consultas que le fueron planteadas.

En este orden, el Instituto ha cumplido una de las finalidades de su creación, al contribuir en forma positiva al desarrollo de las industrias del país.

En las cifras que se han proporcionado, puede apreciarse que el Instituto de Química Industrial, aumentó en el Ejercicio de 1954, su volumen de producción y ventas; realizó mayor cantidad de análisis gratuitos de tierras de distintas zonas de la República, y contribuyó con sus asesoramientos técnicos al fomento y mejoramiento de las industrias agropecuarias nacionales.

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

El servicio que presta esta Dirección está directamente vinculado a la industria y el comercio nacionales, por vía de la aplicación de las leyes sobre Marcas de Fábricas y Comercio, Patentes de Invención y Privilegios Industriales.

El señalado y progresivo desarrollo que han alcanzado esas dos ramas de nuestra economía, que actualmente representan intereses multimillonarios, dice de la indiscutible importancia de dicho servicio y refleja, por sí sólo, un creciente aumento de las tareas regulares de la Oficina.

A ese aumento se agrega el derivado de las nuevas leyes vigentes en la materia de propiedad industrial, que cometieron a esta Dirección no sólo funciones de informante sino, además, el cuantioso trámite de todos los expedientes y la resolurión de más del 80 % de los mismos, tareas estas últimas a cargo antes del propio Ministerio.

Como ese enorme crecimiento de trabajo, —(del año 1940 a la fecha se quintuplicó)—, no se ha visto correspondido en los hechos con un proporcionado aumento de personal ni se dispone de indispensables medios mecánicos y útiles de escritorio, de muebles adecuados, de local aparente, y, además, el rubro de Gastos Generales sólo alcanza a cubrir las más apremiantes necesidades,, resulta así explicada y justificada la difícil situación en que viene desempeñándose la Oficina que, desde luego, no le permite cumplir sus importantes cometidos con la eficacia deseable.

Esa situación sólo podrá subsanarse proporcionando a la Oficina, por vía de una reforma presupuestal adecuada, los elementos y medios que le son necesarios y que, desde hace ya muchos años, viene reclamando insistentemente.

A pesar de tan serios y graves inconvenientes, esta Dirección, durante el terminado Ejercicio 1954, mantuvo un significativo rendimiento de trabajo, de cuyo volumen dan idea, las cifras esquemáticas que se expresan a continuación:

Rubros

Marcas	Presentadas	Concedidas	Anuladas	Denegadas
Reg. y Renov.	2.893	1.240	113	1
Transferenc.	542	542	—	—
Cam. de Nom.	194	—	—	—
Oposiciones	502	—	—	—
Patentes				
Solicitudes	525	147	70	2
Transferenc.	15	15	—	—
Oposiciones	94	—	—	—
Privilegios Ind.				
Solicitudes	7	1	—	1
Transferenc.	—	—	—	—
Oposiciones	6	—	—	—
Total	4.778	1.945	183	4

Cuotas anuales de privilegios industriales	$	7.545.00
Anualidades de Patentes de Invención	"	18.020.00
Multas en Privilegios Industrial	"	—
Recargo del 50 % en Patentes de Invenc.	"	912.50
Registro y Renovación de Marcas	"	57.040.00
Cambios de nombre (marcas)	"	970.00
Copias Certificadas	"	378.00
Transferencias de marcas	"	7.580.00
Transferencias de Patentes	"	420.00
Total	$	92.865.50

Debe señalarse que las cifras consignadas precedentemente no constituyen el total absoluto de las recaudaciones originadas por la Oficina que fácilmente podría cuadruplicarse, si se incluyeran en ellas, lo producido por concepto de sellados, timbres, publicaciones, inscripciones, e-

saciones y legalizaciones de documentos extranjeros, etc.

"DIARIO OFICIAL"

La labor desarrollada por esta Oficina durante el año 1954, ha sido muy intensa.

En cuanto a las publicaciones que deben insertarse en el diario, que edita esta repartición, se han efectuado sin registrarse atraso alguno, de parte de esta Oficina.

Es preocupación constante de la Dirección de "Diario Oficial", dar publicidad rápida a todos los documentos que se le remitan para tal fin. Es así como ha logrado que los textos se inserten en su diario al otro día de recibirlos. Antes había una demora de seis a ocho días.

A pesar de los esfuerzos realizados no se ha podido dar cima a la publicación del Registro Nacional de Leyes y Decretos de 1953, debido al atraso que se registra en el taller impresor. Este tomo contendrá 176 leyes; 331 decretos; 101 resoluciones; 5 anexos judiciales y los índices cronológicos, numérico, de materias y alfabético.

La Dirección continúa insistiendo para que en el más breve plazo se publiquen rápidamente, todas las leyes, documentos, resoluciones, etc., haciendo de "Diario Oficial" un servicio y una fuente informativa ágil y moderna.

Es así como ha logrado la autorización respectiva para llamar a licitación pública para la impresión de los tomos del Registro Nacional de Leyes y Decretos del año y los anteriores agotados.

Debido a la gran demanda de nuestra hoja de publicidad, muchas veces era imposible suministrarla a los interesados. Con este motivo hemos gestionado, y la hemos obtenido, la autorización superior, para expedir en casos de agotamiento del Diario Oficial, copias dactilográficas o microfilmadas

PUBLICACIONES

Los datos estadísticos que se detallan son al 30 de noviembre de 1954

LEYES PUBLICADAS

Ministerio del Interior

Mayo 19. — Autoriza donación de un terreno de propiedad fiscal a la Junta Local A. Santa Lucía. — "D. O." 18-6-954.

Junio 16. — Prorroga plazo concedido por ley 11.923 para ocupar más de un empleo público. — "D. O." 16-7-954.

Junio 26. — Declara duelo nacional por el fallecimiento del Consejero Sr. Alvaro Vargas Guillemette. — "D. O." 16-7-954.

Setiembre 10. — Autoriza el emplazamiento de un monumento a Aparicio Saravia. — "D. O." 22-9-954.

Octubre 22. — Se determina régimen represión del contrabando de ganado estableciéndose un Registro de Movilización en la aduana con Brasil. — "D. O." 18-11-954.

Ministerio de Relaciones Exteriores

Abril 5. — Honores de Ministro a los restos del Embajador de Chile, Don Gaspar Mora Soto Mayor. — "D. O." 22-7-954.

Julio 2. — Aprueban Tratados C. y Pagos con la República Federal Alemana. — "D. O." 21-9-954.

Ministerio de Hacienda

Enero 5. — Autoriza emisión de una Deuda para solventar Déficit del Presupuesto General de Gastos, fijándose los recursos para amortización y pagos de intereses. — "D. O." 18-1-954.

Enero 5. — Autoriza la adquisición de un inmueble para sede de la Suprema Corte de Justicia y suma para su instalación etc. — "D. O." 18-1-954.

Febrero 18. — Se establece un régimen financiero especial para la comercialización del trigo de la cosecha 1953-1954. — "D. O." 15-3-954.

Abril 9. — Modifica Carta Orgánica de la Caja Nacional de Ahorro Postal para la adquisición de Títulos de Deuda Pública. — "D. O." 23-6-954.

Mayo 14. — Establece régimen de franquicias para facilitar la construcción, ampliación o reforma de edificios. — "D. O." 3-6-954.

Mayo 19. — Autoriza retención de cuotas en favor de su Cooperativa de Consumos a los funcionarios del Instituto F. y Semillero "La Estanzuela". — "D. O." 4-6-954.

Junio 11. — Amplía régimen franquicias para el fomento de la industria de la construcción. — "D. O." 22-6-954.

Junio 25. — Autoriza entrega suma al Gobierno Departamental de Rivera para construcción fuente luminosa en la Plaza Internacional. — "D. O." 20-7-954.

Junio 25. — Se declara que el personal afectado a las obras del Aeropuerto Nal. de Carrasco está comprendido en la escala de jornales fijados en la Ley 11.830. — "D. O." 12-7-954.

Julio 6. — Fija el tipo de interés de la deuda pública autorizada al Gobierno Departamental de Colonia. — "D. O." 21-7-954.

Julio 6. — Régimen para la comercialización de haciendas y abastos de carne de la Capital. — "D. O." 17-7-954.

Julio 9. — Autoriza Banco República conceder préstamos hipotecarios para facilitar la adquisición de viviendas a funcionarios del Poder Legislativo. — "D. O." 23-7-954.

Agosto 10. — Autoriza Banco Hipotecario a emitir Títulos por valor de cien millones de pesos. — "D. O. 20-8-954.

Agosto 10. — Autoriza suma para solventar gastos de festejos patrióticos y elecciones del 28 de noviembre. — "D. O.". 27-8-954.

Agosto 24. — Plazo para que los contribuyentes morosos puedan cancelar sus deudas sin recargo, multas e intereses. — "D. O." 1.o-9-954.

Agosto 27. — Autoriza la emisión de una deuda para la expropiación de los Registros de Hipoteca y se modifica la fecha de entrada en vigencia de una escala. — "D. O." 7-9-954.

Octubre 22. — Autoriza ampliación de una deuda, realización de obras, eliminar perjuicios, inundaciones del Río Negro a la altura de Paso de los Toros. — "D. O." 6-11-954.

Octubre 22. — Fijar dotaciones a los miembros del Consejo Nacional de Gobierno. — "D. O." 6-11-954.

Octubre 22. — Prorrogar la vigencia de la ley 12.110 otorgándose nuevo plazo a los funcionarios públicos para ocupar más de un empleo, etc. — "D. O." 6-11-954.

Octubre 22. — Declara que los presupuestos de los Entes Comerciales o Industriales del Estado no están comprendidos en las disposiciones del artículo 214 de la Constitución. — "D. O." 6-11-954.

Octubre 22. — Autoriza la ampliación de una deuda para la concesión de préstamos a financiar la experiencia colonizadora de la Unidad Cooperaria N.o 1. — "D. O." 6-11-954.

Octubre 22. — Autoriza Banco República construir locales para renta y vivienda en la Capital e Interior. — "D. O." 6-11-954.

Ministerio de Defensa Nacional

Enero 5. — Régimen para la navegación y comercio de cabotaje. — "D. O." 26-1-954.

Ministerio de Obras Públicas

Marzo 23. — Autoriza emitir una Deuda para reparaciones y ampliaciones en la Carretera Montevideo-Colonia. — "D. O." 10-4-954.

Marzo 30. — Amplía emisión deuda ejecutar determinadas Obras Públicas. — "D. O." 26-4-954.

Julio 6. — Dispone pago diferencia de jornales que se adeudan a obreros de obras públicas de Canelones. — "D. O." 15-7-954.

Julio 7. — Autoriza emisión deuda y la utilización del fondo permanente, servicio agua potable de la Capital y saneamiento Departamentos Litoral e Interior. — "D. O." 15-7-954.

Octubre 19. — Prorrogan y amplían disposiciones sobre promociones, presupuestos y utilización de recursos en la Administración de Ferrocarriles del Estado, otorgándose una compensación por hogar constituído a su personal. — "D. O." 10-11-954.

Ministerio de Salud Pública

Junio 16. — Autoriza hacer retenciones de sueldos y pasividades a funcionarios y ex-funcionarios de la Facultad de Medicina y Consejo del Niño, afiliados a la Cooperativa de Salud Pública. — "D. O." 10-8-954.

Ministerio de Ganadería y Agricultura

Abril 27. — Estructura régimen arrendamientos rurales con normas, contratos, etc. — "D. O." 15-5-954.

Mayo 21. — Prorroga régimen préstamos de semillas de trigo de los agricultores. — "D. O." 4-6-954.

Julio 6. — Establecen normas y sanciones para impedir la introducción clandestina de carne faenada a la capital. — "D. O." 15-7-954.

Agosto 27. — Otorga suma Organización 1.er Congreso N. de Cooperativas Agropecuarias Ltdas. — "D. O." 8-9-954.

Setiembre 3. — Fija precio comercialización trigo cosecha 1954-1955. — "D. O. 13-9-954.

Ministerio de Industrias y Trabajo

Enero 7. — Concede amnistía empleados y obreros de servicios públicos que hicieron abandono colectivo del trabajo. — "D. O." 25-1-954.

Febrero 26. — Deroga disposición impedía obreros Industria Frigorífica y Barracas de Lanas, etc. a acumular subsidios de Seguro de Paro. — "D. O." 12-3-954.

Abril 27. — Aprueba instrumento de enmienda a la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo. — "D. O." 7-5-954.

Octubre 22. — Crea y reglamenta Registro N. de Viajantes y Vendedores de Plaza de la Industria y el Comercio. — "D. O." 6-11-954.

Octubre 22. — Incluyen en el régimen de Asignaciones Familiares a los trabajadores rurales. — "D. O." 11-11-954.

Octubre 22. — Se aplicarán las sanciones establecidas en la ley 12.030 que aprobó los Convenios adoptados por la Conferencia Internacional del Trabajo. — "D. O." 22-11-954.

Ministerio de Instrucción Pública y P. Social

Abril 9. — Restablecen facilidades para efectuar inscripciones de nacimientos omitidos. — "D. D." 10-5-954.

Mayo 14. — Prorroga plazo validez credenciales cívicas expedidas antes del 31 de diciembre de 1936. — "D. O." 26-5-954.

Mayo 19. — Dispone expropiación predio en Mercedes, para crear un Parque "Viera Benavídez". — "D. O. 30-6-954.

Mayo 21. — Autoriza a las Cajas de Jubilaciones y Pensiones Civiles etc. conceder préstamos hipotecarios a sus funcionarios para la adquisición y construcción de viviendas. — "D. O." 1-6-954.

Junio 16. — Designan con los nombres de Gral. Juan A. Lavalleja y F. Rivera determinadas escuelas de Colonia, Rocha, Montevideo y Mercedes. — "D. O." 28-6-954.

Julio 2. — Modifica disposición régimen estructurado para los arrendamientos rurales y conceden nuevos plazos. — "D. O." 19-7-954.

Julio 7. — Aprueban dos Convenios de Ayuda técnica con "Unesco" para la creación de un Centro Bibliográfico dentro de la Biblioteca Nacional. — "D. O." 3-8-954.

Julio 7. — Otorga una subvención a la Asociación Uruguaya de Football para el envío de un seleccionado a Suiza. — "D. O." 20-7-954.

Julio 7. — Amplía plazo para que se acojan a un beneficio jubilatorio a los Médicos Supernumerarios de Salud Pública. — "D. O." 20-7-954.

Agosto 18. — Crea Caja de Jubilaciones y Pensiones Universitarios etc. — "D. O." 24-8-954.

Agosto 27. — Instituye el Beneficio Especial de Retiro para los afiliados a la Caja de Jubilaciones Bancarias. — "D. O." 7-9-954.

Agosto 27. — Se da un régimen jubilatorio especial al personal de máquinas o calderas de barcos de bandera nacional, etc. — "D. O." 7-9-954.

Agosto 27. — Se declaran comprendidos en un régimen de jubilaciones especiales integrantes de los conjuntos de música y canto y ayudante del Sodre. — "D. O." 11-9-954.

Setiembre 22. — Se eleva a Pueblo el núcleo denominado Cañada Nieto. — "D. O." 5-11-954.

Octubre 13. — Incorpora régimen de pasividad de la Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio a todas las personas que ejerzan actuaciones lícitas remuneradas. — "D. O." 25-10-954.

Octubre 13. — Se establece que los ex-funcionarios públicos tendrán derecho a percibir el beneficio especial de retiro, siempre que cuenten con los años de servicio especificados en disposiciones anteriores y que desistieren de reclamaciones judiciales contra el Estado. — "D. O. 25-10-954.

Octubre 19. — Se modifica la ley 11.603 instituyéndose un fondo para que la Corte Electoral, lo distribuya en proporción a los gastos eleccionarios efectuados por los partidos políticos. — "D. O." 26-10-954.

Octubre 19. — Se declaran comprendidos en un cómputo jubilatorio especial, a determinados funcionarios del servicio de Difusión Radioeléctrica. — "D. O." 6-11-954.

Octubre 19. — Acuerda plazo afiliación, trámite y pagos de aportes patronales a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensión a la Vejez. — "D. O." 6-11-954.

Octubre 19 — Autoriza retención haberes afiliados a la Cooperativa de Consumos de Obreros y Empleados del Frigorífico Nacional y se da norma general para cobro de créditos adeudados. — "D. O." 6-11-954.

Octubre 19. — Modifica ley 11.921 fija alquiler razonable a arrendatarios y sub-arrendatarios de inmuebles, no destinados a habitación. — "D. O." 26-10-954.

Octubre 19. — Se dan normas y facilidades para al jubilación de patronos, que tengan deudas con la Caja de la Industria y Comercio. — "D. O." 6-11-954.

Octubre 22 — Se designa Dr. Francisco Nicola Reyes a una sala de medicina del Instituto de Pediatría. — "D. O." 8-11-954.

Octubre 22. — Cambia denominación Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas por Facultad de Ingeniería y Agrimensura. — "D. O." 8-11-954.

Octubre 22. — Mantendrán los jubilados y pensionistas escolares las asignaciones acumuladas que percibían por servicios docentes, prestados en cursos de adultos. — "D. O." 6-11-954.

Octubre 22. — Se determinan apelables unas sentencias sobre fijación de alquileres y normas pago aumentos locales destinados a establecimientos de giro comercial e industrial. — "D. O." 5-11-954.

Octubre 22. — Autoriza retener jornales a los Apuntadores del Puerto con destino al fondo social y Caja de Auxilios. — "D. O." 22-11-954.

Octubre 22. — Concede nuevo plazo inscripción contrato arrendamientos rurales. — "D. O." 19-11-954.

Octubre 22. — Amplía una disposición de la ley 12.033, régimen jubilatorio especial para servicios prestados a bordo de aeronaves matrícula uruguaya. — "D. O." 6-11-954.

Octubre 22. — Autoriza abonar remuneración a la viuda de don Antonio Cozzano. — "D. O." 15-11-954.

Clasificación de las páginas del "Diario Oficial"

Poder Legislativo:

	Páginas	
Asamblea General:		
Sec. del 10-6-953 a la		
del 27-11-954	568	
Comisión Permanente:		
1ª sec. del 9-11-953 a la		
2ª " de 5-3-954	8	
Cámara de Senadores:		
55 Sec. del 5-10-953 a la		
89 " de 23-2-954 y de la		
1ª " de 15-3-954 a la		
42 " de 17-8-954	1520	
Cámara de Diputados:		
101 Sec. del 5-10-953 a la		
125 " de 15-12953 y de la		
1ª " del 12-1-954 a la		
98 " de 14-10-954	3356	
		5.452
Poder Ejecutivo:		
Leyes, Decretos, Resoluciones, etc.	1667	
Indicies	80	
Estados:		
Bolsa	18	
Judiciales	24	
Municipales	77	
Registro Civil	121	
Avisos:		
Anteriores	8099	
Del día	2390	
Tarifas del Diario Oficial	268	12.744
Total		18.196

Clasificación de las publicaciones realizadas correspondientes a Poder Ejecutivo

Ministerio del Interior:

	Páginas	
Leyes	5	
Decretos	46	
Resoluciones	42	
Acuerdos	36	
Mensajes	2	131

Ministerio de Relaciones Exteriores:

Leyes	4	
Decretos	80	
Resoluciones	29	
Acuerdos	25	
Mensajes	5	143

Ministerio de Hacienda:

Leyes	24	
Decretos	132	
Resoluciones	31	
Acuerdos	34	
Mensajes	12	283

Ministerio de Defensa Nacional:

Leyes	3	
Decretos	98	
Resoluciones	47	
Acuerdos	96	
Mensajes	7	251

Ministerio de Obras Públicas:

Leyes	6	
Decretos	13	
Resoluciones	9	
Acuerdos	35	
Mensajes		63

Ministerio de Salud Pública

Leyes	3
Decretos	23
Resoluciones	6
Acuerdos	35

Ministerio de Ganadería y Agricultura

Leyes	6	
Decretos		35
Resoluciones	24	
Acuerdos		
Mensajes	8	73

Ministerio de Industrias

Leyes	7	
Decretos	216	
Resoluciones	482	
Acuerdos	35	
Mensajes	8	
Laudos	106	854

Ministerio de Instrucción y P. Social

Leyes	34	
Decretos	16	
Resoluciones	68	
Acuerdos	88	
Mensajes	15	221
Total		2036

Clasificación de los avisos publicados al 30 de noviembre del año en curso.

Conceptos	Cantidad
Sucesión y Testamentarias	5.582
Ventas de Comercio	1.668
Quiebras y Concursos	39
Privilegios y Marcas	1.825
Estatutos	244
Convenios Comerciales	2.251
Rectificación de Partida	850
Licitación Pública	2.970
Balances	1.267
Balances	39
Juicios Ejecutivos	1.378
Varios	562
Varios	301
Expropiaciones	134
Edif. y Deslinde	41
Oficina Jurídica	46
Divorcios	26
Propiedad Literaria	135
Gratis	10
	19.368
Matrimonios Edictos	15.398
	34.766

Recaudación

La recaudación efectuada por la Dirección de "Diario Oficial"; por concepto de prestación de servicios a su cargo, en el último quinqueño es la siguiente:

Avisos	Recaudado
1950	$ 391.189.59
1951	" 679.717.51
1952	" 723.340.71
1953	" 687.577.06
1954 (aproximado)	" 700.000.00

Con los datos expuestos precedentemente, queda reflejada la actividad desarrollada por esta Oficina en el año 1954.

COMISION ADMINISTRADORA DE LOS SERVICIOS DE ESTIBA

La labor desarrollada por este Organismo durante el Ejercicio 1954, alcanzó en general, un ritmo de intensa actividad, ya que el incremento constante del movimiento portuario ha incidido lógicamente en el aumento de trabajo de todo el personal administrativo, el que, como siempre, ha cumplido su cometido, con gran voluntad y espíritu de superación.

Por su parte, esta Comisión, velando constantemente por los intereses confiados a la misma, ha prestado la máxima atención a todos los problemas inherentes a los servicios que administra, realizando los mayores esfuerzos para allanar las dificultades, en los conflictos que se le han presentado, los que en su mayoría fueron solucionados casi de inmediato, quedando pendientes otros de resolución Superior.

Los conflictos que cabe mencionar, en el transcurso del corriente año son los siguientes:

Los Cosedores y Marcadores se mantuvieron en estado de huelga con las firmas que se negaban a pagar el 20 o|o de aumento en sus jornales, de acuerdo al laudo del Consejo de Salarios Grupo 1 B para el personal del Comercio en general, con exclusión de ANCAP, Administración Nacional de Puertos y la firma Jorge Fernández, desde el 8 de julio al 19 de agosto.

El 31 de julio, los Marineros de Carbón y Sal decretaron un paro en sus tareas, con motivo de no utilizarse sus servicios en el tráfico de carbón en lanchas de la Administración Nacional de Puertos, consignado a la ANCAP y con destino a la UTE, reintegrándose a sus tareas el día 7 de agosto a las 12 horas, merced a un arreglo transitorio concertado entre las partes y el Ministerio de Industrias y Trabajo. —Durante el mismo período de tiempo, los Carboneros Marítimos se declararon en estado de preconflicto por no emplearse personal de ese Gremio en la descarga del mencionado carbón.

AUMENTOS DE SALARIOS

Fueron aumentados los salarios del personal que integra todos los Registros administrados por estos Servicios, con exclusión de los Carboneros Terrestres y los Capataces de Estiba de Carga Blanca, los primeros, por no haberse dictado aún el laudo correspondiente y los segundos, por resistirse a integrar el respectivo Consejo de Salarios, ya que sus aspiraciones son de que sus jornales sean aumentados mediante Convenio.

Los salarios fueron aumentados en la siguiente forma:

Estibadores, a partir del 24|3|954 en un 23 %; Apuntadores, a partir del 23|4|954 en un 25 %; Guardianes, a partir del 19|1|954 en un 25 %; Cosedores, a partir del 19|1|954 en un 15 %; Lanchones, a partir del 15|5|954 en un 21 %; Fruteros, a partir del 24|3|954 en un 20 %; Cabotaje, a partir del 4|11|954 en un 31 %; Carboneros, a partir del 13|7|954 en un 23 %; Marineros de Carbón y Sal, a partir del 13|7|954 en un 23 %.

Licencia anual y feriados pagos

En cumplimiento a lo dispuesto por la ley de la materia (Nº 10.684) de diciembre 17 de 1945, se abonaron las licencias anuales pagas al personal de los Registros Titulares y Suplentes, que importaron la cantidad de $ 122.932.46. Por el 1º de enero $ 38.485.40. Por el 1º de mayo $ 43.855.53 y por el 25 de agosto $ 40.591.53.

Otras obligaciones

Jornales pagados a los obreros	$	7:901.366.56
Jornales pagados por feriados	"	122.932.46
Jornales pagados por licencia	"	321.946.22
Pagado a la Caja de Jubilaciones ...	"	1:750.144.32
Pagado al Banco de Seguros del Estado.	"	851.819.59
Pagado por Asignaciones Familiares.	"	316.139.66
Pagado por Pensión a la Vejez	"	7.302.00

SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA

Situación Económico-Financiera y Administrativa

Corresponde señalar en primer lugar, al cerrarse el ejercicio 1954, un hecho de singular importancia para este Organismo, o sea el de su total recuperación económico-financiera y también la firme gestión administrativa que ello presupone.

La situación económico-financiera y administrativa del Servicio correspondiente al ejercicio 1954 debe ser analizada, para su exacta comprensión, a la luz de las circunstancias preexistentes y de los esfuerzos cumplidos por la actual Administración del Ente en el cuatrienio 1951/1954.

CUADRO N.o 1

INGRESOS Y EGRESOS EJERCICIO 1954

INGRESOS

Concepto		
Pescado fresco	$	684.025.92
Hielo	"	34.012.63
Pieles de Lobo	"	49.030.09
Venta pieles en consignación	"	166.320.10
Conservas y mariscos	"	12.737.32
Subproductos	"	17.495.39
Ingresos varios	"	35.427.79
Arrendamientos	"	15.395.11
Recursos extraordinarios ley 27/3/1953	"	497.173.86
	$	1.511.519.15

EGRESOS

Concepto		
Personal ad. y técnico	$	300.509.90
Personal de trabajo y servicio	"	523.665.92
Asignaciones familiares	"	11.421.80
Locomoción y viáticos	"	3.387.80
Gastos de funcionamiento	"	631.870.08
Contribución patronal a C/Jubilaciones .	"	84.892.88
Racionamiento	"	23.373.68
	$	1.579.032.06

(No se computa el Servicio de la Deuda Fomento Industrial del S.O.Y.P. atendida por Rentas Generales).

CUADRO N.o 2

DESARROLLO DE LOS INGRESOS Y EGRESOS EN EL CUATRENIO 1951/1954 (1)

	Ingresos	Egresos	Diferencia
1951	$ 742.392.88	$ 2.143.964.—	$ 1.401.571.12
1952	" 1.415.541.90	" 1.754.534.—	" 339.000.—
1953	" 1.194.525.46	" 1.423.564.—	" 229.000.—
1954	" 1.511.519.15	" 1.579.032.06	" 67.512.91

Si se estudian los guarismos correspondientes a los ingresos y egresos del ejercicio 1954 (cuadro N.o 1) y a su vez se comparan con los del cuatrenio 1951/54 (cuadro N.o 2) es fácil advertir el trayecto recorrido hacia el equilibrio presupuestal que, en los momentos actuales, está prácticamente logrado.

(1) No se computan los intereses y amortización de la Deuda Fomento Industrial del S.O.Y.P.

El ordenamiento administrativo, el severo contralor de los gastos y la no provisión de vacantes han determinado año a año, una situación financiera que es interesante señalar no sólo por lo que supone como coronamiento de esfuerzos cumplidos con asiduidad y constancia, sino por cuanto deviene la condición básica para el futuro y normal desarrollo de las actividades del Organismo.

En adelante, el equilibrio presupuestal habrá dejado de ser un problema de compleja y problemática solución para venir a quedar reducido al desarrollo de los rubros industriales y comerciales los que, a pesar de que todavía no han rendido al máximo de sus posibilidades, en mérito a los resultados progresivos de las medidas ya adoptadas y por la ampliación de que tendrán que ser objeto, determinarán más efectivamente en los años venideros, si causas imprevisibles no interfieren en su evolución, la estabilización económica y financiera del Servicio.

No obstante debe señalarse que las bases del presupuesto vigente deben ser objeto de una revisión a fondo tanto en lo que respecta a la estimación de los recursos como en la fijación de los rubros de egresos, adecuando ambas a las realidades derivadas de la experiencia de su ejecución. Revisión justificada por cuanto fué el primer presupuesto que sé dió al Instituto y en atención al futuro desarrollo del Organismo.

Débese tener en cuenta que el Presupuesto de récursos, sueldos y gastos vigentes, por el desorden administrativo y contable en que se encontraba el Ente a la fecha en que las actuales autoridades se hicieron cargo del mismo, debió estructurarse en base a datos sobre recursos que únicamente podrían presumirse, si bien han resultado acertados en su mayor parte por lo que deben ajustarse para el futuro, aparte de que las precarias condiciones de los equipos de producción y comercialización existentes en ese momento, al reducir sus posibilidades preventuales, obligaron a la fijación de rubros de gastos insuficientes y de partidas de retribuciones al personal que se reputan extremadamente bajas.

Aunque la situación del Instituto mejorará en el futuro por obra de la mayor producción y comercialización, cuyo progreso ya se ha iniciado en el ejercicio 1954, la revisión presupuestal tendrá necesariamente que involucrar un prudente ajuste en el aporte de Rentas Generales ya que el actualmente previsto en el Presupuesto General de Gastos, que no alcanza al medio millón de pesos anuales, sin contar con el servicio de intereses y amortización de la Deuda Fomento Industrial del S.O.Y.P., ha demostrado ser insuficiente, creando situaciones por incumplimiento de obligaciones contraídas que es de todo punto de vista deseable no se repitan en el futuro. Corresponde destacar que si la insuficiencia en la estimación de los recursos no provocó situaciones serias se debió principalmente al hecho de que la severa política de economía permitió obtener superavits técnicos en los rubros de gastos que, volcados a la corriente presupuestal, reestablecieron casi totalmente el equilibrio financiero que cálculos a priori habían desnivelado. Esto le ha permitido cumplir sus obligaciones con todos los Organismos oficiales, incluso con la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares a quién el Organismo vierte regularmente los aportes personales.

Gastos e inversiones de capital con cargo a la Deuda Fomento Industrial del S.O.Y.P. en el ejercicio 1954

Siguiendo la norma que se ha impuesto desde que se ha hecho cargo del Servicio, el Directorio actual no ha invertido un solo centésimo de los recursos provenientes de las emisiones de la Deuda Fomento Industrial, autorizada por las leyes de 21 de setiembre de 1945 y 26 de noviembre de 1948, en gastos no reproductivos. En el ejercicio 1954 los bienes de capital y gastos incorporados y producidos con cargo a dichos recursos son los siguientes:

CUADRO N.o 3

INVERSIONES CON CARGO A LA DEUDA IND. S.O.Y.P. EN EL EJERCICIO 1954

	Autorización del Gasto	V. N. Autorizado	Gastos Autorizados V. E.	Gastos pagados y acreditados V.
Honorarios Sr. Jones Odriozola	22/6/954	$ 14.285.71	$ 12.000.00	$ 12.000.00
Repuestos B/Paloma, Gorriti, Isla Lobos y Planta Frío de P. del Este	19/10/954	" 76.582.00	" 65.094.81	" 65.134.17
Compras de buques	5/10/954	" 588.235.00	" 500.000.00	" 54.018.69 (1)

(1) El B/M "Sterna" se adquirió en la cantidad de $ 139.018.69 que se pagó de la siguiente manera: pesos 85.000.00 aplicando el monto de la prima del seguro con tratado para el B/M "Isla de Flores" y el saldo o sean pesos 54.018.69 con cargo a la Deuda Fomento Industrial del S.O.Y.P.

Impónese señalar que con los gastos e inversiones efectuadas y las autorizaciones ya acordadas y pendientes de ejecución, han quedado, en la práctica, totalmente agotadas las reservas financieras provenientes de los referidos recursos.

Sin entrar a analizar las circunstancias que han determinado que dichos recursos no hayan sido en el pasado, por las anteriores administraciones, aplicados racionalmente a la capitalización del Instituto, queda como saldo el hecho de que agotados los medios financieros que hubieran posibilitado el desarrollo industrial y comercial del Ente, éste tendrá que ser encarado, ya que el estado actual de su evolución así lo exige, por el otorgamiento de nuevos arbitrios que lo capaciten para cumplir con los cometidos específicos asignados por el legislador, siguiendo la línea cada vez más pronunciada de obligaciones contraídas con el mercado de consumo y asegurando, en forma creciente, el aprovechamiento integral del potencial pesquero del país.

No puede siquiera pensarse que el Servicio Oceanográfico y de Pesca tenga que mantenerse dentro de los estrechos límites a que se vió obligado a circunscribir su acción en razón de la difícil situación que atravesaba, sino que, por el contrario, salvados los escollos provenientes de su desorden administrativo y como el futuro de su situación económico financiera se presenta claro y promisorio, será necesario que se le dote de los medios imprescindibles a la consecución de tal finalidad sobre todo si se tiene en cuenta que por sus propios medios en el corto lapso de tres años y meses ha conseguido, como las cifras antes citadas lo demuestran, más que duplicar las entradas del Instituto y una disminución de más de medio millón de pesos en los egresos, llegando prácticamente a la estabilización presupuestal.

PRODUCCION Y COMERCIALIZACION

Producción Pesquera

Si bien en la producción pesquera del año 1954 se ha operado un apreciable aumento en relación a la del año anterior, este renglón todavía no ha llegado a los índices que es dable esperar teniendo en cuenta las posibilidades de la flota. Tres circunstancias deben ser señaladas como gravitando sensiblemente en este aspecto: 1º) Una gran escasez de peces en el Río de la Plata, constatada desde 1953, por causas aun no conocidas, a la que se agrega el hecho de que una considerable cantidad de barcos pesqueros de bandera extranjera han venido operando en la zona, algunos de los cuales lo han hecho dentro de las aguas jurisdiccionales como se hizo público en su oportunidad. 2º) Los largos períodos en que los tres barcos menores tuvieron que ser mantenidos al margen de las actividades a causa de las frecuentes reparaciones que exigieron por falta de repuestos de fábrica y 3º) La trágica pérdida del cutter "Isla de Flores" que como hecho que rebasa lo simplemente económico será analizado en capítulo aparte.

CUADRO Nº 4

Cuadro comparativo del volumen de pesca obtenido mes a mes en el Ejercicio 1954 y su relación con los totales de los tres años anteriores

	PRODUCCION Propia	PRODUCCION Contratada
Enero	126.901.500	53.890
Febrero	124.539	94.360
Marzo	118.242	51.442
Abril	126.088	64.545
Mayo	265.096	32.308
Junio	184.070.500	13.354
Julio	227.061	26.941
Agosto	193.680	5.934
Setiembre	181.113	16.088
Octubre	175.032	35.865
Noviembre	167.206 (1)	43.250
Diciembre	179.346	38.539
	2:068.775	476.516

COMPARATIVO

	Propia	Contratada
1951	1:682.489	1:700.129
1952	686.401	1:715.481 300
1953	983.617.250	632.264

(1) Se computa la producción del viaje inicial de prueba realizado por el b/m "Sterna".

CUADRO Nº 5

Producción Flota del S.O.Y.P. enero a diciembre (1)

Buques	PRODUCCION Kilos	PRODUCCION Porc.	GASTOS Importe	GASTOS Porc.	Nº de Viajes	Porc.	Costo a Muro
Antares	1:103.769	54.05	191.756.00	55.41	85	32.07	0.1737
Paloma	347.692	17.02	52.990.00	15.31	58	21.88	0.1524
Gorriti	297.402	14.57	41.133.00	11.89	48	18.13	0.1383
Isla de Lobos	134.763	6.60	32.467.00	9.39	32	12.07	0.2409
Isla de Flores	158.177	7.76	27.675.31	8.00	42	15.85	0.1749
	2:041.803	100	346.021.31	100	265	100	0.1694

RESUMEN

Total Producción	2:041.803
Total Gastos	346.021.31
Costo Promedio	0.1694

(1) No se computa la producción obtenida en el b/m "Sterna", en el viaje inicial de prueba ocurrido en los últimos días del mes de diciembre.

No obstante cuanto se ha expresado hay dos hechos que deben ser especialmente mencionados:

a) En 1951 y 1952 la producción contratada es altamente elevada respecto a la propia; en 1953 y 1954 la producción del S.O.Y.P. sobrepasa substancialmente la contratada.

b) En la memoria correspondiente al Ejercicio 1953 se establecía que la recuperación del vapor "Antares" "habrá de determinar, sin lugar a dudas, nuevas posibilidades a la gestión del Ente en el futuro, tanto en lo que respecta al volumen de producción, como a la calidad, diversidad y costo de la misma."

Los hechos han dado evidente confirmación a esta premisa. En efecto: del volumen de producción obtenida por las unidades que componen la flota pesquera del S.O.Y.P. (cuadro Nº 5) en el año 1954 el 54.05 % corresponde al vapor "Antares" que ha trabajado ininterrumpidamente durante los doce meses realizando en dicho período un total de 85 salidas.

Para modificar el estado de cosas resultantes de las contingencias desfavorables que se han señalado, el Directorio ha adoptado medidas de distinta índole, cuyos beneficios no demorarán en ser apreciados: entre otras las siguientes:

1º) Ha provocado la formulación de un plan preliminar y básico de investigación sobre biología pesquera a cumplirse con estudiantes aventajados del país, vista la imposibilidad de obtener, por ahora, ante el fracaso de las gestiones, la asistencia técnico-especializada de los Organismos Internacionales competentes. Dicho plan se encuentra actualmente a estudio de los señores Directores y su ejecución será comenzada de inmediato.

2º) Ha adquirido directamente de las correspondientes fábricas de línea de repuestos que permitan la inmediata y eficiente sustitución de las piezas averiadas o que hayan llegado al límite de su vida útil en los cutters tipo Mar del Norte. Con el respaldo de este stock ya embarcado y próximo a llegar se evitarán los largos períodos en que los buques motores quedan inactivos a la espera de que se le construyan los respuestos o se ejecuten los trabajos de reparación en el país, los que, además siempre son más costosos y menos duraderos, y 3º) Sustituyó al b|m siniestrado "Isla de Flores", aplicando la prima del seguro de éste en la adquisición del b|m "Sterna", operación que, por su importancia, destacamos más adelante.

También merece especial mención entre las medidas adoptadas por el Directorio, la resolución consignada en

el acta correspondiente a la sesión realizada el día 6|5|54 y por la cual se dispuso plantear al Consejo Nacional de Gobierno, al amparo de modernas doctrinas expuestas en el campo de Derecho Internacional Público, la necesidad de que adoptara una resolución declarando perteneciente a la soberanía de la Nación el mar epi-continental y el zócalo continental uruguayo, destinada a preservar los recursos económicos que contiene para la exclusiva explotación por la Nación.

Esta declaración se encuentra actualmente a estudio del Poder Ejecutivo.

Adquisición de la moto-nave pesquera holandesa "Sterna"

La adquisición de un buque de parecidas características a las que presenta el "Sterna" ya había sido considerada como necesaria por el Directorio con anterioridad al naufragio del cutter "Isla de Flores".

Este buque, adquirido al precio de 275.000 florines holandeses, que al cambio oficial reportan $ 137.500 (ciento treinta y siete mil quinientos pesos) posee las siguientes características esenciales. Casco: acero, construído 1952 por el Astillero Boot Woubrugge. Tonelaje registro: bruto 88.18 ton. Neto 31.74 ton. Desplazamiento: aprox. 120 toneladas. Bodega pescado: aislada con corcho y tubería de refrigeración. Bodega reserva: aislada equipada para almacenaje de pescado, sin tubería de refrigeración. Capacidad en bodegas aprox. 50m3. Capacidad combustible 16.050 litros. Motor Diesel Industrie con engranaje contramarcha Industrie - tipo 4 VD 6ª 200|220 HP. (construído 1952) 4 cilindros 320 r.p.m. 4 tiempos. Además está dotado de sonda ecoica, equipo radiotelefónico, radiogoniómetro, motor auxiliar, generadores de 5 KW y 110 Vo. inventario de artes de pesca y respuestos varios. Según el Arquitecto Naval Jan Olof Traung, Director de la Oficina Naval de la F.A.O. con sede en Roma, a quien a su paso por Montevideo se le solicitó opinión al respecto, manifestó qeu se trataba de una gran embarcación proveniente de muy buenos constructores y que el motor de que está dotado es de los mejores y más caros del mundo en su tipo, a tal extremo, que sus precios son de 2 1|2 a 3 veces mayor que cualquiera de sus similares. Con respecto al precio expresó sin vacilación que el S.O.Y.P. estaba frente a una excelente oportunidad y que sería difícil que en el futuro pudiera comprar un barco de este tipo por esa suma.

El b|m "Sterna" cuyo cambio de denominación por "Altair" se halla en trámite, ha iniciado sus operaciones en forma enteramente satisfactoria en el pasado mes de diciembre.

Asimismo el Directorio durante el ejercicio 1954 con el propósito de mejorar la producción y los métodos de trabajo para obtenerla, ha inrtroducido las siguientes mejoras en los distintos equipos, instalaciones y locales industriales: a) Instalación del equipo de congelación rápida Jackstone para el tratamiento de lomos de pescado con capacidad para 1.600 kilogramos de filets congelados cada 24 horas (instalado en el Hangar 11); b) Instalación de las sondas ecoicas detectoras de bancos de peces en los barcos, excepto en el "Sterna" que ya fué adquirido con esta mejora, cuya utilización ya permite reducir el tiempo de la pesca y el esfuerzo de los pescadores al asegurar la localización de los bancos de peces e impedir los lances infructuosos; c) Aislación de la bodega e instalación de equipos de frío en el b|m "Isla de Lobos"; d) Instalación de tres escamadoras eléctricas de pescado en el Hangar 11 y una en la base de Punta del Este; e) Instalación y montaje de un taller mecánico para reparaciones navales en el Hangar 11; f) Mejoramiento de las instalaciones industriales de Cabo Polonio, construyendo piletas para el lavado de cueros y depósito para sal, ácido bórico y demás materiales utilizados para la faena de lobos; g) Incorporación de mejoras en el local del S.O.Y.P. ubicado en el Cerro al que se le dotó de piso de hormigón armado e instalación de servicio de agdas corrientes; h) Adquisición de un camión G.M.C. con propulsión en las cuatro ruedas y volcadora, apto para el transporte de cargas en terrenos accidentados y arenosos, de especial aplicación en la zona de Cabo Polonio.

Este vehículo fué adquirido con el fondo especialmente formado para mejoras en la flota de tierra con el producido de la venta de los automóviles del Servicio que este Directorio no utilizó nunca y con la de los vehículos de transporte en desuso. En el año actual se han vendido tres camiones Ford, un camión Dodge fuera de uso y dos coches Morris modelo 1950 en uso.

Aparte de las mejoras en equipos, instalaciones y locales, se ha procedido al cambio de sistema de la limpieza de pescado sustituyéndose los hombres por mujeres, mejorándose la retribución dentro de las posibilidades. Ha incorporado por vía de contratación al personal de pesca a un "Master Fisher" titulado en Holanda que pertenecía a la tripulación originaria del b|m "Sterna", cuyos conocimientos y experiencia serán de gran utilidad tanto para el rendimiento de la embarcación como por las enseñanzas que de su actuación podrá extraer el personal de la flota pesquera, —así como a dos patrones de pesca de gran altura con título— expedido en España.

COMERCIALIZACION DE PESCADO

En el aspecto comercial de la gestión del Organismo, la iniciación de actividades por parte de los puestos móviles marca una etapa decisiva en el abastecimiento de pescado a la población que ha superado las más optimistas previsiones. El público consumidor ha recibido con especial satisfacción estos ágiles y modernos equipos cuyos concesionarios atienden de mañana las ventas en 15 ferias vecinales y de tarde en 15 paradas fijas en distintos lugares de la ciudad previamente establecidas, cumpliéndose así plenamente los propósitos perseguidos por el Directorio al proceder a su adquisición, ya que han creado una demanda estable y regularmente creciente de pescado por parte del mercado de consumo, que antes no existía y que ya supera, por encima del 50 o|o, las posibilidades para atenderla como consecuencia de que aún no son suficientes los elementos de producción de que se dispone. Además de atender el consumo de Montevideo, en la temporada veraniega se desplazan algunos de los puestos móviles para atender la demanda de Punta del Este y zonas balnearias del este.

El volumen y producido de las ventas de pescado en el ejercicio 1954 y su forma de distribución pueden apreciarse en el siguiente cuadro:

ESTADO DE VENTAS BRUTAS DE PESCADO EN EL PERIODO ENERO A DICIEMBRE DE 1954

MESES	Puestos Móviles		Oficinas Públicas Particulares Por Mayor		Puestos, fijos incluído P. del Este y Mesa Hangar 11		TOTALES	
	Kgs.	$	Kgs.	$	Kgs.	$	Kgs.	$
Enero			79.000,090	29.331,65	61.967	16.758,92	140.967,090	46.090,57
Febrero			110.450,560	46.805,37	79.904,800	21.858,14	190.355,360	68.663,51
Marzo			57.738,800	29.072,16	75.974,900	19.414,59	133.713,700	48.486,75
Abril			66.790,730	29.635,58	82.275,700	22.536,60	149.066,430	52.172,18
Mayo	36.588	19.664,05	69.016,340	25.744,05	109.092,800	29.394,03	214.697,140	74 802,13
Junio	51.719	25.921,65	36.459.400	14.364,49	75.416,900	19 212,79	163.295,300	59.498,93
Julio	65.845	27.811,21	22.590,250	10.758,35	99.921,500	25.245,44	188 356,750	63.815,00
Agosto	57.149,500	20.642,71	25.119,740	10.357,74	71.670,350	17.132,81	153.939,590	48.133,26
Setiembre	57.934,500	28.779,06	32.067,010	16.014,39	68.558,700	20.646,61	158.560,210	65.440,06
Octubre	51 654	26.306,28	29.331,470	17.440,03	84.699,850	24.570,71	165.685,320	68 317,02
Noviembre	43.617,500	23 887,72	29.649,250	15 791,08	62.485,400	19 466,77	135.752,150	59.145,57
Diciembre	34.297.500	17.492,62	24.716,970	12.461,44	53.551,70	16.674,03	112.566,170	46.628,09
	398.805	190.505,30	282.930,610	257.776 33	925.219,600	252.911,44	1:906.955,210	701.193,07 (1)
Porcentaje o/o	20,92	27,17	30,56	36,76	48,52	36,07	100	100

1) Se computan los cargos por distribución que abonan los concesionarios, y la venta de pescado salado.

DESARROLLO DEL PRODUCIDO EN PESOS POR CONCEPTO DE VENTAS DE PESCADO Y MARISCOS EN EL CUATRIENIO 1951|954

1951	1952	1953	1954
611.409.70	497.585.28	377.313.27	701.193.07

Un hecho que debe destacarse y que es un factor importante en el prestigio que el S.O.Y.P. ha reconquistado ante la opinión pública en este aspecto es el que se relaciona con la calidad del pescado que se vende, sobre el que se ejerce un permanente contralor sanitario por intermedio de un calificado técnico que actúa con total autonomía.

Además se han reconstruído en los talleres del Instituto 3 camiones Mack con caja aislada para la distribución de pescado e hielo y se adaptó para chata de descarga de pescado un tractor Leyland.

Asimismo se terminó la construcción de un puesto de ventas modelo en el Mercado del Puerto, que será explotado bajo el régimen de concesión y se modificaron los contratos vigentes con los concesionarios de puestos fijos, ajustando sus términos a una mayor conveniencia para ambas partes.

Como punto final, se debe establecer que la constancia y la accesibilidad del abastecimiento es siempre un factor creador de consumo y en este caso no hay duda alguna que la demanda estable del presente, se debe, principalmente, al esfuerzo cumplido para regularizar, dentro de lo posible la oferta; pero, si el suministro de pescado a la población, no sigue con agilidad y constancia el ritmo de la demanda, no hay duda tampoco que ese esfuerzo se perderá y, con él, la oportunidad de crear y fortalecer un mercado de consumo de pescado de carácter permanente y a escala general. Para que ello no suceda es necesario satisfacer plenamente las exigencias del creciente público consumidor, cosa imposible de realizar si no se cuenta con los elementos correspondientes. Por lo tanto es impostergable obtener mayores medios productivos y ampliar la comercialización en Montevideo, sin dejar de tener en cuenta también que es necesario proceder a la distribución del producto en el interior del país, cuyas poblaciones reclaman insistentemente un servicio que no puede ser cumplido por los mismos motivos que impiden satisfacer, como sería de desear, la demanda de la capital.

PRODUCCION Y VENTA DE OTROS RENGLONES

Ha seguido su ritmo creciente la producción y venta de pieles de lobo y sub-productos provenientes de la faena. Durante el ejercicio se ha comercializado en el renglón, pieles por una suma equivalente a cuarenta y nueve mil treinta pesos con 09|100 ($ 49.030.09) por venta líquida en plaza y $ 166.220.10 (ciento sesenta y seis mil doscientos veinte pesos con 10|100) por venta bruta de las consignaciones a firmas extranjeras, llegándose a pagar en Londres, por algunos lotes precios de hasta 25 libras esterlinas por unidad.

Como puede apreciarse, año a año se constata que esta explotación, encarada y llevada a cabo por el actual Directorio en colaboración comercial con firmas que actúan en los grandes mercados consumidores del extranjero, va acusando una importancia para el Instituto que contrasta con los déficit que provocaba en el pasado.

En la zafra del año 1954 la matanza de lobos arrojó el siguiente resultado:

Isla de Lobos

Cueros finos	1.212
Comunes	673
Total	1.885

6.700 litros de aceite de lobo;
4.080 kilogramos de harina de lobo.

Cabo Polonio

Cueros finos	1.724
Comunes	792
Total	2.516

9.450 litros de aceite de lobo.

Además se ha iniciado el aprovechamiento de los cueros de lobos comunes, elaborándose gamuzas finas, guantes y manoplas destinadas a usos industriales.

NAUFRAGIO DEL CUTTER "ISLA DE FLORES"

Circunstancias siempre propensas a producirse en las sacrificadas tareas del mar, provocaron el aciago día 6 de agosto de 1954 la encalladura y posterior naufragio del cutter "Isla de Flores" en el peligroso Banco Inglés, arrojando como consecuencia la trágica muerte de 5 de los siete tripulantes que componían su dotación y de 8 valientes marinos de las Fuerzas Armadas que, en un acto de ejemplar solidaridad, acudieron a salvarlos. La conjugación desfavorable de todos los factores hicieron infructuosos todos los esfuerzos realizados para el salvataje, a pesar de las medidas adoptadas y del heroísmo como se fueron cumpliendo. La información sumarial decretada por el Directorio del Servicio a raíz del siniestro fué entregada a la Comisión Especial designada por el Poder Ejecutivo; pero, sin perjuicio de sus conclusiones, rendimos emocionado tributo a los compañeros caídos en esta tragedia del trabajo y del deber y expresamos nuestro reconocimiento a la valiosa cooperación y expresiones de solidaridad que en la emergencia recibió el Instituto de las fuerzas armadas del país y de personas y entidades públicas y privadas, que mueven al más íntimo agradecimiento.

CONSIDERACIONES FINALES

Puede decirse que durante la Administración del actual Directorio, el Servicio Oceanográfico y de Pesca, a pesar de las dificultades de toda índole que ha debido vencer, ha realizado una labor que ha requerido dedicación, energía y ponderación en la órbita administrativa y elevado sentimiento patriótico que lo ha llevado a la reconstrucción actual.

Esto se ha logrado a pesar de quedar todavía por el camino otros propósitos y proyectos que lo reducido de los recursos y las condiciones existentes en el Organismo no permitieron materializar. Entre otros deben mencionarse especialmente: A) la necesidad de proveer el aumento de producción ya sea por medio de la adquisición de más barcos o de convenios con productores particulares nacionales o extranjeros; B) Construcción de cámaras de conservación y replanteo de los servicios que se cumplen en el Hangar II. A este respecto debe mencionarse el hecho de que han fracasado todas las gestiones hechas ante la Administración Nacional de Puertos destinadas a obtener mayor espacio en el referido local con miras a la realización de dichos trabajos, así como a la futura mecanización de la manipulación y limpieza de pescado; C) Ampliación de los medios móviles de comercialización; D) Aprovechamiento integral de los recursos pesqueros, por vía de la industrialización y elaboración de sub-productos; E) Un adecuado sistema de créditos para modernización de equipos y técnicas que permitan el desarrollo económico e independiente de los pequeños productores particulares. Con referencia a este asunto debe destacarse que a pesar de la precariedad de medios de que se dispone, dentro de las posibilidades el Instituto coopera con los pescadores independientes, facilitándoles en condiciones liberales artes y enseres de pesca, así como también en algunos casos embarcaciones adecuadas a este tipo de explotación. Asimismo, colabora de muy distintas maneras con las iniciativas privadas que tiendan al aprovechamiento del potencial pesquero, debiéndose señalar como ejemplo el decidido apoyo que ante el Poder Ejecutivo prestó el Instituto al señor Asencio Iturria para que se le otorgara, como así se hizo, la autorización solicitada a efectos de materializar su idea de implantar en espejos de aguas de la bahía de Maldonado sembraderos de mejillones originalmente concebidos, que permitirán explotar en alta escala y ofrecer con abundancia al mercado de consumo, a bajo costo, un producto altamente apreciado; F) Un plan de investigaciones científicas, practicadas con método y constancia sobre el medio marítimo nacional que determine el verdadero potencial pesquero del país y las técnicas que deben emplearse para su racional explotación. Los objetivos indicados, sin embargo, en un futuro inmediato, salvados los obstáculos que paralizaban la acción del S.O.Y.P. se podrán encarar y llevarse a efecto si se le otorga a este Ente industrial de indudable importancia en la vida económica del país, el apoyo financiero que requiere y se modifica el instrumento jurídico que regula su actuación.

ASESORIA EN ESTADIGRAFIA Y ECONOMIA

De los Decretos del Consejo Nacional de Gobierno, de fechas 30 de Junio y 7 de Julio de 1952, y en cumplimiento de los cuales, la Asesoría en Estadigrafía y Economía del Ministerio de Industrias y Trabajo fundamenta el desarrollo de su función, surge que la preocupación constante del servicio, es el estudio de salarios, y de las fluctuaciones de los precios de artículos de consumo familiar, factores principales para medir las condiciones de vida de nuestro trabajo.

De los temas que abarca la Estadística del Trabajo, se destaca por su importancia, el estudio de los salarios, con solo tener en cuenta que es donde concentra el con-

junto de las cuestiones sociales.

Para el trabajador, el problema está fusionando con el de su nivel de vida; para las empresas industriales, está íntimamente ligado con el coste de producción; para el Estado, debe ser motivo de constante preocuación, ya que, solo una política que tienda a alcanzar la estabilidad en los valores, hará posible el asegurar el bienestar conquistado, y para ello, no debe escapar a su conocimiento, las condiciones en que viven los asalariados, y la forma y cantidad de las retribuciones, por ser factores directamente vinculados a la paz industrial, punto concéntrico y factor decisivo del progreso económico del País.

Además, también dando cumplimiento al cometido de sus funciones técnicas, la Asesoría en Estadigrafía y Economía aportó su asesoramiento técnico, en todas las apelaciones interpuestas a las resoluciones dictadas por los Consejos de Salarios, confeccionando cuadros estadísticos de salarios que demuestran los aumentos porcentuales percibidos por ocupación dentro de cada categoría de la actividad estudiada.

Asimismo, ha informado a delegados de sectores obreros y patronales, que concurrieron personalmente o bien se presentan por escrito, sobre las fluctuaciones de los índices de precios de artículos y servicios de consumo.

Cabe consignar que, al finalizar el año 1954, se ha logrado aunar esfuerzos para el desarrollo de una labor común con el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, para el asesoramiento a la Organización Internacional del Trabajo sobre los distintos puntos solicitados al Uruguay por esta entidad rectora del trabajo mundial.

JORGE N. REISSIG PUNAL,
Jefe Técnico.

CONTADOR RAFAEL VANRELL,
Asesor.

INDICE DE PRECIOS PARA CONSUMIDORES DE LA CAPITAL

La elaboración del "Indice de Precios" se realiza en esta Asesoría, con el fin de observar mensualmente, las fluctuaciones de los índices de los precios de los artículos y servicios consumidos, y dando así cumplimiento a lo dispuesto por el Consejo Nacional de Gobierno por decretos de fechas 30 de junio y 7 de julio de 1952.

Título. — La Organización Internacional del Trabajo, en su Sexta Conferencia, recomendó el cambio de título de "Indice del Costo de la Vida" por el de "Indice de Precios del Consumo". El costo de vida, tiene un fin X determinado y casi exclusivo, que consiste en medir los que cuesta la vida, mientras que el índice de precios es uno de los barómetros más importantes para la orientación de la difícil tarea de la legislación laboral.

Coeficientes de ponderación. — (Peso Estadístico) La nomina de artículos y servicios correspondiente a los hábitos de consumo, con la correspondiente escala de ponderaciones, corresponde a un presupuesto-tipo de una familia de retribución moderada, compuesta de un matrimonio y dos hijos menores de catorce años, uno de edad escolar. Debido a que los datos que se disponen son insuficientes para elaborar una escala de ponderaciones, ya que la última encuesta realizada, data de 15 años atrás, respondiendo a una familia de retribución mínima, y entendiendo que es obvio el elevado porcentaje, por lo menos en la Capital, de familias de retribución moderada, se prefirió confeccionar la lista de artículos y servicios de consumo, teniendo en cuenta estudios realizados por diversos gremios obreros que realizaron encuestas entre familias, ajustándolos mediante cálculos suplementarios y ajustes especiales. La escala de ponderaciones así obtenida, puede sustituir con muchas posibilidades de acierto, en la emergencia, a un estudio más profundo y técnicamente ajustado.

Clasificación de artículos. — Los artículos han sido clasificados en grupos y subgrupos, atendiendo la recomendación emanada de la Séptima Conferencia Internacional de Estadígrafos del Trabajo.

Números índices. — Reducido a sus términos más elementales, el Número Indice es una relación entre los magnitudes; una de las cuales se toma como unidad. El año tomado como base (100) es el 1948, correspondiéndose así, a las recomendaciones de la Organización Internacional del Trabajo, para facilitar la comparabilidad internacional. El proceso seguido en la confección de los diversos números índices, ha sido el siguiente:

A) Se calcularon los índices individuales de cada artículo;

B) Con los índices anteriores, mediante la aplicación de las ponderaciones correspondientes, se calcularon los índices de sub-grupos;

C) Ponderando los índices de los sub-grupos, se calcularon los índices de los grupos; y

D) Los índices de los grupos debidamente ponderados, permitieron la determinación del Indice General.

La fórmula utilizada en la confección de los números índices, es la N.o 3 de Fisher, llamada fórmula "ideal", que es la que utiliza el Departamento de Trabajo de los Estados Unidos, y que fuera seleccionado por la exactitud de sus resultados.

Fuentes de Información. — Los precios de los artículos de alimentación y los de combustibles y conservación y mantenimiento de la vivienda, se recopilan entre comercios de mayor venta y popularidad, tomándose muy en cuenta dos cadenas de almacenes que totalizan más de cien establecimientos distribuídos en las zonas de mayor densidad obrera de la capital, y tres cooperativas de consumo, seleccionadas por su mayor número de afiliados. Se tiene muy en cuenta el problema referente a la representación adecuada y racional de las diferentes calidades de un artículo determinado. Para algunos renglones, sólo se solicita precios de una calidad; para otros, caso del aceite, por ejemplo, se solicitan en cada comercio, los precios correspondientes a las tres marcas de mayor venta en cada establecimiento, para luego ser promediados especiales.

Los precios de las legumbres, frutas y verduras, a los promedios mensuales de precios de venta en las ferias que se realizan en toda la capital, del Consejo Nacional de Subsistencias, siendo éstos, los únicos artículos que se toman de esta fuente de información. Ningún precio es obtenido en los Expendios Municipales, ya que éstos sólo venden a aquellas personas poseedoras de tarjetas epeciales.

El valor del alquiler es el resultado de la aplicación del porcentaje mayor adoptado con motivo de la Ley 24|III|53, según datos proporcionados por los Juzgados de Paz.

Los precios de la indumentaria son tomados semestralmente de tiendas y zapaterías seleccionadas por su prestigio y mayor venta y popularidad. Los costos de limpieza y planchado de ropa se recopilan en tintorerías seleccionadas por zonas. Muchos de los comercios citados, poseeen sucursales distribuídas en la capital.

En lo que tiene que ver con el grupo Varios, los precios se recopilan semestralmente, en las siguientes fuentes de información, detalladas por sub-grupos: "Asistencia Médica" en sociedades mutualistas y Farmacias; "Aseo Personal" en Farmacias, casas del ramo y Peluquerías según tarifa; "Cuotas" de sindicatos obreros; "Instrucción y Enseñanza" de librerías escolares, incluyéndose los precios de 4 periódicos de mayor circulación y tres revistas semanales, debidamente ponderados dentro del sub-grupo; "Recreo" de cinco cines seleccionados por zonas populosas, incluyéndose el precio de venta de localidades de dos tribunas populares de fútbol. "Tabaco" se promedian 4 marcas de tabaco y, por separado, 4 marcas de cigarrillos seleccionados por su aceptación; "Transporte' de Amdet y Cutcsa; El subgrupo "Donativos" se estudia mediante una estimación especial ya que, de acuerdo a su peso estadístico (1.1 dentro del 14.4 % del total), la precisión de una investigacinó profunda no guardaría relación con el esfuerzo demandado. En "Otros Gastos" se clasifican artículos de ferretería, bazar y mercerías de escasa importancia. Los precios se recopilan en casas del ramo.

INDICE DE PRECIOS PARA CONSUMIDORES DE LA CAPITAL

Fluctuaciones de los índices de los precios al por menor de los artículos y servicios consumidos, en base a un presupuesto-tipo de una familia de retribución moderada, compuesta de un matrimonio y dos hijos menores de 14 años, en Montevideo (1948 - 1954).

Años	Aliment.	Vivienda	Indum.	Varios	Indice General
1948	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0
1949	112.0	100.4	107.6	111.8	107.5
1950	114.7	101.0	113.8	122.9	111.4
1951	113.4	103.6	122.6	133.6	114.8
1952	136.7	105.4	128.6	139.5	125.8
1953	146.7	113.4	132.7	152.9	131.6

1954	153.7	136.4	143.7	164.7	148.1
Enero	141.0	135.6	134.2	160.4	140.9
Febrero	141.1	135.6	134.2	161.2	141.1
Marzo	142.6	136.1	144.5	163.7	143.9
Abril	144.5	136.2	144.5	162.1	144.4
Mayo	142.5	136.2	144.5	162.1	143.7
Junio	156.0	136.3	144.6	164.7	149.1
Julio	161.6	136.4	144.6	164.7	151.2
Agosto	161.9	136.6	144.6	166.2	151.5
Setiembre ..	161.3	136.9	147.2	168.3	152.3
Octubre ...	163.0	136.8	147.2	168.3	152.8
Noviembre .	162.0	136.8	147.2	168.3	152.4
Diciembre .	159.7	136.9	147.2	168.4	151.6

INDICE GENERAL

AUMENTOS PORCENTUALES

1948 1949	1949 1950	1950 1951	1951 1952	1952 1953	1953 1954	1954 Enero Dic.
7.5 %	3.6 %	3.1 %	9.6 %	7.0 %	10.0 %	7.6 %

BYRON SILVA BRUN
Encargado

Cr. RAFAEL VANRELL
Asesor

JORGE N. REISSIG PUNAL
Jefe Técnico

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
Asesoría en Estadigrafía y Economía

INDICE DE PRECIOS PARA CONSUMIDORES DE LA CAPITAL

Fluctuaciones de los índices de los precios al por menor de los artículos y servicios consumidos, en base a un presupuesto-tipo de una familia de retribución moderada, compuesta de un matrimonio y dos hijos menores de 14 años en Montevideo (1948 — 1954)

GRUPOS Y SUB-GRUPOS	PESO ESTADISTICO Sub Grupo	Grupo	AÑOS 1948	1949	1950	1951	1952	1953	1954	AUMENTOS % 1948 1954	1953 1954
INDICE GENERAL	—	—	100.0	107.5	111.4	114.8	125.8	134.6	148.1	48.1	10.0
ALIMENTACION	—	36.8	100.0	112.0	114.7	113.4	136.7	146.7	153.7	53.7	4.8
I) Cereales y Derivados	12.2	—	100.0	99.3	98.8	102.1	107.4	108.6	115.1	15.1	6.0
II) Carne, Pescado, etc.	15.1	—	100.0	102.4	102.2	106.8	133.3	170.3	224.7	121.7	31.9
III) Grasas y Aceites	8.5	—	100.0	96.2	93.4	96.6	92.4	95.0	98.1	—	—
IV) Leche, Productos Lácteos y Huevos	18.3	—	100.0	111.9	110.6	119.3	150.6	143.6	145.8	45.8	1.5
V) Legumbres, Frutas y Verduras	21.3	—	100.0	134.3	142.4	112.8	168.7	185.1	164.3	64.3	—
VI) Alimentos Varios	14.1	—	100.0	102.6	112.6	123.7	132.3	139.8	149.4	49.4	6.9
VII) Bebidas Alcohólicas	8.1	—	100.0	129.8	133.4	139.0	137.3	141.3	145.2	45.2	2.8
VIII) Alimentos Varios e Inclasificables	2.4	—	100.0	90.0	85.9	86.7	96.7	118.5	121.1	21 1	2.2
VIVIENDA	—	31.7	100.0	100.4	101.0	103.6	105.4	113.4	136.4	36 4	20.3
I) Alquiler de la Vivienda ...	76.9	—	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	108.7	135.0	35.0	24.2
II) Impuestos	3.9	—	100.0	100.0	104.5	126.5	126.5	139.2	176.3	76.3	26.7
III) Agua Corriente	1.2	—	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	—	—
IV) Combustibles	7.8	—	100.0	100.3	102.4	111.9	126.5	131.8	135.7	35 7	3.0
V) Instalaciones Domésticas ..	3.0	—	100.0	112.1	121.6	132.8	138.2	146.0	161.7	61.7	10.8
VI) Conservación y Mantenimiento	7.2	—	100.0	99.9	100.1	109.6	116.6	117.8	125.5	25.5	6.5
INDUMENTARIA	—	17.1	100.0	107.6	113.8	122.6	128.6	132.7	143.7	43 7	8.3
I) Hombre	35.1	—	100.0	108.5	115.1	121.7	132.5	137.3	149.2	49 2	8.7
II) Mujer	25.4	—	100.0	107.6	112.1	115.7	121.2	123.2	135.2	35.2	9.7
III) Niño	25.8	—	100.0	107.2	112.2	126.0	129.3	134.9	142.0	42.0	5.3
IV) Niña	13.7	—	100.0	106.2	116.7	131.5	131.1	134.3	148.6	48.6	10.6
VARIOS	—	14.4	100.0	111.8	122.9	133.6	139.5	152.9	164.7	64.7	7.7
I) Asistencia Médica	21.2	—	100.0	111.1	134.6	153.2	169.1	188.9	205.8	105.8	8.9
II) Aseo Personal	22.6	—	100.0	103.1	111.4	116.6	124.1	128.6	134.3	34.3	4.4
III) Cuotas, etc.	2.3	—	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	150.0	200.0	100.0	33.3
IV) Instrucción y Enseñanza ..	8.5	—	100.0	114.2	116.7	140.3	148.8	151.7	151.6	51 6	—
V) Recreo	11.5	—	100.0	102.4	129.1	136.6	147.2	174.8	181.9	81.9	4.1
VI) Tabaco	9.7	—	100.0	108.1	114.0	114.0	122.0	127.9	144.1	44.1	12.7
VII) Transporte	16.3	—	100.0	133.3	133.3	150.0	133.3	150.0	166.7	66.7	11.1
VIII) Donativos (estimación especial)	1.1	—	100.0	100.0	150.0	150.0	200.0	200.0	200.0	100.0	—
IX) Otros Gastos	6.8	—	100.0	115.0	113.4	113.2	117.0	121.5	132.1	32.1	8.7

Byron Silva Brum
Encargado

Jorge N. Reissig Punal
Jefe Técnico

Cr. Rafael Vanrell
Asesor

COMITE EJECUTIVO

Corresponde iniciar la reseña de la labor cumplida en la Exposición Nacional de la Producción, durante el año 1954, con la memoria del Comité Ejecutivo de la misma, en la que figuran los asuntos más importantes tratados y resueltos en este Ejercicio.

Figuran en ella los motivos que decidieron la postergación de la fecha inaugural, así como los decretos del Poder Ejecutivo, fijando nueva fecha y concediendo el crédito necesario para la iniciación de las obras.

He aquí, la relación de la labor cumplida:

Realizado el Concurso Licitación N.o 1, para las obras de la Exposición, el comienzo del año 1954, halló a este Comité Ejecutivo, abocado a la concreción de una fórmula de financiación que permitiese encarar la realización de la Exposición Nacional, de acuerdo al Plan de Obras que a ese efecto, se había estructurado.

Consecuentemente, se elaboró un Plan de Financiación y Recursos cuyos cálculos de ingresos efectuados expresamente sobre bases netamente pesimistas, hablaban, aún así, de saldos económicos netamente favorables, y de cuyos movimientos contables se desprendía que tal operación de crédito, sólo significaba un adelanto de dinero amortiazble con los recursos propios de la Exposición.

Se iniciaron entonces las gestiones correspondientes ante el Banco de la República Oriental del Uruguay, considerando, que el artículo 226 de la Ley de Presupuesto General del 27|3|954, daba a la Exposición facultades bastantes como para poder subscribir contratos de crédito. Sin embargo, el citado Banco, de acuerdo con la opinión de sus Asesores, no lo consideró así.

Tal circunstancia determinó que el Consejo Nacional de Gobierno, refrendara un nuevo decreto con el que se daba amplia interpretación al artículo 226, ratificando además la capacidad legal de la Exposición, que la habilitaba para concertar cualquier operación de carácter financiero. Sin embargo, nuevamente los asesores del Banco de la República, pusieron de manifiesto otros inconvenientes de or-

den legal, establecidos en su Carta Orgánica, que no los facultaba para otorgar préstamos de la entidad del solicitado.

Frente a este hecho, se consideraron nuevas fuentes de financiación que dieran urgente término a este problema, entrándose, a tal efecto, en conversaciones con la Asociación de Bancos del Uruguay, en base a un Plan de Financiación, que aseguraba la amortización del préstamo con anterioridad a la fecha de inauguración de la Exposición, que había sido fijada para el 15 de diciembre de 1954. Planteada así nuestra solicitud, la Asociación de Bancos inició las consultas pertinentes entre sus integrantes, pudiéndose obtener, luego de largos meses de gestiones, la manifestación afirmativa de todos los Bancos y condicionada a que el Banco de la República también entrara con su cuota-parte en el préstamo a acordarse.

Frente a esta nueva condición, la Mesa del Comité Ejecutivo se abocó de inmediato a la tarea de hallar una solución que la satisfaciera. Esta gestión halló pleno eco en el extraordinario espíritu de colaboración del señor Ministro de Hacienda y en la mejor buena voluntad de los señores Directores del Banco de la República, debiéndose destacar también en forma muy especial el apoyo y particular interés demostrado por los señores Consejeros integrantes de la Comisión de Hacienda del Consejo Nacional de Gobierno, en la concreción de la tan buscada solución, que permitiera al Banco de la República, concurrir al citado préstamo conjunto.

Es así, que el 25|5|954, el Consejo Nacional de Gobierno aprobó un decreto por el cual afectaba en calidad de garantía del préstamo a concertar con el acuerdo del Banco de la República Oriental del Uruguay, con carácter transitorio y emergente y hasta tanto pudieran ser liberados con los recursos del Comité Ejecutivo de la Exposición Nacional de la Producción, $ 500.000.00, valor nominal, en títulos de "Deuda Obras Públicas 1937", depositados en custodia N.o 74.008, lo que daba las mejores posibilidades para respaldar los $ 300.000.00 con que concurriría el Banco de la República al citado préstamo.

Corresponde destacar muy especialmente, que en ese interín, el Directorio del Banco de la República, poniendo una vez más en evidencia el alto espíritu patriótico de sus integrantes, consustanciado con la trascendencia de esta obra de indudable significación nacional, resolvió donar para esta Exposición Nacional la suma de $ 50.000.00, apoyo económico que contribuyó a resolver algunos aspectos de esta Organización.

Lograda, entonces, en la forma antes indicada, la concurrencia del Banco de la República en el préstamo conjunto con la Asociación de Bancos del Uruguay, el Comité Ejecutivo, tomó contacto de inmediato, con las autoridades de la citada Asociación, a fin de discutir los detalles de la concertación del préstamo.

Ello dió lugar, a que la Asociación de Bancos efectuara nuevas consultas entre las entidades bancarias que la integran, lográndose finalmente conocer, en el mes de julio de 1954, que el aporte de los Bancos ascendería a la cantidad de $ 451.000.00, suma ésta, que unida a los pesos 300.000.00 del Banco de la República, totalizaban la cantidad de $ 851.000.00, prevista en el Plan de Financiación.

Virtualmente resuelta la financiación de las obras de la Exposición, se procedió al estudio y determinación de las cláusulas del Contrato de Crédito que se suscribiría con la Banca Privada.

Simultáneamente se entró a considerar, en razón de lo avanzado de la fecha, las posibilidades de realizar en tiempo las diversas obras a contratarse, y de acuerdo a la resolución que con antelación había tomado el Comité Ejecutivo, que establecía que se procedería a la adjudicación y contratación de las obras, relativas con los Elementos Modulares y el Pabellón Central, condicionadas ambas a la concertación efectiva del préstamo con la Banca Oficial y Privada, como asimismo a la realización del Plan Integral de las obras a inaugurarse el 15 de diciembre de 1954.

Considerando esta situación, ella evidenció que las dificultades que impidieron la rápida formalización de la gestión financiera, habían incidido negativamente en las obras retrasando las posibilidades de su realización en el tiempo previsto. Esto dió lugar a que se adoptara una nueva posición, admitiéndose que la Exposición se inauguraría igualmente el 15 de diciembre de 1954, como primera etapa y que el Pabellón Central o Estadio Cubierto, lo fuera en una segunda etapa.

Ante la necesidad también de concretar los términos de los Contratos a realizarse con las Empresas ganadoras del Concurso-Licitación, se puso también en evidencia que en virtud del tiempo transcurrido, se hacía necesario un replanteo y actualización de las condiciones establecidas por las mismas, así como la de los plazos que se habían calculado para la realización de las obras. Considerada la situación, de inmediato se solicitó a la Comisión Coordinadora, que con el asesoramiento de la Comisión Técnica, informase con urgencia respecto de las posibilidades de dar cumplimiento a la resolución por la cual se fijaba la fecha de inauguración de la Exposición en el 15 de diciembre de 1954.

Así lo hizo ésta, con fecha 23 de julio de 1954, haciendo las siguientes consideraciones:

"Atento: a) A la información de la Comisión Técnica, que ha manifestado que "esas obras, abordadas por empresas particulares, sería muy difícil realizarlas; pero con la organización administrativa corriente que deberá aplicarse a la ejecución y desarrollo de las obras, es imposible realizarlas para la fecha establecida.

b) A que la máxima aspiración de esta Coordinadora, así como la de todos los señores delegados que integran las Comisiones Asesoras, era de que la Exposición se inaugurase en la fecha fijada, pero con orden, normalidad, perfección y éxito.

Considerando: a) Que la adversa situación imperante es fruto de factores totalmente externos que han incidido directamente en los plazos calculados, superando así nuestras posibilidades y aspiraciones;

b) Que ello se ha evidenciado claramente en el hecho de no estar aún habilitados para poder contratar con las empresas que debían hacerse cargo de la realización de las diversas obras, entre ellas la del Pabellón Principal y Elementos Modulares, construcciones condicionadas a la concertación efectiva del préstamo con la Banca Privada, que aún no se ha podido efectuar;

c) Que todas estas circunstancias se han reflejado directamente en los trabajos de aquellas Comisiones Asesoras que tenían a su cargo la organización de los diversos sectores que estarían representados en la Exposición, inhibiéndolas de tomar iniciativas, de ejecutar sus planificaciones y de llevar a cabo esa organización de manera que constituyera un verdadero factor en el éxito de la Exposición;

d) Que se ha tenido en cuenta el tiempo que demandarán las obras de saneamiento y de urbanización, la construcción de los Elementos Modulares y principalmente la del Pabellón Principal (7 meses) de lo que resulta que tampoco ya es posible hablar de la habilitación del mismo para su empleo parcial en las fechas previstas (fines de enero o primeros días de febrero de 1955);

e) Que a ello se suma que el propio expositor debe también disponer del tiempo necesario para la realización exitosa de su Pabellón o Stands, tiempo de que con la fecha actual de inauguración, no dispone".

En virtud de las consideraciones que anteceden, finalizaba su informe la Comisión cooordinadora, comunicando que había resuelto:

"I) Proponer al Comité Ejecutivo la postergación de la fecha de inauguración de esta Exposición Nacional, que había sido fijada para el 15 de diciembre de 1954;

II) Establecer, que de merecer aprobación esta proposición, es conveniente desde el punto de vista publicitario, estudiar detenidamente la nueva fecha de inauguración teniendo en cuenta principalmente, como antecedente el tiempo que insumirá la realización del plan integral de obras y los fenómenos meteorológicos estacionales— lo que se hará en función de lo que oportunamente aconsejen las Comisiones Asesoras;

III) Recomendar, que si se resuelve la postergación de la fecha antes indicada, al procederse a hacer pública la misma, se indique simultáneamente la nueva fecha.

Entre otras razones, se estima este detalle como fundamental por el efecto psicológico que encierra, y por el hecho de que la Comisión de Relaciones y Propaganda en este caso, debe abocarse a la estructuración y aplicación inmediata de un nuevo Plan de Propaganda".

Luego de un estudio exhaustivo de este informe, el Comité Ejecutivo, por unanimidad, resolvió: 1.o) Aceptar el informe de las Comisiones Técnica y Coordinadora en el cual se proponía aplazar la fecha de inauguración. 2) Informar al Consejo Nacional de Gobierno, respecto de lo actuado y proponer a la vez que la nueva fecha de inauguración lo fuera el 12 de octubre de 1955.

Así se hizo, debiéndose destacar que esta gestión contó también con el apoyo de la Unión Industrial Uruguaya, la que compenetrada de la significación de la obra que se proyectaba, se dirigió a los Poderes públicos, haciendo destacar su concordancia e interés por la aprobación de la nueva fecha.

Efectuado el planteamiento correspondiente en el seno del Consejo Nacional de Gobierno, éste dió su aprobación a la nueva fecha de inauguración, e interesándose especialmente por hallar a corto plazo la solución financiera que hiciese viable la realización de la Exposición, para lo cual pidió, que por intermedio del Ministerio de Industrias, el Comité Ejecutivo elevase a consideración y estudio de la Comisión de Hacienda del Consejo Nacional, un Plan Mínimo de Financiación, a fin de conocer la cantidad de

dinero que era necesario invertir para poder encarar la realización del Pabellón Central y Elementos Modulares.

Inmediatamente se procedió a la estructuración del Plan solicitado, cuyo cálculo ascendió a la suma de pesos 2.900.000.00, considerándose que para poderse iniciar las obras era necesario un crédito en efectivo del orden de $ 2.000.000.00.

Llevado el Plan Mínimo de Financiación al Consejo Nacional de Gobierno, éste dictó el siguiente decreto: "Ministerio de Industrias y Trabajo. Ministerio de Hacienda. Montevideo, setiembre 14 de 1954. Visto: El decreto de 22 de setiembre de 1952 que creó el Comité Ejecutivo con el objeto de realizar la Exposición Nacional de la Producción; Resultando I: Que el artículo 226 de la ley 11.923 de marzo de 1953, estableció que dicho Comité Ejecutivo, a los efectos del cumplimiento de sus fines, está facultado para realizar todos los actos y contratos que considere necesarios, pudiendo disponer y administrar los bienes de cualquier naturaleza y origen que le sean asignados; Resultando II: Que el decreto de 29 de diciembre de 1953, dictado de acuerdo con lo establecido en el artículo 168 (numeral 4.o) de la Constitución, dispuso que aquel Comité Ejecutivo está habilitado legalmente para celebrar contratos de préstamos, hipotecas, prendas y seguros con los Bancos del Estado (República O. del Uruguay, Hipotecario y Seguros), como también a los mismos efectos de la creación de sus fines, para concertar dichos contratos con la Banca Privada y|o particulares; Resultando III: Que en el transcurso del año ppdo dicho Comité Ejecutivo estructuró un plan general de construiciones de las obras permanentes, complementarias y elementos modulares; y su correspondiente financiación sobre la base, en primer término, de ingresos de dinero provenientes de los derechos de inscripción y de piso a cargo de los expositores y más tarde los que ha de producir la exhibición propiamente dicha; y en segundo lugar, tuvo también en cuenta en aquel plan, —dadas las facultades y la evidente conexión de la Exposición con el Banco de la República establecidas por el artículo 226 de la ley 11.923— la concertación de un préstamo de carácter transitorio con la intervención de dicha Institución y la Banca Privada, solicitado el 27 de noviembre de 1953, por la suma de $ 2.700.000.00 y destinado a solventar los gastos y a cubrir las erogaciones y compromisos de la Exposición, mientras ésta no contase con los recursos propios previstos en cantidad suficiente; Resultando IV: Que el Banco de la República en el mes de febrero de 1954, contestó a las autoridades de la Exposición, que a su juicio no estaba en condiciones de intervenir en la concertación del préstamo, el cual —como se dijo— constituía uno de los aspectos esenciales de la financiación general prevista: Resultando V: Que habida cuenta de esa respuesta, el Comité Ejecutivo se dirigió entonces a la Banca Privada, a fin de obtener de ella los recursos necesarios para solventar los gastos iniciales, quien contestó, luego de cierto tiempo, expresando que condicionaba la concesión del préstamo a la intervención del Banco de la República; Resultando VI: Que en vista de ello, el Comité Ejecutivo se dirigió al Poder Ejecutivo, planteando la nueva alternativa creada, el que dictó el decreto de 25 de mayo ppdo., por el cual se autorizó la caución de hasta $ 500.000.00, de títulos en garantía del préstamo a concertar con el Banco de la Republica; Resultando VII: Que entonces la Banca Privada con fecha 22 de junio último, por intermedio de la Asociación de Bancos del Uruguay, llevó a conocimiento del Comité Ejecutivo que otorgaría un crédito de $ 451.000.00 quedando pendiente la concreción de las condiciones para la operación en trámite; Resultando VII: Que debido al dilatado tiempo empleado en las variadas tramitaciones aludidas y a fundamentales razones de orden técnico y de organización, y al pedido de la Cámara de Industrias, informadas por el Comité Ejecutivo, se dictó el decreto de 30 de julio de 1954, por el que se fijó el 12 de octubre de 1955, como fecha definitiva de la inauguración oficial de la Exposición; Resultando IX: Que tales antecedentes motivaron que el Comité Ejecutivo se viera obligado a replantear el plan general de estructuración efectuado el año ppdo. y en razón del aplazamiento, a variar las condiciones de su financiación, ajustándolas a los nuevos plazos; Considerando I: Que según la opinión del Comité Ejecutivo, fundada en lo aconsejado por sus Técnicos Asesores, ha llegado el momento de que las obras deben comenzarse de inmediato, a fin de que la Exposición pueda inaugurarse con seguridad en la fecha últimamente establecida, pues las obras y su ulterior organización y funcionamiento, insumirán totalmente el tiempo que aún resta por transcurrir; Considerando II: Que la Exposición proyectada reviste verdadera importancia para los intereses públicos, por lo que representa como máximo exponente de las diversas manifestaciones de la producción nacional, la que ha de revelar seguramente en forma acabada y elocuente el alto nivel de progreso y superación alcanzado; Considerando III: Que los antecedentes expuestos destacan sin dejar duda alguna, en primer término, la seriedad que reviste la situación actual, la que no ha podido ser evitada no obstante la prodigación de los esfuerzos efectuados para lograr el más franco y rápido de los éxitos; y en segundo lugar, lo comprometida que se halla la gestión futura del Comité Ejecutivo a los efectos de cumplir con el cometido asignado, en virtud del giro imprevisible e impostergable que han adquirido los acontecimientos señalados, por lo que se estima que la manera más factible y segura de que la Exposición pueda llevarse a cabo en la fecha oficialmente programada, es que sus autoridades dispongan de inmediato de los recursos imprescindibles y necesarios para estar en condiciones de celebrar, según el plan de financiación de la Exposición Nacional de la Producción, los contratos con las empresas que intervinieron exitosamente en los concursos-licitaciones ya realizados, y comenzar enseguida las construcciones de las obras previstas; todo lo cual merece la especial atención del Poder Ejecutivo; Considerando IV: Que la solución que se adopta satisface los intereses públicos y privados en juego, máxime teniendo en cuenta que sólo se arbitra un procedimiento de carácter transitorio, legalmente autorizado en casos como el presente, y de que, de acuerdo con el plan de financiación previsto y de conocimiento de este Poder Ejecutivo, los recursos que se le entregan al Comité Ejecutivo son a simple vía de adelanto, con la fundada seguridad de que serán reembolsados en su totalidad; Atento: a lo establecido en el artículo 29 de la ley 11.925, de 27 de marzo de 1953, el Consejo Nacional de Gobierno decreta: Artículo 1.o: Apruébase el plan de financiación formulado por el Comité Ejecutivo de la Exposición Nacional de la Producción. Artículo 2.o: Autorízase al Ministerio de Industrias y Trabajo para tomar de Rentas Generales (artículo 29 de la ley 11.925 de 27 de marzo de 1953), la cantidad de $ 1.319.231.00, quien dispondrá su depósito en la cuenta especial que el Comité Ejecutivo de dicha Exposición tiene abierta en el Banco de la República Oriental del Uruguay (artículo 226 de la ley 11.923 de 27 de marzo de 1953). Artículo 3.o: El Comité Ejecutivo deberá proceder en su debida oportunidad a reintegrar de sus proventos y recursos propios, la cantidad mencionada en el artículo anterior. Artículo 4.o: Remítase Mensaje al Poder Legislativo dando cuenta del presente decreto. Artículo 5.o: Comuníquese, publíquese, etc. Por el Consejo (fdo.): MARTINEZ TRUEBA. — Héctor A. Grauert. — Eduardo Acevedo Alvarez. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario".

De este modo se adelantó a la Exposicion Nacional, la cantidad de $ 1.319.231.00, suma a reintegrarse con los proventos a recaudarse por concepto de derechos de piso y otras entradas, respondiendo esa cantidad al hecho de que en ese momento, por el artículo 29 de la Ley General de Presupuesto y en este año no se podía disponer de la cantidad total solicitada de dos millones, por lo tanto el saldo hasta alcanzar esta última cifra, será motivo de una nueva resolución que tendría lugar después de vencido este ejercicio. Arbitrados pues los recursos necesarios, se tomaron urgentes disposiciones para poder contratar la obra más urgente y que era la relacionada con el Pabellón Principal (Estadio Cubierto).

Fué necesario entonces un replanteo de las condiciones y precio original de esta obra, en razón de que durante el tiempo transcurrido desde el fallo del Jurado que entendió en el Concurso-Licitación se habían producido diversos aumentos de precios de materiales y de jornales, a raíz de nuevos Consejos de Salarios.

En contacto directo con la Empresa Mondino y Viera Limitada, que fuera quien se le adjudicara la obra, y en un ambiente de gran comprensión de ambas partes, se llegó ponderando bien los intereses, a soluciones de verdadero equilibrio contractual, finalizando esta gestión con la firma del contrato respectivo el 29 de setiembre de 1954, por un importe de $ 861.293.00.

De esta manera quedó finiquitado todo el problema inherente a la construcción de la primera etapa del Estadio Cubierto, prosiguiéndose en lo que respecta a los llamados Elementos Modulares o sean los Pabellones Menores, con el estudio y ajuste de las condiciones que regirán los contratos de obra respectivos.

De las resoluciones tomadas durante el año 1954, relacionadas con diversos aspectos de la organización, cabe destacar las siguientes: Se establecieron los siguientes precios promediales a cobrar por "Derechos de Piso": Pabellón Principal, $ 100.00 el metro cuadrado; Pabe-

llones (Elementos Modulares). $ 50.00 el metro cuadrado; Espacios a Cielo Abierto, $ 25.00 el metro cuadrado; Espacios a Cielo Abierto, para construir Pabellones propios, $ 10.00 el metro cuadrado.

A fin de cubrir los gastos que demandará la inscripción de los expositores, la expedición de carnets para los mismos y sus empleados, se acordó establecer un porcentaje que se cobraría con la denominación de "Derechos de Inscripción", el que será representado por el 10 % del monto a percibirse por concepto de "Derechos de Piso".

De esta cantidad será devuelto el 90 %, en el momento de pagarse la primera cuota de los "Derechos de Piso".

En el aspecto de organización en sí de la Muestra proyectada se resolvió: que la producción del país fuese expuesta por actividades afines, atendiendo el carácter mismo de la Exposición y a la conveniencia de dar visiones globales de los rubros expuestos a fin de satisfacer la parte de divulgación didáctica que deberá tener esta gran Muestra de la producción nacional.

Siendo necesario proporcionar a los futuros expositores un formulario en el cual se establezcan las condiciones bajo las cuales debe solicitar su admisión como tal, el Comité Ejecutivo aprobó el proyecto de formulario elaborado a tal efecto y que pasó a denominarse "formulario de Solicitud de Admisión".

Habiéndose estructurado un proyecto de Reglamento General que rigiera y estableciera los fines y actividades de la Exposición, luego de los asesoramientos correspondientes, el mismo fué aprobado, lográndose de esta manera la concreción de tan importante documento de relación directa con los futuros expositores.

También se resolvió fijar en $ 1.00 para mayores y $ 0.50 para menores, el precio de la entrada a la Exposición, precios que serán comunicados oportunamente al Poder Ejecutivo, luego del estudio de las excepciones que regirán para los docentes, escolares, etc.

Estando regido el funcionamiento de las diversas Comisiones Asesoras de esta Exposición Nacional, por una reglamentación denominada "Organización Técnica", y con motivo de la fusión de varias Comisiones Asesoras, fué necesaria la reestructuración de la misma, la que luego de estudiadas las informaciones correspondientes, fué aprobada.

A los efectos de documentar las mutuas obligaciones de la Exposición Nacional de la Producción y los expositores, luego del estudio pertinente por parte de las Comisiones Asesoras competentes, se aprobó el denominado "Contrato de Expositor".

Vista la necesidad de que la Exposición dispusiera de un catálogo general, luego del asesoramiento correspondiente, se resolvió: llamar a Concurso Licitación para la impresión, edición, distribución y venta del mismo, debiéndose destacar que dadas las características de este Concurso-Licitación, no significará erogación alguna para la Exposición.

Atendiendo a la necesidad de intensificar la publicidad y a la aplicación del plan correspondiente, también se resolvió fijar como fecha de cierre de inscripción de expositores, el 28 de febrero de 1955.

Habiéndose planteado qué Comisión atendería la parte expositiva de los Servicios Públicos, luego de los informes del caso, se resolvió crear la Comisión Asesora de "Organismos y Servicios Públicos".

En cuanto a las diversas gestiones realizadas, cabe destacar las siguientes:

Se visitó a las autoridades de la U.T.E., a efectos de plantear nuestras necesidades de provisión de energía eléctrica, encontrando amplio apoyo.

En cuanto a la provisión de agua, también se realizó una visita a la OSE, cuyas autoridades se pusieron a disposición de la Exposición.

Se realizó asimismo una visita a la Cámara de Industrias, a efectos de enterarla de la marcha de nuestros trabajos y lograr por su intermedio el apoyo y concurrencia total del sector industrial, aspiración que halló un ambiente favorable de predisposición patriótica.

Se visitó también al titular del Ministerio de Obras Públicas, Ing. Acquistapace, a quien se le solicitó y obtuvo su colaboración para los diversos trabajos de nivelación que se efectuaron en el predio que ocupará la Exposición.

Se solicitó y obtuvo de la Asociación Gráfica del Uruguay, una rebaja del 50 % sobre las tarifas de avisos de los diarios de la Capital.

Se solicitó y obtuvo de la Empresa "Ambrosoli y Ludcanoff Limitada", que ocupaba una parte del predio de la Exposición, la cesión de las cañerías y demás instalaciones de aguas corrientes, adquiriéndosele en consecuencia las mismas y cediendo la citada Compañía, un galpón allí existente, de su propiedad.

Se gestionó y obtuvo del Ministerio del Interior, la continuación de la disponibilidad del terreno de su pertenencia.

Igual gestión se realizó ante la Intendencia Municipal de Montevideo.

Se solicitó y obtuvo del Servicio Geográfico Militar, el relevamiento aerofotogramétrico del predio de la Exposición.

No habiéndose hecho uso del préstamo caución de pesos 350.000.00, se solicitó al Banco de la República la devolución de los intereses cobrados por el mismo, lográndose la resolución favorable del citado Banco.

Se resolvió gestionar por intermedio del Ministerio de Defensa Nacional la intervención del Servicio Hidrográfico de la Marina y Geográfico del Ejército para la realización de una "maquette" de la República, con la red vial, ríos, arroyos, etc.

Habiendo surgido un entredicho con la Sociedad de Arquitectos del Uruguay, respecto a un supuesto compromiso para la realización de un "Concurso de Ideas", se nombró una Comisión a los efectos de su dilucidación, pudiéndose informar en momentos de redactarse esta Memoria, que el citado entredicho ha sido felizmente solucionado.

Durante el año 1954, e invitados especialmente por el Comité Ejecutivo, a fin de interiorizarlos en la marcha de los diversos trabajos de organización de la Exposición, visitaron la sede de las Oficinas de la misma, los señores: Presidente del Consejo Nacional de Gobierno, don Andrés Martínez Trueba, y los Consejeros Nacionales, señores, doctor Francisco Forteza, señor Carlos L. Fischer, doctor Eduardo Blanco Acevedo, doctor Roberto Berro, doctor Luis A. Brause, doctor Héctor Alvarez Cina y doctor Justo M. Alonso; el Senador señor Lorenzo Batlle Pacheco, Ministro de Ganadería, don Juan T. Quilici, Inspector General de Marina, Contraalmirante Juan C. Correa, Inspector General de Aeronáutica, General Medardo Farías, Subjefe del Estado Mayor del Ejército, Coronel Cándido J. Rodríguez, señor Intendente Municipal de Montevideo, agrimensor Germán Barbato, Intendente de Maldonado, señor Héctor Jaurena, y destacadas personalidades de la Banca, la Industria y la Producción Agropecuaria.

El Comité Ejecutivo, durante este ejercicio, realizó quince sesiones, estando actualmente integrado por los siguientes miembros:

Doctor Héctor A. Grauert (Presidente); Nicolás Durán y Veiga (Vicepresidente); Eduardo Peirano (Vicepresidente); Carlos Sapelli (Vicepresidente); doctor Alberto Zubiría (Vicepresidente); Joaquín Aparicio (Secretario General Honorario); Luis Puig (Tesorero General Honorario) y los siguientes Vocales: Coronel René Astrada, ingeniero Carlos E. Berta, ingeniero Alberto Bolatto, José Brunet, Alonso Caprario Bonavía, Raúl Capurro, ingeniero Dante Cosco Montaldo, arquitecto Luis Crespi, doctor José M. Elorza, Adolfo Fernández García, General (R.) Santos Fernández Vignart, doctor Carlos Frick Davies, Edison García Maggi, doctor Ricardo Gerona San Julián, ingeniero Julio Giuria, ingeniero agrónomo Arturo González Vidart, ingeniero Rafael Guasp, arquitecto Ariel Orozco, químico industrial Humberto Presto, Rodolfo Rodríguez Dutra, arquitecto Gualberto Rodríguez Larreta, ingeniero José Serrato, arquitecto Enrique Stewart Vargas, Beltrán Uhalde, Cont. Rafael Vanrell, ingeniero agrónomo Alfredo Weiss, José L. Zorrila de San Martín, doctor José P. Zubillaga.

Las autoridades de la Exposición, que tienen a su cargo la ejecución de las resoluciones del Comité Ejecutivo y la marcha administrativa de la Exposición, son las siguientes: Comisaría General, Cont. Rafael Vanrell (Comisario General Honorario); señores Jorge N. Reissig Punal y M. Eduardo Espíndola Marzoa (Vicecomisarios Generales Honorarios); Julio Tolve Retamoso (Adscripto); Domingo C. Macagno (Comisario en el Interior); Martha Delgado Pealer (Secretaria); Enrique Espinosa (Jefe Proveeduría); arquitecto Ariel Orozco (Director General de Obras, Honorario); Carlos Borche (Jefe del Departamento de Información, Prensa y Propaganda).

LAS COMISIONES ASESORAS

Como ya se explicara en la primera parte de esta Memoria, el Comité Ejecutivo recibe de la Comisión Coordi-

nadora los proyectos elaborados por las Comisiones Asesoras, cuya integración, funciones y labor cumplida, se detallan a continuación:

COMISION COORDINADORA

Esta Comisión fué creada el 10 de febrero de 1953 y es presidida desde entonces por el señor Nicolás Durán y Veiga. La integran los presidentes de todas las Comisiones Asesoras y en caso de ausencia forzosa de éstos, suplentes especialmente designados, con lo que se obtiene fácilmente el quórum necesario.

Como se ha dicho en la introducción, la Comisión Coordinadora recibe de las Asesoras los proyectos, sugerencias, reglamentaciones, etc., que luego de estudiados por ella, son elevados al Comité Ejecutivo con la opinión del cuerpo.

También tiene atribuciones para entender en todo aquello que no sea de competencia privativa de alguna de las ocho Comisiones Asesoras.

Labor cumplida

El trabajo realizado por esta Comisión en el curso del año, comprende el estudio de los más variados problemas relacionados con la preparación de la Muestra, así como la consideración de los importantes contratos para las obras, lo relacionado con los llamados a Concurso-Licitación, el Reglamento Interno por el que ha de regirse la Exposición y multitud de pequeños detalles que, a su tiempo, revestirán singular importancia.

Merced a la labor que cumple la Comisión Coordinadora, el Comité Ejecutivo recibe los asuntos minuciosamente estudiados y con aquellas correcciones que fueran necesarias.

COMISION ASUNTOS LEGALES

Esta Comisión, que inició sus tareas el 5 de febrero de 1953, se halla integrada en la actualidad, por los siguientes delegados: Dr. Sagunto Pérez Fontana (Presidente); Dr. José Pedro Zubillaga (Vicepresidente); Dr. José Julio Bonnevaux, Dr. Hugo Ubilla, Dr. Raúl E. Negro, Dr. Héctor Gross Espiell, Dr. Juan C. Quagliotti, y Esc. Manuel González Alonso, actuando en Secretaría el Sr. Luis Antonio Fatigatti.

Labor cumplida

La Comisión de Asuntos Legales, cuya misión es el asesoramiento en materia jurídica a los diversos órganos que integran la Exposición, ha cumplido en el presente año intensa labor, evacuando consultas formuladas por el Comité Ejecutivo, Comisión Coordinadora, Comisiones Asesoras, Comisaría General y Dirección General de Obras.

Ha informado en numerosos expedientes, entre los que se destacan por su importancia los siguientes: Estudio del Fallo del Jurado que entendió en el Concurso-Licitación para la Construcción del Gran Pabellón Central (Estadio Cerrado); Consideración del Ante-proyecto de ordenamiento y desarrollo de temas contenidos en el Catálogo de la Exposición y del Llamado a Licitación para la confección e impresión del mismo; Estructuración del proyecto de Contrato de Expositor; ha realizado sesiones conjuntas con las Comisiones Asesoras que tuvieron atinencia con la firma de los contratos con la empresa Monndino y Viera Ltda., a la que se adjudicó la construcción del Pabellón Principal, ajustando luego detalles con los representantes de dicha empresa para la firma del contrato respectivo; realizó el estudio de los ante-proyectos de contrato de Elementos Modulares con las distintas empresas ganadoras del Concuso-Licitación realizado y por su sugerencia, se ha insistido ante el Banco de Seguros del Estado para el estudio de un contrato de seguro especial para la Exposición.

COMISION "CONCURSOS Y CONTRATACIONES"

Fundada el 14 de enero de 1954, a raíz de la fusión de las Comisiones de Concursos y Premios y la de Licitaciones y Contrataciones, se halla formada en estos momentos por los siguientes delegados: Cnel. René S. Estrada; Arq. Fernando Lietti, (Presidente y Vicepresidente respectivamente); Guido Di Lorenzo (2do. Vicepresidente); Alejandro Gilli; Adolfo Fernández García, Juan C. Fígoli; Ing. Juan J. López Ibarburu; Juan M. Verdier; José Poseiro; Enrique Cortinas; Andrés de Dios Aldasoro; Domingo Tassino; Rodolfo Méndez Alzola; José M. Servetto; Arq. Ruben Perlini; Arq. Gerardo Fernández Capurro; Srta. Sarah Bollo; Arq. Oscar Marsiglia; Arq. Román Berro; Silvio F. Angüilla; Mario Ferrer y Tiburcio Mendoza.

Labor cumplida

Esta Comisión entiende en la organización y dilucidación de los Concursos y Torneos que se programen y realicen antes y durante la Exposición, así como la adjudicación de premios en los mismos, para lo cual formula las bases de carácter general y particular; integra o designa jurados; fija la calidad y monto de los premios y procede a la entrega de los mismos. Todas las Comisiones Asesoras que necesiten en razón de sus funciones, realizar concursos deben elevar sus ante-proyectos a esta Comisión, la que recaba la aprobación de la Comisión de Finanzas para el monto de los premios.

Entre las labores llevadas a cabo por esta Comisión, en el presente ejercicio, cabe destacar: estudio de las fórmulas usuales en la administración pública, para su adaptación a los fines de la Exposición, en lo que se refiere a Concursos, Licitaciones y Contrataciones; Pliego de Condiciones para llamados a concurso o concurso-licitación del Gran Parque de Diversiones, catálogo de la Exposición, sello postal conmemorativo y medalla recordatoria de la misma, etc.

La Secretaría de esta Comisión, se halla a cargo del señor Murat de los Santos, quien ejerce simultáneamente la de la Comisión Coordinadora.

COMISION "FINANZAS"

La Comisión Asesora de Finanzas, inició sus actividades el 19 de enero de 1953, habiendo celebrado en el curso de 1954, 25 sesiones, a las que deben sumarse reuniones en conjunto con las Comisiones Técnicas, Asuntos Legales, y Concursos y Contrataciones.

Su cometido es el de entender en todo lo que signifique inversión o movimiento de fondos relacionados con la Exposición.

Proyecta o asesora en su caso en materia de recursos de cualquier índole, debiendo determinar su fuente, forma, tiempo y monto estimativo de su percepción. Interviene, emitiendo opinión, acerca de toda clase de erogaciones. Organiza y vigila las oficinas que considere necesarias para la recepción, distribución y contabilización de fondos (Contaduría, Tesorería, etc.).

Designa el superior que a su juicio debe desempeñar cargos de confianza (contadores, auditores, tesoreros, etc.). Remite mensualmente al Comité Ejecutivo Balances de Saldos y hace conocer, en cualquier momento, al Comité Ejecutivo, las observaciones que le merezca la situación financiera del organismo.

En la actualidad la integran los siguientes delegados: Sr. Beltrán Uhalde (Vicepresidente, en ejercicio de la Presidencia); Ing. Luis Brezzo, Sr. Luis M. Guerra, Cont. Sr. Raúl G. Alzugaray, Cont. Pascual Iarlori, Sr. Maximiliano Ros Jones, Esc. Alvaro M. Fernández, Ing. Carlos Pereira Iraola y Esc. Roberto F. Quagliotti. Como auditores actúan el Cr. Armando G. Staricco y el Cr. Flavio G. Piccioli, designados por el Ministerio de Industrias y Trabajo.

Labor realizada

Esta Comisión ha debido brindar su asesoramiento en todos los casos en que debió encararse compromisos financieros tales como las obras del Pabellón Central (Estadio Cerrado) y la parte de los elementos modulares en que se instalarán los Stands de la Exposición.

Ha debido estudiar varios proyectos de financiación de la Muestra, el posible aporte a percibirse por concepto de entradas, consideración de las necesidades económicas de las Comisiones Asesoras para el desarrollo de su gestión, estudio del posible aporte económico del Estadio Cerrado y sugestión al Comité Ejecutivo para que lo termine totalmente ofreciéndose en él, espectáculos deportivos que contribuyan a la financiación de la Exposición, consideración de la forma de obtención de las divisas necesarias para la posible importación de materiales destinados a la Exposición, intervención en las licitaciones de obras permanentes y elementos modulares, estudio de planes de propaganda, de la reglamentación que regirá el funcionamiento de pabellones y stands, y del fallo del jurado que entendió en el concurso-licitación del Estadio Cerrado y de Elementos Modulares, rechazando una parte de la propuesta de estos últimos, por no considerarla conveniente a los intereses de la Exposición, aprobación de los gastos realizados por la instalación de las Oficinas de la Exposición Nacional de la Producción, etc. Actúa en la Secretaría de esta Comisión, el Sr. V. Benvenuto.

COMISION DE LA "PRODUCCION"

El 11 de noviembre de 1953, quedó formada la Comisión de la Producción como consecuencia de la unificación de las Comisiones de Industrias y de la Producción Agropecuaria. Se sub-dividió en tres sub-Comisiones: la "A", que entenderá en la especialización industrial; la "B", para los asuntos relacionados con la industrialización de los productos agropecuarios y la "C" para los de índole específicamente pecuario y agrario.

Durante 1954, esta Comisión y la Sub-comisión precitada realizaron 35 reuniones, además de algunas de carácter accidental como Comisiones Mixta y Especial.

Labor cumplida

La Comisión de la Producción ha prestado asesoramiento a la Comisión Honoraria pro-concurrencia a la Feria Internacional de San Pablo, en cuanto a la presentación en aquella muestra de productos agropecuarios, productos transformados de aquel rubro y producción industrial, para lo cual se designó una Comisión Especial que evacuó la consulta y colaboró en la obtención de expositores.

Participó en diversas Comisiones Mixtas, entre ellas en la que elaboró el Pliego de Condiciones del Catálogo de la Exposición.

Elaboró las bases sintéticas y claras de una información técnica para los expositores, con lo que se evitará la cartilla de instrucciones para los mismos. Tiene planificado todo cuanto se refiere a los aspectos industriales y agropecuarios que figuraran en la Muestra.

Integración actual

En la actualidad, integran la Comisión de la Producción los delegados: Sr. Nicolás Durán y Veiga (Presidente), Sr. Joaquín Aparicio (Vicepresidente), Dr. Ricardo Gerona San Julián (Vicepresidente, Dr. Humberto Badano, Pbro. Sebastián Barreto, Dr. Luis Alberto Barros, Sr. Luis Coda, Sr. Fernando de Pró, Gral. (R) Santos Fernández Vignart, Sr. Carlos M. Fernández, Ing. Rodolfo Fonseca, Sr. Rodolfo Hirschfeld, Sr. Luis M. Lagorio, Ing. Manuél Mendiola Sarasola, Dr. Jorge Stephens, Juan C. Skinner, Dr. Ernesto Bauzá, Dr. Alberto Munilla, Cap. de Navío José M. Alvarez, Dr. Almerindo Barros, Sr. Nicasio V. Amexeiras, Sr. Francisco Rodríguez Icart, Ing. Agr. Roberto Bonino Laurnaga, Dr. José M. Mattos Casal, Q. I. Francisco A. Olivera, Sr. Antonio Fontanillas, Dr. Alberto Boerger, Sr. Néstor Rossel, Ing. Tomás Claramunt y Dr. Ariel Arzuaga. La Secretaría de esta Comisión es desempeñada por el Sr. Lyonel D. Gerbea.

COMISION DE "CULTURA Y PROGRAMACIONES"

Esta Comisión quedó constituída el 14 de enero de 1954, a raíz de la fusión de las de Programaciones y Espectáculos y de Divulgación Cultural, habiendo efectuado hasta la fecha 35 sesiones.

La integran los siguientes delegados: Arq. Gualberto Rodríguez Larreta (Presidente), Sr. Alonso Caprario Bonavía (Primer Vicepresidente), Sra. Monique Nieves (Segundo Vicepresidente), Dr. Oriente Aguirre, Sr. Rodolfo Barusso, Sr. Alfredo Cantarini, Sr. Oxaldo Duchini, Sr. Carlos Alberto Estrada, Sr. Miguel Angel del Güercio, Sr. Miguel Castro Grindberg, Sr. Euclides Seifrs González, Ing. Mayor Rodolfo Gasdía, Sr. Angel Irisarri, Sr. Héctor Laborde, Sr. Román Labat, Sr. Eugenio Maxera, Sr. Antonio L. Menafra, Cnel. Omar Porciúncula, Cap. de Navío Hispano Pérez Fontana, Sr. Adolfo Pastor, Pbro. José Ma. Parodi, Srta. Angélica Plaza, Prof. Alberto Rusconi, Sra. Esther Dosil de Ramírez, Dr. Federico Salveraglio, Ing. Agr. José L. Sala, Dr. Rodolfo V. Tálice, Sr. José B. Yannelli, Mayor Ing. Juan J. Willat, Sr. Humberto Zarrilli.

Labor cumplida

Esta Comisión debe estructurar un Plan General de Espectáculos, en los que estén representados la ciencia, la cultura, el arte, etc., siendo la encargada de fijar cantidad de actos, clase y carácter de los mismos y confección del calendario de todos los espectáculos que se realicen dentro de la Exposición. Para ello, trabajarán en conjunto con las Comisiones de Relaciones y Propaganda y de Concursos y Contrataciones.

A efectos de especializar las tareas, ha designado tres sub-Comisiones que elevan el trabajo a la Comisión en pleno, la que, una vez aprobado el mismo, lo somete a consideración de la Comisión Coordinadora. Las Comisiones son: de "Programaciones", que entenderá en: Cine, Teatro, Conciertos, Ballet, Opera, Operetas, Revistas, Conjuntos Folklóricos, etc. De "Monografías", que estudia las que habrán de hacerse y de "Cultura", que cuenta con los sectores: Educación, Ciencia, Arte y Educación Física.

Cabe destacar que la Sub-Comisión de Ciencia ha solicitado colaboración a 69 instituciones oficiales y privadas para coordinar todo lo relacionado a la muestra científica, la que contará con una Biblioteca y Filmoteca.

La Secretaría de la Comisión es ejercida por la Sra. Martha Delgado Pealer.

COMISION DE "RELACIONES Y PROPAGANDA"

Esta Comisión Asesora fundada el 29 de diciembre de 1952, lleva realizadas en el ejercicio 1954, 21 sesiones, debiendo agregarse a éstas, las cumplidas por sus distintas Sub-Comisiones.

La integran los siguientes delegados: Sr. Edison García Maggi (Presidente), Sr. Mario M. Artagaveytia (Vice-Presidente), Sr. Walter Alvarado, Ing. Andrés Barceló, Sr. Juan I. Caldiz, Sr. Juan C. Campi, Sr. Eduardo Campos, Sr. Washington Carcavalho, Sr. Ernesto Gross, Sr. Ulises R. Grub, Sr. Carlos Kelly, Sr. Abelardo Lapido, Arq. Jaime L. Marquez, Sr. Argentino Mouro, Sr. José M. Montero Zorrilla, Dr. Julio G. Piñón, Sr. Lorenzo Puignau, Sr. Edmundo Rey Kelly, y Sr. Miguel Svirsky. Cumplen funciones de Asesores, los Sres. Carlos Ma. Cortés, Aníbal Díaz y Joaquín Martínez Arboleya, estando la Secretaría a cargo del Sr. José Ma. Galo.

Labor cumplida

La labor de esta Comisión se vió lamentablemente entorpecida por las dificultades económicas por que atravesara la Exposición, que incidieron sobre los planes que se habían estructurado, impidiendo la realización del Plan General de Propaganda previsto para el año 1954.

No obstante ello, a partir del mes de julio y dentro de los medios que se le autorizaron, llevó a cabo el llamado "Plan extra-urgente de Propaganda" cuyo desarrollo en la prensa oral de la capital y en la prensa escrita de todo el país, contribuyó en forma efectiva a que más de 600 firmas solicitaron la reserva de espacios para sus "stands". Obtuvo de la Asociación Gráfica del Uruguay y de la Asociación Nacional de Broadscasters Uruguayos, la bonificación del 50 % en las dos, para la propaganda de la Muestra. Del Sindicato de la Prensa Periódica del Uruguay, logró la bonificación del 10 % para el mismo fin. Ha dado su asesoramiento para diversos asuntos de interés, tales como el Llamado a Licitación para la confección del Catálogo de la Exposición y para la explotación publicitaria del perímetro del predio de Avda. Centenario e Industrias, mientras se realizan las obras de la Exposición. Además reestructuró el plan general de Propaganda, dividiéndolo en etapas que llegan hasta la finalización de la Muestra.

COMISION DE SEGURIDAD Y SERVICIOS

La Comisión Asesora de Seguridad y Servicios quedó integrada el 29 de febrero de 1954, con los miembros que formaban la de Higiene y Seguridad Industrial y la de Servicios Auxiliares, a los que se agregaron posteriormente nuevos delegados.

En la actualidad la constituyen los siguientes delegados: Gral. (R.) Santos Fernández Vignart, (Presidente); Dr. José Saralegui (Vicepresidente); Sr. Jaime Cary, Comisario Baldomero Torres, Tte. Cnel. Héctor Rovegno, Sr. César Gil, Dr. Miguel Campomar, Sr. Francisco Bruno, Cap. de Bomberos William E. Malán, Q. I. Ituzaingó Alvariza, Dr. Pablo Recarte, Dr. Amílcar Rondini, Dr. Líbero Rossi Lema, Q. I. Elbio Gesto, Dr. N. Pradines Brasil, Dr. Ariel de la Sierra, Dr. Setembrino Lamela, Sr. Augusto Ferrer, Sr. Eduardo Martínez y Dr. Mario Rossi.

Labor a su cargo

Esta Comisión hasta el momento sólo se ha concretado a estructurar planes de futuro, ya que su acción está reservada para el desarrollo de la Muestra.

A efectos de lograr mayor eficiencia en su trabajo se dividió en 4 Subcomisiones: A) Higiene y Seguridad Industrial; B) Cuerpo de Vigilancia; C) Seguridad contra Incendios; y D) Sanidad.

La Subcomisión A), tiene por finalidad la prestación del servicio de Seguridad Industrial, de acuerdo con la legislación vigente en el país. La B), la prestación del servicio de policía en el predio de la Exposición, en colaboración con la Policía de la Capital. La C), el servicio de seguridad contra incendios, cooperando con el Cuerpo de Bomberos de la Capital y la D), el servicio sanitario en colaboración con el Ministerio de Salud Pública.

Ya fué aprobado por la Comisión el trabajo relativo al Reglamento del Cuerpo de Vigilancia, formulado por la Subcomisión A). La Subcomisión D), también ha presentado un memorándum, con las necesidades de su especialidad: médicos, practicantes, nurses, mobiliario y medica-

mentos. Actúa en Secretaría el señor Byron Silva Brun.

COMISION TECNICA

Formada por miembros de las ex Comisiones de Obras y de Pabellones y Stands, la Comisión Técnica, se integra en estos momentos por los siguientes delegados: Ing. Rafael Guasp (Presidente); Arq. Marcos Sebastián (Vicepresidente); Arq. Homero Pérez Noble, Arq. Luis Crespi, Arq. Juan Gazzano, Ing. Julio Labat, Ing. Pedro Ponseti, Sr. Enrique Abal, Sr. Alberto Ponce de León, Ing. Adhémar Soler, Sr. Agustín Lusiardo, Sr. Rodolfo Raffo, Mayor Arq. Juan J. Calanchini, Ing. José M. Rocca, Sr. Guillermo Best, Sr. Horacio Garcé y Sr. Pablo Serrano, actuando en Secretaría el Sr. Arturo Costa Montiel.

Labor Cumplida

Los cometidos de esta Comisión son de índole esencialmente técnica, manteniendo estrecha relación con el Departamento de Obras.

De su labor pueden destacarse los siguientes puntos: estudio de las obras a proyectarse, pronunciamiento respecto a la realización del designado "Concurso de Ideas"; Pronunciamiento respecto a la posibilidad de realizar la Exposición el 15 de diciembre de 1954; Colaboración en el proyecto de contrato para el Pabellón Central (Estadio Cerrado) con la empresa ganadora del respectivo concurso-licitación; Fijación del monto de honorarios a la Asesoría Técnica de la Dirección: Colaboración en la redacción de los contratos para los elementos modulares y numerosos asuntos relacionados con su especialidad.

DEPARTAMENTO DE INFORMACION, PRENSA Y PROPAGANDA

Este Departamento está integrado con periodistas profesionales, todos ellos funcionarios públicos en comisión, como la totalidad del personal que trabaja en las Oficinas de la Exposición y en el Departamento de Obras.

Ejerce la Jefatura del mismo, el señor Carlos Borche, desempeñando el cargo de segundo Jefe, el señor Alejandro Sierra. La Secretaría se halla a cargo de la señora Beatriz Martínez de Ipata y la Sección Cine y Radio, del señor Efraín Quesada. Las funciones del Departamento son al par que de difusión de las noticias y comunicados a la prensa oral y escrita de todo el país, de asesoramiento a la Comisaría General y Comisiones Asesoras, en aquellos problemas relacionados con la información y publicidad.

Redacta, asimismo, un Boletín Informativo en el que figuran todas aquellas noticias que pueden interesar a los señores Delegados o a los futuros expositores.

Edita trabajos solicitados por las Comisiones, en folletos que alcanzan gran difusión, así como trabajos de interés general presentados en el seno de las mismas.

Con motivo de la celebración en ésta, de la VIII Conferencia General de la UNESCO, dió a publicidad un folleto, iniciativa de la Comisión de Cultura y Programaciones, mostrando el aspecto cultural y científico de la Exposición Nacional de la Producción. Este folleto impreso en las Oficinas de la Exposición, fué editado en los cuatro idiomas de trabajo de UNESCO, es decir: español, francés, inglés y ruso.

Tiene a su cargo la redacción de los comunicados de Prensa y Radio sobre la marcha de los trabajos y novedades relacionadas con la Muestra.

Ha colaborado con la Comisión Honoraria pro-Concurrencia a la Exposición de San Pablo, difundiendo comunicados sobre aquella, relacionados con nuestro Pabellón y Stand en la muestra paulista.

Gestionó y obtuvo de las autoridades del SODRE, la cesión de un espacio radial en sus ondas, que se ha venido empleando para difundir conceptos de las autoridades de la Exposición. En lo sucesivo y terminada esa primera parte, ofrecerá un novedoso noticiario tendiente a llamar la atención del oyente sobre la importancia nacional de la exposición.

Redacta textos de avisos y ejecuta los planes publicitarios dispuestos por el Comité Ejecutivo, la Comisaría General y la Comisión de Relaciones y Propaganda.

Lleva el control y archivo de las noticias y avisos publicados en la prensa de todo el país, en relación con la Exposición.

Organizó un fichero de direcciones postales, de impresión automática, que cuenta con más de tres mil fichas.

Ha cumplido una serie de exhibiciones, en el local de 18 de Julio 1698, de films documentales de interés para Delegados y Expositores.

Estos films fueron gentilmente cedidos por varias Embajadas, algunas de las cuales solicitaron especialmente a sus países respectivos el envío de películas especiales, pedidas por este Departamento.

SECCION IMPRESIONES

La Exposición Nacional de la Producción, desde los primeros momentos contó con una Sección Impresiones que contaba con dos mimeógrafos eléctricos a los que vino a agregarse, merced a un gesto de comprensión del Banco de la República, una máquina Offset de imprimir.

Con estos elementos, el Encargado de la Sección señor Washington Barrios, ha impreso todos los formularios en uso en las Oficinas, Actas, de las diversas Comisiones, comunicados de Prensa, trabajos de interés general, editados en folletos: el Boletín Informativo y cuanto se ha considerado de interés divulgar.

Esta Sección, con su complemento del fichero de direcciones, que hasta hace poco tiempo dependían del Departamento de Información, Prensa y Propaganda, por resolución del Comité Ejecutivo han sido puestos bajo la dependencia de la Sección Proveeduría, de reciente creación, y a cuyo frente se halla el señor Enrique Espinosa.

La Sección Impresiones ha representado una significativa economía para las finanzas de la Exposición, en la etapa ya cumplida de preparación, en la que eran imprescindibles gran cantidad de formularios e impresos varios.

IMPRENTA NACIONAL

La evolución de las ventas durante los meses de enero a octubre de los últimos doce años, puede apreciarse en el detalle que sigue:

Enero a octubre de 1943	$	300.156.72
" " " " 1944	"	349.803.30
" " " " 1945	"	352.238.80
" " " " 1946	"	391.712.82
" " " " 1947	"	644.469.20
" " " " 1948	"	788.806.94
" " " " 1949	"	865.377.51
" " " " 1950	"	965.413.42
" " " " 1951	"	747.888.86
" " " " 1952	"	992.886.90
" " " " 1953	"	1.039.526.09
" " " " 1954	"	1.328.223.78

Por Ley Nº 11.923 de 27 de marzo de 1953, en su artículo 244, se asignó a este Organismo la suma de $ 1.200.000.00, para adquisición de máquinas e implementos de impresión y gastos de reforma de su edificio.

El Poder Ejecutivo designó una Comisión para estudiar las adquisiciones a realizar y aconsejar las que se estimen más convenientes, de manera que el Instituto pueda dar cumplimiento a las funciones que la ley sancionada le encomienda.

CONSEJO CENTRAL DE ASIGNACIONES FAMILIARES

ASIGNACIONES FAMILIARES

Utilizando una técnica distinta a la seguida en los mensajes de años anteriores, Asignaciones Familiares se propone destacar en esta oportunidad la labor del año 1954 simplemente a través de las cifras resumen de los distintos registros, sacrificando sus detalles, y a una muy breve referencia de sus realizaciones, de modo de poder dar una impresión clara de conjunto.

Se hará abstracción pues, de los programas trazados y que fueron ampliamente expuestos en los mensajes de 1951, 1952 y 1953, cuyo cumplimiento se va haciendo con exactitud casi matemática, tal como se informa en la Memoria del Consejo Central de Asignaciones Familiares correspondiente a este mismo ejercicio.

En esa publicación y como lo hiciera respecto al año 1953, a través de un material tan importante como completo en balances, cifras, proyectos originales y realizaciones en marcha, Asignaciones Familiares se muestra ante el juicio y la valoración de la opinión pública, tal como es; con su considerable gravitación frente al hombre trabajador, cuya seguridad y la de los suyos constituye la aspiración primordial del régimen, que ha logrado dar forma, en los tres últimos años, a un concepto activo y orgánico de la Seguridad Social, superando con hechos concretos, las vagas definiciones de esa misma Seguridad Social que se repiten en los textos doctrinarios.

Las registraciones utilizadas a los fines que guían este informe, comprenden los tres primeros trimestres del año y el último trimestre del año anterior en lo general; y los doce meses del año 1954, en lo que respecta a las cifras

propias del Consejo Central, suministradas por su Departamento Contable.

En la memoria referida a la que el Consejo Central se remite, se incluye la información estadística detallada de todo el sistema suministrada por su Departamento Técnico relacionada con la asignación familiar, expresión ya representativa de un auténtico salario familiar que se materializa con la prestación en dinero y los servicios sociales que la complementan.

Además, junto con proyectos e iniciativas tendientes a un mayor perfeccionamiento de los Servicios y a una mayor extensión social de los mismos, como la uniformización del sistema de pagos en Asignaciones Familiares; Recuperación y readaptación del beneficiario afectado de invalideces, extendiendo esos esfuerzos al niño estrábico, en forma similar a la acordada para el inválido del aparato locomotor; institución de Servicio de bibliotecas en los organismos de su dependencia para uso de las familias beneficiarias; colonias de vacaciones; seguros dotales, etc., se encontrarán proyectos concretos elaborados por el Consejo Central, como los de extensión y universalización del salario familiar, creación del servicio nacional de empleo en toda su amplitud y seguro de desocupación, registro de mano de obra en las Cajas de Compensación, creación de los Salarios de Enfermedad y de Maternidad, etc., que integrando un sistema coordinado de Seguridad Social, exigido por nuestra evolución nacional, el primer Instituto de la República de base esencialmente profesional, Servicio gremial de interés público, ha estudiado, proyectado e incorporado a sus planes de futuro inmediato por entenderlas de necesidad primaria y de conveniencia nacional y por considerarse capaz de llevarlas a la práctica. Y es como prueba de esa capacidad, que exhibe con la elocuencia sencilla y concluyente de las cifras, la magnífica realidad que constituyen hoy día los Servicios de Asignaciones Familiares.

Para constatar lo hecho y poner de relieve la situación actual, basta en principio con destacar tres referencias de orden retrospectivo:

			Aumento
Recaudación año 1951	-	$ 17.690.411.75	
Recaudación año 1954	-	" 27.571.589.96	55.85 %
Servicios año 1951	-	" 11.464.399.15	
Servicios año 1954	-	" 21.572.297.63	88.17 %
Beneficiarios año 1951	-	" 114.292.00	
Beneficiarios año 1954	-	" 148.735.00	30.14 %

Es decir, que con el mismo elemento impositivo como fuente de recursos, el equivalente al 4 % de las remuneraciones pagadas, mientras la recaudación se elevó en un 55.86 % registrándose un aumento del número de beneficiarios del 30 %, en gran parte por la variación más liberal del sueldo tope, los beneficios se incrementaron en casi un 90 %; y en todos los aspectos, en forma similar a estas cifras, en los tres años de labor a partir de la constitución del Consejo Central como Autoridad Superior del Sistema y de administrador del Fondo Nacional de Compensación, en esfuerzo conjunto con las Cajas que integran el régimen, éste se fué superando evidentemente a sí mismo para alcanzar en el transcurso de 1954, un más alto grado de perfeccionamiento, tanto en lo que respecta al funcionamiento de sus administraciones, como en la forma y porcentaje de distribución efectiva de sus recursos.

En el primer aspecto, las disposiciones de la Reglamentación de la ley Nº 11.618 dictada por el Poder Ejecutivo el 18 de setiembre de 1953, a proposición del Consejo Central, las del Reglamento de Contabilidad del Presupuesto y su Ejecución, sometido por el Consejo Central al Tribunal de Cuentas de la República, aprobado por éste el 11 de noviembre de 1953, y una serie de normas de menor importancia pero de gran significación establecidas por el organismo central, lograron el ajuste definitivo de las administraciones en su mecanismo interno y en su exteriorización. Todo ello se tradujo en la mayor regularidad y exactitud de los pagos y en el aumento mantenido de las recaudaciones, cuya percepción se produce regularmente y que se situaron en 1954 en $ 27.571.589.96, o sea en un 16.03 % por encima de las efectuadas el año anterior. En ambas operaciones, no estuvo ajeno el Consejo Central merced a la ágil y permanente intervención de sus distintos departamentos: el de la Contaduría cuyos giros son imprescindibles para completar los efectivos de las prestaciones; el de Contralor y Estadística mediante su sección mecanizada, que tiene a su cargo la preparación de recibos y padrones de un alto número de unidades; el de Inspecciones a través de sus visitas sistemáticas de control a Cajas y empresas obligadas, que en número de 655 en el año merecieron avaluaciones de deudas por valor de pesos 329.933.07, y el Departamento Jurídico que fué requerido por asesoramientos letrados en 655 oportunidades, y que en su función contenciosa a través de 712 gestiones, se proyectó en lo económico en $ 907.045.97.

RECURSOS

	1954 $	1953 $	Variación 1954 $	s/ 1953
Capital . . .	24.133.658,26	20.822.494,20	3.311.164,06	15,90 o/o
Interior . . .	3.437.931,70	2.940.069,08	497.862,62	16,93 o/o
Total . . .	27.571.589,96	23.762.563,28	3.809.026,68	16,03 o/o

En relación a los servicios, que totalizaron al 30 de setiembre de 1954 $ 21.572.297.63, ellos han superado a las cifras del año 1953 en 29,72 % en Montevideo y 55,24 o|o en el Interior. Es preciso sin embargo establecer, que el movimiento registrado en el último trimestre, que no se consideró, permite elevar esa suma - trasladada a los 12 meses del año 1954 - a $ 22.488.297.63 lo que significa la redistribución del 81,56 % del total recaudado en forma de distintas prestaciones: 92,91 o|o en efectivo, 6,04 en Servicios Sociales y 1,05 o|o en especie.

Corresponde hacer breve mención a los dos servicios fundamentales: las prestaciones en efectivo. Asignaciones Familiares y otras prestaciones en dinero y los servicios de carácter social.

A) Las asignaciones familiares. A partir del 1 de enero de 1954 fueron elevadas de manera general y uniforme en toda la República por decreto del Poder Ejecutivo de fecha enero 26 a proposición del Consejo Central llevando la asignación unitaria a $ 11.00 mensuales para los menores correspondientes a núcleos familiares con uno o dos beneficiarios y a $ 12.00 para los núcleos familiares con más de 2 beneficiarios. Ello permitió nuevamente ejercitar al Consejo Central la previsión - niveladora del Fondo Nacional de Compensación, determinando un aumento de las asignaciones en el orden de un 30 o|o sobre las servidas en el año 1953, que significó más de un 210 o|o de incremento sobre las servidas en el año 1950. Al mismo tiempo, y por la aplicación dispuesta al beneficio, se hizo mayor la eficaz influencia del Instituto en favor de la política natalista que requiere nuestra República y la satisfacción del precepto constitucional de apoyo a la familia numerosa.

Mediante esta elevación de la Asignación Familiar, el total alcanzado por los servicios sólo en Asignaciones Familiares en los 12 meses octubre|953 - setiembre|954, fué de $ 18.932.761.87, suma que asciende a más de pesos 19.600.000.00 si se le agregan los $ 700.000.00 correspondientes a la diferencia de $ 1.00 y $ 2.00 existente entre la asignación unitaria del trimestre octubre, diciembre|953 y las reales del trimestre octubre, diciembre|954 no considerado. En lo social, es digno de mención que este aumento, si bien benefició directamente a 148.735 niños de todo el país, lo hizo en forma especial respecto al 62 o|o de los del Interior y al 37 o|o de los de la Capital, pertenecientes a familias numerosas y que el Consejo Central para este solo fin concurrió con $ 6.534.583.83 del Fondo Nacional de Compensación y las Cajas con $ 12.398.178.04.

B) Otras prestaciones en dinero. La asistencia financiera del sistema en oportunidad en que se trastorna naturalmente la economía familiar, fallecimientos o advenimiento de un nuevo hijo, etc. han determinado un egreso total de pesos 1.110.221.10. En Montevideo, la dación de Subsidios y Primas por un total de $ 831.921.10, estuvo a cargo de las Cajas respectivas y en el Interior, fué el Consejo Central quien sirvió por intermedio de las Cajas Departamentales un total de $ 278.300.00 en Primas de Natalidad, cuyo monto unitario fué elevado por el Consejo de $ 50.00 a $ 100.00 desde el 1 de marzo de 1954.

Sobre la significación de estas Primas de Natalidad pagadas en número de 3.531, baste con expresar que aparte de la ayuda económica que ellas representaron, todas las madres respectivas, debieron cumplir durante su gravidez por lo menos un contralor sanitario y de higiene prenatal, de considerable trascendencia para su salud y la de sus pequeños.

C) Los Servicios Sociales. Estos servicios complementan a la asignación familiar en la integración de nuestro salario, a través de la protección Materno Infantil, de acuerdo a los lineamientos establecidos en 1952. Aunque ellos insumen solamente el 6,04 o|o del total de beneficios, el Régimen cuenta en Montevideo con 2 unidades sanatoriales de maternidad modernamente equipadas, a las que se confía la asistencia técnica maternal y del recién nacido, y 6 Centros Materno Infantiles que actúan coordinadamente con aquellas en la atención prenatal y que completan y continúan la vigilancia del niño para su protección integral.

Sanatorios y Centros que cubren ya la Capital y que merced a la estrecha inteligencia de las distintas Cajas que se han integrado en la coordinación de estos servicios, organizados por el Consejo Central, son utilizados en forma más racional, determinando el máximo y más económico rendimiento de sus equipos.

En ellos, se distribuyen 4 servicios radiológicos, 3 laboratorios clínicos, 2 servicios de electrocardiografía y 18 equipos odontológicos dedicados a la prevención y asistencia infantil y maternal.

Estas realizaciones de asistencia social, asistencia de maternidad, atención médica preventiva, asistencia odontológica y psicopedagógica, al servicio de 51.862 familias radicadas en Montevideo, con 95.262 niños, destacan la importancia de la cooperación del régimen de Asignaciones Familiares con la obra que realiza el Estado en la materia.

En cifras y haciendo referencia sólo a los Servicios Sanatoriales del Régimen, han sido atendidos en el año, enero a diciembre, 3.570 nacimientos, con registros estadísticos de una excepcionalidad que es índice de su perfección técnica y que enorgullecen justicieramente al Régimen: O o|o de mortalidad materna; 1,75 o|o de mortinatalidad; 5,5 o|o de nacimientos prematuros y 15 o|o de mortalidad-prematuros.

Las mismas realizaciones que se han generalizado en la Capital, serán extendidos de inmediato al Interior de la República, para que todos los beneficiarios, los 53.473 correspondientes a los atributarios de la Industria y el Comercio y al número aún no establecido pero sí estimado de 130.000 niños aproximadamente correspondientes al trabajador rural, recientemente incorporados al sistema, dispongan del máximo de garantías en su nacimiento y de los cuidados necesarios para su mejor supervivencia y desarrollo.

Al suscribir el Ministerio de Salud Pública el Convenio Básico con la Organización Mundial de la Salud y la UNICEF (Fondos de las Naciones Unidas para la Infancia), ha quedado establecida la coordinación de Asignaciones Familiares con dicho Ministerio y la UNICEF para desarrollar en conjunto el plan nacional de asistencia materno infantil en el medio rural, obligándose el Régimen a concurrir con la cantidad de $ 120.000.00 anuales para tales fines, estableciéndose en el Convenio suscrito:

Inciso H) Extensión a las zonas seleccionadas de los servicios sociales de Asignaciones Familiares. A tales efectos, el Consejo Central de Asignaciones Familiares, previo acuerdo con el Ministerio de Salud Pública, podrá establecer los mismos mediante gestión directa o indirecta, de acuerdo a las disposiciones de la ley Nº 11.618, concordantes, y ley de extensión de los beneficios de Asignaciones Familiares al trabajador rural.

Finalmente, la poca entidad de las prestaciones en especie, nos evita su referencia especial. Sólo es de destacar porque configura una experiencia en relación con la Vivienda, problema que preocupa seriamente al Consejo Central, la contribución resuelta por este organismo en favor de las familias atributarias afectadas por los ciclones que se produjeron en los departamentos de Rivera y Artigas por un total de $ 100.000.00, que no consta en las cifras que aparecen en este informe, y que han sido aplicadas sobre la base del más formal estudio realizado en las zonas afectadas, hecho por un equipo de Servicio Social destacado por el Consejo Central. Aparte del suministro en especie de cierta cantidad de artículos de consumo y equipamiento indispensables, la atención se efectuó fundamentalmente en la reconstrucción de las viviendas familiares parcialmente dañadas, especialmente en Artigas, y en la construcción de 23 viviendas tipo, confortables e higiénicas proyectadas y en realización, con la colaboración técnica de la Intendencia Municipal de Rivera, y utilización de mano de obra familiar dirigida, lo que permite obtenerlas al reducido costo de $ 1.500.00 cada una.

Servicios

	1954	1953	Variación 1954 s| 1953	
Capital	$ 14.763.563.34	$ 11.381.012.25	$ 3.382.551.09	29,72 %
Interior	” 6.808.734.29	” 4.386.202.78	” 2.422.531.51	55,24 %
Total	$ 21.572.297.63	$ 15.767.215.03	$ 5.805.082.60	36,82 %

	En efectivo	En especie	En atenciones de carácter social	Totales	
Capital	$ 13.234.248.68	$ 225.648.89	$ 1.303.665.77	$ 14.763.563.34	68,44 %
Interior	” 6.808.734.29	” —	—	” 6.808.734.29	31,56 %
Total 1954	$ 20.042.982.97	$ 225.648.89	$ 1.303.665.77	$ 21.572.297.63	100,00 %

A través de lo expuesto, donde se destaca sólo lo fundamental, puede considerarse la forma en que Asignaciones Familiares ha cumplido en el año 1954 con la misión que le encomendara el legislador en relación con los 148.735 beneficiarios, 73.675 trabajadores y 64.721 empresas comprendidas en las leyes Nos. 10.449 y 11.618 y concordantes que figuran en los padrones del sistema. Este año ha sido uno más de experiencia, y por tanto también un grado más de capacitación, para abordar, cuando los Poderes Públicos lo dispongan, y llevar rápidamente a los hechos, la extensión universal de los beneficios del instituto.

De los proyectos elevados oportunamente a la consideración del Poder Ejecutivo, tendientes a dicha extensión, se encuentra a estudio aún el relacionado con el trabajador en desocupación; ha sido remitido a la Asamblea General el que se refiere al trabajador doméstico; y ha sido sancionada el 22 de octubre de 1954, la ley correspondiente al Trabajador Rural, ratificándose íntegramente el texto proyectado por el Consejo Central; estableciéndose que los derechos a las prestaciones (asignaciones y beneficios sociales) se generarán a partir de los 90 días de su promulgación y concediendo los derechos con la mayor amplitud, de modo de comprender en ellos a la casi totalidad de los trabajadores del agro con familia.

El 3 de noviembre de 1954, el Consejo Central de Asignaciones Familiares adoptó un plan de operaciones tendiente a la aplicación inmediata del servicio puesto por la ley Nº 12.157 a cargo del Consejo, con la intervención que corresponda a las Cajas de su dependencia. De acuerdo con dicho plan, cuyo cumplimiento riguroso se mantiene, el Departamento Jurídico del organismo produjo ya el anteproyecto de reglamentación de la ley para ser sometido a consideración de la Comisión Asesora; a los efectos de la instalación inmediata de dicha Comisión; el Consejo se dirigió a las organizaciones patronales especializadas en la ley (artículo 14) y al Ministerio de Industrias y Trabajo solicitando el nombramiento de los delegados obreros; se adoptaron las medidas necesarias para completar el material de asesoramiento sobre costo de vida, valor de vivienda y alimentación en el campo, dirigiendo consultas a las Intendencias Departamentales, C. N. de Subsistencias y Contralor de Precios, Caja de Jubilaciones Rurales, etc. cuyas respuestas, en su mayor parte, constituyen un valioso aporte; se gestionó la colaboración del Consejo de Enseñanza Primaria y de los maestros rurales a través de la Federación del Magisterio, obteniéndose de éstos el más absoluto apoyo y la total comprensión y solidaridad de la gremial referida; y se gestionaron igualmente las colaboraciones de todos los organismos estatales conectados directa o indirectamente con el medio rural.

Finalmente, el Consejo Central puede adelantar que sólo aguarda la integración de la Comisión Asesora, con la que es preciso considerar puntos fundamentales del servicio, para iniciar la puesta en marcha de la organización ya preparada. El servicio mecanizado de su Departamento de Contralor y Estadística, ocupado en la preparación del Padrón de establecimientos rurales, tiene ya prontas las fichas Hollerith y los listados correspondientes a 50.000 empresas de 12 departamentos; se han confeccionado ya las planillas censales y de afiliación de patronos y trabajadores; el Departamento Inspectivo ha alistado al personal necesario - procedente del personal regular de las Cajas, capacitados al efecto, que se desplazará al Interior para coordinar y encauzar las distintas colaboraciones y el Consejo tiene a estudio el proyecto de difusión y propaganda, estructurado por la Sección respectiva, entendiéndose de importancia su inmediata realización, como medio de poder superar algunas de las mayores dificultades que se plantearon respecto a la aplicación de la ley.

Cerramos con esta relación, la magnífica realidad que constituyen hoy día la Organización y los Servicios de Asignaciones Familiares, cuya estabilidad financiera está asegurada en un patrimonio de $ 29.270.184.88.

HECTOR A. GRAUERT,
Ministro de Industrias y Trabajo.

(Continuará) —

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 199 — Montevideo, Viernes 27 de Mayo de 1955 — Núm. 14527

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A) Hasta 1 publicación, cada 25 palabras por día . . . $ 0.80
Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día " 0.60
Por más de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día .... " 0.40

B) Avisos matrimoniales .... " 2.00

C) Balances, por cada línea de columna chica, o su equivalente .... " 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre .... $ 12.00
Por año .... " 24.00

Reparto a domicilio

Por semestre .... $ 18.00
Por año .... " 36.00

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre .... $ 18.00
Por año .... " 36.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. Teléfonos: 8 - 83 - 71 y 9 - 59 - 25.

REGISTRO N. DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1908	$ 3 00	el	tomo
1930 a 1932	" 8.00	"	"
1934 a 1937	" 8.00	"	"
1939 y 1940	" 8.00	"	"
1943	" 20.00	"	"
1946	" 8.00	"	"
1947	" 6.00	"	"
1948 a 1950	" 8.00	"	"
1951	" 10.00	"	"
1952	" 10.00	"	"
1953	" 16.00	"	"

EJEMPLARES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Por día	$	0.15
Atrasados	"	0.25
De más de un mes	"	0.50
De más de un año	"	1.00
De más de tres años	"	2.00
De más de cinco años ...	"	5.00
De más de diez años	"	10.00

Por ejemplares agotados se entregan copias microfilmadas.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

De acuerdo a la Resolución de 18 de octubre de 1940, los avisadores disponen hasta de 30 días de plazo para retirar los números correspondientes a las primera y última publicación.

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de Octubre de 1950

	Con capital	Hasta			
De $	20.001.00	"	$	20.000.00	$ 50.00 la página
" "	50.001.00	"	"	50.000.00	" 70.00 "
" "	100.001.00	"	"	100.000.00	" 90.00 "
" "	200.001.00	"	"	200.000.00	" 120.00 "
" "	300.001.00	"	"	300.000.00	" 150.00 "
" "	400.001.00	"	"	400.000.00	" 180.00 "
" "	500.001.00	"	"	500.000 00	" 220.00 "
" "	1:000.001 00	"	"	1:000.000.00	" 280.00 "
" "	2:000.001 00	"	"	2:000 000.00	" 340.00 "
" "	3:000.001 00	"	"	3:000 000 00	" 400.00 "
" "	4:000 001 00	"	"	4:000.000.00	" 500.00 "
" "	5:000.001.00	"	"	5:000 000 00	" 600.00 "
				en adelante	" 700.00 "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras

OFICIALES

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a Licitación Pública por tercera vez para el arrendamiento de un equipo de mecanización contable y estadística a base de fichas perforadas, destinado al Servicio de Aprovisionamiento.

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones, serán abiertas en el local del Servicio de Aprovisionamiento el día 12 de Julio de 1955 a las 15 horas en presencia de los interesados. Los Pliegos de la presente Licitación, pueden ser retirados en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (Edificio Aduana, cuarto piso, costado oeste) todos los días hábiles de 13 y 30 horas a 18 y 30 horas, excepto los sábados, que será de 8 a 12 horas.

(Cuenta corriente) 10|pub. 31214 My.17.-v.my.28.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas, doctor Guillermo Retamoso, dictada en el sumario Nº 307, Año 1954, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, al presunto dueño o conductor de la mercadería, para que comparezca ante la D. Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de proceder en la forma que corresponda. — Montevideo, Marzo doce de mil novecientos cincuenta y cinco. — Pedro R. Schiavone, Escribano.

$48.00 30|pub. 6561 My.24-v.jn.27.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
REMATE OFICIAL

Martillero: señor Luis Alberto Ameztoy
En el Depósito A. — (Dársena Fluvial) entrada por la calle Maciel el día 1º de Junio y siguientes a las 14 horas

Gran cantidad de mercaderías de rezagos y abandonos de:

Almacén, Tienda, Bazar, Electricidad, Ferretería, Radio, Aceite lubricante, Productos químicos, Cueros, Máquinas varias; Pañuelos de señora, Ropa interior de señora y hombre, Artículos de tocador, Perfumes, Máquinas de coser, Barraca, Repuestos de auto, Varillas de bronce, Láminas de cobre, Hilado de algodón y seda en bobinas, y etc.

Al mejor postor, a la vista y sin reclamo, todas despachadas.

Las mercaderías se exhiben en el local nombrado, durante los días 26, 27 y 30 de 9 a 11 y de 14 a 17 horas y el día 28 de 9 a 11 horas.— Seña 30 %. — Comisión del rematador 6 % a cargo del comprador.

Nota.—Los impuestos internos son de cargo del comprador. — Las mercaderías deberán ser retiradas dentro de las 48 horas de finalizado el remate — Martín Cardozo. Intendente Gral. de Aduanas.

(Cuenta corriente) 10|pub. 31221 My.19-v.my.30.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Director G. de Aduanas doctor Guillermo Retamoso dictada en el sumario Nº 28, Año 1953, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al remitente de las piezas postales recomendadas Nos. 317.797, 301 142, 93.728 dirigidas a Universal Import Export, para que comparezca ante la D. Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de proceder en la forma que corresponda. — Montevideo, Marzo dieciocho de mil novecientos cincuenta y cinco. — Pedro R. Schiavone, Escribano.

$48.00 30|pub. 5281 My.2-v.jn.6.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas, doctor Guillermo Retamoso, dictada en el expediente: Sumario Nº 411, Año 1953, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a FEDERICO OEZTMAN BONGAENTZ, para que comparezca ante la D. Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, Mayo seis de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Pedro R. Schiavone, Escribano.

$36.00 30|pub. 5998 My.13-v.jn.17.

RECEPTORIA DE ADUANA DE MERCEDES
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del señor Receptor de Aduana de Mercedes, dictada en autos: "Fisco y Angel M. Rienzi c|JUAN BELLOCQ. Infracción aduanera" (Lº 16, Fº 405 del Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Juan Bellocq y Oscar Sansont, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Mercedes, Marzo 17 de 1955. — Julio C. Forets, Receptor de Aduana.
Decreto 21-7-34 30|pub. 30970 Ab.22-v.my.27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 87
Tercer llamado

Artículos: Gorras; Camisas; Cuellos; Corbatas.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599). Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 3 de Junio de 1955, a las 16.30 horas. — Montevideo, Mayo 24 de 1955.
(Cuenta corriente) 5|pub. 31293 My.26-v.my.31.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 90
Segundo llamado

Artículos: Paño azul, paño tropical, percalina, satinet, forro, crin, acolchado, crin, entretela, botones, elástico, suela, charol, vaqueta, hebilla, hombreras, gorras, cuellos, guantes, penachos, polainas, corbatas, dragonas.
Los Pliegos Particulares de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599), sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 1 de Junio de 1955, a las 16 y 30 horas. — Montevideo, Mayo 21 de 1955.
(Cuenta corriente) 5|pub. 31279 My.24.-v.my.28.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 94
Segundo llamado

Artículos: Tenedores, cuchillos, cucharas, cucharitas, platos de loza, pocillos y tazas c|platillo, copas, vasos, cuchillos y tenedores para pescado, cucharones, convoys, jarras de vidrio, soperas y fuentes de loza, azucareros, lecheras, cafeteras y teteras de metal inalterable, paneras de material plástico, fruteras y palliteros de vidrio, granité blanco.
Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599), todos los días hábiles de 14 a 18 horas, sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 2 de Junio de 1955, a las 16 y 30 horas. — Montevideo, Mayo 21 de 1955.
(Cuenta corriente) 5|pub. 31278 My.24.-v.my.28.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 13
Cuarto llamado

Artículos: Cuchillos; Cucharas; Tenedores; Cucharitas; Vasos; Tazas y Pocillos de loza c|platillo; Platos de loza; Fuentes de loza; Paneras de material plástico; Jarras de vidrio; Soperas de loza; Convoys; Copas; Cuchillos y tenedores p|pescado; Cucharones; Azucareros; Lecheras; Cafeteras y Teteras de metal inalterable; Fruteras y palliteros de vidrio.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: Mayo 31 de 1955, a las 16 y 30 horas. — Montevideo, Mayo 20 de 1955.
(Cuenta corriente) 5|pub. 31265 My.23-v.my.27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 99
Primer llamado

Artículos: Gabardina; Paño militar; Forro marrón; Entretela; Crin; Percalina gris; Satinet; Acolchado; Liencillo; Cretona; Botones; Hebillas; Insignias; Broches; Tafiletes.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: Junio 3 de 1955, a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 20 de 1955.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31266 My.23-v.jn.2.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 101
Primer llamado

Artículos: Papel copia satinado; Papel copia diario; Papel copia; Papel absorbente; Sobres; Papel secante; Papel milimetrado; Blocks; Sobres; Papel correspondencia aérea; Cintas para máquina; Papel carbónico; Máquinas cosedoras de expedientes; Tinteros; Alfileres; Lápices; Gomas; Broches; Goma líquida; Tinta china; Hilo acarreto; Almohadillas p|sellos.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: Junio 2 de 1955, a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 19 de 1955.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31251 My.21-v.jn.1º

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 97
Primer llamado

Artículos: Aceite; Arvejas; Arroz; Avena; Azúcar; Café; Cebada glaseada; Canela; Dulce de membrillo; Duraznos en almíbar; Fideos; Garbanzos; Harina de maíz; Lentejas; Maíz pisado; Mondadientes; Orejones; Papas; Pasas de uva; Pasta o extracto de tomates; Porotos; Queso duro; Queso fresco; Sal; Sémola; Té; Tocino; Vinagre; Yerba mate.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599). Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 2 de Junio de 1955, a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 19 de 1955.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31252 My.21-v.jn.1º

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 96
Primer llamado

Artículos: Cuadernos; Blocks; Lápices; Plumas; Gomas; Tiza; Tinta; Borradores; Tintero; Papel secante; Papel embalaje; Carpetas; Reglas; Compases; Semi-círculos; Escuadras; Libretas.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599). Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 1º de Junio de 1955, a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 17 de 1955.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31238 My.20-v.my.31.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 98
Primer llamado

Artículo: Paño militar.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599). Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 1º de Junio de 1955, a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 17 de 1955.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31242 My.20-v.my.31.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Mesa de Licitaciones
Licitación Nº 10|55
Amplia — Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de Válvulas para Trasmisores y Receptores, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Mesa de Licitaciones, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30. Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se recibirán hasta el día 26 de Julio de 1955 a la hora quince en el despacho de la División Administrativa y serán abiertos en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 23 de 1955. — El Jefe de la Mesa de Licitaciones.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31282 My.25-v.jn.4.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Mesa de Licitaciones
Licitación Nº 12|55
Amplia — Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de Maquinarias y Herramientas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Mesa de Licitaciones, calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30. Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se recibirán hasta el día 31 de Mayo de 1955 a la hora quince en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 19 de 1955. — El Jefe de la Mesa de Licitaciones.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31260 My.23-v.my 31.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA 60.24
Hilo para coser bolsas

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el suministro de 2.000 kilogramos de hilo para coser bolsas, de acuerdo a los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en su Sección Proveeduría.
Las ofertas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los ofertantes que concurran el día 9 de Junio de 1955, a la hora 16 en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso s|calle Solís), Casa Central. — Montevideo, Mayo 20 de 1955.
(Cuenta corriente) 5|pub. 31286 My.25-v.my.30.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
COMISION DE HUERTAS FAMILIARES
Licitación

Llámase a licitación pública para la adquisición de una colección de semillas de hortalizas, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contabilidad (Proveeduría), del Ministerio de Ganadería y Agricultura, calle Pérez Castellano Nº 1440, todos los días y horas hábiles. Las propuestas serán abiertas, en presencia de los interesados el día viernes 10 de Junio a la hora 15, en el local anteriormente citado. — Montevideo, 24 de Mayo de 1955.
(Cuenta corriente) 3|pub. 31289 My.26-v.my.28.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Primer llamado a licitación

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas llama a licitación para la adquisición de hasta 20.000 (veinte mil) bolsas de papa para semilla variedad "White Rose" certificada, de procedencia argentina, cosecha 1955, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestras Oficinas, calle Buenos Aires 563 esquina Ituzaingó.
Las propuestas deben presentarse el día 10 de Junio de 1955 a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 23 de Mayo de 1955. — El Departamento Comercial.
(Cuenta corriente) 3|pub. 31292 My.26-v.my.28.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
1ra. EXPOSICION NACIONAL DE LA PRODUCCION
Licitación pública Nº 6|955

El Comité Ejecutivo de la 1ra. Exposición Nacional de la Producción, llama a licitación pública para la adquisición y suministro de Cables subterráneos, Conductores para alta y baja tensión, Transformadores, Cajas y material eléctrico, de acuerdo con las bases y pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la Comisaría General (Proveeduría) sita en la Avda. 18 de Julio 1698 esquina Magallanes, 2º piso, dentro del horario hábil de oficinas.
Las propuestas se recibirán hasta el día 10 de Junio de 1955, a las 16 horas, en el despacho de la Comisaría General y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Mayo 17 de 1955.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31246 My.21-v.jn.1º

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
1ra. EXPOSICION NACIONAL DE LA PRODUCCION
Licitación pública Nº 4|955 (Asunto Nº 335|C6)
Segundo llamado

El Comité Ejecutivo de la 1ra. Exposición Nacional de la Producción llama a licitación pública para la confección y suministro de insignias con el distintivo oficial de la 1ra. Exposición Nacional de la Producción, de acuerdo con las bases y pliego de condiciones que, a disposición de los interesados se encuentran en la Comisaría General (Proveeduría) sita en la Avda. 18 de Julio Nº 1698 esq. Magallanes, 2º piso, dentro del horario hábil de oficina.
Las propuestas se recibirán hasta el día 30 de Mayo de 1955 a las 16 horas, en el despacho de la Comisaría General y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Mayo 16 de 1955
(Cuenta corriente) 8|pub. 31227 My.20-v.my.28.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
EXPROPIACION
(Ley de 17 de Agosto de 1944 y artículo 36 de la Ley Nº 11.285 de 2 de Julio de 1949)

Se hace saber, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble sito en la 5.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, con una superficie de, según plano de mensura del agrimensor Federico G. Amonte de Noviembre de 1954 e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones con el Nº 1437: 244mc.10 empadronado con el Nº 436, propiedad de don SANTIAGO DUCE, que el mismo ha sido designado para ser expropiado con destino al emplazamiento del edificio para las Escuelas Nos. 107 y 108 Departamento de Canelones, según decreto del Poder Ejecutivo de 9 de Febrero de 1955, ampliado por decreto de 4 de Mayo de 1955.
Este emplazamiento se realiza de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 inciso 3º de la Ley de 28 de Marzo de 1912, número 3.958 y decreto-ley de 15 de Octubre de 1942, número 10.247. Y a los efectos pertinentes se comunica a todos los interesados que los antecedentes están de manifiesto en la Inspección Departamental de Enseñanza Primaria de Canelones. — Radamés Bianchi, Asesor Letrado del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31219 My.19-v.my.27.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública —pimer llamado— para la adquisición de útiles y materiales de oficina para el servicio del corriente año, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Secretaría del Organismo, Soriano 1045, dentro del horario de Oficina. La apertura y lectura de las propuestas se llevará a cabo en la Secretaría del Organismo el día 20 de Junio a las 15 horas. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) 23 pub. 31281 My.25-v.jn.20.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública —primer llamado— para la adquisición de mobiliario destinado a las escuelas primarias públicas de todo el país, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Secretaría del Organismo, Soriano 1045, dentro del horario de Oficina. La apertura y lectura de las propuestas se llevará a cabo en la sede del Organismo, el día 6 de Junio próximo, a las 15 horas. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) 22 pub. 31156 My.11-v.jn.6.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública —primer llamado— para la adquisición e instalación de Aulas desmontables, destinado a las escuelas primarias públicas de todo el país, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Secretaría del Organismo, Soriano 1045, dentro del horario de Oficina. La apertura y lectura de las propuestas se llevará a cabo en la sede del Organismo el día 13 de Junio a las 15 horas. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) 21|pub. 31231 My.20-v.jn.13.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública —primer llamado— para la adquisición de Vestuario y artículos afines, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Secretaría del Organismo, Soriano 1045, dentro del horario de oficina.

La apertura y lectura de las propuestas se llevará a cabo en la sede del Organismo el día 27 de Mayo corriente, a las 15 horas. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) 20|pub. 31100 My.4-v.my.27.

COMISION NACIONAL DE AEROPUERTOS
PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación pública para el suministro de 17.000 m3., de tosca o balasto para base del pavimento de pistas de la Escuela de Aeronáutica General Artigas (Pando) en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo Nº 269, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 horas. (Sábados de 8 a 12).

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran, el día 3 de Junio de 1955, a la hora 16.

(Cuenta corriente) 10|pub. 31269 My.23-v.jn.3.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA
OFICINA DE PERSONAL

Llamado a aspirantes para ocupar un cargo de Oficial 4º

Se establece como condiciones de inscripción, haber cursado hasta 4º año aprobado de Secundaria o Instituto Normal, ser uruguayo o ciudadano legal, haber cumplido 18 años. Los Aspirantes podrán ser de ambos sexos, sueldo: $ 240.00.

Las solicitudes se presentarán en un Completo Administrativo en la Oficina de Personal, 18 de Julio 2175 de 8 a 11 y 30 y de 14 y 30 a 18 horas, hasta el día 7 de Junio del cte. año a la hora 17, donde se podrán retirar las respectivas bases.

(Cuenta corriente) 8|pub. 31250 My.21-v.my.30.

CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES
LICITACION PUBLICA Nº 23

Llámase a licitación pública para cotizar precios por la confección e impresión de 150.000 juegos "Autorización de Cambio", Fórmula Nº 156, plegados en fanfold, de acuerdo con el pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría de la Institución (calle Cerrito 318) durante el horario hábil de oficina. — Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el día 7 de Junio a la hora 16.

Esta licitación debió haber sido realizada el día 25 del cte. mes de Mayo a la misma hora, y por no haberse efectuado, las publicaciones no se llevó a cabo. — Montevideo, Mayo 24 de 1955. — La Contaduría General.

(Cuenta corriente) 10|pub. 31303 My.26-v.jn.5.

CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES
LICITACION PUBLICA Nº 22
Segundo llamado

Llámase a Licitación Pública para cotizar precios por la confección de 10 trajes de medida para el personal de servicio de este Organismo, de acuerdo con el pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría de la Institución (calle Cerrito 318) durante el horario hábil de Oficina.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el día 7 de Junio de 1955 a la hora 16. — Montevideo, Mayo 20 de 1955. — La Contaduría General.

(Cuenta corriente) 5|pub. 31280 My.24-v.my.28.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
LICITACION Nº 10

Convócase a licitación pública, por primera vez, para la construcción del núcleo de Viviendas Colectivas Nº 9, constituído por 48 unidades, a levantarse en el predio con frente a la calle General Hornos y vía de los Ferrocarriles del Estado.

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 22 de Junio próximo a las 15 horas, en la Sección Jurídica de este Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del Certificado de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso, y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.

El comprobante del depósito de garantía de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. — Montevideo, Mayo 19 de 1955. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) 10|pub. 31258 My.21-v.jn.1º

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACIONES PUBLICAS EJERCICIO 1955
Sextos llamados

Número 6) Suministro de pan blanco, Comedor Nº 6 de la ciudad de Rivera. — Apertura: 4 de Junio, hora 10

Número 8) Suministro de leche pasteurizada, Comedor Nº 6 de la ciudad de Rivera.—Apertura: 4 de Junio, hora 9.

Lugar de apertura: (Sección Adquisiciones), calle Bartolomé Mitre Nº 1314. — Retiro de pliegos de condiciones respectivos, en el citado Comedor o en Sección Adquisiciones. — Montevideo, Mayo 13 de 1955. — (Adquisiciones).

(Cuenta corriente) 10 pub. 31201 My.16-v.my.27.

FACULTAD DE MEDICINA
INSTITUTO DE HIGIENE "PROF. ARNOLDO BERTA"
Licitación pública para la compra C.I.F. Montevideo de 10 microscopios
Primer llamado

El Instituto de Higiene "Prof. Arnoldo Berta" llama a licitación pública (primer llamado) para la compra C.I.F. Montevideo de 10 microscopios. Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en este Instituto, calle Ramón Anador 3051, frente al Estadio, todos los días hábiles de 13 a 18 horas y sábados de 8 a 11 horas.

Apertura de propuestas: 20 de Julio de 1955, a las 15 horas.

(Cuenta corriente) 10|pub. 31223 My.19-v.my.30.

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
LICITACION Nº 3|955

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la impresión de la obra "Leonardo Da Vinci en el Arte y en la Ciencia del Ingeniero", del Ing. Enrique Chiancone, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avda. Julio Herrera y [illegible] hora 8 a la hora 12

Las propuestas [illegible] presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 13 de Junio próximo a la hora 10 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 24 de Mayo de 1955. — El Secretario.

(Cuenta corriente) 16 pub. 31296 My.26-v.jn.13.

P. L. U. N. A.
PRIMERAS LINEAS URUGUAYAS DE NAVEGACION AEREA

P.L.U.N.A., llama a concurso para la provisión de 2 (2) cargos de "Mecánico de 2a (Items 3-93 y 3-123), con una dotación mensual de trescientos noventa y trescientos cincuenta pesos ($ 390.00 y 350.00), respectivamente.

Las bases para el referido concurso podrán retirarse en las Oficinas Centrales del Organismo, Sección Oficina de Personal, calle Paraguay 1508, 2º piso, de las 13.30 a las 18.30 horas.

La recepción de solicitudes expirará el día 11 de Junio próximo a las 11.30 horas. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) 8|pub. 31238 My.25-v.jn.2.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Convócase a elecciones a los señores profesores de la Facultad de Arquitectura y a los señores arquitectos para que elijan representantes en el seno del Consejo Directivo de la misma. Las elecciones se realizarán el día 21 de Junio próximo en el siguiente orden: la de los profesores (tres delegados) de las 9 a las 10 horas; y la de los profesionales (dos delegados) de las 9 a las 11 horas, teniendo plazo los interesados para inscribir candidatos hasta el día 11 de Junio próximo los profesores y hasta el día 6 de Junio próximo los profesionales, dentro de las horas hábiles de oficina.

Para que la inscripción tenga validez es necesario que al realizarse ésta se presente por escrito la conformidad del candidato. — Montevideo, Mayo 23 de 1955. — Juan R. Danza, Prosecretario General.

(Cuenta corriente) 3 pub. 31295 My.26-v.my.28.

O. S. E.
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

Primer llamado a licitación para el suministro de "Contadores para las Usinas Elevadoras de Agua", de acuerdo al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Escribanía, en la calle Martí 3379 (Pocitos), Montevideo, donde podrán adquirirse al precio de $ 2.00 y obtenerse informaciones al respecto, los días hábiles, de lunes a viernes, de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas; y los sábados, de 8 a 12 horas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la citada Escribanía, el día 22 de Julio de 1955, a las 15 y 30 horas. — La Gerencia del Interior.

(Cuenta corriente) 7|pub. 31261 My.23-v.my.30.

O. S. E.
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
EXPROPIACION

EDICTO. — Se hace público que el Poder Ejecutivo, por resolución del 30 de Marzo de 1955, ha designado para ser expropiado, el siguiente bien: Una fracción de terreno propiedad del señor Atilio Granela, sita en la 3.a sec. jud. del Dpto. de Maldonado, empadronado con el número 1709, con una superficie de 1.500 metros cuadrados, destinado a la Instalación del Servicio de Agua Potable de la localidad de Piriápolis.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la Escribanía de esta Administración, en Montevideo, calle José Martí Nº 3379 a efecto de lo dispuesto en la Ley Nº 3.958 del 28 de Marzo de 1912, modificada por decreto-ley Nº 10.247 del 15 de Octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados todos los interesados en el expresado bien. — Montevideo, 14 de Mayo de 1955. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) 8|pub. 31262 My.23-v.my.31.

O. S. E.
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
EXPROPIACION

EDICTO. — Se hace público que el Poder Ejecutivo, por resolución del 18 de Enero de 1955, ha designado para ser expropiado el siguiente bien: Una fracción de terreno propiedad de don Duilio Sanguinetti, sita en la 3.a sec. jud. del Dpto. de Soriano, empadronada en mayor área con el número 3269 (rural) con una superficie total de 1 Há. 4870 m.c. 7883 c.c., destinada a la habilitación del Parque de Perforaciones de la localidad de Dolores.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la Escribanía de esta Administración, en Montevideo, calle José Martí Nº 3379 a efecto de lo dispuesto en la Ley Nº 3.958 del 28 de Marzo de 1912, modificada por decreto-ley Nº 10.247 del 15 de Octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados todos los interesados en el expresado bien. — Montevideo, 11 de Mayo de 1955. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) 8|pub. 31263 My.23-v.my.31.

O. S. E.
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

Primer llamado a licitación pública para el suministro de Vehículos Automotrices, de acuerdo a los pliegos de condiciones, que están a disposición de los interesados, en la Sección Escribanía, en calle Martí Nº 3379 (Pocitos), Montevideo, donde podrán adquirirse al precio de $ 25.00, y obtener información al respecto, entre las 13 y 30 y las 18 y 30 horas, los días hábiles de lunes a viernes, y sábados de 8 a 12 horas

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en la citada Oficina, el día 14 de Julio de 1955, a las 15 y 30 horas. — La Gerencia del Interior.

(Cuenta corriente) 7|pub. 31230 My.20-v.my.27.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
EMPLAZAMIENTO

De acuerdo con lo determinado en el decreto del 15 de Octubre de 1929, se emplaza al peón "a término" de la Gerencia de Vía y Obras de este Organismo, don ISIDORO VALLEJO, a fin de que se reintegre a su trabajo dentro del tercer día a contar de la fecha, bajo apercibimiento de considerarlo como renunciante. — Montevideo, 24 de Mayo de 1955. — La Gerencia General.

$5.40 3|pub. 6665 My.26-v.my.28.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 145|55. — Suministro de Lonas, Loneta y Brin. — Apertura: Junio 30. Hora 15. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

La apertura de las propuestas se realizará en el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General de FF.CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde puede obtenerse el pliego respectivo entre 14 y 18 horas. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) 15|pub. 31225 My.19-v.jn.4.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 146|55. — Suministro de llantas para locomotoras a vapor, Salones, Vagones, etc — Apertura: Julio 7. Hora 15. — Valor del pliego: $ 10.00 (diez pesos).

La apertura de las propuestas se realizará en el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General de FF.CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde puede obtenerse el pliego respectivo entre 14 y 18 horas. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) 15|pub. 31226 My.19-v.jn.4.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 141|55. — Suministro de cartulinas, papeles y cartón. — Apertura: Junio 16. Hora 15. Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

La apertura de las propuestas se realizará en el día y hora señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General de FF.CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde puede obtenerse el pliego respectivo entre 14 y 18 horas. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) 15|pub. 31158 My.11-v.my.28.

A. N. C. A. P.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 2.618. — (Segundo llamado). — Impermeables. — Apertura: 31 de Mayo de 1955, a las 17 y 30 horas.

Nº 2.644. — Juntas especiales para intercambiadores metálicas y para cañerías en general. — Apertura: 8 de Julio de 1955, a las 16 horas.

Nº 2.645. — Cápsulas de plomo. — Apertura: 11 de Julio de 1955, a las 16 horas.

Nº 2.646. — Instalación de un equipo para refrigeración y dos puertas para cámaras frigoríficas. — Apertura: 2 de Junio de 1955, a las 16 horas.

Nº 2.647. — Aparejos neumáticos. — Apertura: 12 de Julio de 1955, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada).

(Cuenta corriente) 8|pub. 31264 My.23-v.my.31.

U. T. E.

EXPROPIACION DE UN TERRENO PARA ASIENTO DE LA SUB-ESTACION Nº 61 DE LA CIUDAD DE SAN JOSE (DEPTO. DE SAN JOSE).

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que el Consejo Nacional de Gobierno decretó la expropiación del siguiente inmueble, situado en la 1.a sección judicial del Departamento de San José (Ciudad de San José), propiedad del señor MIGUEL A. FIGARES.

Padrón Nº 1.025 (parte). — Terreno de 50 m.c. de superficie que se deslinda así: 5 ms. de frente al Sureste a la calle Ricardo Detomasi, distando su punto más cercano 30 ms.85 de la calle Carlos Larriera; 10 ms. al Suroeste lindando con padrón Nº 1026; 5 ms. al Noroeste y 10 ms. al Noreste, lindando por estos dos últimos vientos con más terreno del mismo padrón Nº 1025 de que procede.

Los que se consideren con derechos al bien de que se trata, podrán examinar los planos y demás antecedentes en la Sección Jurídica de la U.T.E., calle Paraguay Nº 2431, 8º piso (Montevideo), en las condiciones y plazos establecidos en la ley de expropiaciones. — Montevideo, mayo 23 de 1955. — Sección Jurídica de la U.T.E.

$28.80 8|pub. 6600 My.25-v.jn.2.

U. T. E.

EXPROPIACION DE UN TERRENO PARA ASIENTO DE LA SUB-ESTACION Nº 58 DE LA CIUDAD DE SAN JOSE. (DEPTO. DE SAN JOSE).

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que el Consejo Nacional de Gobierno decretó la expropiación del siguiente inmueble, situado en la 1.a sección judicial del Departamento de San José (Ciudad de San José), propiedad del señor ROMULO ROQUERO.

Padrón Nº 5863 (parte). — Terreno de 69m.2. 02 dms.2., de superficie que se deslinda así: 5 ms. de frente al Este, a la calle Ituzaingó, distando su punto más cercano 14 ms. de la calle Mariscal Foch; 13 ms.84 al Sur, con padrón Nº 5861; 5 ms. al Oeste, lindando parte con el padrón Nº 5824 y parte con el padrón Nº 5863 del que procede; 13 ms.80 al Norte con más terreno del padrón Nº 5863.

Los que se consideren con derechos al bien de que se trata, podrán examinar los planos y demás antecedentes en la Sección Jurídica de la U.T.E., calle Paraguay Nº 2431, 8º piso (Montevideo), en las condiciones y plazos establecidos en la ley de expropiaciones. — Montevideo, mayo 23 de 1955. — Sección Jurídica de la U.T.E.

$28.80 8|pub. 6601 My.25-v.jn.2.

U. T. E.

LICITACIONES

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación:

Nº 4162. 390.000 metros conductores de cobre con aislación especial para intemperie (tipo Hackethal) de 100 a 4 mm. cuad. de sección. Apertura: 23 de Junio, hora 16. Precio del ejemplar $ 3.00.

Nº 4163. Contratar la instalación de cable bajo plomo aéreo o mural en la red telefónica de Montevideo, zona Paso. Apertura: 28 de Junio de 1955, hora 16. Precio del ejemplar $ 10.00, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones Paraguay 2431 octavo piso los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 7 y 30 a 11 y 30 horas. — Montevideo, 24 de Mayo de 1955. — La Gerencia de S. Generales.

(Cta. corriente) 10|pub. 31277 My.24-v.jn.3.

U. T. E.

CONSTRUCCION DE EDIFICIO, EN MALDONADO

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 16 de Junio de 1955, a las 16 horas, para contratar la construcción de edificio para S. E. T. Nº 10, en San Carlos, Maldonado, de acuerdo a los pliegos de condiciones y planos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 7 y 30 a 11 y 30 horas, previo pago de $ 5.00.

NOTA: Se hace notar que para poder intervenir en dicha licitación, previamente, deberán inscribirse en el "Registro de Empresas Constructoras de Obras Públicas" que a tal efecto lleva la Gerencia de Servicios Generales de la U. T. E., hasta quince días antes de la apertura de las ofertas. — Montevideo, 17 de Mayo de 1955. — La Gerencia de Servicios Generales.

(Cuenta corriente) 10|pub. 31205 My.17.-v.my.28.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"INES LUISI DE VILLERO, uruguaya, con domicilio en esta ciudad, solicita la inscripción de las obras siguientes: "La Cuenca Geológica de París" (La situación de esta ciudad en ella), "Academia de Ciencias en el Uruguay", "Piedras finas del Uruguay" y "Algunas consideraciones generales sobre el Uruguay", de cuyos cuatro libros se declara autora, habiendo depositado los ejemplares en esta Oficina, a los efectos correspondientes. — Montevideo, 4 de Mayo de 1955. — Dionisio Trillo Pays, Director".

$6.00 10|pub. 6269 My.19-v.my.30.

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"CEDAR VIGLIETTI, oriental, domiciliado en la ciudad de Minas, solicita la inscripción de la obra titulada "El Chnudo" (Un gaucho alzao. 1880-Minas 1955) de la que se declara autor.— Montevideo, 23 de Mayo de 1955. — Dionisio Trillo Pays, Director".

$4.00 10|pub. 6682 My.26-v.jn.6.

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"JUAN RAMON RUBINI, oriental, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de las composiciones musicales tituladas: "Polca de la alegría" (polca) y "Tarantela criolla" (tarantela), de cuyas letras y músicas se declara autor". — Montevideo, 19 de Mayo de 1955. — Dionisio Trillo Pays, Director.

$6.00 10|pub. 6425 My.21-v.jn.1º

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"DALTON BOECHAT, brasileño, profesor, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Caderno de Gramatica" (Primeira parte), de la que se declara autor".— Montevideo, 13 de Mayo de 1955. — Dionisio Trillo Pays, Director.

$4.00 10|pub. 6104 My.16-v.my.27.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Trámites de marcas

ACTA Nº 73.914. — Montevideo, Mayo de 1955. — Con esta fecha: Roberto Draper, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Alemania, solicita registrar la marca "MUSCATOX" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 6522 My.23-v.jn.2.

ACTA Nº 73.898. — Montevideo, Mayo 19 de 1955. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Stromberg - Carlson Company (EE.UU.A.), solicitan la marca "STROMBERG-CARLSON" para artículos de las clases 12 y 21 s d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 6507 My.23-v.jn.2.

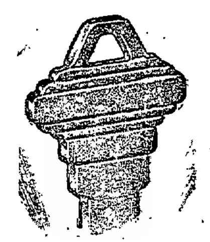
ACTA Nº 69.486. — Montevideo, Octubre 2 de 1953. — Con esta fecha Juan Francisco Decarlini, Uruguay ha solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$28.00 10|pub. 6546 My.24.-v.jn.3.

ACTA Nº 73.908. — Montevideo, Mayo 20 de 1955. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Schlage Lock Company (EE. UU. A.), solicita la marca



para artículos de la clase 6 (llaves para cerraduras de puertas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$24.00 10|pub. 6565 My.24.-v.jn.3.

ACTA Nº 73.834. — Montevideo, Mayo 10 de 1955. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Fludor S. A. Industrial y Comercial, de Buenos Aires, Rep. Argentina, solicita la marca "FLUDOR" para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 6118 My.16-v.my.27.

ACTA Nº 73.838. — Montevideo, Mayo 11 de 1955. — Con esta fecha: Sociedad Anónima Laboratorios Suarry, de Buenos Aires, Rep. Argentina, solicita la marca "FIZRIN" para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 6119 My.16-v.my.27.

ACTA Nº 73.882. — Montevideo, Mayo 16 de 1955. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Carlo Erba Societa Per Azioni (Italia), solicita la marca "ESENTIL" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos.— La Dirección.

$8.00 10|pub. 6379 My.20-v.my.31.

ACTA Nº 73.878. — Montevideo, Mayo 16 de 1955. — Con esta fecha: Suar Sociedad Sud-Americana de Responsabilidad Limitada (Montevideo), solicita la marca "RECTIOLA" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 6377 My.20-v.my.31.

ACTA Nº 73.879. — Montevideo, Mayo 16 de 1955. — Con esta fecha: Suar Sociedad Sud-Americana de Responsabilidad Limitada (Montevideo), solicita la marca "FLEXIOLE" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 6378 My.20-v.my.31.

ACTA Nº 73.880. — Montevideo, Mayo 16 de 1955. — Con esta fecha el señor Rómulo Marne Aurucci por J. & E. Atkinson Ltda. S.A.U.I. y C., de Montevideo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "NEL" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 6357 My.20-v.my.31.

ACTA Nº 73.881. — Montevideo, Mayo 16 de 1955. — Con esta fecha el señor Rómulo Marne Aurucci por J. & E. Atkinson Ltda S.A.U.I. y C., de Montevideo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "NAL" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 6358 My.20-v.my.31.

ACTA Nº 73.859. — Montevideo, Mayo 13 de 1955. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Carreu y Cía., S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SANTA LUCIA", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 6150 My.17.-v.my.28.

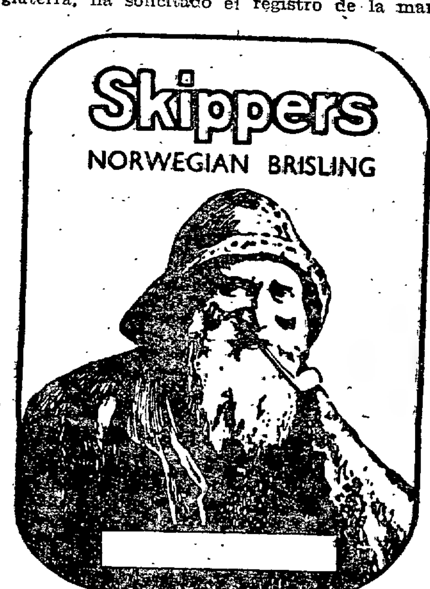
ACTA Nº 73.860. — Montevideo, Mayo 13 de 1955. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Morgan Crucible Co. Ltda., de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "MORGANITE", para distinguir artículos de la clase 12 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 6151 My.17.-v.my.28.

ACTA Nº 73.861. — Montevideo, Mayo 13 de 1955. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Chance Brothers Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "PROTEX", para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 6152 My.17.-v.my.28.

ACTA Nº 68.848. — Montevideo, Julio 7 de 1953. — Con esta fecha Fotóptica Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 350.000.00, Buenos Aires R. A., ha solicitado registro de la marca "NEBRO", para distinguir artículos de las clases 16 y 25 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 6196 My.17.-v.my.28.

ACTA Nº 73.851. — Montevideo, Mayo 12 de 1955. — Con esta fecha Jens Petter Odegaard, de Montevideo, solicita registrar la marca "METALECTRIC", para distinguir artículos comprendidos en clases 6 y 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 6197 My.17.-v.my.28.

ACTA Nº 73.858. — Montevideo, Mayo 12 de 1955. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Angus Watson y Company Ltda., con domicilio en 5, City Road, Newcastle on Tyne, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$44.00 10|pub. 6162 My.17.-v.my.28.

ACTA Nº 73.862. — Montevideo, Mayo 13 de 1955. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Velga y Cía., Montevideo, solicita la marca "ICUSEDOL", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 6176 My.17.-v.my.28.

ACTA Nº 73.866. — Montevideo, Mayo 13 de 1955. — Con esta fecha, Mellor Goodwin del Uruguay S. R. L., Montevideo, solicita la marca "REFRAXEM", para artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 6175 My.17.-v.my.28.

ACTA Nº 73.865. — Montevideo, Mayo 13 de 1955. — Con esta fecha, Mellor Goodwin del Uruguay S. R. L., Montevideo, solicita la marca "STEAM", para artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 6174 My.17.-v.my.28.

ACTA Nº 67.613. — Montevideo, Enero 5 de 1953. — Con esta fecha: Hoffmann La Roche Inc., E. U. de América, ha solicitado renovar la marca "THEOBRYL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 6089 My.16-v.my.27.

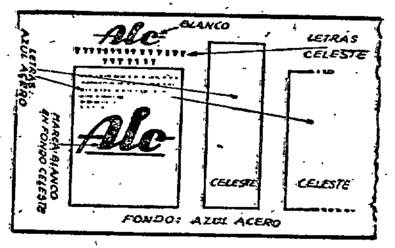
ACTA Nº 73.887. — Montevideo, Mayo 17 de 1955. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Stabilimenti Demaniali Recoaro S.p.A., de Italia, ha solicitado el registro de la marca "GINGER SODA" para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 6423 My.21-v.jn.1º

ACTA Nº 67.713. — Montevideo, Enero 17 de 1953. — Con esta fecha: Juan Francisco Decarlini, Uruguay, ha solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 23.—Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$30.00 10|pub. 6430 My.21-v.jn.1º

ACTA Nº 73.890. — Montevideo, Mayo 17 de 1955. — Con esta fecha: Clemencia Duhagón de Comesaña, Elida Comesaña y Luis Alberto Comesaña, de Montevideo, Uruguay, han solicitado la marca



para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$24.00 10|pub. 6434 My.21-v.jn.1º

ACTA Nº 73.849. — Montevideo, Mayo 12 de 1955. — Con esta fecha: Raúl Montero Montero, de Montevideo, solicita la marca "REVESTITEC" para artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 6449 My.21-v.jn.1º

ACTA Nº 73.857. — Montevideo, Mayo 12 de 1955. — Con esta fecha el señor Rómulo Marne Aurucci, por Ateliers de la Motobecane Société Anonyme, con domicilio en 16 rue Lesault, Pantin (Seine), Francia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$24.00 10|pub. 6161 My.20-v.my.31.

ACTA Nº 73.873. — Montevideo, Mayo 16 de 1955. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., por La Industrial Paraguaya S. A., de Argentina, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 6340 My.20-v.my.31.

ACTA Nº 73.913. — Montevideo, Mayo 20 de 1955. — Con esta fecha Roberto Draper por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Alemania, solicita registrar la marca "IVERSAL", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 6560 My24.-v.jn.3.

ACTA Nº 73.912. — Montevideo, Mayo 20 de 1955. — Con esta fecha Roberto Draper por Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft, vormals Meister Lucius y Brüning, Alemania, solicita registrar la marca



para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$32.00 10|pub. 6559 My.24.-v.jn.3.

ACTA Nº 69.485. — Montevideo, Octubre 2 de 1953. — Con esta fecha Juan Francisco Decarlini, Uruguay ha solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$28.00 10|pub. 6545 My.24.-v.jn.3.

ACTA Nº 73.863. — Montevideo, Mayo 13 de 1955. — Con esta fecha Yaffe y Mechoulam, (Montevideo), solicita la marca



para artículos de la clase 4, 5, 14 y 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 10|pub. 6569 My.24.-v.jn.3.

ACTA Nº 73.904. — Montevideo, Mayo 19 de 1955. — Con esta fecha Glumcher Ltda., de Montevideo, Uruguay solicita renovar la marca "METROPOLIS", para artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 6547 My.24.-v.jn.3.

ACTA Nº 68.806. — Montevideo, Julio 2 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Behr-Manning Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "TUFBAK", para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 6548 My.24.-v.jn.3.

ACTA Nº 73.907. — Montevideo, Mayo 20 de 1955. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Dual Parking Meter Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "DUAL", para distinguir artículos de la clase 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 6549 My.24.-v.jn.3.

ACTA Nº 73.931. — Montevideo, Mayo 24 de 1955. — Con esta fecha: Alfonso F. Dauría, Montevideo, ha solicitado la marca "FIVITAN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 6708 My.26-v.jn.6.

ACTA Nº 73.932. — Montevideo, Mayo 24 de 1955. — Con esta fecha: Alfonso F. Dauría, Montevideo, ha solicitado la marca "RESORCILETAS" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 6709 My.26-v.jn.6.

ACTA Nº 73.933. — Montevideo, Mayo 24 de 1955. — Con esta fecha: Alfonso F. Dauría, Montevideo, ha solicitado la marca "ARGOFAN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 6710 My.26-v.jn.6.

ACTA Nº 73.934. — Montevideo, Mayo 24 de 1955. — Con esta fecha: Alfonso F. Dauría, Montevideo, ha solicitado la marca "FILTROSOLAR" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos.— La Dirección.
$4.00 10|pub. 6711 My.26-v.jn.6.

ACTA Nº 73.935. — Montevideo, Mayo 24 de 1955. — Con esta fecha: Alfonso F. Dauría, Montevideo, ha solicitado la marca "FRUTAMINA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 6712 My.26-v.jn.6.

ACTA Nº 73.936. — Montevideo, Mayo 24 de 1955. — Con esta fecha: Alfonso F. Dauría, Montevideo, ha solicitado la marca "FUNGOFIN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 6713 My.26-v.jn.6.

ACTA Nº 73.877. — Montevideo, Mayo 16 de 1955. — Con esta fecha: Dubourg y Cía., en representación de Disu Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca



para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$26.00 10|pub. 6685 My.26-v.jn.6.

ACTA Nº 73.919. — Montevideo, Mayo 23 de 1955. — Con esta fecha: F. Rodríguez Ycart, Bravo Limitada (Montevideo), solicitan la marca "GARRAPATEOL" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos.— La Dirección.
$4.00 10|pub. 6670 My.26-v.jn.6.

ACTA Nº 73.916. — Montevideo, Mayo 23 de 1955. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Primera Hilandería Uruguaya de Algodón S. A. (PHUASA), de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "TODASORB" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 6676 My.26-v.jn.6.

ACTA Nº 73.920. — Montevideo, Mayo 23 de 1955. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Walter Hugo (Montevideo), solicita la marca "MIDOL" para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 6671 My.26-v.jn.6.

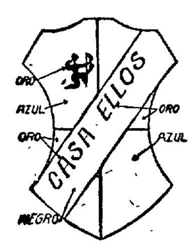
ACTA Nº 73.894. — Montevideo, Mayo 19 de 1955. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Louis Bahner Elbeo-Werke G.m.b.H., de Alemania, han solicitado el registro de la marca "ELBEO" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 6490 My.23-v.jn.2.

ACTA Nº 73.895. — Montevideo, Mayo 19 de 1955. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José M. Bouchacourt, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "PILO-LENT" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 6491 My.23-v.jn.2.

ACTA Nº 73.896. — Montevideo, Mayo 19 de 1955. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Millet (Uruguayos) S.R.L., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "ASPIVITOL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 6492 My.23-v.jn.2.

ACTA Nº 43.147. — Montevideo, Octubre 4 de 1944. — Con esta fecha: Cole of California Inc., E. U. de América, ha solicitado registrar la marca "MATLETEX" para distinguir artículos de las clases 4 y 5 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 6624 My.25-v.jn.4.

ACTA Nº 73.864. — Montevideo, Mayo 13 de 1955. — Con esta fecha: Celia Rumbo Orgeira, de Montevideo, solicita la marca



para artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$22.00 10|pub. 6253 My.19-v.my.30.

ACTA Nº 73.806. — Montevideo, Mayo 6 de 1955. — Con esta fecha: P. Dubourg, en representación del señor Renan Morresi, de Montevideo, solicita la marca "DIABEFELL" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 6059 My.14-v.my.26.

ACTA Nº 73.856. — Montevideo, Mayo 12 de 1955. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por F. Carvalho y Cía. (Montevideo), solicita la marca "TIGER" para artículos de la clase 3.— Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 6125 My.16-v.my.27

Trámites de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA Nº 10.690. — Montevideo, Mayo 23 de 1955. — Con esta fecha el señor Kive Rabinovich, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Un mueble plegadizo de usos múltiples" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 6666 My.26-v.jn.6.

ACTA Nº 10.688. — Montevideo, Mayo 20 de 1955. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por General Electric Company (EE. UU. A.), ha solicitado patente de invensión por el término de quince años para "Método para tratar materiales luminosos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 6564 My.24.-v.jn.3.

ACTA Nº 10.686. — Montevideo, Mayo 19 de 1955. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Imperial Chemical Industries Limited, de Inglaterra, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Mejoras en y relativas a la producción de películas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 6493 My.23-v.jn.2.

ACTA Nº 10.687. — Montevideo, Mayo 19 de 1955. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Pittsburgh Plate Glass Company (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Mejoras en o relacionadas con moldes para combar vidrio" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 6508 My.23-v.jn.2.

ACTA Nº 10.684. — Montevideo, Mayo 17 de 1955. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ray-O-Vac Company, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Perfeccionamientos en pilas secas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 6422 My.21-v.jn.1º

ACTA Nº 10.680. — Montevideo, Mayo 13 de 1955. — Con esta fecha el señor Kurt Boerger, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Mejoras en paneles para construcciones" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 6450 My.21-v.jn.1º

ACTA Nº 10.679. — Montevideo, Mayo 13 de 1955. — Con esta fecha el señor José Fabrucci-ni, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Nuevo juego de salón" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 6451 My.21-v.jn.1º

ACTA Nº 10.682. — Montevideo, Mayo 16 de 1955. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Aktiebolaget Defibrator, de Estocolmo, Suecia, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Aparato para producir pulpa de un material celuloso" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 6431 My.21-v.jn.1º

ACTA Nº 10.685. — Montevideo, Mayo 17 de 1955. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por S A. Farmaceutici Italia (Italia), han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Una solución o vehículo reactivo para la preparación improvisada de suspensiones de penicilina con acción inmediata, demorada y persistente o sólo acción demorada y persistente y procedimiento para obtenerla" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10 089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe. — Secretario.
$16.00 10|pub. 6455 My.21-v.jn.1º

ACTA Nº 10.683. — Montevideo, Mayo 16 de 1955. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Hoover Limited (Inglaterra), han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Mejoras en artículos de metal enchapado" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 6376 My.20-v.my.31.

ACTA Nº 1036. — Montevideo, Mayo 16 de 1955. — Con esta fecha Ramón Carli, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para: "Fabricación de bloques y paneles modulados" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.079, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$24.00 20|pub. 6331 My.20-v.jn.11.

ACTA Nº 10 668. — Montevideo, Mayo 10 de 1955. — Con esta fecha: Juan Lurbe, Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Revestimiento para envases que contengan aceites, detergentes o materias grasas, apto para impedir su deslizamiento de entre las manos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 6212 My.19-v.my.30.

ACTA Nº 10.677. — Montevideo, Mayo 13 de 1955. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Neville Clyde McCallum, (Australia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en cojinetes" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 6172 My.17.-v.my.28.

ACTA Nº 10.678. — Montevideo, Mayo 13 de 1955. — Con esta fecha, el señor Horacio O. Rivero, (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo accesorio para vehículos automotores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 6173 My.17.-v.my.28.

ACTA Nº 10.681. — Montevideo, Mayo 14 de 1955. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por S A. Farmaceutici Italia (Italia), han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Una solución o vehículo reactivo para la preparación improvisada de sus-

pensiones de penicilina con acción inmediata y persistente o acción sólo persistente y procedimiento para obtenerla" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 6252 My.19-v.my.30.

ACTA Nº 10.671. — Montevideo, Mayo 10 de 1955. — Con esta fecha: Víctor R. Clerc, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Mejoras en máquinas perforadoras para la implantación de pilotes" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 6116 My.16-v.my.27.

ACTA Nº 10.669. — Montevideo, Mayo 10 de 1955. — Con esta fecha: Jacobo U. Cukierman, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Nuevo dispositivo lijador" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 6115 My.16-v.my.27.

ACTA Nº 10.673. — Montevideo, Mayo 11 de 1955. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Bernard Bouet, de París, Francia, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Ampolla - Jeringa Hipodérmica" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 6117 My.16-v.my.27.

ACTA Nº 10.675. — Montevideo, Mayo 12 de 1955. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Pittsburgh Plate Glass Company (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Una estructura y método de cierre de poros destinada a cerrar herméticamente unidades de vidrio doble" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 6123 My.16-v.my.27.

ACTA Nº 10.676. — Montevideo, Mayo 12 de 1955. — Con esta fecha el señor Rómulo Marne Aurucci, por W. Steel & Co. Ltd., con domicilio en 15, Robinson Road, Cambridge Heath, Londres E. 2. (Inglaterra), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Mejoras en camas plegadizas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 6136 My.16-v.my.27

ACTA Nº 10.674. — Montevideo, Mayo 12 de 1955. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Keyes Fibre Company, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Máquina para moldear" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.

$12.00 10 pub. 6103 My.16-v.my.27

M. O. P.
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública Nº 5-1955

Llámase a licitación pública para la provisión de pinturas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, Avda. Uruguay Nº 1120, piso 1º

Las propuestas se abrirán el día 14 de Junio próximo a la hora 15, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 19 de 1955. — Jefe de Proveeduría.

(Cuenta corriente) 10|pub. 31290 My.26-v.jn.6.

M. O. P.
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública Nº 9-1955

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la provisión de artículos de ferretería, almacén de hierros, tapicería, accesorios para autos, etc., de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, Avda. Uruguay Nº 1120, piso 1º.

Las propuestas se abrirán el día 3 de Junio próximo a la hora 15, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 17 de 1955. — Jefe de Proveeduría.

(Cuenta corriente) 8|pub. 31291 My.26-v.jn.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas, y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ramal de Ruta Nº 5. — Tramo: Molles - Rincón de Baygorria del Río Negro. — Ubicada en la 11.a Sec. Jud. del Dpto. de Durazno. — Expediente Nº 4957. — Propiedad de HERMAN ALONSO. — Padrón Nº 216 parte. — Area: 4031 m.c. 04.

Ramal de Ruta Nº 5. — Tramo: Molles - Rincón de Baygorria del Río Negro. — Ubicada en la 11.a Sec. Jud. del Dpto. de Durazno. — Expediente Nº 4901.—Propiedad de Suc. FAUSTINO PEREIRA. — Padrón Nº 396 parte. — Area: 2 Hás. 2388 m.c. 81.

Ramal de Ruta Nº 5. — Tramo: Molles - Rincón de Baygorria del Río Negro. — Ubicada en la 11.a Sec. Jud. del Dpto. de Durazno. — Expediente Nº 4948. — Propiedad de Suc. JOSE M. COMAS NIN. — Padrón Nº 278 parte. — Area: 3503 m.m. 08.

Ramal de Ruta Nº 5. — Tramo: Molles - Rincón de Baygorria del Río Negro. — Ubicada en la 11.a Sec. Jud. del Dpto. de Durazno. — Expediente Nº 4919. — Propiedad de MACLOVIA BORDABERRY DE COMAS NIN.—Padrón Nº 395 parte. — Area: 2943 parte.—Area: 2943 m.c. 63.

Ramal de Ruta Nº 5. — Tramo: Molles - Rincón de Baygorria del Río Negro. — Ubicada en la 11.a Sec. Jud. del Dpto. de Durazno. — Expediente Nº 4885. — Propiedad de ISABEL BORDABERRY DE STORACE. — Padrón Nº 4139 parte. — Area: 2 Hás. 0739 m.c.

Ramal de Ruta Nº 5. — Tramo: Molles - Rincón de Baygorria del Río Negro. — Ubicada en la 11.a y 12.a Sec. Jud. del Dpto. de Durazno. — Expediente Nº 4886. — Propiedad de Suc. MARIA BIDART DE PEREIRA. — Padrón Nº 403 parte. — Area: 7 Hás. 3762 m.c. 80.

Ramal de Ruta Nº 5. — Tramo: Molles - Rincón de Baygorria del Río Negro. — Ubicada en la 11.a y 12.a Sec. Jud. del Dpto. de Durazno. — Expediente Nº 4892. — Propiedad de BENJAMIN IRAZABAL. — Padrón Nº 406 parte.— Area: 12 Hás. 7119 m.c. 82.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay Nº 1120 por el término legal. — Montevideo, 13 de Mayo de 1955. — Agr. Juan J. López Fernández, Jefe Sección Expropiaciones.

(Cuenta corriente) 8|pub. 31234 My.20-v.my.28.

M. O. F.
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública Nº 2-1955

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de ferretería, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, Avda. Uruguay Nº 1120, piso 1º.

Las propuestas se abrirán el día 8 de Junio próximo a la hora 15, en presencia de los interesados. — Montevideo, Mayo 12 de 1955. — Jefe de Proveeduría.

(Cuenta corriente) 10|pub. 31196 My.16-v.my 27

M. O. P.
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación Nº 645
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para los trabajos en las Chatas H.J.18 y H.J.22 en Rincón del Bonete (Reparaciones, Montaje y Carenado) perteneciente a la Sección Navegación Interior (Dpto. III) de esta Dirección, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela Nº 1414, 2º piso, durante el horario de Oficina.

Apertura de las propuestas: Día 27 de Mayo de 1955, a las 16 horas.

Depósito de garantía de mantenimiento de propuestas: $ 50.00 (cincuenta pesos). — La Dirección.

(Cuenta corriente) 6|pub. 31256 My.21-v.my.27.

M. O. P.
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública Nº 646
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para las Obras de Reparación de las Defensas de la Margen Derecha del Arroyo Solís Chico en Parque del Plata.

Apertura de las propuestas el día 31 de Mayo de 1955, a las 15 horas, en la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela Nº 1414, 2º piso.

Pliegos de condiciones y demás recaudos a disposición de los interesados en la citada Dirección.

Valor del pliego: $ 5.00 (cinco pesos).

Mantenimiento de propuestas: $ 250.00 (Doscientos cincuenta pesos). — Montevideo, Abril 19 de 1955. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) 7|pub. 31257 My.21-v.my.28.

M. O. P.
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

Se alquila un local de negocio ubicado en la calle Pernas Nº 2455, Casa Colectiva Nº 2. Comodidas, 1 salón de m2 41.09 de superficie, y servicios higiénicos, alquiler $ 53.50.

Se destaca que dicho local ha sido destinado para instalar comercio en el ramo de tienda y anexos.

Por informes e inscripción, concurrir en horas hábiles a este Instituto, calle 25 de Mayo 506, Sección Arrendamientos.

El plazo fijado a tal efecto, vence el 18 de Junio del año en curso — Montevideo, Mayo 13 de 1955.

(Cuenta corriente) 10|pub. 31212 My.17.-v.my.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación Nº 16|955

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de demolición de las fincas ubicadas en las calles Tala Nº 2245 y Hocquart 1598, Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 1.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 30 de Mayo de 1955 a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 19 de Mayo de 1955. — División Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) 7|pub. 31267 My.23-v.my.30.

MUNICIPALES

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor SILVESTRE AYALA y otros, en su carácter de usuarios del sepulcro Nº 76 del Cementerio del Paso del Molino, solicitando trasladar con destino al Osario General, procedentes del local mencionado los restos de: María Ester Tejada, Juan José Miranda, Telésforo Vignoli, José María Martínez, Antonia M. de Ferreira, Sebastián Peña, José Tejada, Toribia A. de Herrera, Lorenzo López, Leoncia Vignoli, Atanasio Benavente, Catalina Marengo, Domingo Ferradas, Ramona Ferradas, Alcides Vignoli, María Grajales, Elsa Vignoli, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho, que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, veinticuatro de Marzo de 1955. — La Dirección.

$180.00 90|pub. 3633 Mz.30-v.jl.22.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Se presentaron ante esta oficina los señores JUAN ANTONIO DEVITA y OTROS, usuarios del sepulcro N.o 65 bis del cementerio del Buceo, solicitando trasladar al Osario General, procedentes de dicho sepulcro, los restos de José Romanini, Adela Mattos, Alcira Ferreira de Sendeza, Alfredo Sande, Adelaida Casella de Ceriani, Francisco Ceriano, Walter Francisco Ceriani y un nacido sin vida. Se hace pública esta petición, advirtiéndose a quien se creyere con derecho, que tiene 90 días para interponer recurso. Vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, Marzo 12

$158.40 90|pub. 2823 Mz.26-v.jl.19.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Se presentó doña CARMEN SILVA de FARAONE, usuaria del sepulcro 396 del Cementerio del Buceo, solicitando llevar al Osario General los restos de Ofelia Iglesias, Angel Límite, Sebastiana A. de Olivera, Delia Darigrande, José de León, Juan José Límite, Sebastián Solano, María Leniti, María C. Salarni, Nicanor Barrios, Pedro Pomies, y depositados en el local. Se previene a los que se consideren con derecho, que tienen noventa (90) días para interponer reclamo. Vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 23 de Abril de 1955. — La Dirección.

$144.00 90|pub. 5618 My.7-v.ag.22.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE CANELONES
LICITACION
Primer llamado
Provisión de cuatro chassis camión

Llámase a licitación pública para adquirir: A) Un chassis camión de cinco a seis toneladas equipado con recolector de basuras del tipo de levante hidráulico; B) Dos chassis camión de 5 a 6 toneladas equipados con recolector de basuras con tapas de correr y desmontables; y C) Un chassis camión de 5 a 6 toneladas con sistema de barométrica; de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados pueden retirar en la Dirección Municipal de Vialidad — Apertura de las propuestas: 23 de Junio de 1955, a las 15 horas en la Dirección antes mencionada en presencia de los interesados que deseen concurrir. — Canelones, 26 de Abril de 1955. — Milton Stelardo, Secretario.

(Cuenta corriente) 10|pub. 31220 My.19-v.my.30.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

LLAMADO A LICITACION PARA LA ADQUISICION DE 21 VEHICULOS AUTOMOTORES.

1º Llámase a licitación para la adquisición de 21 vehículos automotores, de conformidad con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal.

2º Las propuestas en el sellado de ley correspondiente, se recibirán hasta el día 20 de Junio próximo hasta la hora 15, en la repartición mencionada precedentemente.

3º El Concejo Departamental se reserva el derecho de aceptar la propuestas que considere conveniente o rechazarlas a todas. — Paysandú, Mayo 20 de 1955. — Esc. Jorge A. Castiglioni, Presidente. — Arturo Nessi, Subsecretario.
(Cuenta corriente) 5|pub. 31284 My.25-v.my.30.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

EMPLAZAMIENTO

El Concejo Departamental de Maldonado, emplaza a los propietarios o promitentes compradores de los inmuebles con frente a las calles Salta entre Juan B. Zolezzi, Gral. Rondeau y Avda. de Mayo, y Juan B. Zolezzi entre Misiones y Piedras, para que dentro del término de treinta días a contar de la fecha, concurran a la Dirección de Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de pavimentación que les corresponde abonar.

La no concurrencia dentro del plazo establecido, implicará el reconocimiento de las cuentas. Ancho de la calzada: ms. 4.00. Precio de hormigón: $ 21.1315. Cordón de granito: $ 11.6298. — Maldonado, 25 de Mayo de 1955. — Arq. F. Villegas, Director de Obras.
(Cuenta corriente) 5|pub. 31302 My.26-v.my.31.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Primer llamado

Por disposición del Concejo Departamental de Rocha, llámase a licitación pública por el término de quince días para el suministro de chapas de numeración de los edificios de las ciudades de Lascano y Castillos y de acuerdo con el pliego de condiciones y croquis que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Secciones de este Instituto.

Las propuestas, en los sellados correspondientes y en sobre cerrado y lacrado, serán presentadas en la Secretaría de este Concejo donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día 8 de Junio próximo.

El Concejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que crea más conveniente o rechazarlas todas sin expresión de causa. — Rocha, Mayo 21 de 1955. — Mario Rodríguez Vigliola, Secretario.
(Cuenta corriente) 12|pub. 31300 My.26-v.jn.8.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE SALTO

LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez, para la adquisición de dos máquinas de escribir de cien espacios, cuyas propuestas en el completo administrativo en sobre cerrado y lacrado, serán abiertas en la Secretaría del Concejo y en presencia de los interesados que concurran, el día 10 de Junio venidero a las 15 y 30 horas.

El Concejo se reserva el derecho de aceptarlas o rechazarlas a todas, si así conviniera a los intereses del mismo. — Salto, Mayo 9 de 1955. — Juan H. Paiva, Presidente. — Julio Echeverriborda, Secretario Interino.
$7.20 3|pub. 6584 My.25-v.my.27.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley Nº 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

Montevideo, Mayo 26 de 1955

13.a Sección

JUAN VIEITES, 58 años, viudo, comerciante, español, domiciliado Grecia 3809 y CARMEN VIDAL, 34 años, viuda, oriental, domiciliada Turquía 687.

ERNESTO REYNAL, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Puerto Rico 3878 y ELVIRA GORRIS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Puerto Rico 3868.

ANTONIO SANTIAGO MILANO, 45 años, soltero, jornalero, domiciliado Suecia 1679 y MARIA ESTHER SOCA, 37 años, divorciada, oriental, domiciliada Suecia 1679.

15.a Sección

EMILIO ROBERTO CARRIÓ, 28 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado P. de María 1372 y ELVIRA ADELINA MARTORELL, 25 años, soltera, oriental, domiciliada P. de María 1372.

OSCAR RODA, 22 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado P. de María 1265 y MARIA LUISA LACRUZ, 15 años, soltera, oriental, domiciliada P. de María 1265.

ALFREDO TORRE, 39 años, soltero, peluquero, italiano, domiciliado Arenal Grande 1686 y CARLA SARZANA, 22 años, soltera, italiana, domiciliada Arenal Grande 1686.

JUAN BAUTISTA HERNANDEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaná 1922 y NORMA GIACOMELLI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Guaná 1922.

ALBERTO ROVIRA, 36 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Luis Piera 1825, ap. 14 y MANE MARIA BAUSADA, 35 años, divorciada, oriental, domiciliada Luis Piera 1825, ap. 14.

21.a Sección

OSCAR DIAZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Miranda 4424 y MARIA GLADYS FIGUEROA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Miranda 4424.

CARLOS RIVOIR, 45 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Pastor 1210 y ANGELICA ACUÑA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Pastor 1210.

LUIS ALBERTO BARRIOS, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 3º Nº 4925 y ROSA LUCIA MAINENTI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Bernardo Susviela 4420.

ANTONIO HERNANDEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Olazábal 1042 y ALMERINDA COYTO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro de Valdivia 5365.

GUSTAVO BENCE ABOGADO, 23 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado Lamartine 1469 y MARIA ESMITER DIVERIO MARICHAL, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Lamartine 1469.

HECTOR ARMANDO ARIONI, 27 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Ramón Cáceres 677 y MABEL RODRIGUEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Escalada 4160.

JULIO CESAR DE LEON, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Haine 1744 y MARIA JULIA BATISTA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Haine 1744.

JULIO GUEDES PEDROZO, 34 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado Edison 4714 e HILDA RENEE CRISCI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Edison 4714.

FERNANDO GIACOMONI, 27 años, soltero, agricultor, italiano, domiciliado Coronel Raiz 2744 y OLGA ESTHER RODRIGUEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Coronel Raíz 2744.

DOMINGO SANCHEZ, 25 años, soltero, carpintero, español, domiciliado Antonio Díaz 4279 y ESTRELLA SOTO RODRIGUEZ, 25 años, soltera, española, domiciliada Antonio Díaz 4279.

HECTOR CARLOS MONTEBLANCO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivarola 1569 y MIRTHA GLADYS CASAÑA, 13 años, soltera, oriental, domiciliada Lafayette 1560.

22.a Sección

NELSON MATEOS, 29 años, divorciado empleado, oriental, domiciliado Juan Arteaga 3790 y MARIA IRIS MILLER, 26 años, viuda, textil, oriental, domiciliada Juan Arteaga 3777A, ap. 4.

MIGUEL ANGEL ARGIMON, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Acosta 3851 y LILY NELLY NUÑEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Méndez 3561.

ROMUALDO EUSTAQUIO RUEDA, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Santiago Sierra 3974 y MARIA OLENDER, 25 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Santiago Sierra 3974.

FELIPE ROMERO, 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado J. Artigas 3965 y JUANA MARTINEZ, 35 años, soltera, oriental, domiciliada J. Artigas 3976.

HECTOR PERALTA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lancaster 3798 y VIOLETA VILLAGRAN, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lancaster 3798.

24.a Sección

ATILIO APARICIO GADEA HEYN, 28 años, soltero, médico, paraguayo, domiciliado Marco Bruto 1214 e HILDA MARTINEZ TURTURIELLO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada 26 de Marzo 3459.
$2.00 p.p. 3|pub. v.my.28.

Montevideo, Mayo 25 de 1955

6.a Sección

JULIO FRANCYS MARTINEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Médanos 1639 y ANA PACELLI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Médanos 1639.

7.a Sección

JUAN JOSE REYES CAVALHEIRO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado La Paz 1615 y GUIAZUL ALVEZ GUEDES, 22 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada La Paz 1615.

ALBERTO HAIM, 24 años, soltero, químico industrial, francés (ciudadano legal uruguayo), domiciliado Los Angeles, California, Estados Unidos de Norte América y MARIA ROSA CARBONELL, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Médanos 1476.

9.a Sección

EDUARDO AQUINO, 40 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Urutaú 1653 y TULA CALABUIG, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Urutaú 204.

ROBERTO ANGEL FERNANDEZ, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Montalvo 6243 y NATALINA SAGGIORATO, 21 años, soltera, italiana, domiciliada Besnes Irigoyen 5430.

HECTOR LUIS RATTI, 22 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Cuchilla Pereyra y MARIA ELENA BONIFACIO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Vecinal 6702.

10.a Sección

RAMON ANGEL BARRETO, 25 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Mariscala 2004 y DELFINA CARRIL, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Mariscala 2004.

12.a Sección

GLADEMIR IBAÑEZ, 20 años, soltero, tipógrafo, oriental, domiciliado Larrañaga 3157 y NORMA LAMAISON, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 3157.

JUAN RODOLFO BESIO, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Municipio 2678 y MARIA SUELY GONZALEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lorenzo Fernández 2981.

MARIANO DELLA VECCHIA, 25 años, soltero, mecánico, italiano, domiciliado Figurita 2917 y RAQUEL TERESA DEUS, 22 años, soltera, mecánica dentista, oriental, domiciliada Figurita 2917.

AMADO RUBEN LEON, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón Márquez 3072 y MARIA HAYDEE TARALLO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Junta E. Administrativa 1643.

13.a Sección

HILORETO VEGA, 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Vigo 4259 y MARIANA DUTRA SUAREZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Vigo 4259.

WALDEMAR DE FREITAS, 35 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Lucio Rodríguez 4917 y BRASILICIA TAVARES, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Lucio Rodríguez 4917.

14.a Sección

JOAQUIN ADOLFO GUTIERREZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaycurú 2779 e HILDA MARY LOPEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guaycurú 2779.

16.a Sección

LUIS ALBERTO MANCI, 29 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado José Mármol 533 y SIRIA CURBELO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada José Mármol 533.

18.a Sección

CARLOS HORMAECHE, 27 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Juan B. Blanco 1132 y ERIKA WEILAND, 25 años, soltera, alemana, domiciliada Chucarro 1032.

EMILIO RODRIGUEZ DIEZ, 28 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado José M. Muñoz 1093 y MARIA NELLY RODRIGUEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada José M. Muñoz 1093.

JUSTO MARIA BONILLA, 25 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Solano Antuña 2744

y WALKIRIA MARGOT GUTIERREZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada R. Wilson 461.

PAUL HARKALY, 36 años, soltero, comercio, húngaro, domiciliado Guayaquí 3428 y SYLVIA SCHAMA, 37 años, soltera, británica, domiciliada Guayaquí 3428.

19.a Sección

JULIO CESAR GULLY, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hocquart 1610 y GLADYS MARIA ALVAREZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Emilio Reus 2481.

ROBERTO LUIS ETCHART, 47 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José L. Terra 2314 y AIDA ASARA ORLO, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Mateo Cabral 3499.

HILARIO BENITEZ, 34 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Nicaragua 2158 e IRMA PERDOMO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Rondeau 1573.

CHAIM GRILL, 34 años, soltero, viajante, polaco, domiciliado Gral. Pagola 1657 y CLARA STEINBRUCH, 25 años, soltera, empleada, polaca, domiciliada Nueva Palmira 1674, ap. 1.

20.a Sección

CIRILO MENDEZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Benito Riquet 329 e ILDA IRENE MENDEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Simón Martínez 4157.

ERNESTO PEREZ, 32 años, soltero, tejedor, brasileño, domiciliado Ascasubi 4180 y JUANA GLADYS MARICHAL, 19 años, soltera, profesora de corte, oriental, domiciliada Ascasubi 4180.

LOTHAR KATZ, 24 años, soltero, industrial, alemán, domiciliado Manuel Herrera y Obes 4001 y BERTA POLAK, 23 años, soltera, oriental, domiciliada M. H. y Obes 4001.

RICARDO ALBERTO LOPEZ, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos de la Vega 3974, apto. 4 y NORMA TERESA SCHIRONE, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos de la Vega 3974, apto. 1.

22.a Sección

BONIFACIO CASIMIRO CABRERA, 39 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Corumbé 4052 y TEOTONIA OLIVERA, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Corumbé 4052.

24.a Sección

ROBERTO SILVERIO MOREIRA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Osorio 1212 y MARTHA LUISA VEGLIA PANZERA, 22 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Osorio 1160.

VICENTE JORGE LEDESMA, 27 años, soltero, empleado, español, domiciliado Julio César 1516 y MIREYA PORTILLO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Pte. Oribe 1417.

$2.00 p.p. 3|pub. v.my.27.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo c|MONICO CIRIACO HERNANDEZ DE LEON y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (L° 16, F° 201), se emplaza a Miguel de León y Damián de León Jorge o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número setenta y siete mil setecientos noventa y uno (77.791) ubicado en la calle Francisco Plá entre E. Rodríguez y Lancaster: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Abril 15 de 1955.— Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) 30|pub. 31114 My.5-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Fisco y De Vicente, Ramón contra PAPALE CICALIELLO, SALVADOR: Infracción aduanera" Lo. 6, Fo. 476, se cita, llama y emplaza a Salvador o Salvatore Papale Cicaliello, para que comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención N.o 1330, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 16 de 1955. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

(Decreto 21|7|34) 30|pub. 31124 My.6-v.jn.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARNALDO o HILARION ARNALDO VIVAS MAGLIANO o MALIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 6705 My.26-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO JACQUES MONTOREANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$36.00 30|pub. 6704 My.26-v.jn.29.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de ANTONIO MORONI y MARIA TERESA BANQUERO; de nacimiento de ALBERTINA ENRIQUETA, ZULEMA BERTA, BOLIVAR ANIBAL, OLGA AURELIA, ULISES RUBEN y MARIA TERESA MORONI BANQUERO; de matrimonio de Albertina Enriqueta Moroni con MARIANO DUNDICH, de Zulema Berta Moroni con JULIO MONTERO y de Olga Aurelia Moroni con ESTEBAN FERNANDEZ; de nacimiento de ANTONIO OMAR DUNDICH y JULIO MONTERO, en el sentido de que: donde el nombre del compareciente, padre de las contrayentes, y abuelo materno, respectivamente, aparece como "Andrés Moroni", debe decir "Antonio Moroni", por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 17 de Mayo de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

(Aux.) $21.00 15|pub. 6681 My.26-v.jn.11.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de ANTOLINA ABREU MEDINA con JOSE PABLO QUIÑONES, donde el nombre de la contrayente aparece como "Antonia" debiendo decir "Antolina"; y de nacimiento de JOSE LUIS QUIÑONES, donde el nombre de la madre aparece como "Antonia" debiendo decir "Antolina", por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 11 de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$24.00 15|pub. 6680 My.26-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIAN NICOLAS ROSELLO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Mayo de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 6679 My.26-v.jn.6.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado JOSE MARIA ALMADA y SERGIA MEDINA, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo Ruben Omar Almada Medina, pues en la misma donde figura el apellido del padre como "Almado" debe decir "Almada".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 24 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

(Aux.) $12.60 15|pub. 6482 My.23-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALEJANDRO SOUBIRON CALO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 21 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 6542 My.24.-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CORINA ROSAS HERNANDEZ DE VALENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 21 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 6541 My.24.-v.jn.3.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN KANIUGA, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Esther Anita Glubetich, pues donde dice "Cañuga" debe decir "Kaniuga"; donde dice "Juan Carlos" debe decir "Juan" y donde dice "oriental" debe decir "polaco". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 24 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $12.60. 15|pub. 6543 My.24-v.jn.9.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA CLAVIJO de MOREIRA, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con don Américo Moreira, pues en la misma donde dice "Juana Clavijo" debe decir "María Clavijo".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 11 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$18.00 15|pub. 6456 My.21-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO o ALBERTO JACOBO PORTAS AROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 17 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 6407 My.21-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA INES o MARIA INES VICENTA POZZI o POZZI CARRARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 16 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 6438 My.21-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ESTHER ALVAREZ de PAZOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 17 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 6366 My.20-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS ALBERTO CACHON CEPEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 6353 My.20-my.31.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña MARIA D. SPINELLI de BIA, don MIGUEL DAMASIO, HERALDO ARMANDO, RODOLFO IJES, HUMBERTO MARIO, ALICIA HERMINIA y ESMERALDA IRIS BIA SPINELLI, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La partida de matrimonio de la compareciente María Dominga Spinelli con don Miguel Bia, pues en la misma en donde aparece el esposo de la compareciente como "Miguel Via" debe decir "Miguel Bia" y en donde aparece el padre del nombrado como "Rosario Via" debe decir "Rosario Bia"; y B) Las partidas de nacimiento de Miguel Damasio, Heraldo Armando, Rodolfo Ijes, Humberto Mario, Alicia Herminia y Esmeralda Iris Bia Spinelli, pues en las mismas donde dice "comparece don Miguel Via" debe decir "comparece don Miguel Bia" y donde expresa que "es nieto por la línea paterna de Rosario Via" debe decir "que es nieto por la línea paterna de Rosario Bia".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 10 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$48.00 15|pub. 6328 My.20-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña NIEVES MARTINEZ de ARBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 17 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 6329 My.20-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA COSTA DE ANTICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 5911 My.19-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS EULALIO MARTINEZ o MARTINEZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 13 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario

$12.00 10|pub. 6177 My.17-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN PASINA o JUAN PEDRO PASINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 13 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 6178 My.17-v.my.28.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN FLORENTINO ANTOGNAZZA VALLI, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma se han padecido los siguientes errores: A) Donde figura el nombre del padre como "Juan Antoniazza" debe decir "Juan Antognazza"; B) Donde figura el abuelo paterno como "José Antoniazza" debe decir "José Antognazza"; y C) Donde figura el abuelo materno como "Antonio Balli" debe decir "Antonio Valli". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 10 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$30.00 15|pub. 5962 My.13-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE CARAMIAN o JOSE CARAMEAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 13 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 6180 My.17.-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAUL ANTONIO LOPEZ SIBONI o SIVONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 6179 My.17.-v.my.28.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor Diego Landa, dictada en los autos: "RUBEN F. MORENO y RENEE PERRIER. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" L.o 50 F.o 452) se hace saber que por resolución del día 20 de Abril de 1955 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Ruben Fortunato Moreno y Renée Carmen Perrier, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley de dieciocho de setiembre de mil novecientos cuarenta y seis.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 10 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. 5919 My.12-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS DEMETRIO PASSERON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.

$36.00 30|pub. 5910 My 12-v.jn.16.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JORGE OVSEIUK, pues donde dice "Jorgia Ovseiuk" debe decir "Jorge Ovseiuk".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 7 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$18.00 15|pub. 5918 My 12-v.my.30.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don VICTORINO RIVERTO GUZMAN y doña SILVIA ESTER CORBO NOCETTI, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de nacimiento de don Victorino Riverto Guzman, pues donde dice "Victoriano" debe decir "Victorino"; y B) La de nacimiento de Glenda Esther Guzman Corbo, pues donde figura el padre como "Victorino R. Guzman" debe decir "Victorino Riverto Guzman".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 5 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

(Aux.) $ 16.80 15|pub. 5920 My.12-v.my.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA ESPERITA o EXPEDITA GUTIERREZ o GUTIERREZ PIZZO DE CASTERAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 20 de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 6529 My.24.-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES ZADRAVEC o ZADRAVEZ o ZADRAVECZ DUCL o DUH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Mayo de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 6530 My.24.-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DE LA CRUZ BARRETO SILVEIRA o SILVERA o JUAN BARRETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 17 de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 6403 My.24.-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA JUANA o ELENA LAMMERS DE SARTORI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 6531 My.24.-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SABINA AGUILAR DE AMORELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 6532 My.24.-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA o FRANCISCA AMBROSIA RATTO DE FORLANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 6533 My.24.-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRA BERAIZ DE ARRIZABALAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 20 de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 6534 My.24.-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PETAK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Marzo de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 6406 My.21-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN EISELI o EISELE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Marzo de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 6405 My.21-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GARCIA BUGARIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 11 de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 6404 My.21-v.jn.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las siguientes partidas: de matrimonio de SILVESTRE VILLAR y MARIA TERESA PEREIRA, donde dice: "Silvestre Villalba" debe decir: "Silvestre Villar"; y donde dice: "Meregilda Villalba" debe decir: "Hermenegilda Villar"; y la de nacimiento de Jaime Pedro Villar, donde dice: "Silvestre Villalba" debe decir "Silvestre Villar", por ser como corresponda.

A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 11 de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

(Aux.) $16.80 15|pub. 5883 My.12-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANDRES EROSA CERIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 6402 My.21-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUIS SEIJAS, citándose a los herederos y acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 6344 My.20.-v.my.31.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. Ernesto Copello Gastelumendi, Rivera 2633 apto. 4, solicito: Deseando obtener el título de Escribano, se interrogue a Washington Marroni, Guayabo 1522, y Raúl Camps, Garibaldi 2099, por mi honradez y moralidad, se publiquen edictos y se expida testimonio. Fdo.: Ernesto Copello Gastelumendi."

A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 19 de 1955. — Firmado: Juanángel L. Gianola, Actuario.

$16.00 10|pub. 6457 My.21.-v.jn.1.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUSA URRUTIA de ORTIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1955. — Juanángel L. Gialona, Actuario.

$12.00 10|pub. 6297 My.20-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIAN DODERA o DODERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Mayo de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10 pub. 6205 My.19-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA LUALDI POMINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de

treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Mayo de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 62.04 My.19-v.my.30.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO ORIBE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Mayo de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 6203 My.19-v.my.30.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ROVEDA MACHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Mayo de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 6202 My.19-v.my.30.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BASTIANINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Marzo de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 6160 My.17.-v.my.28.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GESSIE o JESSIE ELSIE GRAVES o GRAWES DE LIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Marzo de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 6159 My.17.-v.my.28.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ABELLA DE ACUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Mayo de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 6158 My.17.-v.my.28.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO CAVANNA o CAVANNA LAGORIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 6146 My.17.-v.my.28.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA DALLWITZ o DIALWHIZT de GRIMM o GRIMON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 6081 My.16-v.my.27.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CALIGARIS o CALLEGARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 11 de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 6082 My.16-v.my.27.

Emplazamiento
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "ERNA KAISER contra RICARDO MAPPES. Divorcio". Libro 49, Folio 535, se cita, llama y emplaza a don Ricardo Mappes, por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 6 de Mayo de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$48.00 30|pub. 5848 My.11-v.jn.15.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de JULIA BALDOVINO de LOMBARDO, en el sentido de sustituir donde dice "Julio" debe decir "Julia", por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 6 de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
(Aux.) $12.60 15|pub. 6005 My.13-v.my.31.

Rectificación de partidas
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de LUIS CABRERA y MARIA FILOMENA DELFINO LA ROCCA, en el sentido de sustituir donde dice "Larroca" debe decir "La Rocca"; y la de nacimiento de su hijo Carlos Benito Cabrera, donde dice "Larroca" debe decir "La Rocca", por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 6 de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$24.00 15|pub. 5822 My.11-v.my.28.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 3 de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$36.00 30|pub. 5511 My.6-v.jn.16.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en autos: "JUAN LUIS ESTANISLAO SECCO GARCIA y MARIA MAGDALENA DE SOUZA de SECCO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Lo. 50, Folio 211", se hace saber que por resolución de 22 de Abril corriente, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Juan Luis Estanislao Secco García y María Magdalena de Souza de Secco, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o, ley 10.783, del 18 de Setiembre de 1946). — Montevideo, Abril 29 de 1955. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 5363 My.4-v.my.27.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BIKAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 11 de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$36.00 30|pub. 5183 Ab.30.-v.jn.4.

Prescripción
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en autos: "GERMAN GUIGOU GONNET y otros. Prescripción" Lo. 50, Fo. 147, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Julia Laguarda de Alvarez, Juan Perdomo, Ramón Bentancor, y a todos los que se crean con derecho a oponerse a la acción prescriptiva del siguiente bien: el bien situado en la sexta sección judicial del Departamento de San José, paraje conocido por "La Bolsa" o "Sauce Chico", padrón N.o 644, y que según plano del agrimensor Prudencio Montagne el 18 de Junio de 1916, presentado a la Inspección Técnica de San José, el 24 del mismo mes y año en el que lo señala con el N.o 6, tiene una superficie de 119 hectáreas 4.330 metros, y linda: Por el Noroeste en línea de 677 ms. 30 cms., lindando con las fracciones números 3 y 4 del mismo plano, hoy propiedad de don Juan Perdomo, servidumbre por medio; por el Noreste, en 1.594 ms. con la fracción 5, de doña Julia Laguarda de Alvarez; por el Sureste, con las cañadas Grande y Chica del Sauce; por el Suroeste en 1.710, con la fracción B 7 de Ramón Bentancor. La fracción deslindada está actualmente cruzada de Suroeste a Noreste por el Camino de San José, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio si no comparecieren, con quien se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 30 de 1955. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
$132.00 30|pub. 5893 My.9-v.jn.13.

Cesación de condominio
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en autos: "MARIO GUSSONI VENTURINI y OTROS. Cesación de condominio". Libro 50. Folio 161, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado Mario Gussoni Venturini, Verónica Zanellato Bardini de Gussoni, Carmen Zanellato Bardini de Soligon, Antonio Zanellato Bardini y Pierina Estela Targhetta Stratta de Zanellato, solicitando la cesación de condominio referente al siguiente bien: Un solar con su construcción y demás mejoras, sito en la ex Cabaña de Anaya, 16.a sección judicial de Montevideo, padrón 116.448, solar 37 de la manzana "A" en el plano del ingeniero Vicente Ponce de León (hijo), de abril de 1925, inscripto en la Dirección de Topografía el 23 de junio de ese año; con un área de 2.253 metros 25 decímetros que se deslindan: 25 metros al Este a calle Lomas de Zamora N.o 3180; 90 metros 10 centímetros al Sur lindando con solar 38 de Aníbal Carlos; 25 metros al Oeste con solar 14 de José Cuchi y 90 metros 16 centímetros al Norte con solar 36 de Luis Vidal Delfino. Por tanto, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Ruggiero Soligon, sus herederos o causahabientes a cualquier título, y demás interesados, para que se presenten a deducir sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 20 de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$132.00 30|pub. 4907 Ab.30-v.jn.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS PONGIBOVE o PONGIBOBE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 6677 My.26-v.jn.6.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ATILANO ABELLA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 Marzo 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 6625 My.25-v.jn.4.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE JUAN o JUAN JORGE o JORGE BOTTERO o BOTTERO BOTTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 Abril 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 6626 My.25-v.jn.4.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LISARDO SUAREZ SOTELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Mayo de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 6571 My.25-v.jn.4.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se solicitó esta rectificación de partida: Nacimiento de JOSE EUGENIO de PAULA ALVAREZ, de 25 Marzo 1945 en 18.a sección Montevideo, donde dice: "hijo legítimo de Eugenio Campelo", debe decir: "Hijo legítimo de Eugenio de Paula". — Montevideo, Noviembre 6 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
(Aux.) $12.60 15|pub. 6484 My.23-v.jn.8.

Rectificación de partidas
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se pidió rectificación de partidas de nacimiento: de PATRICIO BENTANCOR, ocurrido 17 Marzo 1883, en 13.a sección Canelones; donde dice: "Bentancor", debe decir "Betancor"; de Elbio Alejo Betancor, ocurrido 18 Julio 1921 en 10.a sección Durazno; donde dice: "Bentancor" y "Elvio Alejo", debe decir, respectivamente, "Betancor" y "Elbio Alejo". — Montevideo, Octubre 18 de 1954. — López Fernández, Actuario Adjunto.
(Aux.) $12.60 15|pub. 6483 My.23-v.jn.8.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA JUANA CARTA de MARTÍN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Mayo de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 6474 My.23-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO HOLLOSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Mayo de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 6443 My.21-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME RIUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Mayo de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 6401 My.21-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SOCORRO CARRASCO de GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Mayo de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 6346 My.20-v.my.31.

Segundas copias

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos: "PIRELLI ANIBAL MAURO y OTROS. Segundas copias." L.o 52 F.o 446, se hace saber a todos los que se consideren con derechos que por escrito de fecha treinta de Abril de mil novecientos cincuenta y cinco se presentaron ante este Juzgado los señores Aníbal Mauro, Alcides Abel Eugenio y Luis Alberto Pirelli solicitando segundas copias de las escrituras: A) Escritura de compra-venta otorgada por los señores Hildebrando A. Berenguer, Teodoro Tornaría y Carlos María Ruiz a favor de Leonardo Pirelli y autorizada por el escribano Ricardo Sesto Gilardoni el 14 de Julio de 1937, referente al bien inmueble situado en el Departamento de Canelones, empadronado con el N.o 1142 —antes parte del padrón 6703— señalado con el N.o 6 de la manzana 56 en el plano del agrimensor Luis María de Mula de Junio de 1937, que tiene una superficie de 472 metros 75 decímetros que se deslinda así: 20 metros de frente al Noroeste a la calle Cuatí entre las de Timbó y Sombra de Toro; 22 metros al Noreste, con el solar 7; 20 metros 27 centímetros al Sureste con el solar 6 bis y 25 metros 27 centímetros al Suroeste con el solar 5, todos del mismo plano; B) Escritura de compra-venta otorgada por Cornelio Pirelli, Leonidas Martina Pirelli de Silveira, Jorgelina Sixta Margarita Pirelli, Aurora Justa Pirelli de Lázaro, Mirtha Nelly Juana Pirelli, Ruben Elías Rafael Piazza Pirelli, Asdrúbal Arístides Nicolás Pirelli, Beatriz Teodora Pirelli de Cabrera y María Blanca Felicia Pirelli de Pereyra a favor de Aníbal Mauro, Alcides Abel Eugenio y Luis Alberto Pirelli, autorizada por el escribano Evaristo J. Badía el 17 de Mayo de 1950 por la cual los firmantes adquirieron por partes iguales y proindivisas la totalidad de la propiedad del bien descripto precedentemente; a fin de que comparezcan por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Montevideo, Mayo 7 de 1955. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$56.00 10|pub. 6619 My.25-v.jn.5.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se solicitó esta rectificación de partida: Nacimiento de Washington Silvera Muniz de 24 de Octubre de 1944 en 18.a sección, Montevideo; donde dice: "Agustín Silvera" debe decir "Augusto Silvera". — Montevideo, Marzo 16 de 1955. — Héctor Fernández, Actuario Adjunto.
$8.40 15|pub. 6323 My.20-v.jn.6.

Quiebra

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados "MARCHA LIMITADA. Quiebra." L.o 52 F.o 29, se hace saber que ha sido declarada en estado de quiebra la sociedad Marcha Limitada y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio previniéndose que queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa; que quedan emplazados cuantos tuvieren bienes, créditos, títulos o documentos del fallido para que comparezcan dentro de treinta días poniéndolos a disposición del Juzgado so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y por cómplices de quiebra fraudulenta (artículo 1.664 del Código de Comercio) y los acreedores del fallido que no sean hipotecarios ni prendarios para que comparezcan dentro del mismo término ante el Síndico nombrado señor Noe Pérez Gomar, domiciliado en 25 de Mayo número 531, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 10 de 1955. — Amílcar Mántaras, Actuario.
(Gestión Judicial) 15|pub. 31288 My.20-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINA PIRELLI de De LUCIA o de de LUCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Mayo de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 6238 My.19-v.my.30.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se solicitó esta rectificación de partida: Matrimonio de JOSE DANIEL VILLAR y AMELIA CONCEPCION CAROLINA CONSENTI, de 28 Setiembre 1942 en 3.a sección Montevideo, donde dice: "Amelia Concepción Consenti", debe decir: "Amelia Concepción Carolina Consenti. — Montevideo, Mayo 12 de 1955. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
(Aux.) $12.60 15|pub. 6230 My.19-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE o JORGE ANTONIO GONZALEZ o GONZALEZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. 6214 My.19-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PERFECTA PEREZ de CABO de ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Mayo de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 6213 My.19-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMANO RICIERI FRIZZERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Mayo de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 6201 My.19-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE JAPONDJIAN o YAPOUDJIAN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Abril de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 6200 My.19-v.my.30.

Quiebra

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos ccaratulados: "TESTONI ELIGIO y PORRO SANTIAGO. Quiebra. Cesación de pagos", se hace saber que en estos autos se ha fijado como fecha de la efectiva cesación de pagos de Eligio Testoni y Santiago Porro el día tres de Junio de mil novecientos cuarenta y seis. — Montevideo, Abril 30 de 1955. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$18.00 15|pub. 6191 My.17-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISTINA THOMAS PASTORINO o CRISTINA TOMÁS o THOMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Abril de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 6135 My.16-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AMELIA DUPONT MARTINEZ o MARIA AMELIA DUPONT MARTINEZ de CARRASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 23 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 6101 My.16-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA o DOMINICA SORHOUET de BEGUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Mayo de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. 6080 My.16-v.jn.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitaron estas rectificaciones de partida: Nacimiento de OMAR PEDRO PESTARINO SCOZ, de 13 Enero 1942, en 18.a sección Montevideo, donde dice: "Pastorino", "Josefa Scot", debe decir "Pestarino", "Josefa Emma Scoz", respectivamente. — Montevideo, Marzo 29 de 1955. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $11.76 15|pub. 5396 My11-v.my.28.

Quiebra

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "VIR LIMITADA". Quiebra. Lº 47, Fº 186", se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra don Adalid Fernández y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose que queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa; que quedan emplazados cuantos tuvieren bienes, créditos, títulos o documentos del fallido para que comparezcan dentro de treinta días poniéndolos a disposición del Juzgado so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y por cómplices de quiebra fraudulenta (artículo 1654 del Código de Comercio) y los acreedores del fallido que no sean hipotecarios ni prendarios para que comparezcan dentro del mismo término ante el Síndico nombrado señor Mario Gatti con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 6 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$36.00 15|pub. 6192 My.17-v.jn.3.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "Rusiñol Werther Carlos contra TORRES SARAVIA ZULMA. Disolución de sociedad conyugal. Lº 50. Fº 500", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Werther Carlos Rusiñol Dos Santos y Zulma Torres Saravia y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que así no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley Nº 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Diciembre 2 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 6164 My.17-v.jn.9.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "RIZZO ANGEL ANTONIO y MANGINI ARINELLI JUANA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal." Libro 52 Folio 385, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Angel Antonio Rizzo y Juana Mangini Arinelli, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 592.943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Mayo 7 de 1955. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$40.00 20|pub. 5947 My.12v.jn.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "TENREIRO, ANTONIO y otros. Prescripción. Lo. 52, Fo. 300", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derechos y en especial a María Arana, Máximo Arana, María Crogg de Durand y Manuel Pico, o a sus respectivos sucesores a título particular o universal, con respecto a la fracción N.o 3, dentro de la superficie C del plano del agrimensor Quintas Rossi, del inmueble ubicado en la décimasegunda sección judicial de Montevideo, inmediaciones de La Figurita, empadronado con el número 100805, cuya superficie es de 28 ms 2.49 dcms.2 y que se deslinda así: 4 ms. 07 cms. al Norte lindando con la fracción 2 propiedad de la Intendencia Municipal de Montevideo, afectada al trazado de la calle Araycuá; 14 ms. 12 cms. al Sureste por donde linda con el padrón 96534 propiedad del señor Máximo Arana; 3 ms. 56 cms al Suroeste por donde linda con el padrón 96534 propiedad del señor Máximo Arana y con el padrón 158884 propiedad de Manuel

Pico y 11 ms. al Noroeste con la fracción 4 de la superficie C; y con respecto a la fracción N.o 1 dentro de la superficie B del plano del agrimensor Quintas Rossi del inmueble relacionado precedentemente, cuya superficie es de 13 ms. 41 dcms. cuadrados y que se deslinda así: 1 ms. 94 cms. al Noreste lindando con calle Pasaje Bolívar; 5 ms. 48 cms. al Sureste con Intendencia Municipal de Montevideo; 3 ms. 03 cms. al Sur con la fracción N.o 2 propiedad de la Intendencia Municipal de Montevideo, afectada al trazado de la calle Araycuá y 7 ms. 68 cms. al Suroeste con la fracción 6 de la superficie B; a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación — Montevideo, Abril 23 de 1955. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$168.00 30|pub. 5571 My.6-v.jn.10.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "DUTRA MIRANDA, ABELARDO. Prescripción. Lo. 52, Fo. 262", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derechos con respecto del inmueble que se detalla a continuación: "Una fracción de terreno situada en la 12.a sección judicial de Montevideo (Paraje Atahualpa), en la manzana formada por Camino Millán y calles Fomento, Perseverancia y Progreso, con una superficie de 276 ms.2, así deslindados: 10 ms. 57 al Oeste con frente al Camino Millán (hoy Avenida Millán) entre las calles Progreso y Fomento, hoy Caiguá y Cubo del Norte; 25 ms. 45 al Sur lindando con Juana Segura, 11 ms. 20 al Este lindando con Magdalena Cadermatori y 28 ms. 80 al Norte con solar N.o 22 de la Manzana C del plano del ingeniero Aquiles Monzani de fecha 1873, empadronado con el número 80547 en mayor área; está empadronado junto con los solares 22 y 23 del plano citado"; a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días por sí o por intermedio del apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Abril 13 de 1955. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$120.00 30|pub. 4945 Ab.27-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE BELTRAN HARDOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. 5765 My.10-v.jn.14.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "Bruel, Eugenio Raúl y otra contra PROCOPIU, TEODORO y otra. Ejecución de hipoteca. Lo. 52, Fo. 346", se cita, llama y emplaza a Tulache S. A.; a Tulache S. A. (en formación), a los socios fundadores de la misma; a los señores Oscar Levi y Charles Vernon, personalmente y como socios fundadores y a la señora Leonor Menéndez de Levi, por sí y a todos los demás interesados en el inmueble padrón N.o 111.317 ubicado en la 10.a sección judicial de este Departamento, en la calle Costa Rica N.o 1979; a fin de que comparezcan por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se continuarán estos procedimientos. — Montevideo, Abril 25 de 1955. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$84.00 30|pub. 5195 Ab.30-v.jn.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESPERANZA CORTAZZO o CORTAZZO BALBI de SCHUSSELIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 12 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 6668 My.26-v.jn.6.

Rectificación de partidas
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de las partidas de nacimiento de VIOLETA LILA y ELSA HILDA ALZUGARAY, estableciéndose que donde respectivamente el padre y el abuelo paterno de las inscriptas aparecen con el apellido de "Alzugarroy" y "Alzagaray", debe decir "Alzugaray". — Montevideo, Marzo 14 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Aux.) $12.60 15|pub. 6652 My.26-v.jn 11.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Rodríguez Alberto con LIDIA M. ZAHARI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 3 del corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Alberto Rodríguez y Lidia M. Zahari. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 17 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub. 6617 My.25-v.jn.16.

Rectificación de partida
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de MAXIMILIANO GARCIA y de PANTALEONA NATALIA SILVA, estableciéndose que donde la contrayente aparece como "Ramona Silva" debe decir "Pantaleona Natalia Silva". — Montevideo, Mayo 23 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Aux.) $12.60 15|pub. 6615 My.25-v.jn.10.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZENONA LEMOS de PRIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 9 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 6614 My.25-v.jn.4.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO CERVINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 13 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 6446 My.24-v.jn.3.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIO IDIARTE o AMBROSIO VENANCIO IDIARTE BERJOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 12 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 6503 My.23-v.jn.2.

Rectificación de partida
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace constar que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de AGUSTIN FERRARI, estableciéndose que donde el inscripto aparece con el nombre de "Francisco Eustaquio", debe decir "Agustín". — Montevideo, Mayo 13 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 15|pub. 6476 My.23-v.jn.8.

Rectificación de partida
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de FRANCISCO CARLOS KUHN y de HILDA WETZLER, estableciéndose que donde el contrayente aparece como "Carlos Enrique Francisco Kuhn" debe decir "Francisco Carlos Kuhn". — Montevideo, Mayo 16 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 15|pub. 6452 My.21-v.jn.7.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA VIÑES de ROMÍA o RUMÍA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 9 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 6448 My.21-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS VIGNOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 13 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 6447 My.21-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN ANTONIO BRIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 13 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. 6445 My.21-v.jn.24.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA PIREZ de MACHADO o JUANA o JOANNA DIVA o DIVA PIRES o PIREZ de MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 3 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 6291 My.20-v.my.31.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a JOSE BRUZZESE FERRARO, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de cesación de condominio (L.o 45 F.o 526), iniciado por doña Ana Bruzzese de Möeller. — Montevideo, Abril 11 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. 6345 My.20-v.jn.23.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PERA PERRONE o PEDRO PERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 3 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 6240 My.19-v.my.30.

Rectificación de partida
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de CARLOS EDGARDO MARTINEZ, estableciéndose que donde la madre del inscripto aparece con el nombre de "Corina Laurides", debe decir "Corita Laurides". — Montevideo, Mayo 13 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Aux.) $8.40 15|pub. 6267 My.19-v.jn.4.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "PODESTA de SALSANO CLELIA y CARLOS ALBERTO SALSANO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 16 de Marzo ppdo. se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Carlos Alberto Salsano y Clelia Podestá. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 4.o piso, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 10 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub. 6075 My.16-v.jn.8.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO BRITOS o ROGELIO INOCENCIO BRITOS JEFFREY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 12 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 6148 My.17-v my.28.

Rectificación de partida
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de MANUEL MENESES, estableciéndose que donde la madre del inscripto aparece como "Francisca Meneses Rivero", debe decir "Francisca Rivero de Meneses". — Montevideo, Febrero 11 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 15|pub. 5986 My.13-v.my.31.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos "DUCHINI OXALDO y MARIA ELISA LOGULLO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha dos de Abril próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Oxaldo Duchini y María Elisa Logullo. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 10 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario
$40.00 20|pub. 6019 My.14-v.jn.7.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "SPALTER MAXIMO y SARA MEHR. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Libro 44 Folio 297), se hace público que por resolución de 2 Octubre 1954, se decretó el cese de los procedimientos promovidos por los esposos relativos a la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre ambos que se había decretado con fecha 6 Abril 1954 y declarándose restituídas las cosas al estado anterior, sin perjuicio de los actos ejecutados legítimamente por los cónyuges durante el intervalo que medió entre la disolución decretada y el cese de la misma. Y en cumplimiento de la resolución referida se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 5 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub. 5971 My.13-v.jn.6.

Escrituración de oficio

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Guido Berro Oribe, recaído en los autos caratulados "GALAN TOMAS. Escrituración de oficio" (Lo. 45, Fo. 253), se emplaza por el término de noventa días, a Nicolás Alberto y Enrique Storace, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y a todos los que se consideren con derechos al inmueble empadronado con el N.o 128882, situado en la 12.a sección judicial de Montevideo, señalado con el N.o 30 en el plano del agrimensor M E. Avilés, de Noviembre de 1924, compuesto por 379 metros 35 dcms. cuadrados con 12 metros 40 centímetros de frente al Noreste a Camino Propios, para que procedan al otorgamiento de la escritura de compraventa de dicho inmueble a favor de Tomás Galán, bajo apercibimiento de procederse de oficio por este Juzgado a la escrituración. — Montevideo, Abril 11 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
$72.00 30|pub. 4812 Ab.25-v.my.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LIBORIA CARMEN o LIBORIA APOLINARIA ROSAS DE DE ARMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 16 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10 pub. 6536 My.26-v.Jn.6.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o) De nacimiento de UBALDO SAN MARTIN, estableciéndose que donde el inscripto figura con el nombre de "Ubal" debe decir "Ubaldo"; 2.o) De matrimonio de UBALDO SAN MARTIN con ADELFA BUSQUET, estableciéndose que donde la madre del contrayente figura con el nombre de "Remigia" debe decir "Antonia"; y 3.o) De nacimiento de UBALDO SAN MARTIN BUSQUET, estableciéndose que donde dice que es nieto de Remigia San Martín, debe decir nieto de Antonia San Martín. — Montevideo, Mayo 9 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
$30.00 15|pub. 6618 My.25-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA CLAUDIA PIERINI DE PERRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 6610 My.25-v.jn 4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GREGORIO PAZ o PAZ LARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 9 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 6611 My.25-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELENA o TERESA REGUEIRO DE VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 6612 My.25-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOMINGO SALGUEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 6613 My.25-v.jn.4.

Escrituración de oficio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que en los autos caratulados "ESTHER AMALIA MORATORIO DE VIVES y otra. Escrituración de oficio". (L.o 49 F.o 266), se cita y emplaza por el término de noventa días a los señores Angel Justo, Pedro Pablo, Julio Ricardo, Susana y Francisco Luis Moratorio Valdivieso; Juan Angel, Sara o Sara Elmira Rufina y Diego Guzmán Moratorio Rivera; María del Carmen, Alberto Gervasio, María Elmira y Diego Guzmán Moratorio Cardoso, Antonia Cardoso de Moratorio Eduardo D. Lanza Rubio, a los sucesores o causahabientes de los nombrados que hubieren fallecido o que hubieren transferido sus derechos y en general, a todos los que, por cualquier título, se consideren con derecho en el dominio de los solares que se relacionarán a fin de que se presenten dentro del referido término a otorgar la escritura definitiva de compra-venta a favor de doña Esther Amalia Moratorio de Vives y María Martha Moratorio Coelho, con respecto a los mismos solares, cuyo precio ha sido totalmente pagado, bajo apercibimiento de que si no concurren se otorgará dicha escrituración de oficio por el señor Juez, en representación de los emplazados. Los inmuebles son los siguientes: cuatro solares, ubicados en Maroñas, a inmediaciones del camino Cuchilla Grande 11.a sección judicial de Montevideo, señalados con los N.os 350, 355, 356 y 357 en el plano trazado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez en Enero-Febrero de 1910. Tales inmuebles están empadronados con los N.os 69.168, 69.167, 69.166, 69.165; se componen respectivamente de 400 ms. 570 ms. 35 dms., 512 ms. 60 dms. y 454 ms. 40 dms. cuadrados; tienen: el 1.o, 40 ms. al S.O. de frente a la calle Osvaldo Martínez; 10 ms. al S.E. de frente a la calle Enrique S. Aguiar, formando esquina; 40 ms. al N.E. con el padrón 69.169 y 10 ms. al N.O. con el padrón 69.167. El 2.o, 11 ms. 57 cms. al N.O. de frente a la calle Sainz Rosas; 60 ms. al S.O. de frente a la calle Osvaldo Martínez, formando esquina; 10 ms. al S.E. con el padrón 69.168 y 54 ms. 17 cms. al N.E con el padrón 69.166. El 3.o, 11 ms. 57 cms. al N.O., de frente a la calle Sainz Rosas; 54 ms. 17 cms. al S.O. con el padrón 69.167; 10 ms. al S.E. con el padrón 69.169 y 48 ms. 35 cms. al N.E. con el padrón N.o 69.165; y el 4.o, 11 ms. 57 cms. al N.O. de frente a la calle Sainz Rosas; 42 ms. 53 cms. al N.E. con el padrón 69.164; 10 ms. al S.E. con el padrón 69.170 y 48 ms. 35 cms. al S.O. con el padrón 69.166. Montevideo, Diciembre 7 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario
$228.00 30|pub. 6467 My.23-v jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMILIA DELGADO DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 17 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 6535 My.24.-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ELENA GOMEZ o GOMEZ GERONI DE GARCIA o GOMEZ HERONI DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 16 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 6537 My.24.-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CAROLINA MAGDALENA SEGUNDA o CAROLINA BLENGIO DE SEMPRONI y de ALFREDO SEMPRONI o SEMPRONI BLENGIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 13 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 6538 My.24.-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EDUARDO VICTOR BONINO CASARAVILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 13 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 6539 My.24.-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GASPAR FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 13 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 6540 My.24.-v.jn.3.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. Edivia Carpy domiciliada en Urquiza N.o 2780 solicito: Deseando obtener el título de Escribana, se interrogue a Alberto Guasco y Marta Beraza de Avegno Illa, por mi honradez y moralidad, los que presentaré. Publíquense edictos y expídase testimonio. E. Carpy Noaín." — Montevideo, Mayo 17 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
$16.00 10 pub. 6413 My.24.-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMEN MARIA o CARMEN MARIA LAURA AVERALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 16 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10 pub. 6500 My.23-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AURORA PORTO de REBELO o REVELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 23 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 6501 My.23-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de PAULINA MAROTTA de BARREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 30 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 6470. My.23-v.jn.2.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "CASIMIRO WASILEWSKI y OTRA. Rectificación de partidas." L.o 49 F.o 513, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Casimiro Wasilewski y María Pilch y de nacimiento de Sofía Teresita Wasilewski, estableciéndose que donde en la primera el contrayente figura con el apellido Vasilewski y en la segunda el padre de la inscripta figura con el apellido Vasilewski, debe decir en ambas Wasilewski. — Montevideo, Mayo 9 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
$24.00 15|pub. 6355 My.20-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GREGORIO o GREGORIO ANDRES GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 16 de 1955 — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 6239 My.19-v.my.30.

Apertura de sucesión

E[illegible] — Por disposición del señor Juez Letrado [illegible] Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ATANACIO o ATANSIO JUAN o JUAN TEMPERAN FRUGONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario
$12.00 10|pub. 6444 My.21-v.jn.1.o.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Angel de la Fuente dictada en autos: "Edmundo S. Soria c|MARGARITA GARCIA Disolución de sociedad conyugal" L.o 49 F o 511, se hace saber al público que por resolución de fecha 28 de Marzo de 1955 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de Edmundo Santiago Soria y Margarita García, citándose a todos los acreedores y demás interesados para que comparezcan en estos autos dentro del

término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 7.o de la ley número 10.783 de Setiembre 18 de 1946. — Montevideo, Mayo 9 de 1955. — José Curi Zagía, Actuario.

$40.00 20|pub. 6292 My.20-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICENTE PIGNATARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1955. — José Curi Zagía, Actuario.

$36.00 30|pub. 6441 My.21-v jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ARMANDO DOMINGO VIGNOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 26 de 1955. — José Curi Zagía, Actuario.

$12.00 10|pub 6442 My. 21-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DANIEL PRAXEDES o PRAXEDES o PLACEDE GONZALEZ o GONZALEZ ROLANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 13 de 1955. — José Curi Zagía, Actuario.

$12.00 10|pub. 6237 My.19-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE LUIS CASTAGNA o CASTAGNA LAZZARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1955. — José Curi Zagía, Actuario.

$12.00 10|pub. 6184 My.17-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EUGENIA MASINI DE CALCAGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1955. — José Curi Zagía, Actuario.

$12.00 10|pub. 6147 My.17-v.my.28.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "SUCESION JUAN TOBLER". L.o 48 F.o 338, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Alberto Tobler, estableciéndose que donde dice "Toblez Alberto" debe decir "Tobler Alberto"; donde dice "Gabriel Toblez" debe decir "Gabriel Tobler"; donde dice "Tobez" debe decir "Tobler"; donde dice "Pedro y Juana Labo" debe decir "Pedro Lapeirigne y Juana Laborde". — Montevideo, Mayo 5 de 1955. — José Curi Zagía, Actuario.

$24 00 15|pub [illegible] My.16-v.jn.2.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado HAIDEL REMIGIO LAGUNA y CARMELA MARIÑO, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, estableciéndose que donde la contrayente figura inscripta como "Carmen", debe decir "Carmela". — Montevideo, Abril 21 de 1955. — José Curi Zagía, Actuario.

(Aux.) $8.40 15|pub. 5989 My.13-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIETA BEATRIZ TEMPLE de INGOUVILLE o JULIETA BEATRIZ INGOUVILLE o JULIETTE INGOUVILLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1955. — José Curi Zagía, Actuario.

$36.00 30|pub. 5973 My.13-v.jn.17.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 22 de Diciembre próximo pasado, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges LIESELOTTE KLEIN de SCHNEIDER y SIGFRIED SCHNEIDER o SIGFRIED SCHAIE SCHNEIDER. A la vez se cita a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo de 1955. — José Curi Zagía, Actuario.

$32.00 20|pub. 5690 My.9-v.jn.1.o.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que con fecha 28 de Octubre de 1954, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges LORENZO JOSE PEREZ ACHARD y LUCIA CASTELLS; a la vez se cita a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 21 de 1955. — José Curi Zagía, Actuario.

$32.00 20|pub. 5441 My.5-v.my.28.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "Pino Aldrighi c|LUISA CAVANI. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Luisa Cavani para que comparezca a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 18 de 1955. — José Curi Zagía, Actuario.

$36.00 30|pub. 5063 Ab.28-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANDRES DELISI o DELISSI o DE LISI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 12 de 1955. — José Curi Zagía, Actuario.

$36.00 30|pub. 5033 Ab.28-v.jn.2.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "PASCUAL MARCOS COSENTINO. Prescripción", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Pascual Marcos Cosentino iniciando acción de prescripción treintenaria sobre los siguientes bienes inmuebles: dos terrenos baldíos ubicados en la manzana 49 de la Villa del Sauce, 6.a sección judicial de Canelones señalados con los N.os 1 y 2 en el plano levantado en Junio de 1953 por el agrimensor Juan B. Solari e inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 7839 en Agosto del mismo año según el cual se componen y deslindan así: A). el solar N.o 1 tiene un área de 627 ms. 07 dcms. que linda; al Noroeste en 14 ms. 60 cms. con la calle Coronel Pedro Peiran a la que da frente; al Sureste, en la misma extensión con la fracción N.o 3; al Suroeste en 42 ms. 95 cms. con la calle Canelones a la que también da frente y forma esquina con la anterior y al Noreste en igual medida con el solar N.o 2. B) El solar N.o 2, empadronado con el N.o 266 tiene un área de 1.217 ms. 6.325 cms., lindando al Noroeste en 28 ms. 35 cms. con la calle Coronel Pedro Peirán a la que da frente; al Sureste en la misma medida en parte con la fracción N.o 3 y en parte con sucesión Pablo Furest Soca, hoy Vicente Eduardo Furest; al Suroeste, en 42 ms. 95 cms. con el solar N.o 1 del plano ya mencionado y al Noreste en igual extensión con propiedades de Enrique L. Introini y sucesión Rosa F. de Fernández. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Vicente Ponco de León sus sucesores o causahabientes a cualquier título y en general a todos los que por cualquier concepto se consideren con algún derecho a los mencionados bienes para que concurran a deducirlos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio si no comparecieran. — Montevideo, Marzo 21 de 1955. — José Curi Zagía, Actuario.

$180.00 30|pub. 4658 Ab.22-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELMIRA ESPIÑEIRA de GASPARINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 14 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.

$12.00 10|pub. 6653 My.26-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SANDRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 17 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.

$12.00 10|pub. 6654 My.26-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA IRIS CADEROSSO o CADEROSSO SERRA de GONZALEZ BOCAGE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 21 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.

$12.00 10|pub. 6570 My.25-v.jn.4.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "GUTIERREZ LOPEZ, ISABELINO. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella como persona del sexo femenino en lugar de masculino y con el nombre de "Isabel" en vez de "Isabelino". — Montevideo, Mayo 23 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.

16.80 15|pub. 6623 My.25-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE JUAN o FELIPE JUAN BERNARDO DESCALZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 16 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.

$12.00 10|pub. 6527 My.24.-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIANA AVELINA LALINDE DE TORRES NEGREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 19 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.

$12.00 10|pub. 6528 My.24.-v.jn.3

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN AMERICO MÓNICO DUFFAU o DUFFAU BALURI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 5 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.

$12.00 10|pub. 6471 My.23-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX PEDRO DIAZ COZZE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 16 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.

$12.00 10|pub. 6296 My.23-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL SOUTO ROMAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 26 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.

$12.00 10|pub. 6472 My.23-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURO GONZALEZ o GONZALEZ PONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 13 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.

$12.00 10|pub. 6473 My.23-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTINO BO-

NILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 24 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 6519 My.23-v jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA FERNANDEZ o FERNANDEZ FERNANDEZ de MARIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 2 de 1955. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 6520. My.23-v.jn.2.

Prescripción

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "BERARDI, ROQUE y MARRONE de BERARDI ANGELA. Prescripción treintañal" (45|93), se cita, llama y emplaza para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, a toda persona que por ser lindero o por cualquier otro concepto o título se considere asistido de algún derecho a las sobras consistentes en noventa y seis metros mil ochocientos setenta y cuatro centímetros (96 metros 1.874 centímetros) que existen dentro de los límites del siguiente inmueble: Un solar de terreno ubicado en la 7.a sección judicial del Departamento de Montevideo, zona urbana, padrón N.o 1231, que según plano levantado por el agrimensor Miguel Angel Barcala el 29 de Setiembre de 1954 e inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, el 11 de Octubre de 1954, tiene una superficie total de 415 metros cuadrados con 5.374 centímetros cuadrados y se deslinda así: 8 metros 61 de frente al Noroeste a la calle Lavalleja, por donde la puerta del edificio está señalada con el N.o 1780, entre las calles Magallanes y Gaboto, distando el punto medio 37 metros 95 de esta última: 29 metros 45 al Noreste, por donde linda con las propiedades de don Agustín Bordoni y don Ricardo García Lagos, padrones 1230 y 1226 respectivamente; la divisoria del fondo al Sureste está formada por una línea quebrada en tres tramos, el primero de los cuales mide 3 metros 53 a contar desde la divisoria Noreste citada y en la dirección Oeste, el segundo tramo en dirección Oeste-Sureste, mide 4 metros 45 y el tercer y último tramo mide 20 metros 46 en dirección Noreste-Suroeste, siendo casi paralelo al eje de la calle Lavalleja, los dos primeros tramos citados dividen o lindan con las propiedades de don Telémaco Braida, padrón N.o 1225 y el últimamente citado con las propiedades de don Juan B. Morelli y de don R. García Lagos, padrones 1217 y 20479 respectivamente; la divisoria del Suroeste forma un martillo saliente de varios tramos que miden, el primero, a contar desde el frente, 22 metros 38 en dirección Sureste, el segundo tramo mide 18 metros 74 en dirección Suroeste y finalmente el tercero y último tramo de 8 metros 65 en dirección Noroeste-Sureste, hasta encontrar la divisoria del fondo descripto, los cuales lindan con las propiedades de don A. Cassamagnaghi, doña Teresa M. de Ricci y doña América Corbi, padrones números 1232 y 1234, respectivamente. (Según título). — Montevideo, Mayo 7 de 1955.— Julio E. Real, Actuario.
$228.00 30|pub. 6414 My.21-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA HOFFMANN de QUINCKE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 17 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
$12.00 10|pub. 6459 My.21-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS De ANGELIS o de ANGELIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 5 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
$12.00 10|pub. 6460 My.21-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR o VICTOR MANUEL de la CUADRA o De la CUADRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 14 de 1955. — Julio E. Real Actuario.
$12.00 10|pub. 6390 My.20-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE GIULIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 14 de 1955. — Julio E. Real Actuario
$12.00 10|pub. 6387 My.20-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IVAN GUICHEFF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 2 de 1955. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 6399 My.21-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DORA BUTVINOVSKY de KRASNIANSKY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 1.o de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
$36.00 30|pub. 6400 My.21-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA o EMMA PEREIRA BIDART de MASSONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 14 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
$12.00 10|pub. 6391 My.20-v.my31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la aprtura de la sucesión de JUAN CARLOS de PENA o De PENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 16 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
$12.00 10|pub. 6385 My.20-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL CARLOS VANZULI o VANZULLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 13 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
$12.00 10|pub. 6386 My.20-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO MUJICA o MUJICA ANOCIBAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 8 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 6294 My.20-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA BENTURA o VENTURA BORGARELLI (el apellido paterno es conocido por "Bentura" o "Ventura"), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 13 de 1955. — Julio E. Real Actuario.
$12.00 10|pub. 6295 My.20-v.my.31.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "MUÑOZ, HERMAN. Información de vida y costumbres" (Lº 45, Fº 481), se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil. — Herman Muñoz, domiciliado en la calle Rincón Nº 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Tobías Fanti y Alfredo Siniscalco. Aprobada se me expida testimonio y devuelvan recaudos. — Herman Muñoz". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 5 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
$24.00 10|pub. 6170 My.17-v.my.28.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "BÁRCENA BENITEZ, LINO. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, en cuanto a su apellido paterno, por aparecer en ella como "Bálsamo" en lugar de "Bárcena". — Montevideo, Marzo 2 de 1955. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.60 15 pub. 6273 My.19-v.jn.4.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: 'PIEDRAHITA, NORMA RENEE. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada menor, pues donde en la misma figura el apellido paterno de la inscripta como "Piedraita", debe decir "Piedrahita". — Montevideo, Marzo 28 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
$12.60 15.pub. 6274 My.19-v.jn.4.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "IRAZOQUI, JOSE IGNACIO. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma dice: "Yvazoqui"), debe decir "Irazoqui". — Montevideo, Abril 2 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
$12.60 15|pub. 6271 My.19-v.jn.4.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "DUFFAU, WASHINGTON AMERICO. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento en la que figura con el nombre de Américo Wáshington, pues donde en la misma dice: "Duffour", debe decir "Duffau". — Montevideo, Abril 1 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
$12.60 15 pub. 6272 My.19-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA BCA ARNABAL de VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 12 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
$12.00 10|pub. 6199 My.19-v.my.30.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "SALAVERRY, GERMAN. Información de vida y costumbres" (Lº 45, Fº 480), se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil. — Germán Salaberry, domiciliado en la calle Rincón Nº 682 al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres ofreciendo el testimonio de los señores Alfredo C. Curti y Arturo Scognamiglio. Aprobada se me expida testimonio y devuelvan recaudos. — Germán Salaverry". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 5 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
$24.00 10|pub. 6167 My.17-v.my.28.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "MAJERCZYK, SEVERINO. Información de vida y costumbres" (Lº 45, Fº 481), se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil — Severino Majerczyk, domiciliado en la calle Rincón Nº 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Enrique Rodríguez y Enrique Fernández. Aprobada se me expida testimonio y devuelvan recaudos. — S. Majerczyk". — Y a

los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 5 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.

$24.00 10|pub. 6168 My.17-v.my.28.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "RAMOS, ROBERTO. Información de vida y costumbres" (Lº 45, Fº 480), se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil. — Roberto Ramos, domiciliado en la calle Rincón Nº 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Juan Antonio Rebagliati y Gabriel Pampillon. Aprobada se me expida testimonio y devuelvan recaudos. — Roberto Ramos". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 5 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.

$24.00 10|pub. 6169 My.17-v.my.28.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido doña AURORA BRACHET, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en cuanto a su apellido paterno, por aparecer en ella como 'Brachetti", en lugar de "Brachet". — Montevideo, Abril 11 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.

(Aux.) - $12.60 15|pub. 6084 My.16-v.jn.2.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "FANTI, TOBIAS. Información de vida y costumbres" (Lº 45, Fº 482), se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil.—Tobías Fanti, domiciliado en la calle Rincón Nº 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Alfredo Siniscalco y Herman Muñoz. Aprobada se me expida testimonio y devuelvan recaudos.— Tobías Fanti". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 5 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.

$24.00 10|pub. 6166 My.17-v.my.28.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "ZAMBRA, JORGE. Información de vida y costumbres" (Lº 45, Fº 480), se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil.—Jorge Zambra, domiciliado en la calle Rincón Nº 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Evarildo Sánchez y Washington S. Monteverde. Aprobada se me expida testimonio y devuelvan recaudos. — Jorge Zambra". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 5 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.

$24.00 10|pub. 6165 My.17-v.my.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GRACIANA o GRACIA DEVITA o de VITA de LAITANO o LEITANO, la de BERNARDO LAITANO o LEITANO, la de ALFONSO LAITANO o LAITANO DEVITA y la de DANIEL LAITANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 4 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.

$16.00 10|pub. 6076 My.16-v.my.27.

Prescripción treintenaria

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos: "MORALES DE ACOSTA, CELIA. Prescripción treintenaria" (Lº 42, Fº 130), se hace saber al público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, iniciando juicio de prescripción treintenaria adquisitiva, respecto del siguiente inmueble: Una fracción de terreno, empadronado con el Nº 35.826, situado en la 16.a sección judicial de Montevideo, el que según plano de mensura levantado por los agrimensores Walter De León Cáceres y Osvaldo D. Cock Crispo, en Marzo de 1954, inscripto en la Dirección Gral. de Catastro el 16 de Noviembre del mismo año con el Nº 29.594, tiene una superficie de 917 metros 73 decímetros y se deslinda así: 31.99 en el Sureste dando frente a calle Antonio Zubillaga; en el Noreste de frente a calle Real, por ser esquina, tiene un tramo de 21.47; en el extremo de éste forma un codo entrante al Noroeste que confina con el padrón Nº 35.825 y mide 21.26, en cuyo punto terminal parte otro tramo de 21.47 al Noreste por donde linda también con padrón Nº 35.825, una línea de 10.74 al Noroeste confinando con el padrón Nº 35.824 y al Suroeste una recta de 42.95 que saliendo del extremo de la anterior y lindando con padrón Nº 35.827 cierra esta figura con la línea del frente a la calle Antonio Zubillaga. Es, pues, sobre el inmueble descripto que se entabla dicho juicio prescriptivo, en el que se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todas aquellas personas que se consideren con derecho al terreno identificado y especialmente a los propietarios linderos con el mismo, señores: Luis Copla o Capla, y señoritas Hildá Risso e Hilda Corralejo, y a todos sus causahabientes a título universal o particular para que comparezcan en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirá la litis y se llenará, además, el requisito de la conciliación. — Montevideo, Diciembre 27 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$180.00 30|pub. 6171 My.17-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS o JESUSA IZQUIERDO de PREZA o PRESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 30 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.

$12.00 10|pub. 6077 My.16-v.my.27

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SABATÉ o SABATÉ ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 12 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.

$12.00 10|pub. 6078 My.16-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARACIDA o CARACIOLA MUNIZ de ALEXANDRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 12 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.

$12.00 10|pub. 6079 My.16-v.my.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Campomar y Soulas S. A. contra ANIS FAYAD. Cobro ejecutivo de pesos" (44|497) se cita, llama y emplaza al señor Anis Fayad para que, dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos y a practicar el reconocimiento de firma ordenado, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio y de dar por reconocida en su rebeldía la firma de que se trata. — Montevideo, Marzo 28 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.

$48.00 30|pub. 6037 My.14-v.jn.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "Liga de Defensa Comercial contra ESTHER ESCARIZ de FERNANDEZ. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a doña Esther Escariz de Fernández por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, a notificarse de las cesiones de créditos operadas a favor de la Liga de Defensa Comercial, a llenar la conciliación y a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se entenderán dichas diligencias y demás trámites de este juicio. — Montevideo, Junio 7 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$48.00 30|pub. 6038 My.14-v.jn.18

Escrituración

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos: "Rodríguez Antonio con OSCAR RAMON ARTEAGA y OTROS. Otorgamiento de escritura" (L.o 45 F.o 93), se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido el nombrado Antonio Rodríguez, solicitando la escrituración definitiva del siguiente inmueble: Un solar de terreno empadronado con el número 115.125, ubicado en la 10.a sección judicial de Montevideo, señalado con el N.o 39 en el plano del agrimensor R. Sienra Lessa, de Marzo de 1913, inscripto en la Dirección de Obras Municipales el 28 de Abril del mismo año, compuesto de 701 ms. 10 dms. cuadrados, encerrados dentro de los siguientes límites y linderos: 10 ms. de frente al S.O. a la calle Arrayán; 70 ms. 22 cms. al N.O. con el solar 38; 10 ms. 01 cm. al N.E. con el solar 62; y 70 ms. al S.E. con el solar 40. Dicho solar fué prometido en venta por el Banco Popular del Uruguay, según Promesa N.o 14.808 otorgada el 13 de Enero de 1927 en representación de los promitentes vendedores y se halla inscripta con el N.o 113 al F.o 48 v. del L.o 59 con fechas 21 y 23 de Enero de 1954 en el correspondiente Registro. Y de acuerdo con lo resuelto se cita y emplaza por el término de noventa días a los señores Oscar Ramón Arteaga, José Luis Cavallido, Ricardo Sanguinetti, Constantino Sánchez Mosquera, Angel Salvador Soto, Antonio Chechi y Alfredo Vázquez Varela o quienes fuesen sus sucesores a título singular o universal, a fin de que comparezcan a otorgar la escritura de compra-venta del citado solar en favor de su actual promitente comprador, bajo apercibimiento de que de no comparecer será otorgada de oficio. — Montevideo, Mayo 9 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.

$168.00 30|pub. 6085 My.16-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARIA BOZZOLASCO o BOZZOLASCO de BOZZOLASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 21 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.

$36.00 30|pub. 5953 My.13-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO JUAN SAETTONE o SAETTONE OLIVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 9 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.

$36.00 30|pub. 5879 My.12-v.jn.16.

Divorcio

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Sales, Esther Ofelia con JUAN C. SILVA FERRER. Divorcio unilateral", (45|478), se cita y emplaza al nombrado Juan Carlos Silva Ferrer, para que, dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Mayo 4 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.

$36.00 30|pub. 5583 My.7-v.jn.11.

Prescripción

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido don ARTURO LORENZO LUCAS CALCRAFT, iniciando juicio de prescripción treintenaria adquisitiva, respecto de los siguientes inmuebles: cinco fracciones de terreno, ubicadas en la 4ª Sección Judicial del Departamento de Canelones, en Progreso, señaladas con los números: 14, 15, 16, 17 y 18 del plano del Agrimensor Seuanes Olivera, de Abril de 1911, padrón urbano Nº 198, con un área de 1 Há. 8.279 metros 20 decímetros que se deslindan así: 150 metros por el Noreste, con frente a Camino Vecinal y distando su punto medio hacia el Noroeste 284 metros 60 centímetros del Camino Vecinal, por el Sureste 121 metros 70 centímetros lindando con la fracción 19, propiedad del compareciente, 150 metros por el Suroeste, lindando con las fracciones 31, 32, 33 y 34, y 122 metros por el Noroeste, lindando con la fracción 13. Es, pués, sobre los inmuebles descriptos que se entabla dicho juicio prescriptivo, en el que se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todas aquellas personas que se crean o tengan derecho a las fracciones identificadas y especialmente a los anteriores propietarios de predios linderos, señores Barry Fenton Thomas, Jessie Coldclough Thomas, Catalina Emilia Thomas y Jorge Lexhan Barry Thomas y a sus sucesores o causahabientes para que comparezcan en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Abril 11 de 1955 — Julio E. Real, Actuario.

$132.00 30|pub. 5351 My.3.-v.jn.7.

Escrituración de oficio

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "SANCHEZ, PRADO, BALTASAR y BIANCO DE SANCHEZ, ISABEL Otorgamiento de escritura", 45|157, se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas Baltasar Sánchez Prado e Isabel C. Bianco de Sánchez, solicitando la escrituración judicial del siguiente inmueble: Un so-

lar de terreno ubicado en la 12ª sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 84.229, que según plano suscrito por la División Técnica del Banco Hipotecario del Uruguay en Febrero de 1945 inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, el 6 de Febrero de 1945, consta de una superficie de 443 metros que se deslindan: 9 metros de frente al Este a la calle Acevedo Díaz distando el punto más cercano 58 metros 80 centímetros de la esquina con la calle Enrique Martínez; 50 metros al Norte linda con padrón 84.230; al Oeste línea quebrada de dos tramos de rectas de 3 metros 90 centímetros, que linda con padrón 84.238 y 5 metros 40 centímetros, con padrón 96.493; y 47 metros 80 centímetros al Sur confina con padrón N.o 162.979. Este inmueble que, según boleto de venta N.o 612 de fecha 1.o de Agosto de 1912, había sido prometido en venta por intermedio del Banco Hipotecario del Uruguay, como apoderado de don Bernardino Ayala, al señor Antonio Fernández, fue transferido posteriormente al nombrado Baltasar Sánchez, quien ratificó conjuntamente con el referido Banco el expresado compromiso de compraventa, el que se inscribió en el correspondiente registro con el número 1.308 al Fo. 632 del Lo. 60. Y de acuerdo con lo resuelto se cita y emplaza por noventa días a los sucesores de Bernardino Ayala y en general a todos los que se consideren con algún derecho en o contra esta tramitación o gestión, en o contra el inmueble relacionado, para que comparezcan en dichos autos a objeto de procederse a la escrituración de finitiva de dicho bien, bajo apercibimiento de ser otorgada de oficio por el Juzgado. — Montevideo, Marzo 23 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.

$180.00 30|pub. 4880 Ab.25-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA BOITAIRY o BORTAIRY ILSAUSPE o IBSAUSPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 28 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.

$36.00 30|pub. 5272 My.2-v.jn.6.

Divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Queirolo de Ariño, María Luisa con ARIÑO, VICENTE. Divorcio" (45|422), se cita, llama y emplaza al demandado Vicente Ariño para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 20 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.

$36.00 30|pub. 4935 Ab.27-v.jn.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE BRIOZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Octubre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 6365 My.20-v.my.31.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Jesusa Botana con JOSE LORENZO SANCHEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Libro 40. Folio 12", se hace saber que con fecha 25 de Febrero del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por José Lorenzo Sánchez y Jesús o Jesusa Botana. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 25 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$40.00 20|pub. 5754 My.10-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL FERREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Febrero de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 6364 My.20-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINA ZAPATA de PARGAS o PARGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Febrero de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 6363 My.20-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA IZZO de LARGHI o LARGHI BAROFFIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Febrero de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 6361 My.20-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA MAGNONE o MAGNIONI o MAGNONI de VOLONTÉ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Abril de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 6293 My.20-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIA DONATTI o DONATI de GHIZZO o GHISSO o GUIZZO o GUISSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Marzo de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 6264 My.19-v.my.30

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMA RAMOS DIAZ DE BOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Diciembre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 6156 My.17-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO o ALBERTO RIVERA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Marzo de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 6157 My.17-v.my.28.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado BRONISLAO TOKARZ y FELICIA MOSSAKOWSKA, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de la hija de ambos, Orfilia María Tokarz, en la siguiente forma: Donde en ella dice: Bronislao Tokaiz, debe decir: Bronislao Tokarz; y donde dice: José Tokaiz, debe decir: José Tokarz. — Montevideo, Abril 21 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$18.00 15|pub. 6018 My.14-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE TESTASECCA DE GUERRA ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$36.00 30|pub. 5764 My.10-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MATO VILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Mayo de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$36.00 30|pub. 5542 My.6-v.jn.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "RAMONA FRANCO y otros. Escrituración judicial. Lo. 39, Fo. 350", se cita, llama y emplaza a Pedro P. o Pedro Pablo Moratorio, viudo de Domitila Fernández, sus sucesores a título singular o particular o universal; Angel Moratorio; Domitila Fernández de Moratorio; María Cabris, viuda de Julio B. Moratorio; Conrado, María Susana, Julio César y Miguel Angel Moratorio Cabris; Ana Cohelo, viuda de Francisco L. Moratorio; Francisco Eulogio y Alfonso María Moratorio; Coralia Fernández Moratorio; Berta María Elena y Nicolás Fernández Moratorio; Francisco Luis Moratorio; Elodia Moratorio de Durán; Margarita Moratorio de Rodríguez Castro; María Inés Moratorio de García Otero, o quienes de los nombrados fueren su sucesores a título particular o universal, para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de noventa días, a otorgar las escrituras definitivas de compra-venta de los bienes que se describirán, prometidos en venta a favor de las personas que se nombrarán, bajo apercibimiento que de no comparecer, se otorgarán de oficio por el señor Juez. 1.o) A favor de doña Ramona Franco: Una fracción de terreno, situada en Montevideo, "Maroñas", 11.a sección judicial, empadronada con el número 69.347, señalada con el N.o 301 en el plano respectivo que en Enero y Febrero de 1910 estructuró el agrimensor Guillermo P. Rodríguez cuya superficie de 445 ms. está circunscripta así: ms. 10 de frente al Noroeste sobre la calle Barros Arana N.o 5032; ms. 44.50 en sus límites Noreste y Suroeste, por donde respectivamente lindan con las fracciones 302, 290 y 300; ms. 10 en su fondo al Sureste, por donde confina con la fracción N.o 289. El Banco Popular del Uruguay, en representación de la sucesión Pedro Pablo Moratorio, prometió en venta al señor Cristino Vicenzo el solar descripto, en base a la Promesa N.o 13.236, subscripta y expedida en Montevideo, el 30 de Marzo de 1925, certificada su existencia, ratificada y certificada en sus firmas el 6 de Junio de 1947, y luego inscripta en el Registro Unico de Promesas de E. de Inmuebles a Plazos, archivo número 41.086, Fo. 173, Lo. 38. El precio que se encuentra totalmente integrado fué el de pesos 890.00. Y por escritura que en esta Capital, el 10 de Abril de 1948, autorizó el escribano José Antonio Bártolo, Cristino Vicenzo, la cedió y transfirió a doña Ramona Franco.

2.o) A favor de don Raúl Ryckeboer: Una fracción de terreno, ubicada en la misma sección judicial que la anterior, empadronada con el N.o 69.412, señalada con el N.o 268, en el citado plano del agrimensor Rodríguez, compuesta de una superficie de 345 ms., deslindados así: 10 ms. de frente al Sureste sobre la calle Osvaldo Cruz; 10 ms. en su fondo al Noroeste confina con parte del solar N.o 266; metros 34.50 en cada uno de sus costados, lindando por el Noreste con la fracción N.o 269; y por el Suroeste, con el solar N.o 267. El Banco Popular del Uruguay, en representación de la sucesión de Pedro Pablo Moratorio, prometió en venta el solar identificado, a Mauricio Ryckeboer, de acuerdo a la Promesa N.o 9.391, subscripta y expedida en Montevideo, el 7 de Enero de 1918. Mauricio Ryckeboer, cedió y transfirió dicha Promesa a Camilo León Ryckeboer el 22 de Enero de 1924. Camilo León Ryckeboer (hijo), con fecha 9 de Setiembre de 1949, la cedió y transfirió a Raúl Ryckeboer, instrumento que fué ratificado e inscripto en el Registro pertinente, con el N.o 1344, Fo. 540, del Lo. 16. Archivo N.o 62.146. El precio que se encuentra totalmente integrado, fué de $ 172.50.

3.o) A favor de don Leandro Eduardo Domínguez: Una fracción de terreno, ubicada en la misma sección judicial que las anteriores, empadronada con el N.o 69.245, señalada con el N.o 178 en el plano citado, con una superficie de 300 metros, que se deslindan así: 10 ms. de frente al Suroeste sobre la calle Alberto Susviela Guarch; ms. 30 al Noroeste, con el solar N.o 177; ms. 10 en su fondo al Noreste, con el solar N.o 189; y ms. 30 en su costado Sureste, con las fracciones 190, 191 y 192. El Banco Popular del Uruguay, en representación de la sucesión de Pedro Pablo Moratorio, prometió en venta el solar descripto a Antonio Rodríguez Pérez, de acuerdo a la Promesa N.o 13.108, subscripta y expedida en Montevideo, el 5 de Marzo de 1925. Antonio Rodríguez Pérez, la cedió y transfirió a Lorenzo Rodríguez, el 8 de Abril de 1930; y el 26 de Marzo de 1946, Lorenzo Rodríguez, la cedió y transfirió a Leandro Eduardo Domínguez. En último término, y con fecha 25 de Mayo de 1948, se ratificó, certificó e inscribió dicho instrumento, en el Registro correspondiente, con el N.o 816, Fo. 201, Lo. 39, Archivo N.o 46.747. El precio que se encuentra totalmente integrado fué el de $ 600.00.

4.o) A favor de los cónyuges don José Alvarez y doña María Luisa Ryckeboer de Alvarez: Una fracción de terreno, situada en la misma sección judicial que las anteriores, padrón número 69.414, señalada con el N.o 270 en el plano citado, con una superficie de 445 metros, deslindada así: 10 ms. de frente al Sureste, sobre la calle Osvaldo Cruz; 10 ms. en su fondo al Noroeste, confinando con parte del solar número 265; ms. 44.50 en cada uno de sus costados; lindando al Noreste, con parte de la fracción N.o 271; y al Suroeste, con los solares 266 y 269. El Banco Popular del Uruguay, en representación de la sucesión de Pedro Pablo Moratorio, prometió en venta el solar identificado a Carolina Grimoldi, en base a la Promesa N.o 12.611, subscripta y expedida en Montevideo, el 21 de Julio de 1924. Carolina Grimoldi, cedió y transfirió dicha Promesa a Juan Campaña, el 12 de Marzo de 1926. Juan Campaña, a su vez, la cedió y transfirió a José

Alvarez, casado con María Luisa Ryckeboer de Alvarez, el 28 de Abril de 1938. Dicha Promesa, fué ratificada y certificada el 15 de Agosto de 1951, e inscripta en el Registro respectivo, con el N.o 1345, Fo. 540, Lo. 46, Archivo 62.147. El precio que se encuentra totalmente integrado fué el de $ 934.50.

5.o) A favor de don Prudencio Alonso: Una fracción de terreno, ubicada en la misma sección judicial que las anteriores, padrón número 69.307, señalada con el N.o 197 en el plano citado, y cuya superficie de 545 metros, está circunscripta así: 10 ms. de frente al Sureste sobre la calle Barros Arana; 10 ms. de fondo al Noroeste, con el lote N.o 215; ms. 54.50 en cada uno de los costados o vientos Noreste y Suroeste, limitantes respectivamente, con las fracciones 196 y 198. El Banco Popular del Uruguay en representación de la sucesión Pedro Pablo Moratorio, prometió en venta el solar descripto a Francisco Rodríguez y Prudencio Alonso, en base a la Promesa N.o 13.961, subscripta y expedida en Montevideo el 10 de Febrero de 1926. Los nombrados Rodríguez y Alonso, la cedieron y transfirieron a Eugenio Cerutti, el 21 de Mayo de 1929 y Eugenio Cerutti, cedió y transfirió la preindicada promesa a favor de don Prudencio Alonso, con fecha 4 de Agosto de 1938. Dicho instrumento fué ratificado, certificado e inscripto en el Registro correspondiente con el N.o 333, Fo. 87, Lo. 19, Archivo 12.759. El precio que se encuentra totalmente integrado fué el de $ 1.090.00.

6.o) A favor de doña Atiliana Etelvina Batalla de Pérez, viuda de sus únicas nupcias con el promitente comprador Francisco Pérez, y a María Alejandrina Pérez Batalla, (hija legítima de los nombrados): Una fracción de terreno, situada en la misma sección judicial que las anteriores, padrón N.o 69.238, señalada con el N.o 171 en el plano citado, cuya superficie de 445 metros, está circunscripta así: 10 ms. de frente al Noroeste, sobre la calle Enrique S. Aguiar; ms. 44.50 en su costado Noreste, con el solar N.o 170; igual extensión en su parte Suroeste, con las fracciones 172 y 175; y ms. 10 en su fondo al Sureste, con el solar N.o 176. El Banco Popular del Uruguay, en representación de la sucesión de Pedro Pablo Moratorio, prometió en venta el solar identificado a Guerino Caprio, en base a la Promesa N.o 13.131, subscripta y expedida en Montevideo el 19 de Marzo de 1925. Caprio, cedió y transfirió esa Promesa, el 28 de Abril de 1925 a favor de Angel Pérez. Este, a su vez, la cedió y transfirió el 30 de Agosto de 1926 a favor de Próspero Aguiar, y éste, el 19 de Marzo de 1928, la cedió y transfirió a Francisco Pérez González, casado con Atiliana Etelvina Batalla de Pérez. Fallecido Francisco Pérez, se declaró heredera del mismo a su hija legítima María Alejandrina Pérez Batalla, sin perjuicio de los derechos de la esposa Atiliana Etelvina Batalla de Pérez. La referida Promesa, fué ratificada, certificada e inscripta en el Registro respectivo, con el N.o 1596 al Folio 558, Lo. 59, Archivo N.o 81.863. El precio que se encuentra integrado fué el de pesos 934.50.

7.o) A favor de don Celestino Oribe: Una fracción de terreno, ubicada en la misma sección judicial que las anteriores, empadronada con el N.o 69.433, señalada con el N.o 250 en el plano citado, cuya superficie de 345 metros, está así deslindada: 10 ms. de frente al Noroeste sobre la calle Barros Arana; ms. 34.50 en su costado Noreste, limitando con la fracción empadronada con el N.o 69.432; ms. 34.50 en su parte Suroeste, lindando con el solar empadronado con el N.o 69.434; y ms. 10 en su fondo al Sureste, confinando con la fracción empadronada con el N.o 69.425. El Banco Popular del Uruguay, en representación de la sucesión de Pedro Pablo Moratorio, prometió en venta el solar descripto a Carlos Turiani, en base a la Promesa N.o 1527, subscripta y expedida en Montevideo, el 28 de Abril de 1910. Carlos Turiani, el 5 de Abril de 1916, transfirió y cedió la mitad de sus derechos a esa Promesa a Santiago Massera. La sucesión de éste, y Carlos Turiani, cedieron y transfirieron el total de los derechos a dicha Promesa, a favor de Francisco Pascale, el 19 de Mayo de 1932; y Francisco Pascale la cedió y transfirió a Celestino Oribe, el 22 de Diciembre de 1941. Con fecha 18 de Junio de 1954, dicho instrumento fué ratificado, certificado e inscripto en el Registro pertinente con el N.o 1395, Fo. 558, Lo. 59. Archivo número 81.862. El precio que se encuentra totalmente integrado fué el de $ 175.95.

8.o) A favor de don Karlos Vucovik: Una fracción de terreno, situada en la misma sección judicial que las anteriores, padrón número 69.332, señalada con el N.o 279, en el citado plano, con una superficie de 345 metros, deslindada así: 10 ms. de frente al Sureste, sobre la calle Osvaldo Cruz; ms. 34.50 al Noreste, con la fracción N.o 280; ms. 34.50 al Suroeste, con la fracción N.o 278; y ms. 10 en su fondo al Noroeste, con el solar N.o 291. El Banco Popular del Uruguay, en representación de la sucesión de Pedro Pablo Moratorio, prometió en venta dicho solar, a Clarindo Rocha, según Promesa N.o 12.651, subscripta y expedida en Montevideo, el 28 de Agosto de 1924. Clarindo Rocha, la cedió y transfirió a Roberto Bernstein, el 27 de Setiembre de 1924. Roberto Bernstein, la cedió y transfirió el 22 de Marzo de 1927 a Constantino Calandria; y éste, el 20 de Agosto de 1929, la cedió y transfirió a Amelia Cerrutti, el 26 de Enero de 1932. Amelia Cerrutti, la cedió y transfirió a Carlos o Karlos Vucovic, el 20 de Marzo de 1934. Dicha Promesa fué ratificada, certificada e inscripta en el Registro pertinente con el N.o 126, Fo. 50, Libro 50, Archivo N.o 64.281. El precio que se encuentra totalmente integrado fué el de pesos 862.50; y

9.o) A favor de doña Lucía Jaureguy de Camino: Una fracción de terreno, situada en la misma sección judicial que las anteriores, padrón N.o 69.423, señalada con el N.o 260 en el indicado plano, con una superficie de 400 metros, así deslindados: 10 ms. de frente al Noreste, sobre la calle Patricios; 40 ms. al Noroeste con las fracciones N.os 259 y 255; igual extensión al Sureste, con el solar N.o 261, y ms. 10 en su fondo al Suroeste, con la fracción número 254. El Banco Popular del Uruguay, en representación de la sucesión de Pedro Pablo Moratorio, prometió en venta el solar referido a Lucía J. de Camino, según Promesa número 12.993, subscripta y expedida en Montevideo, el 29 de Enero de 1925, la que fué ratificada, certificada e inscripta en el Registro correspondiente con el N.o 127, Fo. 50, Lo. 50, Archivo N.o 64.282. El precio que se encuentra totalmente integrado fué el de $ 800.00 Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 6 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$1.224.00 30|pub. 5365 My.4-v.jn.8.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Agustín de Vega, se cita, llama y emplaza a doña CARMEN SILVA DE GONZALEZ para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "González Cardozo Héctor contra Silva de González Carmen. Pérdida de la Patria Potestad. Lº 11, Fº 12", dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 26 de Abril de 1955. — Lisandro Fontán, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. 6558 My.24-v.jn.27.

Pérdida de patria potestad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Agustín de Vega, se cita, llama y emplaza a doña Ubaldina Corbo de Ibáñez y a don Juan Ibáñez para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Surraco, Enrique y Rossi de Surraco, Teresa c|IBAÑEZ, JUAN y CORBO de IBAÑEZ UBALDINA. Pérdida de patria potestad." L.o 9 F.o 572, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 22 de Abril de 1955. — Lisandro Fontán, Actuario Adjunto.

$48.00 30|pub. 6502 My.23-v.jn.25.

Pérdida de la patria potestad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Francisco José Marcora, se cita, llama y emplaza a don Luis Chagas e Ignacia Techera para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Trías de Casas Rosa Renée c|CHAGAS LUIS e IGNACIA TECHERA. Pérdida de la patria potestad." L.o 9 F.o 204, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.— Montevideo, seis de Octubre de 1953.

En fe de ello siento el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo a seis de Octubre de mil novecientos cincuenta y tres.

$48.00 30 pub. 5993 My.13-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ELIAS CHAIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Mayo 12 de 1955. — Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.

$8.00 10|pub. 6245 My.19-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CANDIDA PAIVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Mayo 9 de 1955. — Orestes J. Ballestrino Actuario.

$8.00 10|pub. 6244 My.19.-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ACELIA LEON BARRETO ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Mayo 11 de 1955. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$8.00 10|pub. 6246 My.19-v.my.30.

Verificación de créditos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "EDITA AYALA DE PEREIRA DOS SANTOS. Quiebra" (Lo. 16, Fo. 48), se hace saber a los acreedores que se encuentra depositado en esta Oficina el estado de verificación y graduación de los créditos de manifiesto y a disposición de los interesados. — Artigas, 10 de Mayo de 1955. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$12.00 10|pub. 6242 My.19.-v.my.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA INOCENCIA BERRUTTI DE PINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 13 de Mayo de 1955. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 6523 My.24-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARMO DE PORTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 13 de Mayo de 1955. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 6524 My.24-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 13 de 1955. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 6525 My.24-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TELMO MAURO o TELMO ROMERO LEMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 9 de 1955. — Omar Guarch Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 6362 My.20-v.my.31.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, en los autos caratulados: "IRIS GARCIA. Rectificación de partidas" (Lo. 37 Fo. 327), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Iris García, por su hija menor Iris Ivone, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de ésta, en el sentido de que se establezcan sus apellidos verdaderos; y, donde dice: que es hija de Carlos María Rodríguez debe decir "Santos Aniceto Carro" y donde dice que es nieta por línea paterna de Nicolás Rodríguez y de Eloísa Pérez, debe decir: nieta de Nicolás Carro y de abuela desconocida. A los efectos de la ley del 3 de Julio de 1912, se hace la presente publicación. — Canelones, Setiembre 22 de 1954. — Guillermo A. Ramos, Actuario.

$30.00 15|pub. 5874 My.11-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO JUAN CALDIROLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 5 de 1955. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 10|pub. 6513 My.23-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ESTEBAN MARRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma su derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 12 de 1955. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 10|pub. 6512 My.23-v.jn.2.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Emilio Siemens Amaro, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ABDUL HALIM CHAMSI BACHA, solicitando la rectificación del acta de su matrimonio con doña Jorgelina De León, pues donde el apellido del contrayente figura como

"Pacha", debe decir Bacha. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, Mayo 2 de 1955. — Hugo Alvez, Actuario.
$18.00 15|pub. 6382 My.20-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO CARABALLO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 9 de 1955. — Hugo Alvez, Actuario.
$8.00 10|pub. 6129 My.16-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA CEJAS DE PERRONE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 5 de 1955. — Hugo Alvez Actuario.
$12.00 10|pub. 6128 My.16-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONCIO FIGUEREDO o LEONCIO FIGUEREDO CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 2 de 1955. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. 6099 My.16-v.my.27.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Emilio Siemens Amaro, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado don RENE PEREZ ARBELO solicitando la rectificación del acta de su nacimiento, pues donde figura inscripto con el nombre "Gladys Renée", debe decir René y donde se establece el sexo femenino, debe decir masculino. Se hace constar que la citada gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Canelones, Noviembre 4 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.60 15|pub. 6100 My.16-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL o FRANCISCO DAMELE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 5 de 1955. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub 6127 My.16-v.my.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Emilio Siemens Amaro, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado don AMARO ISNARDI, solicitando la rectificación del acta de defunción de su esposa, pues donde ésta aparece como "María Isabel Moreira de Guerrero", debe decir María Isabel Moreira de Isnardi. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, Mayo 4 de 1955. — Hugo Alvez, Actuario.
$18.00 15|pub. 6044 My.14-v.jn.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2a. SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la 2a. sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de las sucesiones: ANGELA MARTINEZ DE GOROSPE y JUAN JOSE GEROSPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Santa Lucía, Mayo 16 de 1955. — Dra. Sofía Margarita Belgrano, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 6397 My.21-v.jn.1º.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA CARDOZO MATTOS DE NOBRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Mayo 13 de 1955. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$12.00 10|pub. 6620 My.25-v.jn.4.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictado en autos: "JULIO CHARLES PEREZ y DELBIA CHARLES DE DELGADO. Prescripción adquisitiva", Lo. 26. Fo. 621, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los nombrados, iniciando juicio de prescripción adquisitiva sobre el siguiente inmueble: terreno empadronado con el No. 293 de la manzana 70 de la planta urbana de esta ciudad, con un área de 676 metros 775 centímetros, según plano del agrimensor José B. López, por donde linda: al Norte, calle Manuela Lestido; al Este, Francisco Feo; al Sur, Sucesión Delfino Moreira y al Oeste, calle Gral. Aparicio Saravia. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble descripto, a que comparezcan a deducir sus derechos, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se tentará la conciliación. — Melo, Mayo 7 de 1955. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$84.00 30|pub. 6343 My.20-v.jn.23.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "LEOPOLDINA LUCAS de GONZALEZ. Prescripción adquisitiva" Lo. 26, Fo. 608, se hace saber que se ha presentado Leopoldina Lucas de González, iniciando prescripción treintenaria sobre el inmueble empadronado con el N.o 1061, situado en la manzana N.o 42 de esta ciudad, primera sección, compuesto de 335 metros 60 decímetros cuadrados y linda: al Norte, Jorge Manzur, Sur, calle Ituzaingó; Este y Oeste, Athos Viera. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, a todos los que se consideren con derecho al inmueble especificado, para que comparezcan a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los trámites del juicio. — Melo, Mayo 2 de 1955. — Jaime Roca Estévez, Actuario.
$72.00 30|pub. 6031 My.14-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ELA ELENA VIÑOLES DE MARCHESANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Mayo 13 de 1955. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$12.00 10|pub. 6231 My.19-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo se hace saber la apertura de la sucesión de PILAR SILVA FERNANDEZ DE ALDERETE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Mayo 6 de 1955. — Jaime Roca Esteves, Actuario
$12.00 10|pub. 6088 My.16-v.my.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1a. SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1a. sección de Cerro Largo, doctor Edison Iván Camacho, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALEJO BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado — Melo, Mayo 16 de 1955. — Dr. Edison Iván Camacho, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 6432 My.21 v.jn.1º.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1a. sección de Cerro Largo, doctor Edison Iván Camacho, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN JACINTO ZAVALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Mayo 2 de 1955. — Dr. Edison Iván Camacho, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 6342 My.20-v.my.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de ALDO GODINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 12 de 1955. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario
$8.00 10|pub. 6663 My.26-v.jn.6.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, en autos: "BRITO ODRIOZOLA, JOSE EDMUNDO. Información de vida y costumbres", se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia. Jc. Edmundo Brito Odriozola, constituyendo domicilio en la Avda. Gral. Flores 462, al señor Juez digo: Que a efectos de inscribirme en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza del Comercio y la Industria, de acuerdo con el artículo 6.o de la ley N.o 12'156, ofrezco el testimonio de los señores don Menotti B. Pisciottano y don Raúl Leguizamo Arce, domiciliados respectivamente en la calle Treinta y Tres 251 y Avda. Gral. Flores s|n. de esta ciudad, que serán preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o) Por las generales de la ley. 2.o) Diga el testigo qué concepto le merece la vida y costumbres del exponente. 3.o) Razón de sus dichos. Por lo expuesto, al señor Juez pido: I) Que se me tenga por presentado y por constituído el domicilio. II) Que, oído que sea el Ministerio Público, se reciba la información ofrecida y, en definitiva, con la conformidad del mismo, se sirva prestarle aprobación, expidiéndose testimonio. Otrosí digo: Que una vez expedido el testimonio, le sea entregado al letrado firmante, a quien faculto para recibirlo. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. J. Edmundo Brito." Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Mayo 17 de 1955. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
$40.00 10|pub. 6658 My.26-v.jn.6.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, en autos: "PEGAZZANO, DANTE. Información de vida y costumbres", se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Colonia, 15 de Abril de 1955. Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia. S.d. Dante Pegazzano, domiciliado en la calle Rivera 288 de esta ciudad, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza del Comercio y de la Industria, ley N.o 12.156 del 22 de Octubre de 1954, que creó dicho Registro, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Andrés Gatti y Juan Rocha, domiciliados en esta ciudad. Aprobada, se me expida testimonio y se devuelvan los recaudos. Será justicia. Dante Pegazzano." Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Mayo 3 de 1955. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
24.00 10|pub. 6657 My.26-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CAMIO de ETCHEVERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 14 de 1955. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 10|pub. 6662 My.26-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de GALETTO o AMANDA HERNANDEZ de GALETTO o AMANDA HERNANDEZ de GALLIETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 14 de 1955. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 6660 My.26-v.jn.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA HERNANDEZ DE BERMUDEZ y DIONISIO BERMUDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 12 de 1955. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 6673 My.26-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN KARLEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 4 de 1955. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 6672 My.26-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALEJANDRO GREEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 22 de 1955. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 6648 My25-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MATEO EORTS o MATEO FORTS CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 19 de 1955. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 6649 My.25-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA BERAZA BIDONDO DE PODESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 12 de 1955. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 6581 My.25.-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO ISNARDI DELSANTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 29 de 1955. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

$8.00 10|pub. 6241 My.19-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA NELLY PEGAZZANO MAILHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 29 de 1955. — Mauro A. Cominotti Actuario Adjunto.

$8.00 10|pub. 6090 My.16-v.my.27.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JUANA DOMINGA PICCA DE ASSANDRI, en razón de que al efectuarse la inscripción de la gestionante, se incurrió en los errores y omisión que a continuación se expresa: A) Se estableció al margen el apellido de la inscrita como "Ricca", cuando realmente es "Picca"; B) Se consignó en el cuerpo de la partida el apellido de su padre y de su abuelo como "Pica", cuando verdaderamente —como ya se expresó — es "Picca", y C) Se omitió uno de sus nombres, pus donde dice solamente "Dominga", debe decir "Juana Dominga". — Colonia, 10 de Mayo de 1955. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

$30.00 15|pub. 6093 My.16-v.jn.2.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ANTONIA EVIDELIA ALVAREZ, en razón de que en la misma aparece inscrita el 16 de enero de 1939, cuando la verdadera fecha de su nacimiento es el 7 de diciembre de 1937. — Colonia, 29 de Abril de 1955. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.60 15|pub. 5895 My.12v.my.30.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, en autos: "Vassile de Pérez, Clara contra VICENTE PEREZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Vicente Pérez Etchevarren y Clara Angélica Vassile Paolini, por lo que se cita y emplaza a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos dentro del término de sesenta días. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, 10 de Noviembre de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$32.00 20|pub. 5686 My.7-v.my.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA GONZALEZ DE LOMBARDO o MARIA JUANA GONZALEZ DE LOMBARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Colonia, 27 de Abril de 1955. — Raúl Oliveri, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 6661 My.26-v.jn.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por mandato del Juzgado de la octava sección de Colonia, en autos: "PADIN, DIONISIO. Prescripción treintenaria", se cita y emplaza por noventa días, a todos los que se consideren con derechos a los siguientes bienes de esta ciudad: Solar uno, manzana 373 del plano oficial, padrón 1296, área 922 metros 351.250 milímetros, con 21 metros de frente al Noreste a la calle A por 42 metros 95 centímetros de fondo y frente al Noroeste a la calle General Laguna, lindando al Suroeste y Sureste con los solares 8 y 2; Solar 7 manzana 373, padrón 1302, con igual área y 21 metros 475 milímetros de frente al Suroeste a la calle Ibicuy por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando al Sureste, Noreste y Noroeste respectivamente con solares 6, 2 y 8. Los interesados deberán comparecer a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nueva Palmira, Julio 28 de 1954. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.

$72.00 30|pub. 5489 My.5-v.jn.9.

Emplazamiento

Por mandato del Juzgado de Paz de la octava sección de Colonia, en autos: "RAFFO ILDARA. Prescripción adquisitiva", se cita y emplaza por noventa días, a todos los que se consideren con derechos al bien situado en esta ciudad, padrón 667, solar 2 de la manzana 138, con 922 meros 751.250 milímetros con 21 metros 475 milímetros de frente al Noreste a calle General Artigas por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando Noroeste, Suroeste y Sureste respectivamente con los solares 1, 9 y 3. Los interesados deberán comparecer a contestar la demanda bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nueva Palmira, Abril 28 de 1955. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.

$60.00 30|pub. 5479 My.5-v.jn.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13 SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13 sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de POLONIO COLLAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florencio Sánchez, Noviembre 3 de 1954. — Ramón Roberto Goyeche, Juez.

$12.00 10|pub. 6198 My.19-v.my.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ISABELINO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Abril 20 de 1955. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$12.00 10|pub. 6418 My.21-v.jn.1º.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "RAYMUNDO EUSEBIO VERA. Rectificación de partida" (Lo. 40 Fo. 387), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Raymundo Eusebio Vera, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: de bautismo, en el sentido de que donde dice: "Raimunda Eusebia Vera", debe decir: "Raymundo Eusebio Vera"; de matrimonio, en el sentido de que donde dice "Raymundo Vera", debe decir: Raymundo Eusebio Vera". Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil s hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, 25 de Abril de 1955. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$30.00 15|pub. 5832 My.11-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CORALIA REMIGIA ASCUE o AZCUE DE PEDRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 28 de Marzo de 1955. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$36.00 30|pub. 5829 My.11-jn.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "Cecilia Temesio de Piquinela, José Adelio Piquinela y María Cecilia Piquinela de Depaulo contra VALENTIN PERDOMO y RITA PERDOMO y otros. Prescripción treintenaria" (Lo. 39, Fo. 668), se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a don Valentín y a doña Rita Perdomo y a todos sus sucesores, ya sean a título universal o particular, así como a los propietarios o poseedores linderos o a cualquier otra persona que se consideren con derecho sobre los siguiente bienes: "A) Un solar compuesto de un área de 911 metros 602 centímetros cuadrados, ubicado en la manzana N.o 116 de esta ciudad, deslindando así: 43 ms. 80 cms. al Norte lindero con Paula Barrios; al Sur, 44 ms. 30 cms. límite con Máxima Malcefiido; al Este, 21 ms. 08 cms. limítrofe con Floriana Pisano; y al Oeste, 20 ms. 40 cms. con el perfil de la calle Maciel, empadronado con número 930; y B) Otro solar comprendido en la manzana N.o 121 de esta ciudad, compuesto de un área de 923 ms. 6.152 cms. cuadrados con 42 ms. 90 cms. al Norte, límite con Manuel Buonomo; al Sur, 42 ms. 90 cms. con el perfil de la calle San José; al Este, 21 ms. 24 cms., límite con Eusebio Rique; y al Oeste, 21 ms. 72 cms. limita con el perfil de la calle 4 de Octubre, empadronada con el N.o 1594", a comparecer por sí o por apoderado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento en caso de no comparecencia de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, 19 de Diciembre de 1952. — Elsa J. Lucí Filippini de Vignoli, Actuaria. — Durazno, 16 de Agosto de 1954. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$152.00 30|pub. 4947 Ab.27-v.jn.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2a. SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 2a. sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANO ZAPATA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de 30 días a deducir en forma sus derechos. — Santa Bernardina, Mayo 11 de 1955. — Tomás López, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 6420 My.21-v.jn.1º.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 2a. sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO CASILDO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de 30 días a deducir en forma sus derechos. — Santa Bernardina, Mayo 11 de 1955. — Tomás López, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 6419 My.21-v.jn 1º.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor Juan E. Arboleya Larrañaga, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA PEREIRA o PEREYRA DE CARBAJAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Mayo 16 de 1955. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$12.00 10|pub. 6588 My.25-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor Juan E. Arboleya Larrañaga se hace saber la apertura de la sucesión de EBRISELDA SOUSES o SOUSE o SOUSE DE SAN PEDRO y de RAMON ASUNCION o RAMON ASENCION SAN PEDRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Mayo 9 de 1955. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$12.00 10|pub. 6083 My.16-v.my.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en los autos: "Víctor Rivero contra VISITACION MARIA GOMEZ. Divorcio", se cita y emplaza por el término de noventa días, a doña Visitación María Gómez, para que comparezca en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Trinidad, Mayo 17 de 1954. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$36.00 30|pub. 4942 Ab.27-v.jn.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Humberto Marichal, en autos: "SORIA DE FONTES EULALIA. Segunda copia. Lo. 29. Fo. 581", se hace saber al público que se ha solicitado la segunda copia de la escritura autorizada por el escribano Juan Pablo Lavagnini el 25 de Junio de 1924, por la que los señores Gumersindo Fontes y don Ramón Soria, adquirieron de don Ramón Juani e hijos, una fracción de terreno ubicada en Casupá 2a. sección judicial de Florida, padrón actual 569, compuesta de 7971 metros, fracción 12, del lote "A" del plano del Agr. Raúl B. Conde, de Abril de 1922 y que se deslinda así: 43 ms. 50 cms. al N. E. frente a servidumbre de paso; 173 ms. 20 cms. al N. O. lote 13; 175 ms. 45 cms. al S. E. lote 11 y S. O. tres rectas con fracciones 13, 19 y 11.

A los efectos de derecho se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a oponerse en esta gestión. — Florida, Mayo 9 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$32.00 10|pub. 6349 My.20-v.my.31.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Humberto Marichal, en autos: "BOGGIA ARMANDO. Información de vida y costumbres. Lo. 29 Fo. 587", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida. Armando Boggia, constituyendo domicilio en la calle Treinta y Tres No. 301, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, ley 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el tes-

timonio de los señores Alberto Regnier, domiciliado en la calle Independencia No. 826 y Luis Alberto González Moreno con domicilio en la calle Juan I. Cardozo No. 328, ambos en esta ciudad de Florida. Aprobada, se me expida testimonio y devuelvan recaudos. Proveer de conformidad, será justicia. — A. Boggia". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, Mayo 12 de 1955. — Artaldo Fontes Trelles, Actuario.

$26.00 10|pub. 6348 My.20-v.my.31.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Humberto Marichal, en autos: "FAROLINI JUAN MAXIMO. Rectificación de partida. Lo. 29 Fo. 573", se hace saber que ante este Juzgado compareció el interesado Juan Máximo Farolini, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la que aparece su apellido paterno como Faruino en vez de Farolini y el materno Pastorino en vez de Pastorini. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término legal. — Florida, Abril 21 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$24|00 15|pub. 5370 My.11v.my.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Humberto Marichal, en autos: "GARRIDO ROGELIO AGUEDO. Sucesión. Lo. 29, Fo. 478", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a doña María Ezneiro, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Florida, Diciembre 24 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$36.00 30|pub. 4875 Ab.25-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO BERAZATEGUI SOBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 3 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 6347 My.20-v.my.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10ª SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 10ª sección de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN ECHEVERRIGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí Grande, Mayo 11 de 1955. — A. Mario Enciso, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 6330 My.20-v.my.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "AIDA RENEE RICCETTO HERNANDEZ. Rectificación de partida" (Lo. 27, Fo. 331), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada doña Aida Renée Riccetto Hernández, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, inscripta con el número trece a fojas siete del libro respectivo, llevado por la Oficina del Estado Civil de la 3a. sección de este Departamento en el año mil novecientos treinta y tres, en el sentido de que donde la madre de la inscripta figura con el apellido Fernández, deberá establecerse Hernández, por ser el que corresponde. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Mayo 21 de 1955. — José Ramón Díaz, Actuario.

$30.00 15|pub. 6683 My.26-v.jn.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de ASCENCIO o ASENCIO FERNANDEZ y ANGELA ECHEVARRIA DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 19 de 1955. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub. 6557 My.24-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO AMESTOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 6 de 1955. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub. 6427 My.21-v.jn.1º.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don APOLINARIO AVILA o ABILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 3 de 1955. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub. 6428 My.21-v.jn.1º.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don MONICO CIRIACO GUADALUPE u HONORIO MONICO CIRIACO GUADALUPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 3 de 1955. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub. 6429 My.21-v.jn.1º.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL FRUCTUOSO GUADALUPE o MANUEL FRUTUOSO GUADALUPE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 3 de 1955. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub. 6109 My.16-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS GARCIA HERNANDEZ o ALEJO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 3 de 1955. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub. 6108 My.16-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don AGUSTIN ESPINOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 21 de 1955. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub. 6107 My.16-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don ADRIAN EUSEBIO SORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 25 de 1955. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub. 6106 My.16-v.my.27.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "NADIS MIGUEL AVIAGA. Rectificación de partida" (Lo. 27, Fo. 276), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Miguel Aviaga, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo menor Nadis Miguel Aviaga, inscripta con el N.o 633 a fojas 37 del libro respectivo, llevado por la Oficina del Estado Civil de la primera sección de este Departamento, en el año 1949, en el sentido de que se establezca que el apellido del padre del inscripto es "Aviaga" y que sus abuelos paternos son "Justiniano Aviaga Garandán" y "Juana Aldée Silva". Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Marzo 16 de 1955. — José Ramón Díaz, Actuario.

$30.00 15|pub. 5592 My.16-v.jn.2.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "JUAN ESTEBAN ORTIZ y LUISA R. BAEZ DE ORTIZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (Lo. 27, Fo. 265), se hace saber que por resolución de fecha 25 de abril último, se ha decretado la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre Juan Esteban Ortiz Cedrés y Luisa R. Baez, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Mayo 3 de 1955. — José Ramón Díaz, Actuario.

$40.00 20|pub. 6110 My.16-v.jn 8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de PLACIDO F. o PLACIDO FROILAN COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 13 de 1955. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 6334 My.20-v.my.31.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 13 de 1955. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 6335 My.20-v.my.31.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "LAGO DEL SAUCE LIMITADA. Segunda copia de escritura. (Lo. 8. Fo. 644)", se hace saber al público que se han presentado ante este Juzgado los señores Augusto Costa Pértile y Florencio Martínez Bula por Lago del Sauce Limitada, solicitando segunda copia de escritura, por extravío de la primera de la siguiente escritura: De una fracción de campo, con sus alambrados, poblaciones y demás mejoras y accesiones dominiales que contiene, ubicada en la tercera sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronada con el número siete mil novecientos noventa y cuatro, en mayor área, señalada con la letra "A" en el plano levantado por el agrimensor J. J. Gomensoro Correa el dieciséis de Noviembre de mil novecientos cincuenta, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número mil seiscientos veintinueve, el diecinueve de Diciembre de mil novecientos cincuenta, la que según título y plano citado se compone de la superficie y límites siguientes: Area total, incluyendo la zona titulada invadida por las aguas del Arroyo Pan de Azúcar: doscientas setenta y tres hectáreas seis mil seiscientos setenta y seis metros y que se deslinda así: ochocientos cincuenta centímetros de frente al Sur, sobre carretera Nacional, ruta número noventa y tres, antes Carretera Montevideo-Portezuelo; al Sud-Este, dos líneas rectas, la primera de mil ciento sesenta y seis metros que partiendo de la referida carretera, tiene una orientación Este-Nord-Este y la segunda, de mil ciento treinta y ocho metros cincuenta centímetros que partiendo de la anterior tiene una dirección Nord-Nord-Este, hasta encontrar el límite de la laguna formada por el Arroyo Pan de Azúcar, resultando del plano mencionado una tercera línea que partiendo del punto final de la recta antes determinada lleva dirección Nord-Este hasta encontrar la línea Talwed del Arroyo Pan de Azúcar y que al igual que las mencionadas en primer y segundo término lindan con la fracción letra "B" a determinarse; al Nord-Este la línea irregular del Talwed del citado Arroyo Pan de Azúcar y parte de la laguna del Arroyo; y, al Nord-Oeste una línea quebrada formada por dos rectas, la primera de doscientos dos metros sesenta centímetros que partiendo de la orilla de la citada "Laguna del Arroyo", tiene una orientación Nord-Oeste a Sud-Este, y la segunda de dos mil doscientos cincuenta y tres metros cincuenta centímetros que partiendo del extremo de la anterior va de Nord-Este al Sud-Oeste, hasta encontrar la carretera nacional, cuya primera copia de dicha escritura fué autorizada el quince de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno, en Montevideo, por el escribano Hebert Curbelo Urroz y que lo hubieron los gestionantes por compra efectuada a los esposos Roque Isaac García Civetta y Amalia Aida Benítez González. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado, Abril 18 de 1955. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$80.00 10|pub. 6300 My.20-v.my.31.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "HERNANDEZ DE FURTADO, ARIS RAQUEL. Rectificación de partida. (Lº 8, Fº 657)", se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado la señora Aris Raquel Hernández de Furtado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en el acta respectiva como del sexo "masculino", como "hijo" y como "nieto" en lugar del sexo "femenino", como "hija" y como "nieta" que es como verdaderamente corresponde. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Abril 28 de 1955. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$30.00 15|pub. 5965 My.13-v.my.31.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "CANOBRA, JUAN MARIA SALOME. Rectificación de partida. (Lº 8, Fº 665)", se hace saber el público que se ha presentado ante este Juzgado el señor Juan María Salomé Canobra, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por figurar en el acta respectiva con los nombres de "María Salomé" y como "femenino que es hija", en lugar de los nombres "Juan María Salomé" y como "masculino que es hijo", que es como verdaderamente corresponde. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Mayo 6 de 1955. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$30.00 15 pub. 5964 My.13-v.my.31.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "ACOSTA FONTES, CRISELDO. Quiebra. (Lº 8, Fº 569)", se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al señor Criseldo Acosta Fontes, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1º) Que no deben hacerse pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, los que así lo hicieren en favor de la masa; 2º) Que los que tengan bienes de pertenencia del citado fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3º) Que ha sido nombrado Síndico de la misma don Antonio Pérez, domiciliado en calle Sarandí Nº 1152 de esta ciudad de Maldonado; y 4º) Que se ha señalado el término de sesenta días, dentro del cual deberán los acreedores, excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico nombrado. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado, Marzo 5 de 1955. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$64.00 10|pub. 5399 My.4-v.my.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8a. SECCION URBANA DEL DEPARTAMENTO DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8a. sección del Departamento de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA RUFINA JAUREGUY DE ARRIETA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan ante esta Oficina antes del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Aiguá, Mayo 13 de 1955. — Emir J. Asconeguy, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 6223 My.19-v.my.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO MIGUEL o EDUARDO PAULETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Abril 30 de 1955. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 6656 My.26-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA SUAREZ DE ALMACIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Mayo 4 de 1955. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 6655 My.26-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GRACIANA BESSONART DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Mayo 13 de 1955. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 6707 My.26-v.jn.6.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Blanca Esther Arotce de Bartaburu contra AGUSTIN BARTABURU. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 20 Fo. 238 No. 513), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Blanca Esther Arotce de Bartaburu con Agustín Bartaburu, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Mayo 4 de 1955. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$32.00 20|pub 6575 My.25-v.jn.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña INES ESTRELLA BIANCHI STAGNO y de doña FELICIA o FELIPA BIANCHI STAGNO y de don HUGO GREGORIO BIANCHI STAGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, y especialmente a Raúl o Raúl Pedro Bianchi Stagno, a deducir en forma sus derechos en autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los representen. — Paysandú, Abril 30 de 1955. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$48.00 30|pub. 5903 My.12-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ETCHEMAITE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Mayo 7 de 1955. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 6315 My.20-v.my.31.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: EMILIO NUDELMAN e IRMA MARIA MENAFRA DE NUDELMAN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 21. Fo. 161 N.o 179), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Emilio Nudelman e Irma María Menafra de Nudelman, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Abril 30 de 1955. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$ 32.00 20|pub. 5907 My.12-v.jn.4.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú en autos: "PEDRO ISIDRO RUBA. Rectificación de Partida" (Lo. 21. Fo. 176), se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don Pedro Isidro Ruba, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer el interesado, su padre Pedro Ruba y su abuelo paterno Juan Ruba con el apellido "Ruval" en vez de "Ruba", que es el exacto y verdadero. — Paysandú, Mayo 6 de 1955. — Raúl Trigo, Actuario.

$18.00 15|pub. 5932 My.12-v.my.30.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en el expediente caratulado: FELIPE IGNATOV COZLOV. Rectificación de partida", se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado Felipe Ignatov Cozlov, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella con el apellido paterno de "Egnato" en lugar de "Ignatov" que es el verdadero y el apellido materno como "Couslou" en lugar de "Cozlov" que es el verdadero. — Paysandú, Mayo 3 de 1955. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$18.00 15|pub. 5906 My.12-v.my.30.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú en autos: "ROSA D'ANGELO. Rectificación de partida" (Lo. 21. Fo. 174), se hace saber que se ha presentado la interesada ante este Juzgado, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la siguiente forma: donde aparece su apellido, de su padre y abuelo paterno como "Angelo", debe decir "D'Angelo" y donde la madre aparece nombrada "María Urte" debe decir "María Rosa Urti", siendo el apellido del abuelo materno "Urti" y no "Urte". — Paysandú, Mayo 5 de 1955. — Raúl Trigo, Actuario.

$18.00 15|pub. 5933 My.12-v.my.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Sucesión testamentaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de MANUEL HITTA, citándose a los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos con los justificativos del caso dentro del término de treinta días. — Paysandú, Mayo 16 de 1955. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$12.00 10|pub. 6574 My.25-v.jn.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Fernando Mier Nadal, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GRACIANA COCCARO, citándose a los interesados para que comparezcan con los justificativos del caso dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Mayo 16 de 1955. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$12.00 10|pub. 6616 My.25-v.jn.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Fernando Mier Nadal, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO GONZALEZ, citándose a los interesados dentro del término de treinta días, para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos del caso ante este Juzgado. — Paysandú, Mayo 16 de 1955. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$12.00 10|pub. 6562 My.25-v.jn.4

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Fernando Mier Nadal, se hace saber la apertura de la sucesión de HORTENSIA u HORTENSIA PIA TODESCHINI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir sus derechos con los justificativos del caso ante este Juzgado. — Paysandú, Mayo 16 de 1955. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$36.00 30|pub. 6583 My.25-v.jn.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Fernando Mier Nadal, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO RAMON RUIZ, citándose a los interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos con los justificativos del caso, ante este Juzgado. — Paysandú, Mayo 11 de 1955. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$12.00 10|pub. 6573 My.25-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO ABEL GEIMONAT o GEYMONAT, citándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días con los justificativos del caso ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Paysandú, Mayo 3 de 1955. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$12.00 10|pub. 6316 My 20-v.my.31.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Fernando Mier Nadal, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAPIA FARIAS de DE LOS SANTOS, citándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducir sus derechos. — Paysandú, Abril 18 de 1955. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$12.00 10|pub. 6188 My.17-v.my.28.

Prescripción adquisitiva

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Fernando Mier Nadal, dictada en autos: "RUFINO COLLARES. Prescripción adquisitiva" (Lo. 10, Fo. 446), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los siguientes bienes: Dos fracciones de terreno y sus mejoras, separadas entre sí por una calle, situada en la sexta sección judicial de este Departamento, Pueblo Arbolito y compuestas de una superficie de dos hectáreas y mil ochocientos cincuenta metros cuadrados cuyos deslindes son: A) Al Noroeste con terreno a la Sucesión de don Elías García, con terreno de Francisca Curbelo y con terreno de la Sucesión de Robustiano Purón; por el Noreste con la calle que lo separa de la segunda fracción en una extensión de 133 metros; por el Sureste con una calle en una extensión de sesenta y cuatro metros; y por el Suroeste con una línea quebrada de treinta y un metros con noventa centímetros, treinta y cuatro metros con diez centímetros, treinta y siete metros y setenta metros sesenta centímetros que la separan de terrenos de Buenaventura Furtado y de Sucesión de Elías García; y B) Al Noroeste en una extensión de setenta y dos metros con terreno de la Sucesión de Robustiano Purón y con terreno de la Sucesión de Toribio Dávila; por el Este en una extensión de sesenta y nueve metros ochenta centímetros con terreno de Justa Moreira y por el Sureste una línea quebrada de treinta y cinco metros ochenta centímetros, veinte metros noventa centímetros y cincuenta y dos metros que la separan de terreno de María Flora González, de Isabel Martínez y de Sucesión de Robustiano Purón y por el Oeste una línea de ochenta y tres metros con diez centímetros con frente a la calle antes mencionada que lo separa del terreno descripto en el Apartado A), para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles, en caso de no comparecencia, defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio, citándoseles asimismo, para el previo juicio conciliatorio (artículo 282 Código Procedimiento Civil). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, Abril 15 de 1955. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$168.00 30|pub. 5309 My.2-v.jn.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CUPERTINO DA SILVA o JOSE DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 29 de 1955. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$12.00 10|pub. 6424 My.21-v.jn.1.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ELPIDIO MACIEL DE OLIVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 9 de 1955. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$8.00 10|pub. 6416 My.21-v.jn.1º.

Incapacidad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos "CONFESOR LARA. Incapacidad". (Lo. 39 Fo. 226), se hace saber, que por auto No. 2.858 de fecha 28 de Abril de 1955, se declaró a Confesor Lara, en estado de incapacidad, designándose curadora legítima del mismo, a su señora esposa, doña Ignacia Alvarez de Lara. — Rivera, Mayo 5 de 1955. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$12.00 10|pub. 6286 My.21-v.jn.1º.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO AMADO ARANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 5 de 1955. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$8.00 10|pub. 6287 My.19-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de SARVANDA VIEIRA PINTO o SERVANDA VIEIRA DE PINTOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 30 de 1955. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$12.00 10|pub. 6288 My.19-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ERSINDO COITIÑO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 30 de 1955. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$8.00 10|pub. 6289 My.19-v.my.30.

Herencia yacente

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Erick H. Colombo, se hace saber que en los autos: "FELICIANO DE LOS SANTOS. Herencia yacente" (Lo. 38 Fo. 167) se ha presentado el Ministerio Fiscal, solicitando la misión en posesión de la herencia, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de ausentes. (Inc. 2o. del Art. 1.044 del Código de P. Civil). — Rivera, Diciembre 9 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$32.00 20|pub. 6278 My.19-v.my.30. - Jn.20v.jn.30.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos: "Santa De Lourdes Herat contra OSVALDO CARDOZO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lº 39, Fº 219), se hace saber que por resolución de fecha 31 de Marzo del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes constituída por el mero hecho del matrimonio de Osvaldo Cardozo con doña Santa de Lourdes Herat, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7º de la ley Nº 502|943 de IX|18|946). — Rivera, Abril 28 de 1955. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$40.00 20|pub. 5840 My.11-v.jn.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos: "Sucesión de JUANA DE OLIVERA FARIAS de DA ROSA. Partición judicial de bienes" (Lo. 39, Fo 207), se cita, llama y emplaza a don Luciano Da Rosa, por el término de treinta días, para que comparezca a estar a derecho, a los efectos de la partición judicial o extrajudicial de los bienes de la causante doña Juana de Olivera Farías de da Rosa, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes (artículo 1.124 del Código Civil). — Rivera, Abril 13 de 1955. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$48.00 30|pub. 5100 Ab.29-v.jn.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos: "Isolina Grosi contra los sucesores o causahabientes de OXILIO SICHERO. Posesión notoria de estado civil y petición de herencia" (Lo. 37, Fo. 373), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los demandados Juan Ignacio Sichero, Oxilio Sichero, Luis Alberto Sichero, Raúl Angel Sichero y la esposa de Oxilio Sichero, llamada Julieta Zás de Sicrero, causahabientes y posibles interesados del causante Oxilio Sichero Beglieri, para que concurran a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se tentará la conciliación y seguirá el juicio. — Rivera, Junio 23 de 1952. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$60.00 30|pub. 5538 My.6-v.jn.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Rivera, en los autos: "EULOGIO ARIZAGA. Prescripción. Libro 4, Fo. 51", se cita, llama y emplaza por noventa días, a Emilio Olivera, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y otras personas que puedan tener interés en el bien que se describirá, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, comprendiendo esta publicación el emplazamiento para tentar el juicio de conciliación. El bien es el siguiente: La chacra número Doce del Ejido de la ciudad de Rivera, novena sección judicial de este Departamento, con las construcciones y mejoras que contiene, empadronada actualmente con el número 4810 y antes con el N.o 416, según plano del agrimensor Zoé Taroco, del 10 de Mayo de 1948, inscripto en la misma fecha con el número 114, en la Oficina Departamental de Catastro, consta de una superficie de ocho hectáreas, 8.545 metros 72 decímetros, que se deslindan así: al Noreste, con la chacra N.o 5 de José Sarnaiz, al Sureste, calle por medio con la chacra N.o 11 de "Mandubí S. A."; al Suroeste con la chacra N.o 19, de la sucesión de Juan Rodríguez, y al Noroeste, con la chacra número 13 de Nalo Suárez. — Rivera, 26 de Febrero de 1949. — José P. Gatto de Souza, Juez de Paz.
$108.00 30|pub. 5101 Ab.29-v.jn.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos: "ORIBE RIENZO y la sucesión de EUFRACIA TRINDADE de RIENZO. Concurso" (Lo. 36, Fo. 108), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los señores Victoriano Villanueva y Marcos Zagia o a sus herederos o causahabientes o sucesores por cualquier título, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos de oblación y consignación, incluso los procedimientos del artículo 1.484 del Código Civil. — Rivera, Abril 15 de 1955. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$48.00 30|pub. 5099 Ab.29-v.jn.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Eduardo Bolani se hace saber la apertura de la sucesión de EUCLIDES BORGES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Gestión Fiscal). — Fray Bentos, Mayo 10 de 1955. — Dr. José P. Igoa. Juez Letrado.
(Dec.|21|7|34) 10'pub. 31.271 My.13-v.jn.2.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor José P. Igoa, dictada en los autos caratulados "Año 1955. Lo. 19 No. 176 Fo. 80. HERMINIA TABORDA DE BARRANCO, EUGENIO BARRANCO TABORDA, FELIPE BARRANCO TABORDA, EMA BARRANCO DE PINTOS, ELOISA BARRANCO DE ANTUNEZ, FRANCISCO BARRANCO DE LARRAÑAGA y HAYDEE BARRANCO TABORDA. Prescripción A. Treintenaria. Padrones 117 y 118", se hace saber al público que han comparecido los nombrados, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre los siguientes inmuebles. Las fraciones de terrenos ubicadas en la 12ª sec. judicial de este Dpto. de Río Negro (antes 5a. sección), Pueblo Algorta, las que figuran en el Registro de la Propiedad Urbana y Suburbana empadronadas con los números 117 y 118 y tienen una superficie respectivamente de 2 Hás. 3.840 Mts.2. y de 1 Há. 9.800 Mts.2. cuyos deslindes son los siguientes según plano: A) La fracción padrón N.o 117 linda al Noreste en una línea de 100 metros; al Norte una línea de 185 metros 40 cms.; al Noroeste una línea de 60 metros 40 cms. y al Oeste dos líneas de 81 metros y otra de 67 metros 20 cms.2. formando límites todas ellas en la Cuchilla de Haedo; por el Sur, cuatro líneas de 158 metros, 55 metros, 50 metros y 150 metros, respectivamente, que lindan en toda su extensión con terreno y vía del Ferrocarril Midland (hoy del Estado); B) La fracción padrón No. 118 linda por el Norte en tres líneas que tienen respectivamente 168 metros, 49 metros y 50 metros; por el Noroeste, también tres líneas de 50 metros, 50 metros y 220 metros, respectivamente que lindan con terreno y vía del Ferrocarril Midland (hoy del Estado); al Oeste una línea de 12 metros 60 cms., que linda también con terreno del Ferrocarril Midland (hoy del Estado); por el Sur una línea de 194 metros; por el Sureste una línea de 388 metros 50 cms., que linda en todo su frente con el Camino Nacional (hoy Ruta 25), y por el Oeste, una línea de 36 metros 60 cms. que linda con propiedad, según plano del Banco Italiano o José Zanoniani. En consecuencia se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a los sucesores a título universal o particular del señor José Zanoniani, o a todos los que se consideren con algún derecho, a cualquier título sobre los inmuebles descriptos, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado a estar a derecho por sí o por medio de apoderado legalmente constituído para el acto, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán adelante estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Abril 27 de 1955. — Esc. Mario Durañona, Actuario.
$228.00 30|pub. 5637 My.7-v.jn.11.

JUZADO DE PAZ DE LA 1a. SECCION DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1a. sección judicial del Departamento de Río Negro, doctor José Pedro Púrpura, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA CASTROMAN DE FERREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Mayo 6 de 1955. — Dr. José Pedro Púrpura, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 6211 My.19-v.my.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión y de testamentaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION HOMERO SOSA y de la testamentaria de HERMINIA SAYANES SOSA DE SOSA o HERMINIA SAYANES DE SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 6 de 1955. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 6303 My.20-v.my.31.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, y en los autos "MARIA GERARDA LUJAMBIO. Segunda copia de Escritura", se cita, llama y emplaza a Félix Nicolás Lujambio y Antonio dos Santos Cruz, sus sucesores o causahabientes y en general a todas aquellas personas que a título universal o particular se consideren con derechos al inmueble objeto de la escritura extendida por el escribano don Pedro Luna Peyre, en la Villa de Castillos, el 11 de Noviembre de 1939, otorgada por don Félix Nicolás Lujambio a favor de doña María Gerarda Lujambio, relativa a una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras, ubicado en la manzana No. 4 del plano oficial de la ciudad de Castillos, empadronada en mayor área con el No. 454, compuesta de 590 ms. 3.048 cms.2., lindando: al N. calle González; al S., con Juan A. Corbo; al E., con Pascual Tarullo y al O., con Juan Antonio Corbo, para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 11 de 1955. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
$32.00 10|pub. 6304 My.20-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ELADIO MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 7 de 1955. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 6226 My.19-v.my.30.

Edicto judicial

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: "LUCAS MANUEL OSANO. Prescripción adquisitiva" (Lº 16, Fº 402), se cita, llama y emplaza a Santiago Valentín o Santiago Montero, Juana y Antonio Pereyra, sus sucesores y causahabientes a cualquier título y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos a todo o parte del inmueble que se describe más adelante, para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en estos autos, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: Una fracción de campo de pastoreo, situada en Siete Cerros, primera sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada en mayor área con el Nº 477 (antes 487), compuesta según plano del agrimensor Roberto Bertolini, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha con el Nº 139 el 28 de Junio de 1949, de una superficie de cincuenta y tres hectáreas

cinco mil ochocientos setenta y cinco metros, lindando: al Noreste, campo de la sucesión Ambrosio Arrarte; al Sureste, campo de Eugenio Fereyra; al Suroeste, campo de María Petrona de León (antes Juan Francisco de León); y al Noroeste, campo de Lucas Manuel Ossano. — Rocha, Mayo 3 de 1955. — José A. Ribot Llana, Actuario.

$108.00 30|pub. 5830 My.11-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRILO FERNANDEZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 9 de 1955. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 6227 My.19-v.my.30.

Prescripción adquisitiva

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulado: "FERMIN BARBAT. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a los antecesores poseedores y propietarios señores Sebastián González y Anallo Arrechederra, sus sucesores o causahabientes a título universal o singular, y en general a todos aquellos que por cualquier título o concepto se consideren con derechos a una fracción de terreno solar, con las poblaciones y demás mejora que tenga, ubicada en la primeras sección judicial de Rocha, Manzana número 145, Padrón N.o 226, compuesta de una superficie de 500 ms. 2 con 50 dcms., y que según plano levantado por el agrimensor Carlos Arboleya, en Abril de 1953 e inscripto el 30 del mismo mes en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha con el N.o 56 se deslinda así: Por el Oeste, 22 ms. 50 cms., con Pablo Núñez; al Este, en 22 ms. con calle Ansina; al Sur, en 22 ms. 50 cms. con Avenida Coronel Julio J. Martínez y al Norte, en 22 ms. 95 cms., con Fausto R. Gómez, para que dentro del término de 90 días, comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Marzo 9 de 1955. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

$108.00 30|pub. 4733 Ab.23-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de CRUZ MARIA AYESTARAN DE MORENO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 7 de 1955. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub 6228 My.19-v.my.30.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO FLORES MENDEZ o MENDEZ DE OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y especialmente a don Venancio Flores Méndez por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente. — Rocha, Abril 21 de 1955. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

$48.00 30|pub. 5204 Ab.30-v.jn.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA BOVE o ELVIRA GREGORIA BOVE o ELVIRA BOBÉ DE GATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 27 de 1955. — Dra. Aldá V. Thevenet, Actuaria Adjunta.

$12.00 10|pub. 6579. My.25-v.jn 4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMIAN MELNIK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 90 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 13 de Abril de 1955. — Manuel Ferreira, Actuario.

$24.00 30|pub. 5630 My.7v.jn.11.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Berta Edith Gómez de Barrios contra JUAN DE DIOS BARRIOS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 12 de Marzo ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Juan de Dios Barrios y Berta Edith Gómez de Barrios, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Art. 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Salto, Abril 25 de 1955. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.

$48.00 20|pub. 5386 My.4v.my.27.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de TEOFILO AZAMBUJA, estableciéndose que donde el extinto aparece con el nombre de Procorio, debe decir, Teófilo. — Salto, Mayo 7 de 1955. — Dra. Aldá V. Thévenet, Actuaria Adjunta.

$12.00 15|pub. 6585 My.25-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 21 de Marzo de 1955. — Manuel Ferreira, Actuario.

$12.00 10|pub. 6487 My.23-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTO TRINIDAD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 30 de 1955. — Manuel Ferreira, Actuario.

$12.00 10|pub. 6488 My.23-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, de Salto, se hace saber la apertura de las sucesiones de BACILIO o BASILIO o BASILIO CLARINDO GARCIA, DEBITERIA o DEVITERIA QUINTANA DE GARCIA, BACILERE o BASILIO GARCIA QUINTANA, ROSALIA GARCIA QUINTANA Y ATANASIA GARCIA DE AGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 25 de 1955. — Manuel Ferreira, Actuario.

$16.00 10|pub. 6486 My.23-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTINO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 7 de 1955. — Aldá V. Thevenet, Actuario. Adjunto.

$12.00 10|pub. 6485 My.23-v.jn.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, doctor don Salvador Chiara, en autos: "Fisco, Luis P. Sarti y otros con LEANDRO CATALOGNE y otros. Infracción aduanera". Lo. 18. Fo. 73. Se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de Juan Angel Damácena, para que comparezcan a deducir sus derechos en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, 5 de Marzo de 1955. — Manuel Ferreira, Actuario.

(Decreto 21-7-34) 30|pub. 31.244 My.20 -v.jn.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de BARBATO ANDRIOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 26 de 1955. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$8.00 10|pub. 6576 My.25-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de TULA GONZALEZ DE LURASCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 7 de 1955. —Atilio D'Angelo, Actuario.

$8.00 10|pub. 6577 My.25-v.jn 4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SINFORIANO SILVA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 13 de 1955. — Atilio D'Angelo. Actuario.

$8.00 10|pub. 6578 My.25-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de IRINEO REALINI, GALVARINI o ADOLFO IRINEO REALINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Diciembre 20 de 1954. — José Luis Basso, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 6580 My.25-v.jn.4.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dictada en autos: "Orfilia Viera contra TOMAS MARQUEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 20 de Abril ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Tomás Marquez y Orfilia Viera de Marquez, citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Salto, Mayo 12 de 1955. — Delma Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. 6621 My.25-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIA PEREIRA DE CAVALHEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 10 de 1955. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 10|pub. 6622 My.25-v.jn.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE NUNCIATO o VICENTE NUNCIADO GAGLIARDINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 12 de 1955. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 6555 My.24-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PAULA FRANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 12 de 1955. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 6554 My.24-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CORINA ERVIN o ERBIN DE ROZZATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 12 de 1955. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 6550 My.24-v.jn.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Enrique V. Frigerio, dictada en autos: "Oscar Arena Cornu contra MARIA FERNANDEZ de MALLADA y JOSE MALLADA. Juicio ejecutivo. Lo. 13, Fo. 92", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, a todas aquellas personas que a cualquier título se consideren con derecho al siguiente bien: Una fracción de terreno con sus construcciones, poblaciones y demás mejoras que contiene, ubicadlo en la calle Sarandí y Ansina de esta ciudad, empadronada con el número 222, en la manzana 41 de la ciudad de San José, primera sección judicial de este Departamento, con un área según plano trazado por el agrimensor Dardo Barceló Santurio e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de San José, con el N.o 186, el 26 de Junio de 1950, de 1.114 metros, 71 decímetros cuadrados, que linda al Norte, en 28 ms. 91 cms. y 5 ms. 05 cms. con calle Ansina; al Sur, en 34 ms. 43 cms. con Ildo Espinelli; al Este, en 34 ms. 24 cms. con calle Sarandí y al Oeste, en 32 ms. 54 cms. con Juan Soto Moré y en 2 ms. 25 cms. con calle Ansina; y especialmente a los herederos de Carolina Mallada, de Juan Mallada, de Esperanza Mallada, de Vicente Mallada, de Josefina Filomena Mallada, de José A. Mallada, de Cornelio Mallada, de Leonarda Isabel Mallada, de María Mallada, de Teodora Durán de Mallada, de Celestina Mallada y de Guillermo Mallada, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. Se hace constar que esta publicación

se hace a los efectos determinados y también a los efectos del artículo 944, inciso 4.o), del Código Procedimiento Civil. — San José, Mayo 3 de 1955. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$156.00 30|pub. 6063 My.14-v.jn.18.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, dictada en autos: "AURELIO COLACHO. Prescripción. Lº 12. Fº 7", se emplaza por el término de noventa días a don Juan Francisco Larriera, don Juan Francisco de la Bandera o los sucesores de ambos, a título universal o singular y al lindero don Antonio Perroni, así como a todo otro que se considere con derechos sobre el bien que más abajo se deslinda, a fin de que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, dentro del término señalado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos: "Un solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, empadronado con el Nº 763, ubicado en esta ciudad, 1a sec. jud. de este Departamento, en la manzana Nº 7, antes manzana Nº 47 del 2º Cuartel de esta ciudad y que según plano del Agr. Mario Rodríguez Bonavita se que linda al Noroeste en 34 ms. 25 dms. con Antonio Perroni: al Noreste en 31 ms. 80 dms. con frente a calle Rincón; al Sureste en 32 ms. 15 dms. con calle Dr. Norberto Bentancur y entre este límite y el anterior una ochava de 3 ms. 90 dms., y finalmente al Suroeste en 34 ms. 10 dms. con el expresado Antonio Perroni. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Se habilitó el próximo Feriado Judicial Mayor, a los efectos del emplazamiento. — San José, Noviembre 15 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.

$120.00 30|pub. 5075 Ab.28-v.jn.2.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1a sección de San José, dictada en autos: "JOSEFINA BRAQUET de PORLEY. Prescripción. Lo. 14, Fo. 354, N.o 897", se cita, llama y emplaza a don Emiliano Florencio, sus herederos, o quienes se consideren con algún derecho por cualquier título sobre el siguiente inmueble: Una finca y terreno ubicada en la manzana 77 del 2.o cuartel de la ciudad de San José, 1.a sección judicial de este Departamento, padrón N.o 1271, con un área de 345 ms. 28 dcms. cuadrados, que linda según plano del señor agrimensor Salvador Mascheroni, de Agosto de 1953, inscripto en Catastro de San José, con el N.o 166, el 17 de Agosto de 1953, por el Noroeste, en 5.50 ms., con Isabelino Barrios Rodríguez y en 1.37 ms., con sucesión Braulia B. de Estévez, por el Noreste, con dos líneas: una de 30.73 ms., con Carlos María Camacho y otra de 18.50 ms con sucesión de Braulia B. de Estévez, al Sudeste, en 7.61 ms. de frente a calle Dr. Becerro de Bengoa y al Sudoeste en 49.26 ms., con sucesión de Juan E. Zugasti, a fin de comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 488, a contestar la demanda y llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — San José, Febrero 5 de 1955. — Fernando Cristar del Valle, Juez de Paz.

$120.00 30|pub. 2788 Ab.27-v.jn.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SAN JOSE

Edicto y emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José, en autos: "INDALECIO GASSO. Prescripción. Lo. 15. Fo. 3; Nº 108", se cita, llama y emplaza a Micaela, Silverio, Marcos M., Domingo N., Mercedes G., Fausto N., Florentino M., Marcelino, Erasmo e L. Torcuato Castillo o Castilla y a todos los que se consideren con derecho al inmueble ubicado en esta ciudad Primera Sección Judicial del Departamento, en la manzana Nº 14 (antes solar Nº 1) de la manzana Nº 42 del Cuartel 2º), empadronado con el Nº 831, que según plano del Agrimensor P. Montagne del 30|IX|896, con un área de 1.259 metros 64 decímetros c., que lindan: por el Norte en 36 metros 66 centímetros con la calle Queguay; por el Este en 36 metros 36 centímetros con la calle Ceballos, por el Sur en 36 metros 66 centímetros con el solar Nº 2; y por el Oeste en 34 metros 36 centímetros con el solar 8 de la misma manzana, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — San José, Marzo 29 de 1955

$96.00 30|pub. 5334 My.3-v.jn.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de VALERIANO NELSI o NELSIS, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 10 de 1955. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.

$8.00 10|pub. 6219 My.19-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE QUIROGA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 11 de 1955. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.

$8.00 10|pub. 6216 My.19-v.my.30.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano en los autos: "Hugo A. Mateu contra DOMINGA BEATRIZ TURUANI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Lo. 29. Fo. 600", se hace saber: Que por resolución No. 3513 de fecha 22 de Abril último dictada por este Juzgado en los expresados autos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Hugo Antonio Mateu y Dominga Beatriz Turuani, por lo que se cita y emplaza por el término de sesenta días a todos los interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, Mayo 4 de 1955. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$48.00 20 pub. 5941 My.12-v.jn.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "Juana María Alfonso contra CASIANO ALFONSO. Divorcio sola voluntad. Lo. 29, Folio 287", se cita, llama y emplaza a don Casiano Alfonso, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los expresados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Mercedes, Junio 15 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$36.00 30|pub. 5144 Ab.29-v.jn.3.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "ALBERTO LAPIDO y ENELSA MATEU. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Lº 30, Fº 18", se hace saber: Que por resolución de fecha 16 del corriente mes dictada por este Juzgado en los expresados autos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Alberto Lapido y Enelsa Mateu, por lo que cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, Abril 29 de 1955. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

$40.00 20|pub. 5814 My.11-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ESILDA CORIDIA BONTI DE MARGNI citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 3 de 1955. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.

$8.00 10|pub. 6217 My.19-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA FLORIO DE NELSI o NELSIS citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 3 de 1955. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.

$8.00 10|pub. 6218 My.19-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JUAN JOSE MAGLIA citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 9 de 1955. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.

$8.00 10|pub. 6215 My.19-v.my.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1a. SECCION DEL DEPARTAMENTO DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1a. sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN PENNA, citándose a los herederos, acreedores y más interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma su derecho ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 13 de 1955. — Mario Echenique, Juez.

$8.00 10|pub. 6221 My. 19-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1a. sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ALEJANDRO PRADERIO o JOSE PRADERIC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma su derecho ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 13 de 1955. — Mario Echenique, Juez.

$12.00 10|pub. 6220 My.19-v.my.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO PACHECO DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. A los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Marzo 30 de 1955. — Elío E. Bessonart, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 6664 My.26-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO CIBIAQUE VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Abril 15 de 1955. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 10|pub. 6235 My.19-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE ALVEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Abril 14 de 1955. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 10|pub. 6234 My.19-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don LAURINO VON DER PUTTEN o VENDER PUTTEN, citándose a los herederos acreedores, y demás interesados en ella, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 3 de 1955. — Raúl Ferreira, Actuario

$12.00 10|pub. 6233 My.19-v.my.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se cita y emplaza a doña MARTINA CAMARGO, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio (Lo. 43, Fo. 475), le ha iniciado don Juan Charrier, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Tacuarembó, Abril 20 de 1955 — Raúl Ferreira, Actuario.

(Auxil.) $25.20 30|pub. 4963 Ab.27-v.jn.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1a. SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz, se hace saber la apertura de las sucesiones de RUFINO GONZALEZ Y ALCIDES RUIZ DIAZ o DIAS, citándose por el término de treinta días, a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Abril 20 de 1955. — Nadir Brazeiro, Juez de Paz.

$8.00 10|pub. 6236 My.19-v.my.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ABELARDO PIÑERO o PIÑEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Mayo 4 de 1955. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 10|pub. 6651 My.26-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Mayo 4 de 1955. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 10|pub. 6684 My.26-v.jn.6.

Quiebra

EDICTO. — Estado de Crédito. — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, de fecha 14 de Abril de 1955, dictado en los autos caratulados "ANGEL CATICHA. Quiebra. Libro 19 No. 53. Folio 757", se hace saber que en la Oficina Actuaria de este Juzgado, se encuentra depositado donde podrá ser examinado por los interesados, el estado de

verificación de los Créditos en la Quiebra de Angel Caticha, presentado por el señor Síndico. — Treinta y Tres, Mayo 2 de 1955. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$18.00 15|pub. 6275 My.19-v.jn.4.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juezgado se ha presentado el escrito siguiente: "Treinta y Tres, Abril 11 de 1955. Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres. Ciudad. JOSE MARIA MUJICA, domiciliado en la calle Celedonio Rojas No. 618, de esta ciudad, al señor Juez digo: Que a los efectos de inscribirme en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, ley No. 12.156, solicito el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Humberto Amonte y Clovis o Cloris Cambre, ambos domiciliados en esta ciudad, calle Pablo Zufriategui Nos. 384 y 359, respectivamente. Aprobada, se me expida testimonio. — José Ma. Mujica". A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Mayo 9 de 1955. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$20.00 10|pub. 6465 My.21-v.jn.1º.

Incapacidad

EDICTO. — Se hace saber que por resolución de este Juzgado Letrado, con fecha 11 de Marzo de 1955, ha sido declarado en estado de incapacidad don JUAN PABLO ARISMENDI, designándosele curador a su hijo legítimo don Juan Pablo Arismendi Acevedo. — Treinta y Tres, Abril 20 de 1955. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$8.00 10 pub. 6514 My.23-v.jn.2.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juezgado se ha presentado el escrito siguiente: "Treinta y Tres, Abril 11 de 1955. Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres. LEDO BENTOS GUIMARAES LLANO, con domicilio en la calle General Manuel Oribe No. 750, al señor Juez digo: Que a los efectos de inscribirme en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, ley No. 12.156, solicito el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores José María Mujica y Humberto Amonte, ambos domiciliados en esta ciudad, calles Celedonio Rojas No. 618 y Pablo Zufriategui No. 384, respectivamente. Aprobado se me expida testimonio. — Ledo Bentos Llano". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Mayo 9 de 1955. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$20.00 10|pub. 6463 My. 21-v.jn.1º.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juezgado se ha presentado el escrito siguiente: "GABRIEL BASAISTEGUI, domiciliado en la calle Simón del Pino No. 403, en esta ciudad al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, ley No. 12.156, solicito el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Humberto E. Amonte y Pedro Sole, domiciliados en esta ciudad en la calle Pablo Zufriategui No. 384 y 386. Aprobada se me expida el testimonio. — G. Basaistegui. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Treinta y Tres, Mayo 2 de 1955. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$20.00 10|pub. 6464 My.21-v.jn.1º.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado del Departamento de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado CLEOFE SOSA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde dice masculino, debe decir femenino; donde dice hijo legítimo, debe decir hija legítima, y donde dice nieto, debió decirse nieta. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Treinta y Tres, 26 de Abril de 1955. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$21.00 15|pub. 5753 My.10-v.my.27.

Prescripción treintenaria

EDICTO. — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en los autos caratulados: "RODRIGUEZ DE CARMONA MARIA ALAIDES. Prescripción treintenaria. Libro 21. Nº 808. Folio 433", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María Alaides Rodríguez de Carmona iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien, ubicado en la manzana Nº 79 de esta ciudad, 1.a sección judicial, con el número 870, y que según plano del agrimensor Francisco Rodríguez Llano, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el número 571 el 29 de Mayo de 1954, tiene una superficie de 1899 metros 8138 centímetros cuadrados y se deslinda así: 43 metros 35 centímetros al Norte-Noroeste, frente a la calle Atanasio Sierra; 44 metros 75 centímetros al Oeste-Suroeste, frente a la calle Dionisio Oribe; 43 metros 40 centímetros al Sur-Sureste, con Manuela A. de Maceda, padrón 877; 42 metros 0 centímetros al Este-Noreste, con María B. Martínez, padrón 872 y Antonia A. Motta, padrón 4387. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que tengan interés o se consideren con derechos de cualquier naturaleza sobre el bien descripto a fin de que comparezcan ante este Juzgado, para deducirlos en forma bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se proseguirá el juicio. — Treinta y Tres, Mayo 3 de 1955. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$132.00 30|pub. 6190 My.17-v.jn.21.

REMATES JUDICIALES

SERGA RODRIGUEZ

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno dictada en los autos caratulados: "Caja de Asignaciones Familiares Nº 23 c|AERO CLUB DEL URUGUAY. Cobro ejecutivo de pesos" (Lº 16, Fº 520), se hace saber al público que el día miércoles 15 de Junio del año en curso, a las 15 horas y en la sede del "Aero Club del Uruguay", ubicado en la calle Paysandú Nº 896, se procederá por intermedio del martillero Juan E. Serga Rodríguez, al remate, sobre la base de las dos terceras partes de la tasación de un aparato Link trainer para entrenamiento de pilotos, completo, instalado, en buen funcionamiento, tasado en $ 6.000.00, un trasmisor de radio potencia 120 watts, banda 50 metros, tasado en $ 1.000.00 y demás efectos detallados en el escrito de fs. 34 a 36v. de los mencionados autos.

Se previene: 1º Que la venta será al contado; 2º Que la tasación respectiva y los demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 716. — Montevideo, Mayo 12 de 1955. — Alberto M. Olivari.

$28.00 10|pub. 6703 My.26-v.jn.6.

A. GARCIA PEREZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, en los autos que Aura Guata Cisconi sigue contra BASILIO JOLOCHIN, por ejecución de hipoteca (50-53), se hace saber que el 9 de Junio de 1955, a las 16 horas y en el lugar de la ubicación, se procederá por el martillero don A. García Pérez, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Solar con el edificio y mejoras que contiene ubicado en la 13.a Sección Judicial de Montevideo (Villa del Cerro), padrón 97.258, que según plano del Agr. Andrés C. Martinelli, de Abril de 1930, inscripto en la Dirección de Topografía, el 21 del mismo mes, está compuesto de una superficie de 143 ms. 73 dms., con 16 ms. 96 al Sureste de frente a la calle Suecia; 8.45 al Suroeste a la calle Bogotá, por formar esquina con la anterior; 2 ms. 63 cms. al Sur formando ochava; 16 ms. 48 al Noroeste y 8 ms. 56 al Noreste confinando con padrones 97.247 y 97.269.

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá oblar el 10 % de la oferta al serle aceptada; 2º La Comisión del martillero, gastos de certificados, impuesto universitario y demás inherentes a la escrituración, serán por cuenta del comprador; 3º La deuda de colector será también por cuenta del mismo; 4º Los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Mayo 5 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$60.00 15|pub. 5995 My.13-v.my.31.

GOMENSORO Y CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictado en autos: "Banco de la República O. del Uruguay c|CRISTALERIAS SAN MARTIN. Ejecución de prenda." L.o 50 F.o 371, remataremos al mejor postor, el martes 7 de Junio, a las 16 horas en nuestros locales calle Piedras 318, todas las máquinas prendadas y embargadas en autos. Garantía 30 o|o. Comisión 6 por ciento. Más informes: Piedras 318.

$12.00 10|pub. 6587 My.25-v.jn.4.

JORGE VALLES PINO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en autos "Eliseo Bertera c| JULIO REBOUR PALLARES y OTRA. Ejecución de hipoteca" (L.o 49 F.o 530), se hace saber al público que el día 8 de junio próximo a las quince horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero señor Jorge Valles Pino, con la asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un terreno y lo en él construído, situado en la décima sección judicial de Montevideo, calle Cipriano Miró número dos mil setecientos treinta entre las de Fray Bentos y Avellaneda, empadronado con el número setenta mil cuatrocientos sesenta y seis, compuesto de una superficie de seiscientos quince metros seis mil ochocientos sesenta y nueve centímetros señalado con el número cinco en el plano suscrito en julio de mil novecientos veintitrés por el agrimensor Pío H. Braem, inscripto en la Dirección de Topografía el cuatro de Agosto del mismo año, y cuyos linderos son: trece metros setenta y cuatro al Suroeste a la calle Cipriano Miró, distando el punto medio treinta y seis metros ocho de Avellaneda, por cuarenta y cuatro metros setenta y nueve de fondo; al Noroeste lindando con solar cuatro y con propiedad de la sucesión Surroca, hoy con los padrones ciento ocho mil cuatrocientos noventa y seis, setenta mil cuatrocientos sesenta y siete y parte del ciento diecisiete mil novecientos treinta y uno; al Noreste, con propiedad de la sucesión Servini, hoy padrón setenta mil cuatrocientos cincuenta y cinco y al Sureste con propiedades de Francisco Catiliz y José Cadenas, hoy padrones setenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y nueve, ciento quince mil cuarenta y siete, setenta mil cuatrocientos sesenta y setenta mil cuatrocientos setenta y cuatro

Se previene: A) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de ella en efectivo en garantía de la misma; B) Que los gastos de escrituración, impuesto universitario y demás, certificados y demás anexos serán de cargo del adjudicatario; C) Que se encuentra impaga la cuenta de colector que según liquidación de la Intendencia Municipal asciende a pesos un mil sesenta y ocho con cincuenta y ocho, expedida en fecha veintinueve enero de mil novecientos cincuenta y cinco y que las cantidades por concepto de conexión, etc., cuyos recibos no han podido ser habidos serán de cargo del comprador; D) Que los títulos del bien ejecutado se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Urbana N.o 2494 Serie B'52), donde pueden ser examinados por los interesados. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 20 de 1955. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto'

$102.00 15|pub 6506 My.23-v.jn.8.

MARTIN M. DENIZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno de Montevideo y de acuerdo a lo proveído por el suscrito en los autos "SANCHEZ SALABERRIA JULIO C. y OTROS. Cesación de condominio" exp. 601.953, se hace saber que el día 16 de Junio próximo, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Martín M. Déniz, asistido del suscrito, rematará un solar con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en esta ciudad, señalado con el N.o 1 de la manzana N.o 103 de la planta urbana, empadronado con el N.o 1102 con una superficie de 580 metros, 72 decímetros que lindan por el Norte en 24 metros 35 centímetros con frente a la calle 18 de Julio, al Oeste en 23 metros 75 centímetros que por formar esquina son también de frente a la calle 19 de Abril; al Sur en 24 metros 45 centímetros linda con propiedad de la sucesión de don Antonio Oneto y al Este en 23 metros 85 centímetros con propiedad de la sucesión de don Pompeo Gamberi. Base: $ 30.000.00. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que será de su cuenta lo que se adeudare por concepto de pavimento, si lo hubiere. C) Que los títulos se hallan agregados al expediente y éste a disposición de los interesados en esta Oficina. — Carmelo Mayo 9 de 1955.— Dra. Carmelina Moisé de Bianchi, Juez de Paz'

$54.00 15'pub. 6225 My.19-v.jn.4.

FRANCISCO L. TAMBASCO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: "Schultze de Rabstein Paula c|FRANCISCO BORRELLI y otra. Ejecución de hipoteca". Lº 44, Fº 589, se hace saber que el día catorce de Junio p.v., a la hora 15 y en la puerta de este Juzgado (25 de Mayo 523, Montevideo), por el martillero Francisco L. Tambasco ante los señores Alguacil y Actuario, se sacarán a la venta en remate público al mejor postor, los siguientes bienes: A) Terreno y accesiones sito en el Balneario San Luis, 8.a sec. jud. de Canelones, padrón en m|a Nº 19567 señalado con el Nº 20 manzana 72 en el plano del Agr. Raúl Bonino, inscripto en la Dirección de Catastro con el Nº 1619 con una superficie de 288 metros que tienen: 12 ms. frente al Noroeste sobre calle Misiones; 24 ms. al Noreste con solar 19; 12 ms. al Sureste con solar 2 y 24 ms. al Suroeste con solar 1; B) A continuación: Solar sito en el Balneario Buenos Aires, 6.a sec. jud. de Maldonado, padrón en m|a Nº 4602 señalado con el Nº 50, manzana 214 plano Agr Antonio Oddizio Revilla, inscripto en la D. de Empadronamiento el 22 de Abril 1940 con una superficie de 300 metros con 10 ms. al Este frente a calle Nº 72; 30 ms. al Norte que por formar esquina dan frente a calle de 17 ms.; 10 ms. al Oeste con el solar 1 y 30 ms. al Sur con solar 49.

Se previene: 1) El mejor postor debe consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 % de la misma a los efectos legales; 2) Es de cargo del comprador el pago de gastos y honorarios, certificados e impuestos que demanden las escrituras; 3) Título y antecedentes de manifiesto en este Juzgado (calle 25 de Mayo 523, 4º piso) a disposición. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto. — Comisión: 2 %. — Informes: Teléfono 501627.

$105.60 22|pub. 6302 My.20-v.jn.14.

MARIO MARFURT
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno
REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dictada en autos "Poggi Héctor contra JULIO REBOUR y otra. Ejecución de hipoteca" (Lo. 45 Fo. 191) se hace saber que el día nueve (9) de Junio p. v. a la hora 16 y 30 minutos y en el lugar de su ubicación por el martillero Mauro Marfurt ante los señores Alguacil y Actuario se sacará a la venta en remate público al mejor postor un solar de terreno con edificios y mejoras sito en la 10 sección judicial de Montevideo, padrón No. 70.466, solar 5, plano Agrm. Pío Braem, de Julio de 1923 con una superficie de 615 ms. 6.869 cms. que tienen: 13 ms. 74 cms. al Suroeste frente a la calle Cipriano Miró; por 44 ms. 69 cms. de fondo lindando al Noroeste con el solar 4 propiedad de Sucesión Surroca; al Noreste con propiedad de Sucesión Servini y al Sureste con propiedades de Francisco Capiliz y José Cadena.

Se previene: I) El mejor postor debe consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos legales. II) Es de cargo del comprador el pago de gastos y honorarios de escrituración, certificados y demás gastos e impuestos que demande la escritura y la comisión legal del martillero. III) El título de propiedad está depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay (carpeta urbana N.o 2494 serie B|52) y los autos de manifiesto en esta oficina, calle 25 de Mayo 523, 4.o piso, a disposición. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$60.00 15|pub. 6029 My.14-v.jn.1.o.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: "Fascioli José contra ROMEO FERNANDEZ BATISTA. Cobro ejecutivo de pesos" (Lº 43, Fº 476), se hace saber que el día veintidós (22) de Junio p.v., a las horas y bases que se dirán en la puerta de este Juzgado (25 de Mayo 523 — Montevideo), por el martillero José Rodríguez Freire, se sacarán a la venta los siguientes bienes: A) Hora 16 — Base: $ 1.250.00. Solar de terreno sito en Las Toscas, 7.a sec. jud. de Canelones, padrón en m|a. Nº 625, solar 32, manzana R 18, plano del Agr. Luis M. de Mula. Superf. 625 ms. con 12 ms. 50 cms. frente al Noroeste a calle Nº 11; 50 ms. al Suroeste con solar 33; 12 ms. 50 cms. al Sureste con solar 11 y 50 ms. al Noreste con solar 31; B) Hora 16 y 15 minutos. — Base: 3.066.66. Solar y mejoras padrón 882 que es parte de la manzana 2 del plano oficial del Pueblo Vergara, 9.a sec. jud. de Treinta y Tres. Superficie 400 ms. con 20 ms. en cada lado de forma rectangular con frente al Noreste a calle Bernardo Silvera entre Jara y Ruiz; al Sureste con el bien padrón 31 de Francisco Sosa; al Suroeste con padrón 38 de Conrado Silvera y al Noroeste con padrón 30 de Mario Amestoy.

Se previene: 1) El mejor postor debe consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 % de la misma a los efectos legales; 2) Títulos y antecedentes de manifiesto en esta oficina actuaria, calle 25 de Mayo 523, 4º piso, a disposición. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$156.80 28|pub. 5824 My.11-v.jn.13.

CARLOS VILLALBA ACOSTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: "ALVAREZ MARCOS, JOSEFA GALVAN DE ALVAREZ y JUAN EVANGELISTA INOCENCIO ALVAREZ GALVAN. Sucesiones. Cesación de condominio" (Lº 45, Fº 339), se hace saber que el día dos (2) de Junio p.v., a la hora 16 y en el lugar de su ubicación, por el martillero Carlos Villalba Acosta ante los señores Alguacil y Actuario sobre la base de dieciocho mil pesos se sacará a la venta el inmueble con edificios y mejoras sito en la 10.a sec. jud. de Montevideo, padrón Nº 67.035 que s|plano del Agr. Sarandí Asuaga, inscripto el 5 de Mayo de 1955 en la Dirección de Catastro, tiene una superficie de 318 ms. 30 dms. con 10 ms. 22 cms. frente al Suroeste sobre la calle Comercio (puerta Nº 2224); 31 ms. 20 cms. al Noroeste con el padrón Nº 67034; 10 ms. 20 cms. al Noreste con el padrón Nº 95454 y 31 ms. 15 cms. al Sureste con el bien padrón 67036 y 67040.

Se previene: 1) El Mejor postor debe consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 % de la misma a los efectos legales; 2) El inmueble está libre de afectaciones reales y tiene pagado el pavimento, cordón y colector que lo afecta en su frente; 3) Gastos y certificados de escritura a cargo del comprador; 4) Título y expediente de manifiesto en este Juzgado (calle 25 de Mayo 523, 4º piso) a disposición. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$48.00 15|pub. 5855 My.11-v.my.28.

ENRIQUE BOVE ARTEAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "Adelmar Pedro Pollero contra JULIAN DARRE Y CIA. Ejecución de hipoteca. Lº 49, Fº 342", se hace saber al público que el día 28 de Junio a las 15 y 30 y 16 horas, y en el lugar de sus ubicaciones, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, por intermedio del martillero Enrique Bove Arteaga, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, de los siguientes bienes: 1º El terreno con edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el Nº 84.075, situado en la 12.a sección judicial de Montevideo, señalado con el Nº 10 en el plano del Agr. Isaac C. Díaz, de Enero de 1913, aprobado por la Dirección de Obras Municipales el 12 de Febrero del mismo año (expediente Nº 16.595), compuesto de una superficie de 197 ms. 6259 cms cuadrados, que se deslindan así: 7 metros de frente al Noroeste a la calle Pando, por donde se designa su puerta de entrada con el Nº 2486, entre San Fructuoso y Domingo Aramburú, distando su punto medio 23 metros 50 cms. de la esquina con San Fructuoso; 28 metros 27 centímetros al Noreste con los solares 11 a 14 empadronados con los Nos. 103.395 y 84.046 a 84.048; 7 metros al Sureste con la propiedad padrón 84.049; y 27 metros 97 cms. al Suroeste, con el solar Nº 9, padrón Nº 84.074; 2º El terreno con edificio y demás mejoras situado en la 10.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 158.688, señalado con la letra B en el plano del Agr. Raúl Martínez Fórnica, de Enero de 1936, inscripto con el Nº 8 el 4 de mismo mes y año en la Dirección Gral. de Avalúos, y compuesto de una superficie de 231 metros 60 dms. cuadrados, con 12 ms. de frente al Noreste a la calle Aconcagua, entre las de Rimac y Avda. 18 de Diciembre, distando su punto medio 13 ms. 38 cms. del nacimiento de la ochava curva existente en la esquina con la Avda. 18 de Diciembre y estando señalada su puerta de entrada con el Nº 4760; por 19 ms. 30 cms. de fondo, lindando: por el Sureste con el solar C empadronado con el Nº 158.687; por el S.O. con parte de la propiedad de Carmen Rosas de Galusso, padrón Nº 146.755; y por el N.O. con el solar A, hoy padrón Nº 146.756.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2º Los gastos de escrituración y comisión legal del rematador serán de cuenta del comprador; 3º Los títulos se encuentran en la Oficina de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 20 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario. — Seña 10 %.—Comisión en el acto 2 %.—Más informes: Rincón 523.—Teléfs. 8.41.31 y 9.52.90.

$132.00 15|pub. 6692 My.26-v.jn.11.

ATANASILDO RAMOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "Guillermo F. Sartori c|NORBERTO MONTALE MAGGI y DORA ROSEMBERG. Juicio ejecutivo. Lº 49, Fº 244", se hace saber al público que el día 28 de Junio a las 15 y 30 horas, en la puerta del Juzgado, por intermedio del martillero Atanasildo Ramos, y con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: 1º) Un solar de terreno y todo lo en él construído ubicado en la 17.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 112.825, señalado con el Nº 19 en el plano del agrimensor Vicente J. Irastorza, de Julio de 1935, según el cual consta de una superficie de 9229 metros cuadrados con 84 decímetros que se deslindan: 60 ms. 54 cms. al Noreste, de frente a la calle Abrevadero entre las calles Oficial número Uno y Oficial; 193 ms. 93 cms. al Noroeste con el señor Víctor Arcelius; 38 ms. 46 cms. al Suroeste con Francisco Avegno de Avila; 3 tramos de rectas al Sureste, midiendo cada una de ellas, 45 ms. 62 cms., 12 ms. 75 cms. y 154 ms. 10 cms., lindando, la primera, con la fracción Nº 18; la segunda, con la fracción Nº 13 y la tercera con las fracciones que van del 1 al 13, todas del mismo plano; 2º) Un solar de terreno y todo lo en él construído, ubicado en la 10.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 121.356, señalado con el Nº 20 en la manzana letra "E" en el plano de fraccionamiento de Noviembre de 1927 del ingeniero Donato Gaminara, y según dicho plano consta de una superficie de 477 metros cuadrados con 50 decímetros, que se deslinda: 10 ms. de frente al Noreste a la calle Gran Líbano entre Caramurú y Plaza Oficial Nº 1; 47 ms. 75 cms. al Noroeste con los solares Nos. 19 y 15 del citado plano; 10 ms. al Suroeste con el solar Nº 14 y 47 ms. 75 cms. al Sureste con el solar 21.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2º) Los gastos de escrituración, impuesto universitario, certificados, anexos, así como lo adeudado por contribución inmobiliaria, pavimento, cordón, vereda, arrimos y medianerías serán de cuenta del adjudicatario, siempre que éste no sea el acreedor, en cuyo caso se incluirá en la liquidación de tributos, sin perjuicio de los impuestos que las leyes ponen de cargo del vendedor; y 3º) Los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina del Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 16 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.

$96.00 15|pub. 6647 My.25-v.jn.10.

RAMON ROLANDO PEYRALLO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que en los autos caratulados: "Banco La Caja Obrera contra ANTONIO PENA. Ejecución de hipoteca. Lº 47, Fº 191", se pondrá a la venta y al mejor postor el día catorce de Junio a las 15 y 30 horas en el lugar de su ubicación, y por intermedio del martillero señor Ramón Rolando Peyrallo y con la asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, el siguiente inmueble: un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene empadronado con el Nº 28.913, situado en la 18.a sección judicial de Montevideo, señalado en el plano levantado por el Agr. Julio de Medina el 17 de Noviembre de 1911, con el Nº 16 de la fracción "C", compuesto de una superficie de 298 ms. 50 decímetros, que se deslindan así: 10 ms. 22 cms. al Norte, lindando con el solar 19; 27 ms. 77 cms. al Este, lindando con el solar 17; 31 ms. 93 cms. al Oeste, lindando con el solar 15 y 10 ms. 26 cms. de frente al Sur a la calle Charrúa Nº 2539.

Se previene: 1º Que el mejor postor debe consignar el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada ésta; 2º Son de cargo del comprador los gastos de escrituración y certificados, así como lo que la propiedad pudiera adeudar por concepto de pavimento, colector, conexión, arrimos, medianerías y cualquiera otra obligación y gravamen. — Montevideo, Marzo 31 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.

$72.00 15|pub. 6139 My.16-v.jn.2.

ANGEL GAZZANO E HIJOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno en autos "Banco de la República O. del Uruguay c|SAUL BESNOS. Ejecución de prenda". (Libro 44 Folio 561), expediente actualmente a conocimiento del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se procederá por intermedio del martillero Luis Alberto Gazzano al remate judicial y al mejor postor el día martes 14 de Junio a las 15 horas, en el local calle Colombia N.o 1335, de todos los bienes detallados en autos. Seña 20 o|o. Comisión 6 o|o. Informes Tel. 24256.

$16.00 10|pub. 6607 My.25-v.jn.4.

RAFAEL S. DOCAMPO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos: "Rippel y Krymoloswki con ASPIROZ, FRANCISCO. Ejecución de prenda" (L.o 45, F.o 468), se hace saber que el día 1.o del próximo mes de Junio, a la hora 14 y 30 en adelante y en el local donde actualmente se encuentra depositada, calle Río Branco número 1575, el martillero don Rafael S. Docampo procederá a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, de una heladera de roble seis puertas tipo baar, con un equipo compresor marca Frigidaire de 1|3 H.P. con un enfriador de cobre, válvula de expansión thermostática automática El comprador deberá consignar como seña el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y el precio total de su compra en el acto de la entrega' Comisión 6 o|o a cargo del comprador. — Montevideo, Mayo 4 de 1955.

$28.00 10|pub. 6207 My.21-v.jn.1º.

RAFAEL S. DOCAMPO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos: "Rippel y Krymoloswki con PEDRO LIMA. Ejecución de prenda" (L.o 45 F.o 533), se hace saber que el día 1.o del próximo mes de Junio, a la hora 14 y 30 en adelante y en el local donde actualmente se encuentra depositada, calle Río Branco N.o 1575, el martillero don Rafael S. Docampo procederá a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, de una heladera de roble 4 puertas tipo Baby con un equipo compresor marca Frigidaire de 1|4 H.P. con un enfriador de co-

bre y válvula de expansión thermostática automática. El comprador deberá consignar como seña el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y el precio total de su compra en el acto de la entrega. Comisión 6 o|o a cargo del comprador. — Montevideo, Mayo 4 de 1955.—
$28.00 10|pub. 6236 My.21-v.jn.1º.

RAFAEL S. DOCAMPO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos: "Caamaño Leis. Manuel y Paula A. Carrasco con ANTONIO MENDEZ, Ejecución de prenda" (L.o 45 F.o 355), se hace saber que el día 1.o del entrante mes de Junio, a la hora 14 y 30 en adelante y en el local donde actualmente se encuentra, calle Río Branco N.o1575, el martillero don Rafael S. Docampo procederá a la venta en remate público y al mejor postor, sin base alguna, de los derechos a la Patente Adicional de Bebidas Alcohólicas empadronada en Montevideo con el N.o 4.685. El comprador deberá consignar como seña el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y el precio total de su compra en el acto de la entrega. Comisión 6 o|o a cargo del comprador. — Montevideo, Mayo 4 de 1955.
$28.00 10|pub. 6208 My.19-v.my.30.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en los autos: "Banco Comercial c|J. JUNGEBLUT S.A.I.U.". Ejec. de prenda (Lº 4, Fº 205) hoy agregados por cordón y en conocimiento del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: "J. JUNGEBLUT S.A.I.U.". En liquidación (Lº 49, Fº 430), remataremos al mejor postor: el primero de Junio a las 14 horas, en el local de la Avda. San Martín 2299 esq. Clemente César. — En detalle: las máquinas, artículos completos, materias primas e implementos de almacén. Y en varios grandes lotes los materiales semielaborados de refrigeración: cocinas, calentadores y ventilación. — Garantía: 30 %. — Comisión: 6 %. — Por informes: Piedras 318.
$20.00 10|pub. 6105 My.16-v.my.27.

S. SMEJOFF
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Carlos Fioritto Ernest contra EMILIO FIORITTO, JULIA ERNEST DE FIORITTO y OTRO. Ejecución de hipoteca." Libro 39 F.o 544, se hace saber que el día 10 de Junio próximo, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, calle Cufré N.o 2658 y sobre la base de $ 9.500.00, se procederá por el martillero don Salomón Smejoff, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno, con sus edificios y mejoras que contiene, ubicada en la 12.a sección judicial de este Departamento, manzana 1151, empadronada con el N.o 85.119, designada con el N.o 62 en el plano trazado por el agrimensor Rosendo Díaz en Enero de 1909, compuesto de una superficie de 267 metros 8 decímetros, que se deslindan así: 8 metros de frente al Oeste, a la calle Cufré, por donde la puerta de entrada está señalada con el N.o 2658, por 33 metros 36 centímetros de fondo al Norte, lindera con el solar 61; 33 metros 41 centímetros en el costado Sur, por donde linda con el solar 63; y por el Este, con el solar 33.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que la comisión legal del señor rematador y los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiere adeudarse por pavimento, cordón, vereda colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren. Y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 7.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 17 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$ 72.00 15|pub. 6437 My.21-v.jn.7.

AMADO GALMES
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, según resolución dictada en los autos: "PIAGGIO MORELLI, MARTA CELIA, RAUL CARLOS y ROBERTO ANDRES. Tutela." L.o 12, F.o 237, N.o 484, se hace saber que se decretó la venta en subasta pública por intermedio del rematador señor Amado Galmes y asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, el día jueves 16 de [illegible] de 1955 a las 15 y 30 horas, del siguiente bien: Un solar de terreno con las mejoras que contenga, ubicado en la 10.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, paraje "Carrasco", identificado con el padrón N.o 183.827 (antes en mayor área N.o 95.930), señalado con el N.o 2 en el plano de mensura y fraccionamiento levantado por el agrimensor Carlos Jorge Borotra en Julio de 1949, registrado con el N.o 21.576 en la Dirección General de Catastro el 4 de Octubre siguiente y aprobado por la Intendencia Municipal el 12 de Setiembre de dicho año, en expediente N.o 12.626; y, según título y el referido plano, el inmueble tiene una superficie de 705 ms. 97 dms. y se deslinda así: Suroeste, 25 ms. 50 cms. de frente a la Avda. Juan M. Ferrari, distando el punto medio 46 ms., 45 cms. de [illegible] donde comienza la ochava curva [illegible] formada por la calle del frente [illegible] San Lúcar; Sureste, 23 ms. 07 cms. linda con parte del solar N.o 1 del mismo plano; Noreste, 27 ms. 12 cms. confina con el solar N.o 3; y Noroeste, 32 ms. 30 cms. limita con propiedad de Samuel Venancio Flores. A la vez se previene que: A) El remate se efectuará en el lugar de ubicación del inmueble; B) La base de la venta es de $ 32.000.00 (treinta y dos mil pesos m|n.); C). El comprador deberá consignar el diez por ciento, en efectivo, de su oferta al serle aceptada y a los efectos legales; y son de su cuenta y cargo los gastos por certificados de los Registros Públicos, impuestos legales, los de la escrituración y comisión del martillero; D) Los títulos y demás documentos están en la Oficina del Juzgado, a disposición de los interesados: Cerrito N.o 427. — Montevideo, 14 de Mayo de 1955. — Ernesto Roland, Actuario.
$96.00 15|pub. 6518 My.25-v.jn.10.

RAFAEL S. DOCAMPO
Juzgado de Paz de la 13.a Sección
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 13.a Sección en autos: "Quinteros Hnos. c|BASILIO JOLOCHIN". Lº 11, Fº 13. Ejecución de prenda, el próximo miércoles 1º de Junio de las 14 y 30 en adelante, se rematará en el local de la calle Río Branco Nº 1575 sin base al mejor postor: 1 Billar, 1 Taquera, 9 Tacos y demás accesorios embargados en autos. — Seña 10 %. — Comisión 6 %. — Más informes: Paysandú 913.
$16.00 10|pub. 6322 My.20-v.my.31.

MIGUEL T. MENAFRA
Juzgado de Paz de la 23a Sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 23.a sección, en los autos caratulados: "Rego y Camaño contra la razón social AGAZZI SOUTO Y TURALLA". Cobro de pesos. Lº 1, Fº 269, Nº 797, se hace saber al público que el día 10 de Junio de 1955, a la hora 15, y en el local de la calle Dante Nº 2187, se procederá por el martillero Miguel Tomás Menafra, asistido del señor Alguacil y Actuario, a la venta en remate judicial y sobre la base de los dos tercios de la tasación, de los bienes siguientes: Una máquina sincronizadora y reguladora de bombas de injección para motores Diessel, marca Alfak c|mtor acoplado; un cargador batería marca "Cryton"; un torno banco marca "Craptsman; una máquina para probar injectores marca Brazalette; una máquina para agujerear marca Therrys Nº 844672; una amoladora marca Stánley serie G. 866603-B; tres morsas de mesa; cuatro tableros c|herramientas.

Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el 20 % de su oferta en el acto de serle aceptada ésta; abonar la comisión legal del rematador y que los ejecutantes se hacen cargo de toda prenda o gravamen que exista sobre los mismos que tenga carácter preferencial. — Montevideo, Mayo 14 de 1955. — Dra. Beatriz Saráchaga de Apolo, Actuaria.
$32.00 10|pub. 6187 My.21v.jn.1º.

CELIAR A. MATA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos: "FRANCISCO SIMON y EDRELINA SIMON FAGUNDEZ. Sucesiones" (Lº 14, Fº 510), se hace saber que el día veintiocho del corriente a la hora diez, se procederá a la venta en subasta pública, en la puerta de este Juzgado, al mejor postor, con intervención del martillero señor Celiar A. Mata, presidiendo la diligencia la señora Alguacil, asistida del subscripto Actuario, de las cuotas que corresponden a Eleuterio y Laurilino Simón en una fracción de terreno con edificio y demás mejoras que contiene, ubicada en la planta urbana de esta ciudad, empadronada con el Nº 789, que es parte del solar 3, de la manzana Nº 91 con un área de 1329 metros 3025 centímetros lindando: al Noreste, de frente a la calle Treinta y Tres; en una extensión de 30 metros 95 centímetros e igual dimensión al Suroeste, con el solar Nº 4 de Licinio Ramos; 42 metros, 95 centímetros al Noroeste, sobre la calle Florencio Sánchez y la misma distancia al Sureste, con Isolino Simón.

Se previene que: 1º Que no se aceptarán ofertas que no excedan de la suma de $ 437.50; 2º El mejor postor deberá consignar en el acto de ser aceptada su oferta, el 10 % de la misma, siendo la comisión del rematador del 4 %, de cargo del comprador; 3º Que los títulos respectivos están en esta oficina a disposición de los interesados. — Artigas, 4 de Mayo de 1955. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$60.00 15|pub. 5894 My.12-v.my.28.

JUVENAL A. FONSECA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones doctor don Alvaro H. Méndez, en los autos caratulados: "Banco de la República O. del Uruguay c|RIVER DOMINGO NASSO BERRETA y FRANCISCO GAMARRA OJEDA. Ejecución de prenda." (L.o 40 F.o 237), se hace saber al público que el día 10 de junio de 1955, a las quince horas, en el lugar de su ubicación, lindando con Miguel Ameglio S. A., se procederá por el martillero público don Juvenal A. Fonseca, al remate de los siguientes bienes: Una garlopa (Hobelmeister, fabricada por Wilh-Jung, Alemania), características: eje con cuatro cuchillas; ancho de la mesa 510 mms.; largo de la mesa 2.200 mms.. potencia del motor 3 HP. de 2.800 revoluciones por minuto; diámetro del cabezote 120 mms.; 6.000 revoluciones por minuto en el cabezote, peso neto de la máquina y motor 600 kgms. Un dispositivo barrenador para acoplar a la máquina anterior con mesa movible y mandril. Un trompo "Freesmax, liviano; con mesa de 900 por 900 mms. con motor directamente acoplado de 3 HP. Una sierra sinfín Kassel N.o 9.777 fabricada por Scholese y Rassmann, Alemania, con motor eléctrico de 3 HP. Una sierra sinfín marca "Dott e Ing. Bussaca", modelo de 90 cms. matrícula 348, número 185-9 tipo R.11 S. Un motor Bossani de 5 HP. tipo N.o 51 N.o 7.107. Un cepillo marca Dott e Ing. Bussaca, modelo de 500 mms. matrícula 950, motor de 5 HP. tipo U. 122, N.o 7.183.

Se previene: que el mejor postor consignará en garantía de su oferta el 10 o|o de las mismas y que serán de cargo del comprador los gastos de desmontaje y transporte. — Canelones Mayo 17 de 1955. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
$52.00 10|pub. 6453 My.21-v.jn.1.o.

ARTURO CUEVAS CACERES
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Flores
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "CEFERINO FRANCISCO TIERNO y OTROS. Posesión definitiva de bienes" se hace saber que el día 21 de Junio de 1955, a las 13 y 30 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por intermedio del señor martillero Arturo Cuevas Cáceres, asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación, o sea la suma de $ 3.431.32, del siguiente bien inmueble rural: Una fracción de campo ubicada en la sexta sección de Flores, señalada con el N.o 1 en el plano de mensura y fraccionamiento de los agrimensores Alberto E. Penot y Alfredo Olivera Calamet de Diciembre 24 de 1900, compuesta de una superficie de 28 Hás. 9.822 ms. y que linda: Norte: Petrona Sánchez de Sánchez; al Sur: Gabino Sánchez; al Este: con la fracción número 2 de Pablo Rodríguez; y al Oeste: Camilo Duarte, y empadronada actualmente con el número 622. Se hace constar: A) Que los interesados deben oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; y B) Que los antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaría de este Juzgado. — Trinidad, Mayo 20 de 1955. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$48.00 15|pub. 6589 My.25-v.jn.10.

CAMILO E. PIRIZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos "PAULA PESCA DE BERMOLEN y DELIBERTO BERMOLEN. Sucesiones. Venta de inmuebles" (Lº 27, Fº 244), se hace saber que el 13 de Junio próximo, a las 15 horas, se va a proceder a la venta en remate público, sobre la base de ocho mil ochocientos cuarenta y siete pesos con noventa y cuatro centésimos ($ 8.847.94), en la puerta principal de este Juzgado, con la intervención del martillero don Camilo E. Píriz, y presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del subscripto Actuario, del siguiente inmueble: Una fracción de campo ubicada en "Verdún", 13.a sección de este Departamento, empadronada con el Nº 7846, señalada con el Nº 6 en el plano del agrimensor R. Martirena inscripto el 21 de Junio de 1944 y compuesta de veinte hectáreas 4623 metros, lindando: al Suroeste con camino departamental; al Sureste con la fracción 3 del citado plano; al Noreste con la fracción 5 y al Noroeste con calle propiedad de Eugenio Corbo.

Se previene: Que no se admitirán ofertas que no excedan de la base establecida; que el mejor postor deberán consignar el 10 % de su oferta al serle aceptada ésta, en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Minas, Mayo 14 de 1955. — José Ramón Díaz, Actuario.
$60.00 15|pub. 6556 My.24-v.jn.9.

ANGEL C. DE LEON
Juzgado de Paz 2.a Sección - San Carlos
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del subscripto Juez de Paz de la 2.a Sección del Departamento de Maldonado, se hace saber: Que en los autos

caratulados: "MAURO BONILLA ARRIONDA. Sucesión", con fecha 14 del corriente y a petición de los interesados se ha decretado el remate judicial del inmueble Nº 1665 señalado con el Nº 10 de la manzana 1 en el plano del agrimensor Carlos A. Furtado, inscripto en la Dirección de Topografía el 4 de Abril de 1925, compuesto de un área de trescientos metros, teniendo doce metros de frente al Este y lindando al Norte en veinticinco metros con Sara Pereira; al Sur en igual longitud con Teresa Delgado; al Este en doce metros con calle conocida por de Leonardo Olivera, y al Oeste en igual longitud con Claudia Baez de Moreira y Juana María Gómez, en el barrio Rodríguez Barrios de esta ciudad. El remate se realizará a las puertas de este Juzgado, por el martillero Angel C. de León, el día 9 de Junio del corriente año, a la hora 15 y la diligencia será autorizada por el subscripto Juez de Paz. Se hace constar que la venta se hará con la base de $ 500.00 y al mejor postor, el que deberá consignar en el acto el 10 % en garantía de su oferta. Se hace constar igualmente que los títulos de propiedad podrán ser examinados por los interesados en esta Oficina. — San Carlos, 14 de Mayo de 1955. — Dr. Juan Ruiz Corta, Juez.

$60.00 10|pub. 6341 My.20-v.my.31.

RICARDO PRESTE
Juzgado de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Paysandú
REMATE JUDICIAL

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a Sección de Paysandú, dictada en autos "Arola S. A. con AMANDA PIRIZ. Medidas preparatorias", se hace saber el público que el día 30 del corriente, de la hora 14 en adelante y en el local de la calle Independencia y 18 de Julio (Local Damasco) por el martillero designado don Ricardo Preste, asistido del subscripto, se procederá a la venta en remate público y por un precio no inferior a las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes bienes, cuyo detalle exacto consta en expediente: Percheros grandes, percheros dobles, maniquíes, base maniquíes, papelera, estantería, aparato engomar, soportes metálicos, plásticos, mostrador, araña de tubos fluorescentes, repisa, perchas, triángulos y vitrina.

Se hace constar: Que los bienes han sido objeto de tasación, cuyos precios están a conocimiento de los interesados en los autos radicados en este Juzgado. Que los bienes están en exhibición en el local fijado para el remate. Que el mejor postor deberá consignar el precio total de la compra en el acto de serle aceptada la oferta y que los gastos de traslado serán por su cuenta. — Paysandú, Mayo 7 de 1955. — José Julio Folle, Puez de Paz.

$32.00 10|pub. 6317 My.20-v.my.31.

REMATE ALMONEDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "SUCESION DE FELIX FORTUNATO DEMICHELLI. Venta de inmueble", se hace saber que se decretó la venta en remate almoneda, que realizará el Alguacil del Juzgado, asistido del subscripto Actuario, el día 27 de Junio próximo, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas, calle Treinta y Tres), y con la base de $ 1.000.00 (mil pesos), del siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras, empadronada con el Nº 4972, sita en la 2.a sección judicial de Salto, manzana municipal Nº 420 y catastral Nº 375, señalada con el Nº 1 en el plano de mensura y división del agrimensor Héctor Herrán, de Octubre de 1944, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Salto con el Nº 147, el 9 de Noviembre de 1944, compuesta de una superficie de 520 metros, 2267 centímetros cuadrados, que se deslinda así: al Norte, 27 metros, 35 centímetros de frente a la calle Bolivia; al Oeste, 13 metros, 22 centímetros de frente a la calle Camino del Exodo; al Noroeste, 5 metros, formando la ochava correspondiente; al Este, 17 metros, 26 centímetros, lindando con el lote Nº 8, y al Sur, 31 metros, 4 centímetros, lindando con el lote Nº 2.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta en el acto del remate; 2º) Que los títulos respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado, a disposición de los interesados; y 3º) Que los gastos de certificados y de escritura son de cargo del comprador. — Salto, Mayo 11 de 1955. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$66.00 15|pub. 6586 My.25-v.jn.10.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía., prometí vender mi cuota parte del comercio sito en la calle San José 1299 a los Hnos. Antonio, Eugenio y Manuel Domínguez en el día de hoy. Acreedores a las Oficinas de los balanceadores, calle San José 1280, Esc. 20. — Montevideo, 15 de Abril de 1955 — AVELINO DOMINGUEZ FERNANDEZ. — HERMOSINDA G. DE DOMINGUEZ.

$24.00 20|pub. 5421 My.4v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", prometimos vender a Cardezo y Lorenzo el almacén de comestibles y fermentadas sito en Gral Pagola 2201 quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280, Esc. 20. — Montevideo, Mayo 16 de 1955. — SALVADOR ASALLAS TELIAS. — BEDIA N. DE ASALLAS.

$24.00 20 pub. 6695 My.26-v.jn.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Uruguay, Avda. Uruguay No. 1842, comunico al público que he prometido vender a los señores Nicodemo Hnos., el comercio que gira en el ramo de Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Beb. Fermentadas, sito en la calle Miguelete No. 2298. Acreedores presentarse en la Avda. Uruguay No. 1842. — Mayo 24 de 1955. — CARMELO DI CATTERINA.

$16.00 20|pub. 6669 My.26-v.jn.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, hemos prometido en venta al señor Mario Haroldo Wilkins el comercio en el ramo de Bar y Billar, ubicado en la avenida Garibaldi 2196 de esta ciudad. Plazo ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Abril 25 de 1955. — SERAFIN NOVO. — ADOLFO GARCIA. — CARMEN MIRANDA DE NOVO.

$16.00 20|pub. 6688 My.26-v.jn.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Según exige la ley de 26 de Setiembre de 1904 se pone en conocimiento del comercio y el público en general que he prometido en venta mi empresa, ubicada en Blandengues 1777 en el ramo de Pompas Fúnebres, a don Ramón Umpiérrez. Acreedores presentarse en Carlos Roxlo 1319. — JAIME BRENNER.

$16.00 20|pub. 6689 My.26-v.jn.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Por intermedio de "Núñez Cabezas y Cía.", prometimos vender a Touriño, López y Picos, el bar y fonda sito en la Rambla Roosevelt 288 90 de esta ciudad, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280, Esc. 20. — Montevideo, Mayo 15 de 1955. — ALFONSO GONZALEZ FREIRIA. — JOSE CACHO FREIRIA.

$24.00 20|pub. 6693 My.26-v.jn.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O.A.S.I.C. Fco. Panzera, Soriano 1226 comunica al comercio y al público que se ha resuelto disolver la sociedad que gira bajo el nombre de Arrigo Monti, Juan Feloy y Pedro Zubani sito en Benito Riquet 695 en el ramo de Fabricación de productos químicos industriales, retirándose de la firma el señor Pedro Zubani, girando la misma bajo la razón social de Arrigo Monti, y Juan Feloy. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26 9|1904. — ARRIGO MONTI. — JUAN FELOY. — PEDRO ZUBANI.

$32.00 20|pub. 6694 My.26-v.jn.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Estudio Contable "Jablonka y González", se comunica que la sociedad "Lehmann Hermanos" (Casa ELCO) establecida con Ropería y Confecciones en Colón 1377, se disolvió con fecha 28|2 55, haciéndose cargo del activo y pasivo, el señor Ernesto Lehmann. Acreedores: presentar los saldos a esa fecha en este Estudio, Andes 1328, P. 3. — LEHMANN HERMANOS.

$24.00 20|pub. 6699. My.26-v.jn.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", se ha rescindido la promesa de compraventa del Bar y Fiambrería sito en la calle Marcelino Sosa 2100 suscrita entre los señores Manuel Domínguez y Ramón Urtasun, tomando nuevamente posesión del mismo el señor Domínguez con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280, Esc. 20. — Montevideo, Mayo 18 de 1955. — MANUEL DOMINGUEZ COSTAS. — RAMON URTASUN SCANAVINO.

$24.00 20|pub. 6698 My.26-v.jn.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Por intermedio de "Núnez, Cabezas y Cía.", prometimos vender a Gómez y Banzas el bar sito en Francisco J. Muñoz 3402 de esta ciudad quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280 Esc. 20. — Montevideo, Mayo 18 de 1955. — ALFONSO LOZANO MONTANS. — MARIA CELIA S. DE LOZANO. — OLEGARIO VAZQUEZ MOURELLE.

$24.00 20|pub. 6696 My.26-v.jn.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que Daniel Banzas vende a su socio Walter Rouco su parte en el negocio de Almacén, comestibles, etc. sito en la calle Marco Bruto No. 1328. Acreedores al comercio indicado. — Montevideo, Mayo 2 de 1955. — DANIEL BANZAS — WALTER ROUCO

$16.00 20|pub. 6706 My.26-v.jn.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oscar Alejandro Severio, Andrés Raymundo Severio, Luis Pedro Severio, Petrona Marta Severio de Herrero, María Aurelia Severio de Astor, y Ana Julia Severio de Berrutti, han resuelto disolver la sociedad comercial comanditaria que gira bajo la razón social de "Severio Hermanos" con sede en Conchillas, séptima sección judicial del Departamento de Colonia. Publicaciones ley 26 de Setiembre de 1904. — ANDRES R. SEVERIO. — ANA J. S. DE BERRUTI. — PETRONA M. S. DE HERRERO. — MARIA A. S. DE ASTOR. — LUIS P. SEVERIO. — OSCAR A. SEVERIO.

$24.00 20|pub. 6659 My.26-v.jn.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9 904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", se ha rescindido la promesa de compraventa mitad indivisa del bar sito en Francisco P. Muñoz 3402 de esta ciudad suscrita entre los señores Alfonso Lozano y Francisco Mourelle, tomando nuevamente posesión del mismo el señor Lozano con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280 Esc. 20. — Montevideo, Mayo 18 de 1955. — ALFONSO LOZANO MONTANS. — FRANCISCO MOURELLE RIVEIRO.

$24.00 20|pub. 6697 My.26-v.jn.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Setiembre 1904. Prometí vender a Manuel Antelo Freita mi Almacén de Comestibles Frutas, Verduras, etc., sito en Santiago Sierra 3233, Montevideo. Acreedores a Estudios "Santa Fé", Sarandí 693, esc. 3. — HILARIO MONTES DE OCA.

$16.00 20|pub. 6515 My.23-v.jn.14.

BANCO LA CAJA OBRERA
AVISO

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la ley Nº 9099 del 20 de Setiembre de 1933, se hace conocer a don RAFAEL MONTALDO, sus representantes o sucesores a cualquier título, que ha transcurrido el término de cuatro años fijado por el artículo referido, sin que se haya hecho efectivo el pago de las cuotas del precio de la promesa de compraventa, inscripta en el registro con el Nº 99, Fº 42, Lº 5, del solar ubicado en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, señalado con el Nº 4 en plano del agrimensor Luis Arrarte Victoria, de Diciembre de 1926. En consecuencia, transcurridos 15 días de la última publicación de este aviso, habrán caducado los derechos del promitente comprador o sus sucesores.

$36.00 15 pub. 6392. My.20-v.jn.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, he prometido en venta al señor Agustín Papasso el comercio en el ramo de Café y Bar ubicado en la calle Comercio 2101 de esta ciudad. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 14 de Abril de 1955. — FLORENTINO PONTE. — ELVIRA ARAUJO DE PONTE.

$16.00 20|pub. 6010 My.13-v.jn.6.

CESION DE CUOTA Y MODIFICACION DE LA SOCIEDAD
"SONNY URUGUAY LIMITADA"

A sus efectos se hace saber que por escrituras autorizadas por el escribano Walter Albanell Mac. Coll, el 26 de Abril último, inscriptas en el Registro Público de Comercio con el No. 183 Fo. 708 y No. 184 Fo. 711 ambas del Lo. 2: A) los herederos del socio Federico Akenhead cedieron al señor Arturo Gomez Chappel la totalidad de las cuotas sociales que le pertenecían en "Sonny Uruguay Limitada"; y B) los nuevos socios modificaron el contrato social en base a lo siguiente: Capital. Se aumenta en la suma de cuarenta mil pesos. Treinta mil pesos aporta el señor Schenkel y diez mil pesos el señor Gómez, aportes en efectivo. Administración. Indistintamente a cargo de los señores Schenkel y Gómez, conjuntamente, para otorgar poderes. Utilidades: cincuenta por ciento para cada socio. Fallecimiento, quiebra o incapacidad: del socio señor Schenkel, continúa la sociedad con los herederos; del socio señor Gómez, la sociedad se disolverá. — Montevideo, Mayo 16 de 1955

$24.00 10|pub. 6675 My.26-v.jn.6.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
"BARRACA RIO GRANDE LIMITADA"

Por escritura autorizada por el escribano Walter Albanell Mac Coll, el cinco de Mayo del corriente año, cuya primera fué inscripta en el Registro Público de Comercio con el No. 197 al Fo. 762 del Lo. 2 de Contratos, los señores JOSE MARIA AGUERRE, PEDRO CESAR MENENDEZ y WERTHER VIERA, constituyeron una Sociedad de esponsabilidad Limitada de acuerdo a las siguientes bases: Denominación: Barraca Río Grande Limitada. Plazo: tres años prorrogables por períodos iguales. Capital: doce mil pesos, integrado en efectivo, el cincuenta por ciento por cada socio de su aporte. Administración: conjunta por dos cualesquiera de los socios. Pérdidas y ganancias en proporción a los capitales aportados. — Montevideo, 19 de Mayo de 1955.

$20.00 10.pub. 6674 My.26-v.jn.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La Razón social "Bossolasco y De Stéfano" que gira en calle Sainz Rosas 4750 en el ramo de Estación de Servicios, Venta de Nafta, Aceites y Taller Mecánico, comunica al comercio y al público que con fecha 17 de Junio de 1952 convinieron sus integrantes Ismael Bossolasco y Antonio De Stéfano en disolverla prometiendo enajenar Bossolasco su parte a Raúl Dogliani y Antonio De Stéfano. Acreedores presentarse en Esc. González Poggi, Sarandí 444, Esc. 41 de 15 a 17.

$24.00 20|pub. 6372 My.20-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
VENTA DE NEGOCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que, habiendo comprometido en venta el negocio de panadería, expendio de leche, confituras, etc., instalado en Avenida Brasil 2851 al señor Antonio Pollero, deben presentarse los créditos en la Escribanía de Juan Luis Vidal y Arturo B. Vidal Pugo, calle Buenos Aires 523 de 15 a 17 horas o en el propio negocio dentro del término legal. — Montevideo Mayo 11 de 1955.—VALENTINA CERIANI DE FEBLES. — CARMELO D. FEBLES. — DOMINGO MARTINEZ BON. — ANTONIO POLLERO.

$32.00 20|pub. 6384 My.20-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que la "Provisión y Venta de Productos de Granja, Fiambrería, Pan y Bebidas Fermentadas", establecida por Enrique Boulard, en Sierra 1687, que en Octubre 10 de 1950, pasó a ser de él y Ferruccio Boulard, bajo la firma de "Enrique Boulard y Cía.", el 22 de Diciembre ppdo. fué prometida en venta a Olga Cánepa Bisio, debiendo presentarse los acreedores en Sierra 1687. — Montevideo, Mayo 12 de 1955.

$32.00 20|pub. 6112 My.16-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender a don Hilario Campo Sosa, la casa de comercio en el ramo de garage, situado en la calle Constitución Nº 2083. Los acreedores deberán presentar sus justificativos en la Escribanía de Julio Bayardo, 25 de Mayo Nº 477, esc. 5, de 15 a 17 horas. — Montevideo, Mayo 13 de 1955. — JOSE E LOZAR SILVA. — HILARIO CAMPO SOSA.

$24.00 20|pub. 6134 My.16-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del escribano Isaac Goldman, hemos prometido vender a los hermanos don Martín Goldstein y doña Erna Goldstein, la casa de comercio que en los ramos de Tienda y anexos gira en la calle Gral. Alfredo Baldomir Nº 2449 de esta capital, a nombre de Icchok Dichtenberg, quedando el pasivo a cargo de los vendedores. Acreedores presentarse en la Escribanía, Andes Nº 1260. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 12 de Abril de 1955. — ICCHOK DICHTENBERG. — NIUSIA VAINGARTEN DE DICHTENBERG.

$24.00 20|pub. 6132 My.16-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del escribano Isaac Goldman, hemos prometido vender a don José Alejandro Colucci, la casa de comercio que gira en esta capital, en el ramo de Zapatería en la Av. 8 de Octubre Nº 3848, a nombre de Pedro C. Ravela, haciéndose cargo éste del pasivo. Acreedores, presentarse en la Escribanía, Andes Nº 1260. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 20 de 1955. — PEDRO CELESTINO RAVELA. — IRENE BALLESTEROS DE RAVELA.

$24.00 20|pub. 6131 My.16-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que he prometido vender a don Damián Puey la casa de comercio que en el ramo de panadería y bajo el nombre de "La Mascota" gira en la calle Mercedes Nº 1462 de esta ciudad, comprendiendo también su sucursal instalada en la calle Dante Nº 2152. Acreedores presentarse en la Escribanía de Antonio Bonfiglio, Sarandí Nº 356, esc 18, de 17 a 18.30 horas. — JUAN RUBERT.

$24.00 20|pub. 5983 My.13-v.jn.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, prometo vender al señor José Sánchez García mi comercio en el ramo de Garage ubicado en la calle Buenos Aires 332. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Notifico acreedores.— Montevideo, Mayo 11 de 1955. — LUIZ AIZPURU. — MARIA MANTEROLA DE AIZPURU.

$16.00 20|pub. 5990 My.13-v.jn.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Setiembre 1904. Hemos prometido vender al señor Raúl Pedro Amarillo, nuestro comercio en el ramo de bazar y electricidad, con sede en la calle Colonia N.o 2124 bis de esta ciudad, quien tomó posesión del mismo en el día de hoy. Acreedores: directamente al comercio. — Montevideo, 11 de Mayo de 1955. — MAXIMO EDUARDO BERRUTTI. — LUZ BRENDA SILVERA DE BERRUTTI.

$24.00 20|pub. 6011 My.13-v.jn.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, comunicamos la rescisión de la promesa de venta a favor de los señores Manuel Lamas y Albino Calvo, de nuestro negocio de "Café-Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas y Restaurant", establecido en Camino Corrales 3041, de fecha 23 de Mayo próximo pasado; haciéndonos cargo nuevamente del comercio en el día de hoy. Acreedores de los señores Lamas y Calvo en Oficinas epigrafiadas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 24 de Abril de 1955. — JOSE JAIME BERASAIN. — JULIO CESAR ERACHE.

$32.00 20|pub. 5481 My.5-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, comunico la separación de José Benito García de la firma "García y Reguero", explotadora del negocio de "Almacén de Comestibles, Café y Despacho de Bebidas Alcohólicas", establecido en la calle Buenos Aires No 202; continuando con el comercio los señores Reguero, los cuales atenderán a mis acreedores. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 27 de Abril de 1955. — JOSE BENITO GARCIA.

$24.00 20|pub. 5483 My.5-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, comunicamos la promesa de venta a don Justo Padilla Ruiz, del negocio de "Ferretería y Anexos", Sucursal N.o 2, establecida en Avenida General Flores N.o 2524. Acreedores en Casa Central, Sierra N.o 1909. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 2 de Mayo de 1955. — Por S. A. "ZANONI": Presidente: UBALDO H. ZANONI. — Secretario: HECTOR PAGANI.

$24.00 20|pub. 5482 My.5-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender a los señores José Rigali y Luis B. Cuello, la Provisión de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas, sita en la calle 31 de Marzo N.o 3351 de esta ciudad. Acreedores directamente al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 3 de 1955. — HOLMES TORCUATO RIVERO.

$16.00 20|pub. 5484 My.5-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Por intermedio de Nuñez Cabezas y Cía., se ha rescindido la promesa de compra venta del comercio ubicado en la calle Ejido 1399 tomando a su cargo el señor Puga el comercio con fecha de hoy. Acreedores a las oficinas de los balanceadores calle San José 1280 escritorio 20. — Víctor Puga Pérez. — Sagrario B. de Puga. — MARIANO PIÑEIRO GROBA. — EVARISTO y CANDIDO PIÑEIRO CASTRO.

$24.00 20|pub. 5559 My.6-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9,55. Por intermedio de Nuñez Cabezas y Cía., prometí vender a M. Martínez Rey el almacén de comestibles sito en la calle Machado Nº 3306 de esta ciudad quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. Acreedores a las oficinas de los balanceadores calle San José 1280, escritorio 20. — Montevideo, 30 de Abril de 1955. — JOSE MIGUELEZ GOMEZ. — ROSA E. de MIGUELEZ.

$24.00 20|pub. 5558 My.6-v.my30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos resuelto la disolución de la sociedad que integramos Aszyn y Jurfest, acreedores con el justificativo de sus créditos en la avenida 8 de Octubre Nº 4386. — Por ASZYN y JURFEST: CLAUDIO LARROSA.

$16.00 20|pub. 5539 My.6-v.my.30.

"FYCAL LIMITADA"
CESION DE CUOTA

"Compañía Argentina de Luminiscencia, Sociedad de Responsabilidad Limitada", cedió su cuota social en "Fycal Limitada" a "Fuentes y Cía. Sociedad Anónima". Escritura autorizada el 28 de Marzo de 1955 por el Esc. Carlos M. Larralde.

$12.00 10|pub. 6394 My.20-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor Francisco Veira, mi comercio en el ramo de almacén comestibles y bebidas alcohólicas embotelladas, ubicado en la calle Luca 352 esq. General Hornos. Acreedores en el referido comercio. Ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 2 de 1955. — VICTORINA PEREIRO MUIÑO. — FRANCISCO VEIRA.

$24.00 20|pub. 5413 My.4v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Maciá" de Hugo Maciá, calle Lavalleja 1927, prometí vender la patente de giro, con adicional alcohólicas y demás accesorios del comercio que tenía establecido en la calle Ciudadela 1287 de esta ciudad, al señor Manuel Fernández. Acreedores: Lavalleja 1927. Plazo: ley 26|9|1904. — Montevideo, 28 de Abril de 1955. — ANGEL TOSO y MARIA M. DE PIROTTI.

$24.00 20|pub. 5359 My.4v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico que por intermedio de las Oficinas de H. González Karlen he disuelto la sociedad López y Fraga, que giraba en esta plaza en la calle Manuel Albo Nº 2652, en el ramo de Bar, Pizzería y que la parte que me correspondía en dicho negocio se la he prometido en venta al señor Aurelio Cerviño López, habiendo tomado dicho señor posesión el día de la fecha. — Montevideo, Marzo 29 de 1955. — FLORISMAN OLIVIER FRAGA — SARA PANSARDI DE FRAGA. — ANTONIO LOPEZ.

$32.00 20|pub. 5636 My.7-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico que por intermedio de las Oficinas de González Karlen hemos prometido en venta a los señores Manuel Trigo Alvarez, Manuel Lamas Pardiñas y Ramón Iglesias, el comercio que gira en el ramo de almacén, despacho de bebidas alcohólicas sita en la calle Carlos María Ramírez Nº 1199, habiendo éstos tomado posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Misiones 1475, p. 2, esc. 5. — Montevideo, 2 de Mayo de 1955. — FERNANDO ETCHART. — PEDRO B. GARATEGUI. — MARIA FILOMENA GARATEGUI. — GLADYS GONZALEZ.

$32.00 20|pub. 5634 My.7-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos ley 26 Setiembre 1904 comunicamos que hemos prometido vender a Domingo Elbio Cabrera comercio panadería instalado en Carmelo, calle 19 de Abril 611. Acreedores al mismo comercio. — FELIPE CANTON. — ELISA CANTON. — MARGARITA CANTON DE MENDIVIL.

$16.00 20|pub. 5594 My.7-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto disolver la sociedad Pérez Hermanos, que gira en la esquina de 25 de Mayo y José Batlle y Ordóñez de esta ciudad. Toma a cargo el activo y pasivo el socio Oscar René Pérez. Acreedores en la misma. — Minas, Abril 21 de 1955.

$16.00 20|pub. 5593 My.7-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He vendido al señor Juan Ribero, el comercio en el ramo de Almacén y Bebidas Fermentadas sito en calle Agraciada esquina Invernizzi. — Acreedores presentarse dentro del plazo legal en calle Río Branco Nº 68. — Salto, Abril 26 de 1955. — EDUARDO MACHADO DA SILVA.

$16.00 20|pub. 5646 My.7-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención oficinas de balances del señor Antonio M. Blanco, (Valparaíso 1268), metimos vender a la señorita Elena Sandjian Besian, el almacén y bar sito en Cuareim 2301. Acreedores a oficina citada. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 18 de Abril de 1955. — JOSE ANIDO VERDES. — MARIA RODRIGUEZ ANIDO.

$24.00 20|pub. 5676 My.7-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención oficinas de balances de Antonio M. Blanco, (Valparaíso 1269), prometí vender al señor Ramón López Rodríguez la provisión y lechería sita en Alzaibar 1285. Acreedores oficina citada. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de Mayo de 1955. — CANDIDO C. FERNANDEZ D'AMBROSIO.

$24.00 20|pub. 5674 My.7-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de oficinas de balances del señor Antonio M. Blanco, (Valparaíso 1269), prometimos vender a los señores Manuel Muñiz Suárez, Eusebio Suárez Prado y Maximiliano Muñiz Suárez, el bar y billares, sito en calle Justicia 2001. Acreedores a oficina citada. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 4 de Mayo de 1955. — MANUEL FERNANDEZ LOPEZ. — DOLORES GONZALEZ SANCHEZ. — MANUEL E. FERNANDEZ GONZALEZ.

$24.00 20|pub. 5677 My.7.-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico que por intermedio de las Oficinas de H. González Karlen hemos prometido en venta a los señores Martínez Hnos. y Cía. el comercio que gira en el ramo de almacén, bar (despacho de bebidas alcohólicas) sito en la Avda. Uruguay Nº 1501, habiendo éstos tomado posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador. Misiones 1475, p. 2, esc. 5. — Montevideo, Abril 10 de 1955. — VICTOR ARIEL CAPDEVILLE. — MARIA TEODORA ARANGIVAN DE BARONA.

$32.00 20|pub. 5635 My.7-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a los señores Carlos María y José Rodolfo Minetti, el bazar y ferretería ubicado en Rivera Nº 2044. Acreedores en la misma. Ley 26|9|904. — Montevideo, 28 de Abril de 1955. — AGUSTIN JOSE BERNACCHIA.

$16.00 20|pub. 5645 My.7-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzeras, Paraguay No. 1259. Intervienen. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Manuel Acuña No. 3263, en el ramo de Provisión y Lechería, al señor Guillermo Doglio. Acreedores presentarse al comercio de referencia. — LUCAS ALBERICO BURWOOD. — GUILLERMO DOGLIO.

$24.00 20|pub. 6324 My.20-v.jn. 11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay No. 1259. Intervienen. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que he prometido en venta mi comercio ubicado en la Avda. Agraciada No. 2605, en el ramo de Pensión Familiar, a los señores Elías Miguel Georgi y Nohamad Nagi. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — AGUSTIN GUEDES LOPEZ. — ELIAS MIGUEL GEORGI. — NOHAMAD NAGI.

$24.00 20|pub. 6325 My.20-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay No. 1259. Intervienen. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Mirabal No. 1877, en el ramo de Almacén y Lechería, al señor Francisco Cocca Favale. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — MANUEL GONCALVEZ. — FRANCISCO COCCA FAVALE.

$24.00 20|pub. 6326 My.20-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay No. 1259. Intervienen. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Rimac No. 1651, en el ramo de comestible, leche, fruta y verdura, y fermentadas, a la señora Lía René Seigler de Falero. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — ANDRES DIEGUEZ. — LIA RENE SEIGLER DE FALERO.

$32.00 20|pub. 6327 My.20-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, he prometido en venta al señor Alvaro Fernández Domínguez el comercio en el ramo de Almacén, Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas ubicado en la calle Carlos Crocker 2501 de esta ciudad. Plazo ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Mayo 12 de 1955. — HUGO ALBERTO CIPRIANI. — HORTENCIA ACOSTA DE CIPRIANI.

$16.00 20|pub. 6367 My.20-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568 hemos prometido en venta a los señores José Lenzner y Carlos Greco el comercio en el ramo de Bar y Fiambrería ubicado en la Avenida Brasil 2600 de esta ciudad. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de Mayo de 1955. — PEDRO DIAZ. — MERCEDES PICO DE DIAZ. — Por Sucesión MANUEL DIAZ. — TERESA PICO DE DIAZ. — GERMAN DIAZ PICO.

$24.00 20|pub. 6368 My.20-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, los señores Salvador Sánchez y Norberto Falcón han desistido de su promesa de compra-venta por el comercio ubicado en la calle Sierra 1755 de esta ciudad, en el ramo de Pensión Familiar y a su vez con esta fecha lo prometo en venta a favor del señor Norberto Falcón. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 14 de 1955. — ANSELMA ISABEL RUIZ.

$24.00 20|pub. 6369 My.20-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley de 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Jesús Lorenzo y Castor Costas la Carnicería de la Avenida Simón Martínez 6692. Acreedores presentarse en Avda. Italia 2518 de 11 a 14 horas. — ANTONIO REVELLO. — DINA PONTES DE REVELLO.

$16.00 20|pub. 6383 My.20-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos ley Setiembre 26 de 1904, y por liquidación de la "Farmacia San Gerardo", José M. Montero No. 2619. Alba Puech de Mastrangelo. Se cita acreedores. Escribano A. Corbo. Ituzaingó 1439. Esc. 33. — ALBA PUECH DE MASTRANGELO.

$16.00 20|pub. 6299 My.20-v. jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que Antonio Gómez Gulano y Rosa Blanca Domínguez de Gómez han prometido vender a Angel Albarracín y Ramón Gabarro el Garaje y Taller Mecánico denominado "Coco" sito en la calle Guayaquí 2916. Escribano Elbio Parodi. Calle 25 de Mayo 477 Esc. 89.

$16.00 20|pub. 6319 My.20-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a los señores don David Martínez y a don Juan González Forcelledo, mi negocio de "Almacén de Comestibles, Café y Bebidas Alcohólicas", establecido en la calle Angel Salvo 160|62 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 16 de Mayo de 1955. — ADOLFO ALVAREZ FERNANDEZ. — RUBENS NELSON ALVAREZ.

$16.00 20|pub. 6410 My.21-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a don Amador Rodríguez Alvarez, mi negocio de "Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Bebidas Fermentadas", establecido en Agraciada N.o 2594. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 14 de Mayo de 1955. — SANTIAGO PELUSO. — MARIA MAIO.

$16.00 20|pub. 6411 My.21-v'jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a don Raymundo Juan María Pérez Cameto mi negocio de "Café, Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas", establecido en la calle Cerro Largo N.o 1751 esquina Tristán Narvaja. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 19 de Mayo de 1955. — MANUEL BARROS BLANCO.

$16.00 20|pub. 6412 My.21-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, comunicamos que ha quedado sin efecto la promesa de venta pactada entre los señores Alberico Bermúdez, Manuel Bonilla a Alfredo Amarelle y Raúl Pedemonte, referente al comercio de la calle Simón Martínez 4340|48, haciéndose cargo del comercio el señor Alfredo Amarelle, con fecha 28 de Agosto de 1954. Ley 26 Setiembre 1904. Acreedores comercio. — ALBERICO BERMUDEZ. — MARIA BERRETA DE BERMUDEZ. — MANUEL BONILLA. — TERESA BERMUDEZ DE BONILLA.

$24.00 20|pub. 6426 My.21-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de la ley de 26|IX|1904 hago saber que prometí vender a los señores Hermann Bergmann y José Mella, la Herrería instalada en la Avenida General Flores 3438, de esta ciudad. Los acreedores deben presentarse en la Escribanía de Arturo H. Kelly, calle 25 de Mayo 641. — Montevideo, Mayo 13 de 1955. — CARLOS BIELLI.

$16.00 20|pub. 6195 My.17-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, comunico la promesa de venta a don Alfonso Saavedra Irigoyen de mi negocio de "Café, Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Billar", establecido en Avenida Burgues número 2949. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 9 de Mayo de 1955. — PASCUAL CASTIELLA FERRER. — JOSEFA ERASUN.

$16.00 20|pub. 5916 My.12-v.jn.4.

CONSTANTINO SANCHEZ S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad "Constantino Sánchez S. A." para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 10 de Junio del corriente año a las 19 horas en el local social, sito en la calle 25 de Mayo Nº 564, para tratar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, y distribución de utilidades correspondiente al ejercicio 1954-1955 clausurado el 31 de Marzo ppdo.; 2º Consideración del informe del Síndico social; 3º Nombramiento del nuevo Síndico y suplente respectivo; 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o recibos bancarios en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo Nº 564, de 15 a 17 horas, hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — Montevideo, Mayo 19 de 1955. — El Directorio.

$28.00 10 pub. 6435 My.21-v.jn.1º

HARAS NACIONAL SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 4 de Junio de 1955 a las once horas, en el domicilio social, calle Cerrito Nº 507, piso 5º, para tratar la siguiente orden del día:

1º Designación de un accionista para efectuar los escrutinios y de otros dos para firmar el acta de la asamblea (artículos 19 y 20); 2º Pronunciarse sobre la memoria y balance anual que deberá presentar el Directorio con el informe del Síndico; 3º Nombrar el Síndico y suplente estableciendo la remuneración de sus servicios; 4º Reparto de utilidades y fijación de dividendo.

Para tener voto en la asamblea, los señores accionistas deberán presentar en la sede social, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Banco nacional o extranjero, a cambio de los cuales se les expedirá un boleto de entrada en el que conste el número de votos que corresponde al accionista. — Montevideo, Mayo 17 de 1955. — El Directorio.

$25.60 8|pub. 6393 My.20-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" de R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Luis Gutiérrez, Rafael Gutiérrez y Arístides Gutiérrez el Bar y Restaurant de la calle Martín García Nº 1678 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo, Abril 30 de 1955. — TOMAS FRAGA. — TERESA TORRADO DE FRAGA.

$16.00 20|pub. 5782 My.10-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" de R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Manuel Martínez Mesejo el Almacén y Bar de la calle Galicia Nº 1351 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, 1º de Mayo de 1955. — MARIA VICENTA MARTINEZ. — HERMINIA MARTINEZ DE NOVO. — ELISEO NOVO.

$16.00 20|pub. 5783 My.10-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" de R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Manuel Velázquez Martínez el Almacén de Comestibles de la calle José Echegaray Nº 2339 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, Mayo 2 de 1955. — PEDRO NICOLAS CALOMAGNO. — JULIETA GALUSSO DE CARLOMAGNO.

$16.00 20|pub. 5784 My.10-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" de R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor José Méndez Pérez el Almacén de la Avda. Instrucciones Nos. 1304|06 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, Mayo 4 de 1955. — ROBERTO MAZZUCO. — PEDRO BRUNETTO.

$16.00 20|pub. 5785 My.10-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos dispuestos por la ley del 26 de Setiembre de 1904, declaro que he desistido de la compra del Almacén de la calle Juan Paullier Nº 2560 de esta ciudad, a la firma "Alcides Martínez". Acreedores: Guaviyú Nº 2719, apto. 8. — Montevideo, Mayo 3 de 1955. — WALTER DE LEON.

$16.00 20|pub. 5786 My.10-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender la Pensión Familiar sita en Maldonado Nº 1042. Acreedores presentarse en Treinta y Tres Nº 1317 (Ley 26 Set. 1904). — LUDOVINA BERNOTTI. — EMILIANO SILVIO FRADE.

$8.00 20|pub. 5801 My.10-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, he prometido en venta al señor Ignacio Ruben Rey el comercio en el ramo de Fábrica de Pastas y Fiambrería ubicado en la Avenida Augusto Garzón 1956 bis de esta ciudad: Plazo ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Mayo 2 de 1955. — ALICIA DENIS DE PEREZ CANDAME. — RICARDO PEREZ CANDAME.

$16.00 20|pub. 5796 My.10-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, he prometido en venta al señor Jesnig Keusseian el comercio en el ramo de Almacén Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas ubicado en la calle Magariños Cervantes 1413 de esta ciudad. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Mayo de 1955. — CELESTINO ALONSO GONDA.

$16.00 20|pub. 5797 My.10-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" de R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores José María Canaperi y Francisco Belo, el Café y Bar de la Avda. Agraciada Nº 4299 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, Abril 29 de 1955. — ANGEL BACCINO. — ARTEMI SORIA DE BACCINO.

$16.00 20|pub. 5780 My.10-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" de R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Florindo Louro Cao y Eligio Cao el Bar y Restaurant de la calle Piedras Nº 192 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, 30 de Abril de 1955. — NICOLAS VUCHETICH. — EMILIA PRODAVONA DE VUCHETICH.

$16.00 20|pub. 5781 My.10-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oscar Lorigados, a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que con fecha 10 de Mayo de 1955, procederé a la clausura del comercio que en el ramo de Almacén tengo instalado en el Pueblo Cerro Chato. — Cerro Chato, Mayo 5 de 1955. — OSCAR LORIGADOS.

$16.00 20|pub. 5739 My.9-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público, que con esta fecha he clausurado el comercio que en los ramos de Bar y Provisión giraba en esta plaza bajo la firma Benicio Tejeira, debiendo los deudores y acreedores presentarse a mi domicilio, calle Rondeau 238, a efectos de liquidar sus cuentas. — Artigas, Mayo 10 de 1955.— BENICIO TEJEIRA.

$24.00 20|pub. 6247 My.19-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general, que hemos clausurado el comercio que en el ramo de Almacén teníamos establecido en el Alférez, 8.a sección judicial del Departamento de Maldonado, notificando a los acreedores para que se presenten a dicho local dentro de treinta días con los justificativos de sus créditos. — Aiguá, Mayo 9 de 1955. — JOSE B. PINTOS. — AMERICO E. FERNANDEZ CHAVES.

$24.00 20|pub. 6222 My.19-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que con fecha 27 de Abril del año en curso, hemos resuelto disolver la sociedad "Celesia y Parentelli" que gira en esta plaza en ramos "Consignatario" y "Venta de Productos Veterinarios" continuando el socio Juan Gelio Parentelli con ramo "Consignatario" y el socio Andrés Luis Celesia con ramo "Venta de Productos Veterinarios". Acreedores presentarse en domicilio de la Sociedad, Zorrilla de San Martín Nº 777 de Carmelo.—Publicaciones de acuerdo a ley 26 Setiembre 1904.— Carmelo, Mayo 13 de 1955. — JUAN G. PARENTELLI. — ANDRES L. CELESIA.

$40.00 20|pub. 6210 My.19-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que don Felipe Acher y don Elías Acher han resuelto disolver la sociedad "Acher Hnos.", propietaria de casa "Felelia", ubicada en 8 de Octubre 3734, continuando giro social don Felipe Acher. Acreedores presentarse en la misma.—FELIPE ACHER. — ELIAS ACHER.

$16.00 20|pub. 6266 My.19-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Av. 18 de Julio 1709. Se comunica que ha quedado sin efecto el compromiso de compra-venta pactado entre los señores Emiddio Cirino Di Corpo y Vicente Slekys y Tomás Custiel de fecha 26 de Octubre de 1954 referente al Bar, Restaurant y Bebidas Alcohólicas, sito en la Av. Gral. San Martín Nº 2663 de esta ciudad. Desistiendo de la misma los señores Slekys y Custiel, y haciéndose nuevamente cargo del comercio el señor Emiddio Cirino Di Corpo. Acreedores de los señores Slekys y Custiel presentarse en Av. San Martín Nº 2663. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 13 de 1955. — EMIDDIO CIRINO DI CORPO. — VICENTE SLEKYS PALSINTE. — TOMAS CUSTIEL SUAREZ.

$40.00 20|pub. 6260 My.19-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Av. 18 de Julio Nº 1709. Prometimos disolver la sociedad "Núñez Castro y Rodiño Carballo" relativa a la explotación del comercio de Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas sito en la calle Yí Nº 1900 de esta ciudad, haciéndose cargo de activo y pasivo el señor Manuel Rodiño Carballo y desligándose de la firma el señor Ignacio Núñez Castro. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 13 de 1955. — IGNACIO NUÑEZ CASTRO. — MANUEL RODIÑO CARBALLO.

$32.00 20|pub. 6259 My.19-v.jn.10

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Av. 18 de Julio Nº 1709. Prometí vender al señor Martín Kechichian Pedrosian, el Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras sito en Av. Gral. Rivera Nº 3019 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904).— Montevideo, Mayo 13 de 1955. — ASADOUR KECHICHIAN GEVCHINIAN.

$16.00 20|pub. 6256 My.19-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Av. 18 de Julio Nº 1709. Prometí vender a los señores Horacio Muñoz y José Muñoz, el Bar y Bebidas Alcohólicas sito en Lomas de Zamora Nº 2996 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 13 de 1955. — ISMAEL MUÑOZ LLEO.

$16.00 20|pub. 6257 My.19-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Av. 18 de Julio Nº 1709. Prometí vender a la señora Tomasa Ojeda de Arbelo, el Almacén de Comestibles, Venta de pan y Fermentadas, sito en la calle Juan J. Raissignier Nº 2422 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 13 de 1955. — JOSE KANTOROWICZ IZRAEL.

$24.00 20|pub. 6258 My.19-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Uruguay", Avda. Uruguay 1842, comunicamos al público que hemos prometido vender a don Luis Alberto Seoane, el comercio que gira en el ramo de Librería y Juguetería, sito en la calle Victoria 2949. Acreedores presentarse en Oficina Uruguay, en el plazo de ley 26|9|1904. — Mayo 12 de 1955. — AMALIA CARBALLAL DE ARBULO y ROBERTO ARBULO.

$24.00 20|pub. 6155 My.17-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a don Baldomero Amado Trigo la Panadería "Estrella del Este", sita en República Argentina Nº 1664. Acreedores Escribanía Antelo. Rincón 432. Esc. 13. — JUAN G. DE LOS SANTOS. — JOSEFINA CLERICI de DE LOS SANTOS. — PEDRO ELGART. — LEONILDA SANGUINETTI DE ELGART. — BALDOMERO AMADO.

$16.00 20|pub. 6154 My.17-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía., se hizo cesión de la promesa de compra venta del Bar y Fiambrería sito en la calle Brandzen Nº 2299 subscripta entre los señores Manuel Otero - Suc. de José Otero y Enrique García Arguelles, a los señores Mariano Piñeiro Groba y Evaristo y Cándido Piñeiro Castro tomando éstos posesión del mismo con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280, esc. 20. — Montevideo, 14 de Mayo de 1955. — OTERO.— SUC. OTERO. — ENRIQUE GARCIA ARGUELLES. — MARIANO PIÑEIRO GROBA. —EVARISTO y CANDIDO PIÑEIRO CASTRO.

$40.00 20|pub. 6193 My.17-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a don Manuel Cancela Varela la Panadería "Nuevo Progreso", sita en Criollos Nº 4252. Acreedores: Escribanía Antelo. Rincón 432. Esc. 13. — JOSE RIERO. — JOSE Ma. RIERO — ROBERTO RIERO. — ELIDA RIERO de DE CASTRO. — MANUEL CANCELA.

$16.00 20|pub. 6153 My.17-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Av. 18 de Julio Nº 1709. Prometí vender al señor Carmelo Salvia Potenya, el Almacén de Comestibles y Despacho de Bebidas Alcohólicas sito en el Camino Maldonado Nº 4985 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Enero 12 de 1955. — JOSE G. VIEITO MARIÑO.

$16.00 20 pub. 6255 My.19-v.jn.10.

S. A. HOTELES DE ATLANTIDA

CONVOCATORIA

Asamblea general extraordinaria de accionistas

Se convoca a los señores accionistas de la S. A. Hoteles de Atlántida para la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 3 de Junio de 1955 a la hora 18 y 30 minutos, en el local social de la calle Soriano 1286, para considerar la siguiente orden del día:

1º Prolongación por treinta años del plazo del estatuto social; 2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que deberán inscribir y depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación a la celebración de la asamblea (artículo 15 del estatuto). — El Directorio.

$16.00 10|pub. 6254 My.19-v.my.30.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por contrato privado de 1º de Diciembre de 1953, que se inscribió en el Registro General de Comercio con el Nº 327 del Libro 2, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada sobre estas bases: 1) Denominación: "Taub Hnos. y Cía. Ltda."; 2) Socios: DAVID y SALOMON TAUB y JAIME SCHREIBER; 3) Objeto: Fabricación y venta de muebles e industrias conexas; 4) Domicilio: Montevideo; 5) Plazo: 5 años a partir de la inscripción; 6) Capital: $ 30.000.00 aportados: $ 20.000.00 por Schreiber y $ 5.000.00 cada uno de los otros socios; 7) Administración: Schreiber y Salomón Taub conjuntamente; 8) Certificó firmas: escribano Hugo O. Wolter Reims.

$16.00 10|pub. 6268 My.19-v.my.30.

RESTAURANT MORINI SOCIEDAD LTDA.

CESION DE CUOTAS SOCIALES

Por documento privado subscripto el 12 de Marzo de 1955, que fué inscripto en el Registro Público y General de Comercio, el 6 de Mayo corriente con el Nº 186 al folio 720 del libro Nº 2 de Contratos, los esposos EULOGIO GARCIA GARDA y JESUSA CABEZA, y don PLINIO MORINI MORINI, cedieron a Serafín Tomé Piñeyro los primeros y a Serafín Tomé Estévez el segundo, y éstos adquirieron las cuotas sociales que a aquéllos correspondía en la Sociedad Restaurant Morini Sociedad de Responsabilidad Limitada, con sede en esta ciudad, por los precios, de catorce mil quinientos pesos y mil pesos respectivamente. — A los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Mayo de 1955.

$20.00 10|pub. 6265 My.19-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a Luis Bianchi Faggi la casa de comercio que en el ramo de "Artículos para hombres y niños" con la denominación de Casa Román está instalada en Avenida 8 de Octubre Nº 3671 bis de esta ciudad. Se hace constar que: A) Ese comercio —en calidad entonces de sucursal de la Casa Central de Avenida General Flores Nº 2401— giró bajo el nombre del extinto Rafael Román a quien heredaron los subscriptos, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo a partir del 20 de Setiembre de 1954 los señores Rafael Augusto y Gualberto Guillermo Román; B) El señor Bianchi Faggi tomó posesión de la casa de la Avenida 8 de Octubre el 28 de Noviembre de 1954; C) Se realiza esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en la Escribanía del doctor Julio A. Cendán Alfonzo, calle Alzáibar Nº 1358. — Montevideo, Diciembre de 1954. — BLANCA ESTHER VALETINA ROMAN DE RODRIGUEZ. — MARIA ANGELICA ROMAN DE LOMBARDI.— WASHINGTON NELSON ROMAN.—RAFAEL AUGUSTO ROMAN. — GUALBERTO GUILLERMO ROMAN.

$64.00 20|pub. 6563 My.24-v.jn.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a Luis Alberto San Martín, Mario Oscar Patetta y José Mallo, la Panadería "La Libertad", de esta ciudad, Rambla República de México Nº 5863. Los interesados presentarse al esc. E. Tancredi, calle Misiones 1442 (de 17 a 19 horas) dentro del término de la ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 1º de Octubre de 1954. — Firmado: LUIS PANARO. — CARMELO PANARO. — LUIS ALBERTO PATETTA.

$24.00 20|pub. 6551 My.24-v.jn.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender a Humberto Vicente García Pozzi, el comercio que en el ramo de Hotel gira en esta ciudad, bajo la denominación de "Hotel Colón" u "Hotel Kacevas", calle Dr. Evaristo G. Ciganda Nº 431, reservándonos créditos a cobrar y pasivo. Acreedores presentarse en Artigas Nº 443 de esta ciudad. Publicamos de acuerdo ley 26 de Setiembre 1904. — San José de Mayo, 4 de Mayo de 1955. — LEON KACEVAS FAN.—MARIA MILNER DE KACEVAS. — HUMBERTO V. GARCIA POZZI.

$32.00 20|pub. 6553 My.24-v.jn.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera. Paraguay Nº 1259. Intervienen. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Isla de Flores Nº 1636 en el ramo de Almacén, Frutas y Verduras al señor Juan Antonio Bernotti. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — ERNESTO PERCOVICH. — JUAN ANTONIO BERNOTTI.

$24.00 20|pub. 6566 My.24-v.jn.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera. Paraguay Nº 1259. Intervienen. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que hemos prometido en venta nuestro comercio ubicado en la calle Carabelas Nº 3508 en el ramo de Almacén de Comestibles al señor Isaac José Abelleira. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — FRANCISCA ELENA ABELLEIRA DE ALVAREZ e ISIDRO MIGUEL ALVAREZ. — ISAAC JOSE ABELLEIRA.

$24.00 20|pub. 6567 My.24-v.jn.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido vender a Francisco Agustín Pampin y Washington Baston la panadería "Jardín de Génova" de esta ciudad, calle Brito del Pino N.o 1326. Los interesados presentarse al escribano E. Tancredi, calle Misiones 1442 (de 17 a 19 horas), dentro del término legal. — Montevideo, 1.o Agosto de 1954. — Firmado: PEDRO RODRIGUEZ. — ALBERTO RODRIGUEZ.

$24'00 20|pub. 6498 My.23-v.jn.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos ley de Setiembre 26 de 1904, comunico que prometí vender a Enrique Wilson Silvera Bacelo el comercio que en el ramo de "Imprenta" tengo instalado en la calle Colonia N.o 1623. Los acreedores deberán presentar sus créditos en Colorado 2361, escribanía Gorlero Insúa. — Montevideo, Mayo de 1955. — ROSA NUÑEZ DE PENNELLO.

$16.00 20|pub. 6504 My.23-v.jn.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

"Compañía Ripluen Uruguaya Limitada", Cerrito N.o 564, comunica que el socio Alfredo Yankillevich ha cedido su cuota de capital a la sociedad "Río de la Plata Trading Corporation New York", con retroactividad al 3 de Enero de 1955. Acreedores al Comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 10 de Mayo de 1955. — COMPAÑIA RIPLUEN URUGUAYA LIMITADA.

$16.00 20'pub. 5937 My.12-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a José A. García, la Cervecería y Fermentadas, establecida en Yi 1372, habiendo tomado éste posesión de la misma en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. — Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 12 de Mayo de 1955. — FRANCISCO SOBRAL SOBRAL. — MARIA VERONICA FRESIA.—JOSE ANTONIO GARCIA LOPEZ.

$24.00 20|pub. 6631 My.25-v.jn.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Elena R. Naña Erguez, el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Alcohólicas Embotelladas, establecido en Estrella del Norte 1879, habiendo tomado ésta posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 6 de Mayo de 1955. — MARIA FORTEZA AGUILO DE SANCHEZ. — LUIS SANCHEZ URREA. — ELENA RAMONA NAÑA ERGUEZ.

$24.00 20|pub. 6630 My.25-v.jn.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he prometido en venta a Bonifacino y Diez, el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas, establecido en 25 de Mayo 175, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Abril de 1955. — JACINTO LEON SUAREZ. — JUAN CARLOS BONIFACINO. — JULIO DIEZ.

$24.00 20|pub. 6629 My.25-v.jn.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compra-venta subscripta entre los señores Alfredo Yáñez y Jacinto León Suárez por el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Bebidas Fermentadas, establecido en 25 de Mayo 175. Acreedores: Paysandú 913.—A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — ALFREDO YAÑEZ. — JACINTO LEON SUAREZ.

$24.00 20|pub. 6628 My.25-v.jn.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento que por transacción judicial aprobada judicialmente en expediente caratulado: "Angel García Costas c|RUBEN y MANUEL MARTINEZ, rescisión Lº 42, Fº 570" incoado ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se ha declarado rescindido el contrato de promesa de compraventa que el primero nombrado celebrara con los segundos mencionados relativo al negocio de su propiedad situado en la calle Angel Floro Costa 1502, el 22 de Setiembre de 1952 ante las Oficinas de Rogelio Cercido y Cía., Solís 1460. A los efectos de lo dispuesto en la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, 23 de Mayo de 1955.

$40.00 20|pub. 6634 My.25-v.jn.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Martín Rodríguez, el Almacén de Comestibles y Alcohólicas Embotelladas, establecido en Ramón Anador 3831, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — LUCIANO FERNANDEZ FERNANDEZ. — MARIA TABAREZ DE FERNANDEZ. — TOMAS FERNANDEZ FERNANDEZ. — MARTIN RODRIGUEZ DIAZ.

$24.00 20|pub. 6633 My.25-v.jn.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Manuel García, el Almacén de Comestibles, Bar, Bebidas Alcohólicas, establecido en Cno. Carrasco 4697, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de Mayo de 1955. — FELIX EUGENIO ZOPPO GONELLA. — LUISA MARIA GORLA. — VICTORIO MARTINO STRATTA.—MANUEL GARCIA LADO.

$24.20 20|pub. 6632 My.25-v.jn.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber, de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, que hemos disuelto la sociedad colectiva "Olivera, Blanco y Compañía", que en ramo de Taller Mecánico gira en la calle Defensa 2172, haciéndose cargo del activo y pasivo los socios Febrino Olivera y Agustín E. Blanco, a partir del día 9 de Mayo de 1955. Acreedores presentarse en Juan Carlos Gómez 1479, esc. 34, de 10 a 11.

$24.00 20|pub. 5849 My.11-v.jn.3.

APEX TRADING CORPORATION S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, el Directorio de Apex S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Mayo de 1955 a las 16 horas, en el local de la Compañía, en Montevideo, calle Misiones 1361, escritorio Nº 57, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general al 31 de Diciembre de 1954, cuenta de pérdidas y ganancias.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea de acuerdo con el artículo Nº 24 de los estatutos sociales. — Montevideo, 16 de Mayo de 1955.— El Directorio.

$16.00 8|pub. 6276 My.19-v.my.27.

CADUCIDAD DE PROMESAS DE COMPRA VENTA

BALNEARIO PLAYA GRANDE DE PIRIAPOLIS

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley N.o 9.099 de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las promesas de ventas correspondientes a solares ubicados en el "Balneario Playa Grande de Piriápolis", 5ª sección judicial del Departamento de Maldonado, según plano del agrimensor Julio H. Cerviño de Diciembre de 1944, inscripto en la Dirección de Catastro el 20 de Diciembre de 1944, con el número 567. Se hace saber a los siguientes promitentes compradores, a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre los respectivos solares que detallamos, la caducidad respectiva Fernando Urbin, solar 12, manzana 88, padrón 1310; Víctor Saúl Montaner Albano, solar 6, manzana 89, padrón 1320; María N. Silva de Ferrari, solar 13, manzana 89, padrón 1327; Héctor Raúl Cucullo Beraza, solar 15, manzana 89, padrón 1329; Vicente o Vicente M. Retta, solar 12, manzana 91, padrón 1589; Margarita Ghotto de Feriolo o Ferioli, solar 15, manzana 92, padrón 1562; Ladeslavo o Ladislao Reksas, solar 6, manzana 96, padrón 1461; Vicente Kuraitis, solares 10 y 11, manzana 96, padrones 1465 y 1466; Antonio De León, solar 3, manzana 99, padrón 1617; Washington Solimano Sartori, solar 6, manzana 103, padrón 1652; Pacífico Alejandro Bermúdez Frache, solar 7, manzana 103, padrón 1653; María Yrastorza Ayestarán o de Ayestarán, solar 18, manzana 105, padrón 1450; Elba Aispuru Duclos solar 6, manzana 110, padrón 1764; Gines Beltrán Reyes, solar 10, manzana 110, padrón 1768; Rosa Acosta de Reyes, solar 11, manzana 110, padrón 1769; Cesáreo Reynaldo Rodríguez, solar 29, manzana 110, padrón 1787; José Amado Rodríguez, solar 30, manzana, 110, padrón 1788; Lino o Lino Ramón Rodríguez Camacho, solar 31, manzana 110, padrón 1789; Rafael Alvarez, solar 1, 2 y 3 manzana 112, padrones 1693, 1694 y 1695; Elvira Cortela o Cortello de Rissattt, solar 4, manzana 111, padrón 1795; Waldemar Soria, solar 6, manzana 112, padrón 1698. — Balneario Playa Grande de Piriápolis. — Banco Español del Uruguay, calle 25 de Mayo Esq. Zabala.

$90.00 15|pub. 5573 My.10.-v.my.27.

PANAMERICA SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA

CONVOCATORIA.

Convócase a los señores accionistas para la décima tercera asamblea general ordinaria a celebrarse el día 31 de Mayo de 1955, a las dieciséis horas en el local social de la calle Rincón número 432, escritorio número 24, para tratar el siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al décimo tercer ejercicio vencido el 28 de Febrero de 1955; 2º Distribución de utilidades; 3º Remuneración del Síndico por el ejercicio 1954|55; 4º Elección de Síndico y Síndico suplente; 5º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Tres días antes de la asamblea los señores accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Nº 20 de los estatutos. — Montevideo, Mayo de 1955. — El Directorio.

$12.00 6 pub. 6478 My.23-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Maciá" de Hugo Maciá, calle Lavalleja 1927, prometí vender al señor Juan Mattei Zanoni y señora Ana del Carmen Chanquet de Mattei, mi comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas fermentadas, sito en la Avda. San Martín 2551 de esta ciudad. Acreedores: Lavalleja 1927. Plazo: ley 26|9|1904. — Montevideo, 2 de Mayo de 1955. — MILAN STAROSTIK OPLETAY.

$24.00 20 pub. 5361 My.4v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Maciá" de Hugo Maciá, calle Lavalleja 1927, prometimos vender al señor Manuel Ameijenda Mateos, nuestro comercio en el ramo de bar-restaurant y bebidas alcohólicas, sito en la calle Carlos Roxlo 1431| 1433 de esta ciudad. Acreedores: Lavalleja 1927. Plazo: ley 26|9|1904. — Montevideo, 2 de mayo de 1955. — FRANCISCO CHAIN JARTIN. — JOSE CHAIN JARTIN.

$16.00 20|pub. 5360 My.4v.my.27.

FILMS ITALSUD SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

A los efectos del decreto ley número 3.992 de fecha 26 de Abril de 1933, se hace saber que por contrato privado subscripto con fecha 1º de Enero de 1955, certificado por el escribano Eduardo Simón, e inscripto con el número 162 al folio 621 del Libro Nº 2 de Contratos, que lleva el Registro Público y General de Comercio, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada sobre las siguientes bases: Socios: señores FRANCO FANFANI y ROBERTO CHIOCCARELLI. Objeto principal: Realizar todo tipo de negocios relativos a la Industria Cinematográfica. Domicilio: En Montevideo, calle Río Branco 1342, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. Capital: $ 100.000.00 (cien mil pesos m|n.) aportado por los socios en la siguiente forma: señor Franco Fanfani, $ 80.000.00 (ochenta mil pesos m|n.); y señor Roberto Chioccarelli; $ 20.000.00 (veinte mil pesos m|n.). Utilidades y quebrantos: En proporción a los capitales aportados. Fondo de reserva: Cinco por ciento. Balance anual: 31 de Diciembre de cada año. Plazo: 2 años a partir del 1º de Enero de 1955, prorrogable automáticamente por períodos de un año. Administración: Estará a cargo de los socios, quienes la ejercerán actuando en forma separada e indistintamente.— Montevideo, Mayo de 1955.

$32.00 10|pub. 6552 My.24-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Uruguay 1023, comunico la rescisión de mi promesa de venta a don Venancio Cuadro Curbelo del negocio de "Almacén de Comestibles, Café y Despacho de Bebidas Alcohólicas", establecido en Uruguay 1449; publicada el primero de Octubre último. Acreedores del señor Cuadro en Oficinas epigrafiadas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 6 de Mayo de 1955. — GUALBERTO GARCIA VILLAMEA.

$24.00 20|pub. 5917 My.12-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención oficinas de balances del señor Antonio M. Blanco, (Valparaíso 1269), prometimos vender al señor Abraham Zoulamian Darakdjian, la provisión de comestibles, frutas y verduras sita en la calle Isla de Gorrito 2051, de esta ciudad. Acreedores a la oficina citada. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 28 de Abril de 1955. — JOSE BARMAIMON CRESPIN. — RAQUEL SAMUEL BENJOUYA.

$24.00 20|pub. 5675 My.7-v.my.31.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

El escribano Francisco Gallego Gago ha autorizado un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripto en el Registro Público y General de Comercio, Montevideo, el día 14 de Mayo de 1955, con el Nº 202, al folio 782, del Libro Nº 2 de Contratos. Forman la sociedad los señores LUIS CASTILLO, OSCAR ROSENBERGER, MARIA VASALLO DE CASTILLO, VICTOR BECEIRO y ADALBERTO ROSENBERGER. La razón social será: "Luis Castillo y Cía. Limitada", el plazo es de cinco años, prorrogables por períodos de dos años y el capital es de $ 400.181.89, moneda nacional.

La Sociedad tiene por fin continuar los negocios de la "Tienda Smart", sita en la calle Sarandí Nº 652 de esta ciudad que giraba bajo la razón social de T. T. de Castillo e Hijos.

La firma estará representada por los socios Luis Castillo y Oscar Rosenberger indistintamente, que actuarán como administradores. — Montevideo, Mayo 17 de 1955.

$24.00 10|pub. 6332 My.20-v.my.31.

EDITORIAL Y LIBRERIA INTERNACIONAL S. A.

CONVOCATORIA

Por la presente se cita a los señores accionistas de esta Sociedad Anónima para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 31 de Mayo de 1955 a las 15 horas, en el local social (C Julio Herrera y Obes 1389) a fin de tratar el siguiente orden del día:

1º) Aprobación de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente a los ejercicios cerrados en 31 de Diciembre de 1953 y 31 de Diciembre de 1954; 2º) Resoluciones a tomarse en vista a los resultados obtenidos en los ejercicios 1953 y 1954; 3º) Disolución anticipada y liquidación de la Sociedad; 4º) Designación de liquidador o liquidadores y procedimiento para la liquidación; 5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que el plazo para la inscripción de las acciones o certificados de depósito de las mismas, vence tres días antes de la fecha de celebración de la asamblea según lo dispuesto en el artículo 13 de los estatutos sociales. — Montevideo, 22 de Abril de 1955. — El Directorio.

$96.00 30 pub. 4800 Ab.25-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos de acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, haber prometido vender a la sociedad Soto Hermanos y Menoni, el comercio conocido por "Confitería Oriental", sito en calle Uruguay N.o 644 de esta ciudad. Cuentas a cobrar y pasivo de nuestro cargo, debiendo los acreedores presentar sus justificativos de tales en el mismo comercio, dentro del término de ley. — Salto, Abril de 1955. — ENRIQUE J. BARBIERI. — DORIS E. GARCIA de BARBIERI. — Soto Hermanos y Menoni.

$32 00 20|pub. 5720 My.9-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que prometí vender la mitad indivisa que me pertenecía en el "Bar Bagatel", sita en la calle Ciudadela N.o 1363. Los que se consideren mis acreedores deberán presentarse en la calle Juan Paullier 1675. — Montevideo, Mayo 9 de 1955. — AUGUSTO CENNI LOVATO.

$16.00 20|pub. 5738 My.9-v.jn.1.o.

CESION DE CUOTA Y MODIFICACIONES

Privadamente, con fecha 31 de Agosto de 1954, don KURT SCHÖNGUT cedió a don León Dunski, la cuota que le correspondía en la Sociedad de R. Limitada "Aromacos", con sede en Maldonado Nº 990 bis de esta Ciudad. La cesión se inscribió en el Registro P. y Gral. de Comercio con el Nº 187 al folio 666 del Libro Nº 1 de Contratos. En la misma fecha y privadamente, don Aron Dunski y don León Dunski, como únicos socios, modificaron el estatuto social en esta forma: La dirección técnica y comercial, administración y uso de la firma social a cargo indistinto de ambos socios, en forma conjunta o separada, así como la caja social, pudiendo operar sin limitación de cantidad. Firma conjunta sólo para el caso de enajenación o afectación de inmuebles. En caso de fallecimiento o incapacidad la Sociedad continuará con los herederos o representante del incapaz. La modificación se inscribió en el nombrado Registro con el Nº 181 al folio 702 del libro Nº 2 de Contratos.

$28.00 10|pub. 6163 My.17-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a Humberto José Baso, el comercio de almacén y despacho de bebidas que gira en esta plaza en la calle Misiones esquina Charrúas. Acreedores presentarse con sus justificativos a la Escribanía de Lamas y Rivero. Sarandí, 1228. — Paysandú, Mayo 26 de 1955. — RAUL ADOLFO LASAPONARA.

$24.00 20|pub. 5740 My.9-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos haber prometido vender a Héctor Ariel Grassi y Aercio Amorín nuestra sucursal en Salto, instalada en calle Artigas N.o 1676 quedando facultado los promitentes compradores a percibir los créditos que se nos adeuden. Pasivo de nuestro cargo. Acreedores presentarse con sus justificativos en el mismo local dentro de los plazos de ley. — Salto, Abril de 1955. — Por Enrique Ghiringhelli S. A., E. GHIRINGHELLI. — AERCIO AMORIN — HECTOR A. GRASSI.

$24.00 20|pub. 5379 My.4v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a José Calvo Cambón, la patente de almacén y bebidas alcohólicas, padrón 92.813, con asiento en Esparta N.o 3923. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores: Juan Carlos Gómez N.o 1492, Esc. 416. — Montevideo, Mayo de 1955. — MANUEL GONZALEZ.

$16.00 20|pub. 5411 My.4v.my 27.

BARRACA PANDO LTDA.

CESION DE CUOTA

Por instrumento público autorizado por el escribano Fernando Salgado Gascue el 24 de Noviembre de 1954 inscripto en el Registro Público de Comercio el 9 de Mayo de 1955 con el Nº 189 al Fº 729 del Libro Nº 2 de Contratos el señor Numa Pesquera cedió a Numa Pesquera S. A. su cuota de diez mil pesos en el capital de la Sociedad Barraca Pando Ltda. Publicación cumpliendo decreto ley 8992.—Montevideo, Mayo 12 de 1955.

$12.00 10|pub. 6145 My.16-v.my 27.

I. R. A. S. A.

"IMPORTACIONES, REPRESENTACIONES Y AGENCIAS S. A."

CONVOCATORIA

Asamblea general ordinaria

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse el 28 de Mayo de 1955, a las 11 horas, en su local de calle Bartolomé Mitre 1418, para tratar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas e informe del Síndico; 2º Aplicación de las utilidades; 3º Elección de dos Directores y dos suplentes (1955-1957); 4º Elección de Síndico titular y suplente (1955-1957); 5º Consideración de la remuneración de Directores y Síndico para el ejercicio 1955-1956

Se previene que de acuerdo con el artículo 28, los accionistas deben inscribir sus acciones en Secretaría con tres días de anticipación por lo menos a la fecha de la asamblea. — El Directorio.

$42.00 15|pub. 5805 My.10-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 16 de Setiembre de 1904 avisamos al público y comercio en general, que he prometido vender al señor Jesús Garrido CHAMOSA el comercio de la calle Sarandí N.o 558 de esta Capital. Los acreedores se presentarán en la Escribanía del señor Du Pré, calle Treinta y Tres N.o 1512, 2.o piso, de 9 a 11, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 26 de 1955. — EULOGIO REGO. — JESUS GARRIDO.

$24.00 20|pub. 5921 My.12-v.jn.4.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Inscripción de los estatutos de "Vamax S. A."

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado "Vamax S. A.", solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Testimonio. — Acta de constitución. — En Montevideo a los veintitrés días de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro, reunidos en el local de la calle 25 de Mayo 591, los señores Luciano Labaure Casaravilla y Buenaventura Caviglia Cámpora resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los estatutos que se transcriben a continuación:

CAPITULO I

Denominación, objeto, duración y domicilio

Artículo 1.o Con la denominación de "Vamax S. A." se constituye una sociedad anónima que será regida por estos estatutos y por las leyes de la República y reglamentaciones correspondientes.

Art. 2.o Será objeto de la sociedad: A) La compraventa, consignación y acopio de toda clase de mercaderías, materias primas, productos manufacturados y|o frutos del país, por cuenta propia o de terceros, y, la realización de las operaciones relacionadas con todas las etapas de su comercialización; B) La importación y|o exportación, por cuenta propia o de terceros, de toda clase de mercaderías, materias primas, productos manufacturados y|o frutos del país; C) La representación de firmas nacionales y extranjeras para la compraventa y|o distribución de mercaderías, materias primas, productos manufacturados y frutos del país; D) La realización de actividades agropecuarias y|o industriales; E) Realizar operaciones relativas a títulos, acciones u otros valores; F) La participación en otras empresas, consorcios o sociedades (ya creadas o que se hallen en formación) que realicen alguna o algunas de las actividades a que se refieren los apartados precedentes; G) La adquisición de los bienes muebles e inmuebles, urbanos o rurales que la sociedad tuviera por necesario o conveniente comprar, tanto para ser utilizados en sus propios fines como para arrendarlos o para disponer de ellos según convenga a los intereses sociales; H) La realización de toda clase de actos y contratos, y, el ejercicio de toda clase de acciones, que sean necesarias o convenientes a juicio de los órganos representativos de la sociedad, para el cumplimiento del objeto social, y, particularmente, la concesión y solicitud de créditos y préstamos, con garantía personal, hipotecaria y|o prendaria o sin ellas.

Art. 3.o La duración de esta sociedad será de noventa y nueve años, contados desde la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio.

Art. 4.o El domicilio de la sociedad es la ciudad de Montevideo, sin perjuicio de poder constituir sucursales en otros puntos de la República y en el exterior.

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo 5.o El capital de la sociedad es de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos) constituídos por 500 (quinientas) acciones al portador de pesos 1.000.00 (mil pesos) cada una que se podrán emitir en títulos representativos de una o más acciones.

Art. 6.o El capital podrá ser aumentado hasta $ 1:000.000.00 (un millón de pesos) con la aprobación del Poder Ejecutivo. Tal resolución deberá ser adoptada por una asamblea general de accionistas convocada a tal efecto.

Art. 7.o El Directorio resolverá por mayoría absoluta de votos la oportunidad y el monto de cada emisión de acciones, y, decidirá, en cada caso, la serie o series que la integrarán, así como las condiciones de pago y el precio que se considere conveniente señalar para ellas el que en ningún caso podrá ser inferior al valor nominal de las acciones.

Art. 8.o En caso de nuevas emisiones de acciones se dará preferencia dentro de los plazos que fijará en cada caso el Directorio, a los tenedores de las acciones ya emitidas, y, a prorrata de sus respectivos capitales.

Art. 9.o Las acciones podrán ser integradas por bienes muebles o inmuebles, cuando así lo resuelva el Directorio. El Directorio podrá asimismo entregar acciones para retribuir servicios prestados a la sociedad.

Art. 10. La sociedad sólo reconoce un propietario por cada acción. Los copropietarios herederos o derecho-habientes así como los acreedores de un tenedor de acciones, estarán obligados a hacerse representar por un apoderado común de su elección o designado judicialmente en caso de desacuerdo entre los interesados.

Art. 11. Mientras no hayan satisfecho íntegramente el valor de las acciones, los subscriptores recibirán certificados provisorios nominativos que se canjearán por acciones al verificarse el pago total.

CAPITULO III

Directorio y administración

Artículo 12. La administración, dirección y gobierno de la sociedad serán ejercidos por un Directorio compuesto por dos o más miembros, no pudiendo su número exceder de nueve. Los Didectores serán elgidos conjuntamente con sus suplentes respectivos, por la asamblea general ordinaria, por simple mayoría de votos. La misma asamblea determinará el número de Directores.

Art. 13 Los miembros del Directorio durarán un año en sus funciones, podrán ser reelectos indefinidamente y, vencidos sus mandatos continuarán en el ejercicio de su cometido hasta que se les nombre reemplazantes y éstos tomen posesión de sus cargos. Los miembros del Directorio podrán percibir como retribución de su función, honorarios o porcentajes en los beneficios de la sociedad, si así lo resolviera la asamblea de accionistas.

Art. 14. En la primera sesión que el Directorio celebre después de cada renovación elegirá un Presidente y un Secretario.

Art. 15. En caso de fallecimiento, incapacidad o renuncia de un Director, lo substituirá el suplente respectivo. Si por alguna de las causales indicada (fallecimiento, incapacidad o renuncia) el suplente no puede actuar, el o los Directores restantes designarán a quien ha de reemplazarle, hasta la celebración de la primera asamblea ordinaria de accionistas que designará, por simple mayoría, un Director por el tiempo que faltare para la terminación del mandato del Directorio que va a integrar. Conjuntamente, y, en la misma forma se designará su suplente.

Art. 16. En caso de licencia o impedimento transitorio de un Director entrará a actuar su suplente. Si éste no pudiera actuar por impedimento transitorio o por alguna de las causales indicadas en el artículo anterior el Director o los Directores restantes designarán quien ha de substituir al Director que hace uso de licencia o se encuentra impedido.

Art. 17. El Directorio ejerce la representación legal de la sociedad en todos los casos. Todos los actos y contratos que obliguen a la sociedad deberán ser autorizados por el Presidente y Secretario, o quienes hagan sus veces quienes podrán actuar por sí o por medio de mandatario sin perjuicio de lo previsto por el artículo 21.

Art. 18. El Presidente o quien haga sus veces presidirá las sesiones del Directorio. Al Presidente compete ejecutar las resoluciones que consten en los respectivos libros de actas, mientras no hubieran sido delegadas expresamente a otras personas. Al Presidente corresponde asi-

mismo, convocar al Directorio. El Secretario o quien haga sus veces, deberá refrendar la firma del Presidente en todos los casos. Tendrá a su cargo la custodia del archivo, de los libros de actas, de acciones, cualesquiera documentos, resguardos y comprobantes que interesen a la sociedad. A él corresponde subscribir con el Presidente o quien haga sus veces, las actas de las reuniones que celebre el Directorio, así como las de las asambleas generales de accionistas ordinarias y extraordinarias. En las reuniones del Directorio, en caso de empate en las votaciones, el Presidente o quien haga sus veces, tendrá doble voto.

Art. 19. El Directorio estará investido de todos los poderes más amplios para la Dirección y Administración de la sociedad, podrá realizar por sí solo las operaciones sociales sin más limitación que las expresamente establecidas en estos estatutos, o establecidas expresamente por las asambleas. En consecuencia, y, a vía de ejemplos, son atribuciones y derechos del Directorio, sin que esta enumeración tenga carácter limitativo: I) Dirigir y administrar la sociedad con las más amplias facultades; II) Nombrar, suspender, destituir toda clase de profesionales, técnicos, gerentes y|o empleados y obreros, determinando sus atribuciones, deberes y su remuneración, ya sea en forma de sueldos, jornales, honorarios o comisiones; III) Realizar, dentro o fuera de la República cualquier clase de actos jurídicos y contratos, sin excepción, que tengan por causa o propósito la gestión que les está confiada, respondan o consulten el interés común y propendan al fomento y progreso de la sociedad. Efectuar toda clase de negocios, inversiones y operaciones sobre establecimientos agropecuarios, comerciales y|o industriales, frutos del país, semovientes, materias primas, mercaderías, productos manufacturados y cualquier otra clase de bienes, muebles, inmuebles, derechos, créditos, acciones, títulos de deuda, bonos y demás valores y obligaciones del Estado, de instituciones nacionales particulares uruguayas o extranjeras, adquirirlos, venderlos, permutarlos, cederlos, verificando las tradiciones respectivas, gravarlos con hipoteca, prenda, caución, warrants, anticresis o garantía flotante, tomar participación en cualquier forma, en otras sociedades o empresas civiles, comerciales, industriales, rurales o financieras; IV) Cobrar y percibir, tanto judicial como extrajudicialmente, todas las sumas de dinero, valores y demás que se deba a la sociedad o a terceros, a quienes represente, dando los resguardos del caso y hacer novaciones, remisiones y quitas; dar y tomar dinero prestado, solicitar y abrir toda clase de créditos y cuentas corrientes, hacer depósitos y giros contra los fondos de la sociedad y en descubierto, librar, firmar, girar, aceptar, endosar, descontar, avalar y protestar letras de cambio, vales, cheques conformes, pagarés y cualquier otro documento o papel de comercio, librar y tomar giros al exterior e interior, dar y recibir cauciones y adquirir divisas; V) Tramitar y gestionar toda clase de operaciones ante la Aduana, Administración Nacional de Puertos, Prefectura General Marítima, Contralor de Exportaciones e Importaciones y demás oficinas públicas nacionales o municipales, vinculadas directa o indirectamente a los fines de la sociedad; VI) Conferir y revocar poderes, aceptar mandatos, autorizar todo acto para el cual las leyes requieran o puedan requerir facultades especiales, celebrar contratos de arrendamientos hasta por el plazo máximo de la ley, adquirir, transferir marcas de fábrica o patentes de invención, hacer y aceptar adjudicaciones en pago; VII) Representaría ante cualquier autoridad nacional o municipal, pública o privada, administrativa o judicial, a cuyo efecto comparecerán revestidos de todas y cada una de las facultades ordinarias de derecho y de las especiales de desistir de la demanda, aceptar desistimiento, poner y absolver posiciones, prestar el juramento decisorio y deferirlo en el caso de ley, conciliar y transigir, renunciar a los recursos legales e interponer el extraordinario de nulidad notoria, comprometer en árbitros, nombrar toda clase de asesores y peritos, aceptar pago por entrega de bienes, solicitar trabas de embargos y secuestros y cualquier otra medida de seguridad, pedir retenciones, remates y liquidaciones así como se dejen sin efecto tales diligencias, solicitar emplazamientos, desalojos, lanzamientos y desocupaciones, celebrar toda clase de arreglos con deudores y acreedores, consentir y aprobar concordatos, concursos y homologaciones, pedir quiebras y en general concurrir a toda clase de audiencias, juntas y demás en las que tenga o pueda tener algún interés la sociedad.

Art. 20. El Directorio podrá designar uno o más Gerentes o Administradores-Delegados, determinando expresamente las facultades que se le acuerden cuyos nombramientos podrán recaer en los mismos integrantes del Directorio o accionistas o personas ajenas a la sociedad. Estos cargos pueden tener remuneración que será propuesta por el Directorio y aprobada por la asamblea a simple mayoría.

Art. 21. El Directorio podrá nombrar a uno o más de sus miembros, para que, en representación de la sociedad, suscriban las escrituras públicas o privadas, relacionadas con cualquier clase de operaciones y|o contratos sociales, cuando el Presidente y|o Secretario o quienes hagan sus veces, tuvieran algún impedimento, implicación o incompatibilidad para hacerlos.

Art. 22. No es indispensable ser accionista para ser miembro del Directorio y el cargo es compatible con el desempeño de cualquier puesto rentado o no rentado o al servicio de la sociedad, incluso el de Director-Delegado. Para que un Director pueda ser designado para desempeñar las tareas a que se refiere esta artículo y el 20, se requerirá el voto conforme de los restantes Directores y el hecho se pondrá en conocimiento de los accionistas, en la primera asamblea que se realice, a los efectos de considerar la decisión del Directorio.

CAPITULO IV

Asambleas

Artículo 23. Las asambleas de accionistas representan la totalidad de accionistas. Sus decisiones obligan por igual a todos los accionistas incluso a los ausentes y a los disidentes. Las asambleas resolverán por simple mayoría, salvo disposición en contrario de las leyes o de estos estatutos. En las asambleas sólo se tratarán los asuntos que figuren en el orden del día respectivo.

Art. 24. La asamblea general ordinaria se reunirá cada año, dentro de los tres meses de la fecha del cierre del ejercicio social, el día, lugar y hora que designe el Directorio a fin de considerar la memoria y el balance.

Art. 25. Las asambleas generales extraordinarias se reunirán siempre que el Directorio lo estime conveniente y oportuno, o cuando lo soliciten por escrito y, con indicación de los asuntos a tratarse, un número de accionistas que represente por lo menos la cuarta parte del capital integrado. En este último caso, deberá el Directorio convocar a la asamblea, dentro de los treinta días siguientes al recibo de la solicitud.

Art. 26. Las asambleas quedarán legalmente constituídas con la asistencia de accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado. No concurriendo ese número, se convocará por segunda vez, con igual objeto, a otra asamblea a celebrarse dentro de los treinta días siguientes, la cual quedará legalmente constituída, cualquiera sea el número de accionistas o la proporción del capital representado. Una vez iniciada la asamblea podrá ésta continuar deliberando hasta el orden del día, aún en el caso de que por haberse retirado uno o más de los presentes, no quede el porcentaje exigido al principio de este artículo.

Art. 27. Actuarán como Presidente y Secretario de la asamblea, los que desempeñen esos cargos en el Directorio o quienes los sustituyen; en su defecto la asamblea designará a quien actuará como Presidente y Secretario.

Art. 28. Las convocatorias, para las asambleas, se harán por medio de avisos publicados durante tres días en el "Diario Oficial" y otro periódico de Montevideo, debienedo aparecer la primera publicación, por lo menos cinco días antes de la fecha de la asamblea. No obstante y en casos de urgencia la convocatoria tendrá lugar sin que medien las publicaciones previas, comunicándose por escrito a la Oficina Recaudadora del Impuesto a las Ganancias Elevadas. En tal caso la asamblea podrá sesionar y adoptar resoluciones siempre que los accionistas presentes o representados alcancen a cubrir el cien por ciento del capital integrado.

Art. 29. Para tomar parte en las asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones o los recibos de custodia correspondientes, en la sede social, hasta veinticuatro horas antes de la realización de la asamblea. Las mismas formalidades serán requeridas respecto a las cartas poder.

Art. 30. Se computará un voto por cada acción con la limitación del artículo 420 del Código de Comercio. Los accionistas podrán hacerse representar por simple carta-poder.

Art. 31. La elección de Directores y sus suplentes respectivos, se efectuará por la asamblea de accionistas en la forma indicada por el artículo 12.

Art. 32. Las resoluciones de las asambleas se adoptarán por simple mayoría de presentes, con excepción de las que a continuación se indican, que exigen el voto favorable de accionistas que representen más de los dos tercios (2|3) del capital social integrado: A) Reforma de los estatutos; B) Destitución de cualquiera de los Directores.

CAPITULO V

Síndico

Artículo 33. La asamblea, cuando lo estime necesario, podrá por simple mayoría, hacer fiscalizar la sociedad por un Síndico que examinará la contabilidad y comprobará la exactitud de los balances e inventarios y presentará a la asamblea un informe sobre la memoria anual del Directorio y la situación financiera. En caso de que la asamblea hubiera resuelto que la sociedad tuviera un Síndico, éste será nombrado por la asamblea de accionistas, durará un año en ejercicio de sus funciones pudiendo ser reelecto indefinidamente, y, será reemplazado en caso de muerte, renuncia, incapacidad o ausencia, por un Síndico suplente nombrado también por la asamblea conjuntamente con el titular. El Síndico podrá percibir como retribución de su gestión, honorarios o porcentajes en los beneficios de la sociedad, si así lo resolviera la asamblea.

CAPITULO VI

Ejercicio social, balance y utilidades

Artículo 34. Anualmente, a la fecha de cierre del ejercicio económico de la sociedad, que será establecida por el Directorio, se efectuará un balance e inventario general del activo y el pasivo. Los elementos del primero sufrirán los castigos y amortizaciones legales y normales que el Directorio estime convenientes.

Art. 35. Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance general, después de deducir el impuesto a las ganancias elevadas y las cantidades que el Directorio proponga y apruebe la asamblea, para amortizaciones, depreciaciones, castigos y retribución de los miembros del Directorio, Síndico (si lo hay) y empleados, serán distribuídas en la forma siguiente: A) 5 o|o (cinco por ciento) para fondo de reserva hasta cubrir el 50 o|o (cincuenta por ciento) del capital integrado; y B) El remanente será repartido entre los accionistas como dividendo.

Art. 36. La asamblea de accionistas podrá resolver a propuesta del Directorio, que los dividendos a repartir sean pagados total o parcialmente en acciones.

CAPITULO VII

Disolución de la sociedad

Artículo 37. La sociedad se disuelve: A) Por expiración del plazo previsto en el artículo 3.o si la asamblea no decidiera su continuación o si ésta no fuera aprobada por el Poder Ejecutivo; B) Por cualquiera de las causas previstas en las leyes vigentes; C) Por decisión de la asamblea con el quórum previsto en el artículo 32. La asamblea establecerá el procedimiento de liquidación de acuerdo con las disposiciones de las leyes en vigencia.

Disposiciones transitorias

Primero: El primer Directorio que permanecerá en sus funciones hasta el 31 de Diciembre de 1955, estará integrado por tres miembros (Presidente, Vicepresidente y Secretario), los que serán designados por los fundadores inmediatamente después de constituída la sociedad. En caso de que los fundadores no pudieran o no quisieran efectuar la designación, se convocará, a tal efecto, la asamblea de accionistas.

Segundo: Quedan facultados los fundadores de la sociedad doctores Luciano Labaure Casaravilla y Buenaventura Caviglia Cámpora para que, conjunta o separadamente, realicen las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos estando habilitados para aceptar las modificaciones o supresiones que le sean exigidas por dicho Poder. Deberán proceder asimismo a la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio y a su publicación, debiendo obtener también la Matrícula de Comerciante y la certificación de los libros de comercio. — (Firmado:) Luciano Labaure Casaravilla. — B. Caviglia Cámpora.

Certifico: Que el testimonio que precede expedido en ocho fojas de papel sellado de un peso cada una, es copia fiel exacta de los estatutos de la sociedad "Vamax S. A." que he tenido a la vista en sus originales, de la carilla una a las diez inclusives, del libro de actas de la referida sociedad, resultado de la mencionada acta, que fueron aprobados por la asamblea realizada el veintitrés de Octubre del presente año, y que los señores Luciano Labaure Casaravilla y Buenaventura Caviglia Cámpora, son las personas autorizadas para que conjunta o separadamente realicen los trámites necesarios para obtener la aprobación de estos estatutos, por el Poder Ejecutivo, aceptando las modificaciones y supresiones que éste ordene. En fe de ello, y a solicitud de los interesados, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a once de Noviembre del año mil novecientos cincuenta y cuatro. — Delia Caride Barros, Escribana.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 11 de Enero de 1955. — Visto: la gestión de la sociedad anónima en formación, "Vamax S. A." a fin de que se apruebe su estatuto y se autorice su funcionamiento. Resultando: 1o. Su objeto será la importación y la exportación de toda clase de mercaderías, materias primas, productos manufacturados y|o frutos del país, y realizar operaciones con bienes muebles o inmuebles; 2o. Su capital autorizado será de $ 500.000 (quinientos mil pesos). Considerando: El estatuto a estudio no contraría el orden público ni la ley. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno. El Consejo Nacional de Gobierno, resuelve: Aprobar el estatuto de "Vamax S. A.", y autorizar su funcionamiento. Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3o. y 4o. de la ley No. 2230 de 2 de Junio de 1893. A los fines correspondientes, devuélvase la documentación presentada y expídase testimonio. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA Presidente. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ

— Eduardo Giménez de Aréchaga, Secretario".
Es copia fiel. — Montevideo, 12 de Febrero de 1955. — Ramiro de Medina Méndez, Director de Secciones.
Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — No. 328. Presentado hoy veinte y dos de Marzo de mil novecientos cincuenta y cinco a las 16 y 50 horas e inscripta en este registro con el No. 31 al Fo. 240 del libro No. 1 de Estatutos. — Curi Zaglia, Director Interino.
Se inutilizaron timbres de comercio por valor de $ 500 y timbres de la ley No. 10650 por valor de $ 1.250. Conste. — Curi Zaglia.
Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno. Luciano Labaure Casaravilla. constituyendo domicilio en la calle 25 de Mayo 591 (Piso 1, Esc. 1) al señor Juez digo: I) Que vengo a solicitar la inscripción de los estatutos de "Vamas S. A." en el Registro Público de Comercio y su publicación con arreglo a lo dispuesto por el art. 407 del Código de Comercio, a cuyo efecto acompaño los estatutos y el testimonio de la autorización del Poder Ejecutivo; II) Que solicito la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes, a cuyo efecto consigno los siguientes datos exigidos por el art. 34 del mismo cuerpo de leyes: 1o. La sociedad se denomina "Vamax S. A."; 2o. El objeto surge del texto del artículo 2o. de los estatutos que se acompañan el que se da por reproducido aquí; 3o. El domicilio de la sociedad es en la calle 25 de Mayo 591 (Piso 1, Esc. 1); 4o. La sociedad tiene un capital autorizado de quinientos mil pesos ($ 500.000); 5o. La administración de la sociedad está provisoriamente a cargo de los fundadores. Por lo expuesto ruego al señor Juez se sirva ordenar la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio, la publicación de los mismos como también la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes, que se me entreguen los recaudos presentados y se me expidan los certificados correspondientes. Otrosí digo: Que mi representación surge de la autorización concedida por las disposiciones transitorias de los estatutos sociales. Segundo otrosí digo: Que no acompaño la Patente de Giro porque no se sacará hasta cumplir con todos los requisitos pedidos por este escrito. Sírvase proveer de conformidad. — Luciano Labaure Casaravilla.
Recibido hoy febrero dieciséis de mil novecientos cincuenta y cinco con un estatuto y sellado de rep. valor $ 2.00. Conste. — Osimani de Moretti.
Montevideo, Febrero 18 de [illegible] despacho. — Osimani de Moretti.
No. 1150. — Montevideo, Febrero 18 de 1955. Al despacho. — Osimani de Moretti.
Vista al Ministerio Público. — Gamio. — Celsa Esther Osimani de Moretti.
Montevideo, 24 de Febrero de 1955. — Al señor Fiscal de lo Civil de Segundo Turno, bajo conocimiento. Conste. — Ponce de León.
Fiscalía de lo Civil Segundo Turno. No. 370. Señor Juez: Puede Ud. ordenar la inscripción solicitada. — Montevideo, Febrero 24 de 1955. — Federico Capurro Calamet. Fiscal de lo Civil.
Recibido hoy Febrero veinticinco de mil novecientos cincuenta y cinco. — Lamas.
No. 1755. — Montevideo, Marzo 3 de 1955. — Vistos: Por lo que resulta de autos y de conformidad fiscal, resuelvo: Decrétase la inscripción de estatutos solicitada, en el Registro Público y General de Comercio. Háganse las publicaciones legales y fecho y liquidado y repuesto el sellado, fijándose en $ 100.00 el honorario profesional, a los efectos fiscales, háganse las devoluciones pertinentes y archívese. — Gamio. — Luis Antonio Lamas.
Montevideo, Marzo de 1955. Se remiten los autos al Registro de Comercio bajo conocimiento. Conste. — Ponce de León.
Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, 10 de Marzo de 1955. Recibido hoy. Conste. — Calcagno.
Montevideo, 22 de Marzo de 1955. — Cumpliendo el auto No. 1755 de fs. 13 vta. y con el No. 31 al folio 240 del Libro 1 de Estatutos se hizo la inscripción ordenada. Conste. Curi Zaglia.
Recibido hoy Abril primero de mil novecientos cincuenta y cinco. — Lamas. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 11 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$432.00.—1|pub. —6599.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 100
Primer llamado

Artículos: Pantalones blancos; Buzos azules; Zapatillas blancas; Pantalones de baño.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599). Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 7 de Junio de 1955, a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 24 de 1955.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31318 My.27-v.jn.7.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 102
Primer llamado

Artículos: Suela; Vaqueta impermeable.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599). Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 7 de Junio de 1955, a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 24 de 1955.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31319 My.27-v.jn.7.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 88
Segundo llamado

Artículo: Fariña.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599). Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 4 de Junio de 1955, a las 9 horas. — Montevideo, Mayo 25 de 1955.
(Cuenta corriente) 5|pub. 31321 My.27-v.jn.1º

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 66
Tercer llamado

Artículos: Clavos; Vaqueta vichy; Charol; Lona española; Cuerdas para tiros; Hilo lustre; Hebillas niqueladas arrolo; Argollas; Ovillos de hilo; Canutos para tiros.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: Junio 6 de 1955, a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 25 de 1955.
(Cuenta corriente) 5|pub. 31320 My.27-v.jn.1º

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LLAMADO A PRECIOS

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a precios para la venta de hasta 2:400.000 bolsas de arpillera, tipo trigueras de primer y segundo uso, y rotas o deterioradas.
Las ofertas que se formulen deberán ajustarse a las condiciones establecidas en los pliegos general y particular, respectivos, a disposición de los interesados en la Casa Central —Sector Comercial— en las horas hábiles de oficina, y en las Sucursales: Colonia, Salto, Young, Mercedes, Carmelo, Quebracho, Trinidad, Paysandú, O. de Lavalle, Cardona, F. Bentos, S. José, Sarandí, J. Suárez, Florida, Tala, N. Palmira, T. y Tres, Dolores, Rosario y Melo.
Las propuestas se recibirán en las Sucursales referidas hasta el 11 de Junio próximo, y en la Casa Central hasta el 14 de Junio de 1955, a la hora 16, donde serán abiertas en presencia de los funcionarios del Banco y proponentes que asistan, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras, entrepiso s|calle Solís.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31304 My.27-v.jn.7.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION Nº 521
Construcción de un galpón

Se llama a licitación pública para la construcción de un galpón a efectuarse en el predio del Hotel Fray Bentos, situado en la ciudad de Fray Bentos.
Los recaudos podrán ser retirados por los interesados en la Sucursal del Banco de la mencionada ciudad de Fray Bentos.
La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 15 de Junio de 1955, a las 16 horas en el Despacho de la referida Sucursal. — Montevideo, 25 de Mayo de 1955. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31307 My.27-v.jn.7.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA Nº 60|25

Sucursal Minas. — Suministro e instalación de una nueva caldera de calefacción a gas oil, sustituyendo la existente y obras complementarias.
El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la realización de los trabajos de referencia, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avda. 18 de Julio 1883, esq. Sierra, 2º piso (edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en la Sucursal Minas.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras, entrepiso s|calle Solís, Casa Central, el día 21 de Junio de 1955, a la hora 16.
Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de la referida filial, deberán entregarlas con el tiempo suficiente, para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.
(Cuenta corriente) 5|pub 31305 My.27-v.jn.1º

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:
Lunes 6 de Junio de 1955:
Hora 16 y 15. — Lic. Nº 666. — Carpintería. Plaza. Tercer llamado.
Lunes 13 de Junio de 1955:
Hora 15 y 15. — Lic. Nº 703. — Construcción de un garaje en Centro Departamental Fray Bentos (Dpto. de Río Negro). Plaza. Primer llamado.
Hora 15 y 45. — Lic. Nº 705. — Obras de reparaciones de techos y pinturas del Centro Departamental de Melo (Dpto. de Cerro Largo). Plaza. Primer llamado.
Hora 16 y 15. — Lic. Nº 706. — Material de cirugía. Plaza. Primer llamado.
Hora 16 y 45. — Lic. Nº 707. — Drogas y productos químicos. Plaza. Primer llamado
Martes 19 de Julio de 1955:
Hora 14 y 15. — Lic. Nº 691. — Té. Cif y|o Plaza. Primer llamado.
Lunes 25 de Julio de 1955:
Hora 14 y 15. — Lic. Nº 690. — Equipo haemoreflector completo. Cif y|o Plaza. Primer llamado.
Lunes 1º de Agosto de 1955:
Hora 14 y 15. — Lic. Nº 694. — Gasa algodón hidrófilos y vendas enyesadas. Cif y|o Plaza. Primer llamado.
Hora 15 y 15. — Lic. Nº 695. — Ampollas de vidrio. Cif y|o Plaza. Primer llamado.
Hora 15 y 45. — Lic. Nº 696. — Tapones de corcho. Cif y|o Plaza. Primer llamado.
Hora 16 y 15. — Lic. Nº 700. — Papel de estracilla y de manteca. Cif y|o Plaza. Primer llamado.
Hora 16 y 45. — Lic. Nº 701. — Artículos de metal inoxidable. Cif y|o Plaza. Primer llamado.
Hora 17 y 15. — Lic. Nº 704. — Automóvil tipo mediano sedan, cuarto puertas. Cif y|o Plaza. Primer llamado.
Lunes 8 de Agosto de 1955:
Hora 14 y 15. — Lic. Nº 697. — Material de laboratorio (Hematología). Cif y|o Plaza. Primer llamado.
Hora 15 y 45. — Lic. Nº 698. — Aparatos para laboratorio. Cif y|o Plaza. Primer llamado.
Lunes 15 de Agosto de 1955:
Hora 14 y 15. — Lic. Nº 699. — Material de curaciones. Cif y|o Plaza. Primer llamado.
Hora 15 y 45. — Lic. Nº 702. — Material de transfusión de sangre. Cif y|o Plaza. Primer llamado.
Advertencia: Este Ministerio publica sus avisos de licitaciones públicas en por lo menos siete diarios de la Capital, los días jueves y viernes de cada semana. — Montevideo, 25 de Mayo de 1955. — Aviso Nº 226.
Para los pliegos y propuestas respectivas los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras, Avda. 18 de Julio Nº 1892 (tercer piso).
(Cuenta corriente) 2|pub. 31306 My.27-v.my.28.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
1ra. EXPOSICION NACIONAL DE LA PRODUCCION
Licitaciones Nos. 6, 8, 9, 10 y 11 de 1955
Amplia — Primer llamado

El Comité Ejecutivo de la 1ra. Exposición Nacional de la Producción llama a licitación pública para la adquisición, confección, impresión y suministro de los siguientes materiales: Papel y cartulina; banderines; affiches; prospectos y carnets en un todo de acuerdo a las bases que exigen los pliegos de condiciones particular y general que a disposición de los interesados se encuentran en la Comisaría General (Proveeduría).
Los presupuestos se recibirán hasta: A) Papel y cartulina: 6 de Junio. Hora 15; B) Banderines: 6 de Junio. Hora 17 y 30; C) Affiches (Primer premio): 7 de Junio. Hora 15; D) Prospectos: 7 de Junio. Hora 17 y 30; E) Carnets: 9 de Junio. Hora 15, en la sede de la Comisaría General sita en la Avda. 18 de Julio 1698 esq. Magallanes, 2º piso. — Montevideo, Mayo 23 de 1955.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31315 My.27-v.jn.4.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS
EXPEDIENTES DE EDIFICACION Y DESLINDES TERMINADOS
Plazo para su pago: sesenta días a contar de la fecha
Decreto 5 de Agosto de 1933
Relación Nº 263

Padrón	Propietario
15389	Luis Alberto Gatto
15602	Atilio Rocca
60839	Pablo Florito
65179	María A. Jackson
65244	Luis Alberto Colotuzzo
65314	Hrant Achchian
65516	Juan Pena Rey
66281	Rubén Ureta Vega
66736	José Levrero Raffo
86257	Alfredo Marañon
86507	Juan A. Laviano
86549	Juan C. Yanes
86559	Susana M. Amestoy
95840	Josefa G. Fazzi de Roselló
95990	Israel Nemirovsky
103071	Marcelino Ponzio
106405	Francisco Piñeyro y otro
106669	Carlos Eirin
121098	Juan Dinkin Latt
121418	Conrado Brunner
121534	Fernando Benia Pérez

124086	Ramón Aparicio
124105	Aurora Correa Silva
124158	Miguel Rieracker
124789	Carlos Rua
125299	Tulio Incahusti
125497	Ema y Celia Liprandi
149592	Raúl Piovani
149891	Juan H. Bomio
161631	Arquímedes Manta
172227/28	Roberto Schuhl
184203	Elbio García
183946	Doménego Planamente.

Departamento de Contribución Inmobiliaria.
(Cuenta corriente) 1|pub. 31322 My.27-v.my.27.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

EXPEDIENTES DE EDIFICACION Y DESLINDES TERMINADOS

Plazo para su pago: sesenta días a contar de la fecha

Decreto 5 de Agosto de 1933
Relación Nº 262

Padrón	Propietario
3958	Shabetay Abadi
10083	Félix Aguirrezabalaga
10606	Estancias Julio Mailhos S. A.
14635	Juan Francisco Decarlini
14648	Oscar Rodolfo y María C. Costa
17044	Isaac Rother
17513	Selasco Guerra y Ferri
17691	Arnoldo Ivanier
19231	Felipe González
19264	Lorenzo F. Vetrana
21927	Francisco Perino
22080	Francisco Perri
23311	Aquilino Formoso Rodríguez
26374	Antonio Nieto
26376	Roque A. Laviano
26697	Pedro Berty
28148	Simón Antich Grsko
28158	Nicolás Giuliani
65175	Walter Paulazzo
67106	Angel G. Giamborini
67118	Justino Bologna
67152	Juan Buonomo
67246	Genara F. Diano del Puerto
81025	Natalio Ferrero
87971	Juan María Colino e hijos
88040	Constantino Kuchta
88243	Manuel Galán Falderini
95182	Mateo Queirolo Varela
110123	Eugenio A. Piazza
135348	Eugenio Jacue
149481	Pedro Alfaro Azuaga
152212	Miguel Buschinger
166738	Héctor Castgna Bruni
182806	Julio Rodríguez Borrazas
182950	Eliseo Salido y otro
134156	Hilario Correa
186298	León Holzman

Departamento de Contribución Inmobiliaria.
(Cuenta corriente) 1|pub. 31323 My.27-v.my 27

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA

LICITACION PUBLICA

Reforma de los locales del Laboratorio Bacteriológico de la Colonia Saint Bois

Llámase a licitación pública por primera vez para la ejecución de los trabajos de reforma de los locales del Laboratorio Bacteriológico de la Colonia Saint Bois.

Los interesados pueden retirar los recaudos en las Oficinas de la Sección Arquitectura, calle Treinta y Tres Nº 1512, escritorio 3, de 9 a 12 horas y de 15 a 19 horas.

Precio de los recaudos: $ 8.00 (son ocho pesos m|n), que serán abonados en el Departamento Contable, Avda. 18 de Julio Nº 2187.

La recepción y apertura de propuestas se realizará el día 14 de Junio de 1955, a las 10 horas, en las Oficinas Centrales de la Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa, Avda 18 de Julio Nº 2187. — Montevideo, Mayo de 1955.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31309 My.27-v.jn.4.

CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

LLAMADO A ASPIRANTES

Se llama a aspirantes para la provisión por concurso de oposición, de cargos eventuales de Auxiliares, con una dotación mensual de pesos 160.00.

Los interesados deben ser ciudadanos naturales o legales y tener entre 18 y 30 años de edad.

Presentarse por carta manuscrita ante la Jefatura de Personal del Organismo, hasta el día 31 de Mayo inclusive, indicando en la misma tres referencias. — Montevideo, Mayo 24 de 1955. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 3|pub. 31310 My.27-v.my.29.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

REGLAMENTACION

En sesión celebrada el día 26 de Abril de 1955, aprobó la siguiente reglamentación:

Vista la necesidad de reunir en un solo cuerpo de disposiciones las dictadas para regular la provisión de interinatos y suplencias en direcciones de escuelas comunes de todo el país, de manera que se unifiquen criterios y se logre un conjunto armónico, que a la vez de contemplar el interés escolar de la continuidad del servicio, tenga en cuenta los derechos de que están asistidos los maestros en función de su título, calificaciones y años de actuación.

Considerando: que de la experiencia recogida a través de la aplicación de las distintas normas, que regulando la materia mencionada, se han venido dictando, surge de una manera indiscutido que debe aspirarse a que en caso de acefalía temporal o definitiva de la dirección de una escuela, sea un miembro del cuerpo docente de la misma el que se haga cargo de tal puesto, a fin de mantener la unidad pedagógica que oriente ese centro de enseñanza, y hasta tanto se normalice la situación administrativa que se desea solucionar transitoriamente.

Considerando: a la vez, que es necesario contemplar, en forma primordial, la situación de los maestros que han logrado el título de segundo grado y siempre que ello no conspire contra lo expresado precedentemente.

Considerando: que debe existir un solo criterio para encarar la provisión de interinatos y suplencias en direcciones comunes de primero y segundo grados.

Y atento a que, no obstante lo expuesto, es necesario admitir la situación especial que crean las suplencias, por cuanto, debido a su generalmente corta duración, no deben provocar para su solución movimientos que redunden en perjuicio de los alumnos cuyo interés es el que debe privar por encima de todos los demás enunciados, se resuelve:

De la provisión de interinatos y suplencias en direcciones y subdirecciones de escuelas comunes de segundo grado

Interinatos

Artículo 1.o Producido un interinato en dirección de escuela de segundo grado, se llenará dicho cargo hasta el momento de provisión en efectividad, de la siguiente manera:

I. Con el subdirector de la escuela, en caso de haberlo.

II. Con maestro de la misma escuela que posea efectividad en ella y título de segundo grado, siguiéndose el orden de prioridad que se establece a continuación: A) Con efectividad de segundo grado; B) Con efectividad en primer grado.

En estas categorías privarán las prioridades según el sistema indicado en el reglamento indicado para la provisión de cargos docentes, de 1.o de Julio de 1948. En caso de igualdad de valores se decidirá el mayor valor temporal.

III. Con maestro titulado de segundo grado, con ejercicio de efectividad en la misma jurisdicción departamental del cargo a proveer.

IV. Para caso de no poseer efectividad deberá integrar alguna de las listas de méritos, méritos y oposición u oposición del último concurso realizado para proveer cargos de maestros directores de escuelas de segundo grado. A este efecto, las inspecciones departamentales de enseñanza primaria abrirán un registro con los aspirantes que, llenando las condiciones que acaban de establecerse, así lo solicitaren. Anualmente los ordenarán, teniendo en cuenta las prioridades que a continuación se establecen:

1.o Tres listas a las que se recurrirá en forma alternada y en el orden que se determina a continuación, integradas por: A) Concursantes de oposición; B) Concursantes de méritos y oposición; C) Concursantes de méritos.

Y una cuarta lista: D) Maestros efectivos de segundo grado que no hubieran intervenido en las categorías de concursos señaladas.

2.o Una quinta lista: E) Con maestros efectivos de primer grado en la jurisdicción departamental correspondiente y que posean título de segundo grado. A esta lista se recurrirá una vez agotadas totalmente las A), B), C) y D).

Las prioridades dentro de las listas D) y E) se determinarán conforme el reglamento para la provisión de cargos vacantes, de 1.o de Julio de 1948.

V. Con maestro efectivo en la misma escuela que no posea título de segundo grado y cuente con un curso, por lo menos, de actuación en dicha escuela, y no menos de tres en la docencia.

De las suplencias

Siendo necesario proveer con carácter de suplente, la dirección de una escuela de segundo grado, se procederá, preferencialmente, según lo indican los apartados primero, segundo y quinto de este artículo.

De las subdirecciones

Para la provisión de las subdirecciones se aplicarán en lo pertinente, las mismas normas que para las direcciones.

Normas para la provisión de suplencias e interinatos en direcciones de escuelas comunes de primer grado (urbanas y rurales)

Artículo 2.o Vacante en forma definitiva o transitoria, la dirección de una escuela común de primer grado y, hasta tanto no se llene en efectividad, se proveerá: A) En las escuelas urbanas, de la misma manera que la que se fija para la provisión de interinatos y suplencias en direcciones de escuelas comunes de segundo grado en los apartados I, II y V del artículo primero de esta reglamentación; B) En las escuelas rurales:

I. Con maestro efectivo de la escuela, que registre mayor valor absoluto de prioridad dentro de la misma.

II. Con maestro integrante de una lista que a tal fin formularán las inspecciones departamentales de enseñanza primaria del litoral e interior del país, de acuerdo al llamamiento que realizarán anualmente tomando como fecha de vencimiento el 15 de Febrero de cada año, y que estará integrada con maestros efectivos de primer grado del Departamento, que cuenten con dos cursos completos de actuación y calificación promedial mínima de siete, ordenados de acuerdo a sus valores absolutos de prioridad. A esta lista se recurrirá con cinco días de anticipación al comienzo de las clases y los maestros así designados contraerán el compromiso de desempeñar dicho cargo por todo el curso, por lo menos, y no pudiendo para el caso de no hacerlo así, integrar nuevamente tal lista por un lapso de dos años. Una vez agotada esta lista se recurrirá a la de concursantes para cargos de maestros de primer grado y luego a las de sorteo.

Los interinatos y suplencias que se produzcan luego de iniciados los cursos se proveerán con maestros integrantes de las listas de concursantes o sorteos, según corresponda.

Art. 3.o A los efectos de la correcta aplicación de la presente reglamentación, las inspecciones departamentales de enseñanza primaria de todo el país, en acuerdo de inspectores, establecerán anualmente los órdenes de prioridades que sean necesarios y que se establecen en ésta, y antes de comenzar cada curso escolar informarán a los directores sobre cuál es el maestro a quien corresponde la prioridad. Es a éste al que deberá entregarse la escuela en los casos de ausencia fortuita del director.

A su vez la oficina de exámenes y concursos, remitirá anualmente a cada inspección departamental de enseñanza primaria, las listas confeccionadas con los resultados de los concursos mencionados en el apartado IV del artículo 1.o de esta reglamentación, a los efectos allí indicados.

Art. 4.o Las mismas prioridades establecidas, en el artículo anterior, serán tenidas en cuenta para la designación de encargados de turnos, si no hubiere secretario en la escuela, pues en tal caso, éste será el encargado del turno.

Art. 5.o Si a juicio de la inspección departamental, el maestro a quien correspondiere la dirección de la escuela, por mayor valor absoluto de prioridad, no reuniese las condiciones requeridas para ejercer tal cargo, o por su particular posición en la escuela o en el radio, pudiere crear problemas, informará al Consejo, en nota fundada, al elevar propuestas para designación de reemplazante, según el criterio que creyese oportuno aceptar.

Art. 6.o Los maestros que a consecuencia de aplicar la presente reglamentación se encuentren en la dirección interina o suplente de la escuela común de segundo o primer grado (urbanas y rurales), cesarán automáticamente el día anterior al de la apertura de los cursos de cada año, salvo que el Consejo a propuesta de la inspección respectiva, resuelva ratificar su designación.

Art. 7.o Deróganse todas las reglamentaciones que se hubiesen dictado para regular la materia que es objeto de la presente.

Art. 8.o Publíquese en el boletín de resoluciones y en el "Diario Oficial".

Firmado: Hugo L. Ricaldoni, Presidente. — Alberto E. Lezama, Secretario General.
(Cuenta Corriente) 1 pub. 31308 My.27-v.my.27.

FACULTAD DE ODONTOLOGIA

CONVOCATORIA A ELECCIONES

Convócase a elecciones a los señores profesores de la Facultad de Odontología para que elijan un representante en el seno del Consejo Directivo de la misma, por el plazo que le faltaba cumplir al doctor Héctor Brugo Bonomi, que renunció. Las elecciones se realizarán el día 14 de Junio próximo, de las 9 y 30 a las 10 y 30 horas, teniendo plazo los interesados para inscribir candidatos hasta el día 4 de Junio próximo, dentro de las horas hábiles de oficina. De acuerdo con la resolución del Consejo Central Universitario de 11 de Noviembre de 1953, para que la inscripción tenga validez, es necesario que al efectuarse ésta se presente la conformidad por escrito del candidato. — Montevideo, 25 de Mayo de 1955. — Juan Ramón Danza, Prosecretario General.
(Cuenta corriente) 3|pub. 31314 My.27-v.my.29.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA Nº 91

Segundo llamado

Llámase a licitación para adquirir: 30 Máquinas de coser a pedal, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 horas, Sábados de 8 a 12.

Apertura de las propuestas: 7 de Junio de 1955, a las 16 horas, en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31325 My.27-v.jn.7.

O. S. E.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

Primer llamado a licitación para el suministro de "Equipos para desobstruir canalizaciones de alcantarillado" de acuerdo a los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en la Escribanía, en calle Martí 3379

(Pocitos), Montevideo, donde podrán adquirirse el precio de $ 3.00, y obtener informaciones al respecto, entre las 13 y 30 a 18 y 30 horas, los días hábiles, de Lunes a Viernes; y Sábados, de 8 a 12 hs. La recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada Escribanía, el día 27 de Julio de 1955, a las 15 y 30 horas. — La Gerencia del Interior.
(Cuenta corriente) 7|pub. 31317 My.27-v.jn.3.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 126|55. — Suministro de ladrillos comunes o de prensa. — Apertura: Junio 17. Hora 15. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).
La apertura de las propuestas se realizará en el día y hora señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General de la Administración de FF. CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde puede obtenerse el pliego respectivo entre 14 y 18 horas. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31324 My.27-v.jn.4.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"ARTURO MARTINEZ OLASCOAGA (h), oriental, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de la obra (pasatiempo) titulada "Ateneo" y de las reglas del mismo, de lo cual se declara "dictor". — Montevideo, 23 de Mayo de 1955. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 6720 My.27-v.jn 7.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámites de marcas

ACTA Nº 73.924. — Montevideo, Mayo 23 de 1955. — Con esta fecha: Jacobo Elechman, de Montevideo, solicita registrar la marca "PINOCHO" para distinguir la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 6729 My.27-v.jn.7.

ACTA Nº 73.923. — Montevideo, Mayo 23 de 1955. — Con esta fecha: Jacobo Elechman, de esta ciudad, solicita registrar la marca "PRODUCTOS TESORO Dr. MOOR" para distinguir la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 6728 My.27-v.jn.7.

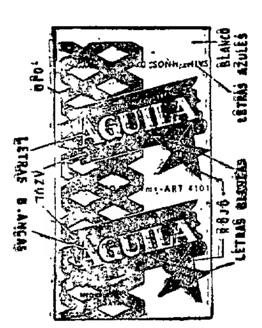
ACTA Nº 64.153. — Montevideo, Setiembre 25 de 1951. — Con esta fecha: Antonio Dzamonja y Thomas Ostojich, Uruguay, solicitan registrar la marca "LORD'S" para distinguir las clases 1, 9 y 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 6726 My.27-v.jn.7.

ACTA Nº 73.930. — Montevideo, Mayo 24 de 1955. — Con esta fecha: Galvanizadora Metalúrgica Industrial S. A. Galmisa, de esta ciudad, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 10|pub. 6727 My.27-v.jn.7.

ACTA Nº 73.929. — Montevideo, Mayo 24 de 1955. — Con esta fecha: Saint Hnos., del Uruguay S. A., de Montevideo, solicitan la marca



para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$28.00 10|pub. 6770 My.27-v.jn.7.

ACTA Nº 73.927. — Montevideo, Mayo 24 de 1955.—Con esta fecha: Leonel Isabella, de Montevideo, solicita la marca "AEOPLANT" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 6772 My.27-v.jn.7.

ACTA Nº 73.928. — Montevideo, Mayo 24 de 1955. — Con esta fecha: José Luis Molina, de Montevideo, solicita la marca "EL MALECON" para artículos de las clases 1 y 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 6771 My.27-v.jn.7.

ACTA Nº 69.172. — Montevideo, Agosto 15 de 1953. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por The Frank G. Hough Co., (E. U. de América), solicitan la marca "PAYLOADER" para artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 6746 My.27-v.jn.7.

Trámites de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA Nº 10.695. — Montevideo, Mayo 24 de 1955. — Con esta fecha los señores Miklos Tannenbaum y Ladislao Kun, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejora introducida en los dispositivos portaovillos de lana para tejer" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 6749 My.27-v.jn.7.

ACTA Nº 10.693. — Montevideo, Mayo 24 de 1955. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por The Hoover Company (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Bolsa de filtro para uso en máquinas aspiradoras" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director.— Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 6747 My.27-v.jn.7.

ACTA Nº 10.692. — Montevideo, Mayo 24 de 1955. — Con esta fecha: Daniel Ramón Soriano Pérez (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en mecheros" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 6748 My.27-v.jn.7.

ACTA Nº 1037. — Montevideo, Mayo 24 de 1955. — Con esta fecha: F. Y. M. O. S. A. (Financiera Industrial de Materiales de Obra S. A.), Uruguay, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de acero Torstahl" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.079, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$24.00 20|pub. 6752 My.27-v.jn.18.

ACTA Nº 10.691. — Montevideo, Mayo 24 de 1955. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de N. V. Eternit V. H. Eerste Nederlandsche Fabriek Van Asbest-Cement - Platen "Martinit", de Holanda, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Tobera para o provista sobre una caja distribuidora de aire" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 6769 My.27-v.jn.7.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE VIALIDAD

Convócase a licitación pública por primera vez, a fin de contratar la ejecución de las obras de pavimentación y movimientos de tierra, dentro del predio que ocupa la Exposición Industrial de la Producción, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que integran el proyecto respectivo.
La recepción y apertura de propuestas se efectuará el día 3 de Junio próximo a las 15 horas, en la Secretaría de esta Dirección. — Palacio Municipal, 7º piso.
(Cuenta corriente) 1|pub. 31311 My.27-v.my.27.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación Nº 1623

Llámase a licitación pública por segunda y última vez, con el fin de proceder a la adquisición de 15.000 ladrillos refractarios, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta Dirección, calle San José Nº 1390 (planta baja del Palacio Municipal) todos los días hábiles en horas de oficina. Recepción y apertura de propuestas el día 30 de Mayo del actual, a las 17 horas. — Valor del pliego de condiciones: $ 1.60.
(Cuenta corriente) 1|pub. 31312 My.27-v.my.27.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS Y FRIGORIFICOS

Llámase a licitación pública para la venta de cueros y subproductos del Servicio de Necropsias, correspondientes a los meses de Marzo y Abril ppdo., de acuerdo con el pliego de condiciones que puede retirarse de la Secretaría de la citada Dirección (Palacio Municipal, 4º piso), los días hábiles en horas de Oficina.
La apertura de las propuestas se realizará en el local arriba citado el día 2 de Junio próximo a las 15 horas.
(Cuenta corriente) 1|pub. 31313 My.27-v.my.27.

Dirección G. del Registro del Estado Civil
Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley Nº 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".
(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9 906)

Montevideo, Mayo 27 de 1955

4.a Sección

LUIS IGNACIO BAUSERO AGUIRRE, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ciudadela 1432 (1.a sección) y SUSANA POCHINTESTA VICTORICA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Julio H. y Obes 1205, p.4, Apto. 8.
ROBERTO RAMPONI VILLEGAS, 28 años, soltero, químico industrial, oriental, domiciliado 18 de Julio 856 y JULIA HELENA NIN FARINI, 26 años, soltera, argentina, domiciliada 18 de Julio 856.
RAIMUNDO ELIFONSO AGUSTIN GUIRA, 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Canelones 770 y CARMEN ESTHER GARCIA, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones Nº 770.

8.a Sección

JAIME JUAN VERDAGUER, 29 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado Nicaragua 1608 y OLGA MANUELA ALONSO, 27 años, soltera, procuradora, oriental, domiciliada Nicaragua 1608.

9.a Sección

LIBERATO JOSE COMBA, 26 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Pirayú 2103 e ISABEL RODRIGUEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Horizonte 5574.
SANTOS SORRIBAS, 28 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado Redención 10102 y MARIA ESTER CASTILLO, 15 años, soltera, oriental, domiciliada 1er. Seré 2215.

10.a Sección

EPOMUCENO NAVARRO, 28 años, soltero, marinero, oriental, domiciliado Larravide 2669 y MARTHA SHIALEY ROMERO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Larravide 2669.

13.a Sección

JOSE USKEVICIUS, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Japón 2233 y ELDA MARIA BOSCA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Cibils 4710.

15.a Sección

RICARDO WALTER PRIETO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chaná 1954 y ANGELA AIDEE SALGADO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Chaná 1954.

17.a Sección

CARLOS CLAUSTRE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cotopaxi 3437 y ALICIA MARGOT MUSSIO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Cotopaxi 5405.
ALDEMIR FLEITAS, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Vázquez Cores 3250 y MARIA DEL CARMEN ALMEIDA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Vázquez Cores 3250.
LUIS CIPOLLA, 19 años, soltero, sastre, italiano, domiciliado Oh. Mendoza 5258 y CAROLINA CAPRINO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Oh. Mendoza 5258.

20.a Sección

TULLIO CAUSIN, 27 años, soltero, carpintero, italiano, domiciliado Gral. Hornos 5405 y MARIA LUZZANA, 30 años, soltera, tejedora, italiana, domiciliada Gral. Hornos 5405.
LUIS CHANS, 25 años, soltero, jornalero, es-

pañol, domiciliado Gobernador del Pino 4060 y MIRYAM GLORIA MORENO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada G. del Pino 4060.

CARLOS ALAMON SEOANE, 27 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado José Luis de la Peña 533 y RITA ODORA NUÑEZ BALADON, 28 años, soltera, modista, oriental, domiciliada José Luis de la Peña 533.

AGRICOL OTHAZ, 32 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Montero Vidaurreta 1285 y GLADIMIR MARTINEZ, 18 años, soltera profesora de dibujo, oriental, domiciliada Leonardo Olivera 4063.

23.a Sección

LUIS GALAN LOPEZ, 39 años, soltero, carpintero, español, domiciliado Jaime Cibils 2919 y MARIA AMPARO RODRIGUEZ, 27 años, soltera, española, domiciliada Jaime Cibils 2919.

NICOLAS FRUCTUOSO MERCADO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 2556 y BEATRIZ HILDA GOROSPE, 27 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 2556.

RAUL DUMAS MANFREDI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Armonía 3112 y MIRTHA GLADYS POLERO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Armonía 3113, Apto. 2.

PEDRO KOSSAK, 28 años, soltero, chofer, polaco, domiciliado Acevedo Díaz 1851 y LIDYA BONDIUK LOS, 22 años, soltera, empleada, polaca, domiciliada Acevedo Díaz 1851.

24.a Sección

MANUEL MARTINEZ, 35 años, soltero, albañil, español, domiciliado Rizal 3760 y TERESA BARREIRA, 42 años, viuda, española, domiciliada Bustamante 1366.

ERNESTO OTTO, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Thiubaud 1621, Apto. 3 y BLANCA PAZ WALLACE, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Thiebaud 1621.

$2.00 3|pub. v.my.30.

16.a Sección

DIEGO YORADO, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Servidumbre 2522 y EDELIA NIRE ROSA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Servidumbre 2522.

1|pub. v.my.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL BADALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1955.— Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 6764 My.27-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JESUS PAN o PAN CENDON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 23 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 6763 My.27-v.jn.7.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de BEATRIZ ESTHER COHEN ENGELMAN, pues donde el nombre de la madre aparece como "Frinet" debe decir "Frimet". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 11 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$18.00 15|pub. 6762 My.27-v.jn.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL MANZI GIULIANO o GULIANI o GASILIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Mayo de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 6773 My.27-v.jn.7.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se solicitaron estas rectificaciones de partidas: Matrimonio de ISABEL GARCÉS y BERNABE FRECHERO, de 12 Junio 1915 en 5.a sección Montevideo, donde dice: "Flechero", "Puesteu", debe decir: "Frechero", "Puestero", respectivamente. Nacimiento de sus hijos: EMA; donde dice: "Flechero", "María Rodriguez" abuela paterna, debe decir: "Frechero", "Desideria Puestero", respectivamente; JULIO, donde dice: "Flechero", "Puesteu", debe decir: "Frechero", "Puestero", respectivamente; ALBERTO, donde dice: "Flechero", "Puestau", debe decir: "Frechero", "Puestero", respectivamente. Defunción de BERNABE FRECHERO, de 23 Junio 1946, donde dice: "Puestol", debe decir: "Puestero".— Montevideo, Abril 29 de 1955. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

(Aux.) $16.80 15|pub. 6743 My.27-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO ADOLFO MAURIN VINAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Mayo de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 6721 My.27-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL LAMELAS o MANUEL LAMELA MANSILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Mayo de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 6722 My.27-v.jn.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SUAREZ VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 23 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 6800 My.27-v.jn.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CATALINA BENIGNA RAMIREZ de BADÍA y de JACINTO BADÍA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 23 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 6801 My.27-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SUSANA CARMEN SELASCO o SELASCO PIAZZA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 23 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 6802 My.27-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ESTEBAN LOTITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 16 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 6803 My.27-v.Jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA MORALES de GARCÍA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 16 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 6804 My.27-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE OLAVERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 16 de 1955.— Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 6805 My.27-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SABINO ZUBELDÍA LISASA o LIZASA o SABINO ZUBELDÍA LIZASO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 16 de 1955.— Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 6806 My.27-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN ARBALLO de DI PACE DIPACE o DIPACCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 16 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.

12.00 10|pub. 6807 My.27-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO COTO o COTTO, citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 13 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 6808 My.27-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIAN GUADALUPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 13 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 6809 My.27-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO DARAGNES o DARAGNES DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 13 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 6810 My.27-v.jn.7.

Concordato preventivo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "D. y J. RARRAB. Concordato preventivo judicial", Libro 45 Folio 406, convócase a los acreedores de la firma deudora para la junta que tendrá lugar el 25 de Julio p.v. a las 15 horas, en este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a objeto de tratar la propuesta de concordato preventivo, se previene: 1.o) Que la memoria, balance y demás documentos así como el informe del contador nombrado al efecto, podrán ser examinados en la oficina Actuaría. 2.o) Que las observaciones respectivas a la verdad, cantidad y calidad de los créditos pasivos declarados, podrán hacerse hasta el 26 del corriente mes; y 3.o) Que fué designado Contador Interventor el señor Carlos M. Corinas. Y a los efectos dispuestos por el artículo 1532 del C. de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 12 de 1955. —, Raúl Calcagno, Actuario.

$24.00 10|pub. 6811 My.27-v.jn.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MORAIMA REGINA BAUZÁ de QUINTAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 16 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 6725 My.27-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS ANTONIO o LUIS CERÓN o CHERÓN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 16 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 6724 My.27-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FERNANDO o FERNANDO OSCAR CAAMAÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 23 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 6723 My.27-v.jn.7.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que con fecha 24 de Marzo ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges NELSON o NELSON DEL CARMEN CARPANESSI y BLANCA o BLANCA DORA RODRIGUEZ; a la vez se cita a los acreedores y demás interesados pa-

ra que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 16 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
$32.00 20|pub. 6766 My.27-v.jn.18.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "JUAN S. BARBÉ SUFFERN. Información de vida y costumbres", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. Juan S. Barbé Suffern, domiciliado en Madrid 1340, al señor Juez digo: Que, optando al título de Procurador, solicito se interrogue a los señores Jorge Freyre y Ricardo Larraya sobre mi honradez y costumbres, expidiéndoseme testimonio. Sírvase acceder a lo pedido. Juan S. Barbé Suffern." — Montevideo, Mayo 24 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
$20.00 10|pub. 6765 My.27-v.jn 7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "GIANNANTONIO, EDISON. Información de vida y costumbres" (L.o 45 F.o 621), se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Montevideo, 19 de Mayo de 1955. Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. Edison Giannantonio, domiciliado en Rincón 625, optando al título de Escribano, ofrece como testigos a Carlos Gaye y Francisco Arrospide, a fin de ser interrogados sobre su honradez y costumbres morales. Solicita se le expida testimonio. Edison Giannantonio." Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 25 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
20.00 10|pub. 6779 My.27-v.jn.7.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "DE SOUZA, NEDY. Información de vida y costumbres" (L.o 45 F.o 621), se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Montevideo, 19 de Mayo de 1955. Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. Nedy de Souza, domiciliado en Rincón 625, optando al título de Escribano, ofrece como testigos a Carlos Gaye y Francisco Arrospide a fin de ser interrogados sobre su honradez y costumbres morales. Solicita se le expida testimonio. Nedy de Souza." Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 25 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
$20.00 10|pub. 6778 My.27-v.jn 7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DEMETRIO ELVIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 10 de 1955. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 6774 My.27-v.jn.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Segunda copia de escritura

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Emilio Siemens Amaro, dictada en autos: "SILVANA ISNALDI DE ISLAS. Segunda copia de escritura" (Lo. 3o. Fo. 169) se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado Silvana Isnaldi de Islas solicitando segunda copia de la escritura de partición autorizada por el Esc. Pedro F. Alburquerque el 22 de Junio de 1927, de los bienes quedados al fallecimiento de Petrona García de Isnaldi, y por la que se adjudicó a la presentante el siguiente bien: Una fracción de campo padrón No. 13.487 (en mayor área), sita en la 1a. sec. jud. de Canelones, zona rural, señalada con el No. 1 en plano del Agr. Joaquín F. Moré de Junio de 1927, inscripto en la Direc. de Topografía —Ministerio de Obras Públicas —el 6 del mismo mes y año y que consta de un área de 5 Hs. 8109 ms. 55 dms. que linda: Noroeste 212 ms. sobre senda de paso en medio con Suc. Manuel Abella; Noreste 217 ms. 40 cms. Pedro Islas; Sureste 278 ms 60 cms. con lote No. 2 de dicho plano y Suroeste 286 ms. 50 cms. sobre camino "Paso de las Toscas" en medio con Miguel Marino y Antonio Bazzino. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a esta gestión para que comparezcan a deducir sus derechos en legal forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Canelones, Mayo 19 de 1955. — Hugo Alvez, Actuario.
$56.00 10|pub. 6731 My.27-v.jn.7

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de OLGA CATALINA PENELA DE LANZAVECHIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 9 de 1955. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. 6730 My.27-v.jn.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado rectificación de las siguientes partidas: A) De nacimiento de MARCELO LALANE, donde se ha establecido el apellido paterno como "Lalana", debe decir "Lalane"; y B) en la de matrimonio de MARCELO LALANE con María G. Barissone, donde figura el nombre del contrayente como "Marcelino" debe decir "Marcelo", por ser los verdaderos. — Colonia, Mayo 14 de 1955. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
$18.00 15|pub. 6760 My.27-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL FONTES DE LISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 19 de 1955. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 10|pub. 6759 My.27-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA NUNCIA SIRI DE MANITO o MANITTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 12 de 1955. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 6756 My.27-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ARTURO GUBLER MEYER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 12 de 1955. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 10|pub. 6757 My.27-v.jn.7.

Divorcio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Guzzo, Juan contra AMANDA BELTRAN. Divorcio. Auxiliatoria de pobreza", se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a doña Amanda Beltrán, a fin de que comarezcan a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio. — Colonia, Mayo 13 de 1955. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$25.20 30|pub. 6755 My.27-v.jn.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1a. SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1a. sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña JOSEFINA REY DE BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos por ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 16 de 1955. — Dr. Raúl Oliveri, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 6758 My.27-v.jn.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Humberto Marichal se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LARA ECHEVERRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 17 de 1955. — Artaldo F. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 6796 My.27-v.jn.7.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Humberto Marischal en autos: "FERNANDEZ MARIO SERAFIN. Información de vida y costumbres. Lo. 29, Fo. 581", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia. Mario Serafín Fernández, domiciliado en Rodó 343, de esta ciudad, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes, ley No. 12.156, solicita diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo testimonio de los señores José Veloz y Celestino Torena, domiciliados en Flores y Gallinal, de esta ciudad. Aprobada, se me expida testimonio. Sírvase acceder a lo solicitado. — Florida, Mayo 12 de 1955. — Mario Serafín Fernández". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, Mayo 19 de 1955. — Artaldo Fontes Trelles, Actuario.
$24.00 10|pub. 6793 My.27-v.jn.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROSALÍO CABRERA o CABRERA OLASCUAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 11 de 1955. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 10|pub. 6784 My.27-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don NORBERTO MACARIO DEL PUERTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 20 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 10|pub. 6785 My.27-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don HECTOR ISIDORO ABREU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 4 de 1955. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 10|pub. 6787 My.27-v.jn.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUISA LOPEZ DE LORENZO, NIEVES LORENZO LOPEZ y NIEVES LORENZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 6 de 1955. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 10|pub. 6786 My.27-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LEONCIA FARCILLI DE NANTES o LEONCIA FARCILI o FARCILLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 9 de 1955. — José Ramón Díaz, Actuario
$12.00 10|pub. 6788 My.27-v.jn.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Río Negro, doctor José P. Igoa, dictada en los autos caratulados: "Año 1955. Lo. 19 No 243 Fo. 98. VICENTA CELINA SALVATIERRA. Rectificación partida de nacimiento", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Vicenta Celina Salvatierra, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: Donde dice "Vicenta Cenene", tanto en el cuerpo como en el margen del acta debe decir: Celina". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Mayo 17 de 1955.
$24.00 15|pub. 6741 My 27-v.jn.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINO GARCIA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 6732 My.27-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BENJAMINA RIOS DE AMUEDO y de ELVIRA AMUEDO RIOS DE FRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 21 de 1955. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 6733 My.27-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISEO ALVAREZ SELLANES o ELISEO BARTOLOME ALVAREZ SELLANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 25 de 1955. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 6734 My.27-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BOTTA BIANCHI o ANTONIO BOTTA BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 3 de 1955. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 6735 My.27-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALICIA ELENA ITHURRALDE DE ARTOLA o ALICIA ELENA ITHURRALDE CURBELO DE ARTOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 25 de 1955. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 6736 My.27-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PRUDENTE o PRUDENTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 12 de 1955. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 6777 My.27-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SEFERINO MARGARITA REVETRIA o CEFERINO MARGARITA REVETIA FERRARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados ara que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 12 de 1955. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 6776 My.27-v.jn.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DEL DEPARTAMENTO DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13a. sección judicial del Departamento de Soriano, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ZENON UMPIERREZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir sus derechos en forma. — En Cardona a treinta días de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres. — H. Almada Spriza.
$12.00 10|pub. 6780 My.27-v.jn.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrdo de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado JUAN EMILIO RAMIREZ y MARIA CONCEPCION RAMIREZ, promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de la partida de defunción de Dionisia Dolores Ramírez, en el sentido de que, donde en la misma dice "Lola Erramuspe Ramirez" debe decir "Dionicia Dolores Ramírez", por ser el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Mayo 21 de 1955. — Raúl Ferreira, Actuario.
$24.00 15|pub. 6789 My.27-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO LUIS o DOMINGO L. AROTXARENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó Mayo 9 de 1955. — Raúl Ferreira, Actuario.
$12.00 10|pub. 6790 My.27-v.jn.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1a. SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONICIO LEITES, citándose por el término de treinta días, a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Abril 20 de 1955. — Nadir Brazeiro, Juez de Paz.
$8.00 10|pub. 6791 My.27-v.jn.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVESTRE CECILIO MEDERO o CECILIO SILVESTRE MEDERO o CECILIO MEDERO o CECILIO MEDEROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 13 de Mayo de 1955. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 10|pub. 6604 My.27-v.jn.7.

ANDRES CASALET BRUNO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos caratulados: "Pagliarino de Foglietti, Palmira y Augusto Foglietti c|GABINO MEDERO o MEDEROS y MARIA ISABEL DE LEON. Ejecución de hipoteca". (Lº 45, Fº 356), se hace saber al público que el día 17 del entrante mes de Junio, a la hora 16 y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero, don Andrés Casalet Bruno, asistido de la Oficial Alguacil y Actuaria Adjunta del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor (sin base alguna) del bien inmueble que a continuación se identifica: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, ubicada en la décimoprimera sección judicial de Montevideo, empadronada con el número ciento treinta y nueve mil seiscientos cuarenta y nueve (Nº 139.649), señalada con el número diecinueve en el plano levantado por el agrimensor E. Muñoz Oribe, en Julio de mil novecientos veintiséis, inscripto en la Dirección de Topografía el diecinueve de Noviembre siguiente, según el cual se compone de una superficie de seiscientos treinta y un metros cinco decímetros (631 metros 05 decímetros) y se describe así: doce metros cincuenta centímetros de frente al Nordeste a la calle Francisco Martínez Nieto, diecinueve metros al Sudoeste, que por ser esquina son de frente a la calle Peteroa, ambas líneas están unidas por una ochava curva de quince metros setenta y un centímetros de desarrollo, de frente al Oeste a la intersección de las calles nombradas, veintidós metros cincuenta centímetros al Sudeste, lindando con parte del solar veinte y veintinueve metros al Nordeste, confinando con el lote dieciocho.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2º) Que se halla glosada a los autos la planilla de Contribución Inmobiliaria del inmueble a rematarse, correspondiente al año 1953, último ejercicio abonado; 3º) Que tanto los gastos de escrituración, impuesto universitario, certificados de los distintos registros, contribuciones inmobiliarias que se adeudaren devengadas a partir del 1º de Enero de 1954 y comisión legal del martillero, serán de cargo del comprador, salvo estos dos últimos rubros, si el adquirente resultare ser alguno de los acreedores hipotecarios; y 4º) Que el título de propiedad y demás documentación relativa al inmueble descripto, se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo Nº 523, sexto piso, a disposición de los interesados, en días y horas hábiles. — Montevideo, Mayo 24 de 1955. — Julio E. Real, Actuario. — Informes: Asunción 1528.
$132.00 15|pub. 6719 My.27-v.jn.13.

RAUL I. ARRIAGA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Enrique V. Frigerio, en los autos caratulados: "CAMILO FERNANDEZ ORGOROSO. Quiebra" Libro 13 Folio 414 N.o 257, se hace saber que el día 13 de Junio entrante y a las 14 horas, se dará comienzo, en el local de la calle 18 de Julio esquina Sarandí, y por el rematador Raúl I. Arriaga, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor, de los bienes de la firma del fallido, consistentes en mercaderías en los ramos de tienda y ropería y los muebles y útiles.

Se previene: 1.o) Las ventas son al contado. 2.o) Que se continuará el remate en los días sucesivos y a la misma hora hasta su completa terminación. — San José, Mayo 21 de 1955. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$24.00 10|pub. 6737 My.27-v.jn.7.

LA RESERVA S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 17 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para una asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día viernes 10 de Junio de 1955, a las 18 y 15 horas, en el local social del Palacio Salvo, piso 10, escritorio 10, para tratar el siguiente orden del día:

1o.) Designación de Presidente para esta asamblea. (Art. 20 de los estatutos); 2o.) Consideración y aprobación de la memoria, balance general cuenta de ganancias y pérdidas, informe del Síndico y distribución de utilidades correspondientes al décimo ejercicio social terminado el 31 de Marzo de 1955; 3o.) Nombramiento de un Director, por imposibilidad de los suplentes de llenar la vacante producida; 4o.) Designación de un accionista presente para firmar el acta de esta asamblea.

Para tener representación deberán depositarse las acciones o certificados bancarios en la sede social hasta la víspera de la asamblea. Igual formalidad para las cartas poder. Por resolución del Directorio. — Montevideo, Mayo 24 de 1955. — Ulises R. Ferriolo, Director Delegado.
$24.00 10|pub. 6768 My.27-v.jn.7.

PABLO FERRANDO S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con los artículo 12 y 17 de los estatutos, el Directorio de Pablo Ferrando S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 9 del mes de Junio de 1955 a la hora 17, en el local social de la Compañía, calle Sarandí No. 675, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1o.) Modificación de los estatutos sociales, (artículos 5, 10, 16 y 19); aumento de capital; régimen de suplencia del Directorio; utilidades de Directorio; dividendo en efectivo; 2o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la secretaría de la sociedad, hasta 3 días antes del señalado para la asamble, de cuerdo con el artículo 17 de los estatutos. — Montevideo, Mayo 25 de 1955. — El Directorio.
$15.00 5|pub. 6797 My.27-v.jn.1º.

FINAN S. A.

(EN LIQUIDACION)

Se emplaza a los señores tenedores de acciones de esta sociedad a que se presenten a hacer fectivo, a cuenta del rescate del importe de las misma, el 10 o|o del valor nominal en las Oficinas de la Comisión Liquidadora, Juncal 1395, escritorio No. 42. — La Comisión Liquidadora.
$8.00 10|pub. 6775 My.27-v.jn.7.

SANATORIO "EL REMANSO" S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 36 de los estatutos de la sociedad se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 15 de Junio de 1955, a las diez y seis y treinta horas, en primera convocatoria y de no haber quórum, en segunda convocatoria, el 30 de Junio de 1955, a la misma hora, en la sede de la calle Soriano No. 1139, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1o.) Autorización para pasar el fondo especial al fondo de reserva estatutario; 2o.) Lectura y consideración de la memoria; 3o.) Proyecto y distribución de utilidades; 4o.) Cuenta de pérdidas y ganancias; 5o.) Informe del Síndico por el ejercicio 1954-1955; 6o.) Designación de miembros para integración del Directorio y sus suplentes.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán, por lo menos veinticuatro horas antes de la reunión justificar en la secretaría su calidad de accionistas, suscribir y depositar sus acciones y munirse del certificado que le expedirá la sociedad, donde se especifica el número de votos que poseen. La Secretaría estará habilitada de 8 a 12 horas. — El Directorio.
$21.60 4|pub. 6798 My.27-v.my.31.

ELABORADORA DE METALES S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 13 de nuestros estatutos sociales, convocamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 7 de Junio de 1955, a las 10 horas en nuestras oficinas, calle Miguelete 2110, para tratar el siguiente orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de beneficios; 2º Informe del Síndico; 3º Elección de Directores titulares y suplentes de acuerdo con los artículos 25 y 27 de los estatutos; 4º Elección de Síndico titular y Síndico suplente; 5º Designación de dos accionistas para subscribir el acta de la presente asamblea.

Nota: Para tener voto en la asamblea, los accionistas deberán presentar en la sede social, con tres días de anticipación a la fecha de la reunión, sus acciones o certificados bancarios de las mismas, entregándose a cambio un boleto en que conste el registro de su acción o acciones y el número de votos correspondientes (artículo 20 de los estatutos).
$18.00 5|pub. 6744 My.27-v.jn.1º

ELABORADORA DE METALES S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 13 de nuestros estatutos sociales, convocamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 7 de Junio de 1955, a las 10 y 30 horas en nuestras oficinas: calle Miguelete 2110, para tratar el siguiente orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de beneficios; 2º Informe del Síndico; 3º Elección de Directores titulares

y suplentes de acuerdo con los artículos 25 y 27 de los estatutos; 4º Elección de Síndico titular y Síndico suplente; 5º Designación de dos accionistas para subscribir el acta de la presente asamblea.

Nota: Para tener voto en la asamblea, los accionistas deberán presentar en la sede social, con tres días de anticipación a la fecha de la reunión, sus acciones o certificados bancarios de las mismas, entregándose a cambio un boleto en que conste el registro de su acción o acciones y el número de votos correspondientes (artículo 20 de los estatutos).

Esta citación será válida únicamente en caso de no haberse podido efectuar la asamblea en primera convocatoria por falta de asistencia, tal como lo establece el artículo 17 de los estatutos sociales.

$21.00 5|pub. 6745 My.27-v.jn.1º

SOCIEDAD ANONIMA "ROXANA"

17.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda convocatoria

Por resolución del Directorio de fecha 19 del corriente y en cumplimiento de lo dispuesto en la parte 2.a del artículo 42 de los estatutos sociales, en virtud de no haberse logrado el quórum para la primera convocatoria, se cita a los señores accionistas a concurrir a la décimo-séptima asamblea general de accionistas, segunda convocatoria, que se realizará en el local social, Marcelino Sosa 2729, el día 8 de Junio próximo, a las 18 y 30 horas, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1º Memoria y balance correspondientes al décimo-séptimo ejercicio económico vencido el 31 de Diciembre de 1954, cuenta de pérdidas y ganancias e informe de la Sindicatura; 2º Elección de dos miembros titulares del Directorio y de cinco suplentes, por el período 1955-1959; 3º Elección de Síndico titular y suplente por el período 1955-1957; 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la presente asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder intervenir en la presente asamblea, deberán registrar por lo menos con dos días de anticipación a la fecha fijada, sus acciones o recibos bancarios en la Secretaría de la Sociedad, y retirar el certificado que los acredite como tales, donde conste el número de votos que les corresponde (artículo 43), cumpliendo a la vez el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio del año 1943, depositándose dichos documentos. El término para el registro y depósito vence el día 6 de Junio a las 18 horas. — Montevideo, Mayo 23 de 1955. — El Directorio.

$30.00 5|pub. 6799 My.27-v.jn.1º

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las Oficinas de H. González Karlen hemos prometido en venta al señor Emilio Martínez, el comercio que gira en el ramo de Almacén de Comestibles y Despacho de Bebidas Alcohólicas sito en la calle Nueva Palmira Nº 2052, habiendo tomado dicho señor posesión el día de la fecha. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Misiones 1475. p. 2, esc. 5. — Montevideo, 10 de Mayo de 1955. — Firma Comercial "TORRANO Y AÑON".

$24.00 20|pub. 6781 My.27-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las Oficinas de H. González Karlen hemos prometido en venta al señor Ernesto Rodríguez Marante, el comercio que gira en el ramo de Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas, Fonda y Helados prefabricados sito en la calle Rivera Nº 182 de la ciudad de Santa Lucía, Departamento de Canelones, habiendo tomado dicho señor posesión en el día de la fecha. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Misiones 1475. p. 2, esc. 5. — Montevideo, 12 de Mayo de 1955. — JUAN ANTONIO GRIMALDE. — CARMEN ELVIRA SANTURIO DE GRIMALDE.

$32.00 20|pub. 6782 My.27-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las Oficinas de H. González Karlen he prometido en venta al señor Maximino Gesteira San Martín, el comercio que gira en el ramo de Almacén y Venta de Verduras sito en la calle Mansavillagra Nº 3851, habiendo tomado dicho señor posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Misiones 1475, p. 2, esc. 5. — Montevideo, 9 de Mayo de 1955. — CLAUDINA DOMINGUEZ DE TORRES. — VICENTE TORRES.

$32.00 20|pub. 6783 My.27-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos prometido vender a Ernesto Luis, Pedro Venancio y Roberto Oscar Perdomo Amarelli, el comercio que gira en la Villa de Libertad de este Departamento en los ramos de Panadería y Confitería. Acreedores, presentarse en la Escribanía Roquero: Artigas No. 511. San José. — San José, Diciembre 1º de 1954. — PEDRO P. PERDOMO. — CARMEN AMARELLI DE PERDOMO.

$24.00 20|pub. 6739 My.27-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos prescriptos por la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos prometido vender a Francisco Juan Cavallo Pizzorno el establecimiento comercial e industrial que gira en el ramo de Bodega gira en las proximidades de la localidad de Rodríguez de este Departamento. Acreedores presentarse en la Escribanía Roquero: Artigas No. 511, San José. — San José, Febrero 18 de 1955. — JUAN E. CAVALLO. — LUISA PIZZORNO DE CAVALLO.

$24.00 20|pub. 6738 My.27-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos prescripto por la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender a Juan Gualberto Lemes el comercio que gira en el ramo de almacén y bebidas alcohólicas en la esquina de las calles Larrañaga y Misiones de esta ciudad. Acreedores presentarse en la Escribanía Roquero: Artigas 511, San José. — San José, Diciembre 10 de 1954. — JUANA MEDINA MORALES.

$24.00 20|pub. 6740 My.27-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido en venta la lechería sita en la calle Pedro Berro No. 1395. Los acreedores deben presentarse con sus justificativos en la calle Canelones No. 1108, ap. 6. — Montevideo, Mayo 25 de 1955. — KURT AXMANN. — FRIDA SAAR.

$16.00 20|pub. 6754 My.27-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos ley Setiembre 26 de 1904, comunico que con fecha 15 de Febrero de este año, he cedido al socio Alberto Riva, la totalidad de la cuota que me pertenece en la sociedad en comandita "Editorial El Heraldo", que gira en Florida. Acreedores Escribanía Gabriel Musto Baleta. — Florida, Mayo 10 de 1955. — JUAN F. GUICHON.

$16.00 20|pub. 6795 My.27-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos disuelto la sociedad Recalde y Ferreyra situada en Independencia y Joaquín Suárez, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Julio Humberto Ferreyra. A los efectos de la ley del 26 de setiembre de 1904 los acreedores presentarán sus comprobantes al referido comercio. — Florida, Mayo 20 de 1955. — JULIO HUMBERTO FERREYRA. — LUIS ALBERTO RECALDE.

$16.00 20|pub. 6794 My.27-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537 prometí vender a la señora Blanca Luci Carrea de Hernández mi comercio en el ramo de Almacén de comestibles y fermentadas ubicado en la calle Lavalleja No. 222 de esta ciudad. Plazo ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores comercio. — Montevideo, Mayo 21 de 1955. — GRISELDA CLARA DAMELLI ROSAS.

$16.00 20|pub. 6750 My.27-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537 prometí vender al señor Mario Orlando Aguerre mi comercio en el ramo de Almacén de Comestibles y Alcohólicas Embotelladas, ubicado en la calle Cordobés No. 183 de esta ciudad. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores comercio. — Montevideo, Mayo 19 de 1955. — MARIO DOMINGO AGUERRE. — ANGELA GISOLFO DE AGUERRE.

$16.00 20|pub. 6751 My.27-v.jn.18.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Sociedad Anónima La Pradera

Montevideo

Balance General al 31 de diciembre de 1954

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 28 de febrero de 1955.

Activo —

Inmuebles, al costo	$	502.523.08
Muebles y útiles, al costo	"	400.00
Material rodante, al costo	"	250.00
Semovientes, productos agropecuarios	"	157.172.00
Banco	"	2.724.09
Deudores varios	"	9.551.72
Gastos de constitución, amortización deducida	"	76.00
Acciones depositadas por Directores en garantía	"	15.000.00
Valores depositados	"	50.000.00
	$	737.696.89

Pasivo —

Capital realizado	$	220.000.00
Varios acreedores	"	424.362.46
Acreedores varios esp.	"	3.420.49
Impuestos a pagar	"	1.972.21
Saldo de ganancias del ejercicio anterior	"	4.398.43
Ganancia del ejercicio	"	18.543.30
Directores, por acciones depositadas en garantía	"	15.000.00
Depositantes de valores	"	50.000.00
	$	737.696.89

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla transcripto a folios 28|29 del libro Balances Trimestrales certificado el 21 de abril de 1951 por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 2.o Turno.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Demostración de esta cuenta correspondiente al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1954

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 28 de Febrero de 1955.

Debe —

Gastos generales	$	108.77
Gastos e intereses por caución de valores	"	8.519.00
Amortización sobre gastos de constitución	"	892.03
Impuestos	"	6.574.55
Reserva para aportes jubilatorios	"	1.000.00
Utilidad del año	$	18.543.30
Saldo utilidad año anterior	"	4.398.43
	$	40.036.08

Haber —

Saldo anterior	$	4.398.43
Explotación estancias	"	35.637.65
	$	40.036.08

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado de Pérdidas y Ganancias se halla transcripto a folios 28|29 del libro Balances Trimestrales certificado el 21 de abril de 1951 por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 2.o Turno.

Distribución de utilidades del ejercicio 1954.

Aprobada en la Asamblea General Ordinaria de fecha febrero 28 de 1955.

Al Presidente	$	741.73
Al Secretario	"	370.87
Al Vocal	"	370.87
Al Síndico	"	370.87
Dividendos	"	19.800.00
Saldo a pagar al ejercicio siguiente	"	1.287.39
Total distrib.	$	22.941.73

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Distribución de Utilidades se halla transcripta a folios 29 del libro Balances Trimestrales certificado el 21 de abril de 1951 por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 2.o Turno.

$ 58.80. — 1|pub. — 5834.

DOMINGO BASSO SOCIEDAD ANONIMA

Montevideo

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1954

Concepto			
A C T I V O —			
Activo disponible:			
Caja		$ 5.775.00	
Bancos		" 227.819.30	$ 233.594.30
Activo exigible:			
Documentos a cobrar		$ 762.040.80	
Cuentas corrientes		" 1.035.693.92	
Deudores en gestión y mora		" 5.268.34	
Otros deudores		" 216.862.75	
Barrere e Hijos, cuenta 1 al 6		" 21.020.78	
Depósitos en garantía		" 5.872.47	" 2.046.759.06
Activo realizable:			
Mercaderías		$ 2.596.374.11	
Mercaderías en tránsito		" 207.888.58	
Mercaderías en consignación		" 150.55	
Materiales almacén		" 4.313.19	
Vivero — Valor plantaciones	$ 134.568.32		
Menos: reserva	" 84.568.32	" 50.000.00	" 2.858.726.48
Activo fijo:			
Muebles y útiles	$ 170.300.13		
Instalaciones	" 107.470.42		
Máquinas y herramientas	" 83.495.38		
Material rodante	" 96.178.23		
Semovientes	" 645.31	$ 458.089.47	
Menos: amortizaciones		" 117.939.19	
		$ 340.150.28	
Acciones		" 4.975.00	" 345.125.28
Activo nominal:			
Llave, gastos de constitución y gastos de organización, maquinaria agrícola		$ 845.655.28	
Menos: amortizaciones		" 189.331.85	" 656.323.43
Activo transitorio:			
Pagos anticipados		$ 146.494.04	
Taller: trabajos sin terminar		" 8.496.36	" 154.990.40
			$ 6.295.518.90
P A S I V O —			
Pasivo exigible:			
Documentos a pagar varios		$ 18.756.[illegible]	
Documentos a pagar Bancos		" 3.598.368.[illegible]	
Acreedores varios		" 77.143.79	
José María Mañé S. A.		" 195.561.86	
Cuentas e impuestos a pagar		" 296.242.52	$ 4.186.072.75
Pasivo transitorio:			
Intereses diferidos			" 11.601.94
Pasivo no exigible:			
Capital realizado		$ 1.607.600.00	
Fondo de reserva		" 115.186.20	" 1.722.786.20
Ganancias:			
Utilidad del ejercicio			" 375.058.01
			$ 6.295.518.90

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas efectuada el 31 de Marzo de 1955.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 413 del libro Cop. Inventarios, certificado el 25 de Marzo de 1954 por el Registro Público y General de Comercio.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1954

INGRESOS —

Mercaderías		$ 1.788.796.24
Vivero		" 67.672.33
		$ 1.856.468.57

EGRESOS —

Sueldos, honorarios, asesoramientos y leyes sociales	$ 443.449.17	
Alquileres	" 90.447.50	
Impuestos	" 175.744.24	
Depreciaciones y amortizaciones	" 142.270.71	
Propaganda	" 55.238.28	
Franqueo, teléfonos y telégrafos	" 19.717.96	
Luz y fuerza motriz	" 11.145.91	
Seguros	" 9.465.92	
Papelería y útiles	" 18.099.46	
Viajes de capacitación técnica al extranjero	" 35.905.12	
Gastos financieros (intereses y comisiones)	" 260.967.15	
Gastos generales	" 218.959.14	" 1.481.410.56
Utilidad del ejercicio a distribuir		$ 375.058.01

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Accionistas, dividendo 10 o|o	$ 144.093.33
Honorarios Directorio	" 30.300.00
Honorarios del Síndico	" 2.500.00
Gratificaciones al personal	" 57.010.00
Fondo de reserva, artículo 36	" 10.000.00
Fondo de reserva facultativo	" 131.154.68
	$ 375.058.01

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas efectuada el 31 de Marzo de 1955.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Balances de resultados y Proyecto de Distribución de Utilidades se hallan copiados a folios 416 del libro Cop. Inventarios, certificado el 25 de Marzo de 1954.

$ 282.00. — 5572. — 1 pub.

SOCIEDAD URUGUAYA DE ADMINISTRACION "SURDA"

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1954

ACTIVO		PASIVO	
Caja	$ 334.30		
Bancos	" 103.45		
Gastos de iniciación	" 2.066.55	Capital integrado	$ 2.400.00
Accionistas	" 3.000.00	Capital suscripto	" 3.600.00
Pérdida al 31/12/954	" 345.70	Acreedores varios	" 450.00
	$ 6.450.00		$ 6.450.00

Aprobado en la Asamblea Ordinaria del 25 de Abril de 1955.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1954

DEBE

Saldo del 31 de Diciembre de 1953		$ 308.22
Gastos benerales:		
Gastos franqueo	$ 1.20	
Gastos impuestos	" 3.88	
Gastos publicaciones	" 32.40	" 37.48
		$ 345.70

HABER

Pérdida al 31 de Diciembre de 1954	$ 345.70
	$ 345.70

Aprobada en la Asamblea Ordinaria del 25 de Abril de 1955.

La Oficisa de Recacdación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, se hallan copiados a folios 21 del libro Copiador, rubricado el 15 de Setiembre de 1951, por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno.

$ 46.80. — 6144. — 1|pub.

PHILIPP BROTHERS (URUGUAY) S. A. MONTEVIDEO

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1954

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 28 Marzo 1955

ACTIVO		PASIVO		
Caja y Bancos	$ 978.527.66	Acreedores		$ 151.327.45
Beneficios e inversiones a cobrar	" 2.694.411.50	The National City Bank of New York, Montevideo:		
Mercaderías	" 17.338.66	Cuenta importación		" 1.569.60
Inversiones en el exterior	" 566.572.79	Capital integrado		" 500.000.00
Muebles y útiles	" 5.359.82	Reservas		" 511.117.41
Depósitos en garantía	" 9.778.50	Utilidades:		
Importación de Bélgica	" 35.50	De ejercicios anteriores	$ 2.641.936.06	
Gastos de constitución	" 1.00	Del ejercicio 1954	" 359.989.46	" 3.001.925.52
Importación de Bélgica en trámite	" 1.569.60	Provisión para fluctuaciones de cambio		" 107.655.05
	$ 4.273.595.03			$ 4.273.595.03

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 28 del libro Copiador de Balances certificado el 28 de Abril de 1952 por el Registro Público y General de Comercio.

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

Correspondiente al ejercicio 1º Enero 1954 al 31 Diciembre 1954

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 28 Marzo 1955

GANANCIAS	
Comisiones	$ 8.898.70
Diferencias de cambio	" 167.825.73
Importación Inglaterra	" 872.63
Participantes en el exterior	" 403.016.97
	$ 580.614.03

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiada a folios 26 del libro Copiador de Balances certificado el 28 de Abril de 1952 por el Registro Público y General de Comercio.

PERDIDAS		
Impuestos:		
A las comisiones	$ 319.14	
A las ventas	" 637.18	
Sellados y timbres	" 254.00	$ 1.210.32
Alquileres		" 3.593.58
Sueldos y aguinaldos		" 36.020.00
Viáticos		" 39.107.00
Aportes jubilatorios		" 107.655.05
Provisión para fluctuaciones de cambio		" 5.340.81
Amortizaciones:		
Muebles y útiles	$ 625.27	
Gastos de constitución	" 4.859.29	" 5.484.56
Telegramas y franqueos		" 3.236.38
Gastos generales		" 18.976.92
		$ 220.624.57
Utilidades del ejercicio 1954		" 359.989.46
		$ 580.614.03

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 28 de Marzo de 1955

Reserva para pago de impuestos	$ 35.000.00
Reserva para inversiones en el exterior	" 60.000.00
Utilidades del ejercicio 1954 que no se distribuyen	" 264.989.46
	$ 359.989.46

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Distribución de Utilidades se halla copiada a folios 29 del libro Copiador de Balances certificado el 28 de Abril de 1952 por el Registro Público y General de Comercio.

$99.00. — 1|pub. — 6050.

EL FRANCES SOCIEDAD ANONIMA

ESTADO DE SITUACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1954

(Aprobado por Asamblea de 13|III|955)

ACTIVO

Circulante:		
Caja	$ 8.185.63	
Obligaciones a cobrar	" 158.985.68	
Materias primas	" 79.812.00	
Acciones y valores	" 900.00	$ 247.883.31
Inmovilizado:		
Muebles, útiles, máquinas e instalaciones		" 274.439.14

Transitorio:		
Seguros a vencer		" 195.63
Nominal:		
Gastos de instalación	$ 7.480.97	
Marcas	" 50.000.00	" 57.480.97
Cuentas de orden:		
Acciones a emitir	$ 50.000.00	
Acciones recibidas en garantía	" 30.000.00	" 80.000.00
		$ 659.999.35

PASIVO

Circulante:		
Obligaciones a pagar	$ 237.122.15	
Bancos	" 58.812.71	$ 295.934.86
Cuentas regularización activo:		
Amortizaciones M. y útiles, M. e instalaciones		" 78.290.03
Patrimonial:		
Capital realizado	$ 150.000.00	
Fondo de reserva	" 5.285.30	
Superávit del ejercicio	" 50.489.16	" 205.774.46
Cuentas de orden:		
Capital autorizado	$ 50.000.00	
Depositantes de acciones	" 30.000.00	" 80.000.00
		$ 659.999.35

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 43 del libro Copiador rubricado el 16 de Noviembre de 1951 por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno.

CUENTA DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 1954

(Aprobada por Asamblea de 7|III|955)

Cargas Fiscales	$ 39.746.81	
Gastos generales	" 66.911.61	
Seguros	" 1.802.55	
Materias primas	" 441.940.69	
intereses y descuentos	" 19.563.74	
Sueldos y jornales	" 88.222.87	
Ventas		$ 779.969.89
Gastos ventas	" 32.752.22	
Pérdidas y ganancias. (Ejercicio anterior)		" 615.81
Reserva para impuestos	" 157.56	
Arrendamiento de marcas	" 38.998.49	
	$ 730.096.54	$ 780.585.70
Superávit del ejercicio	" 50.489.16	
	$ 780.585.70	$ 780.585.70

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

(Aprobada por Asamblea de 7|III|955)

Utilidad total		$ 50.489.16
Amortizaciones		" 24.573.61
Remanente a distribuír:		
Fondo de reserva. 5 o|o	$ 1.295.78	
Fondo de reserva especial. 5 o|o	" 1.295.78	
Honorarios: Directorio y Síndico. 10 o|o	" 2.591.56	
Reserva para impuestos	" 2.732.43	
Dividendo: 12 o|o sobre capital realizado	" 18.000.00	" 25.915.55
	$ 25.915.55	$ 25.915.55

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevedas deja constancia que la presente cuenta de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades se halla copiada a folios 44 del libro Copiador rubricado el 16 de Noviembre de 1951 por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno.

$ 115.20. — 1|Pub. — 5985.

GLADIADOR S. A.

ESTADO DE SITUACION AL 30 DE JUNIO DE 1954

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 25 de Noviembre de 1954

A C T I V O

Disponible:			
Caja		$ 4.015.92	
Inmovilizado:			
Inmuebles	$ 26.924.38		
Menos amortizaciones	" 779.04	" 26.145 34	
Exigible:			
Arrendamientos a cobrar		" 455.25	
Nominal:			
Gastos de constitución		" 2.000.00	
Transitorio:			
Adelantos compra inmuebles		" 34.582.50	$ 67.199.01

P A S I V O

Exigible:			
Acreedores varios	$ 25.000.00		
Dividendo 1953|54	" 1.600.00	$ 26.600 00	
Patrimonial:			
Capital autorizado	$ 200.000.00		
Acciones a emitir	" 160.000.00		
Capital integrado	$ 40.000.00		
Fondo de reserva	" 599.01	" 40.599.01	" 67.199.01

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla transcripto a folios 8 del libro Copiador de Cartas rubricado el 1.o de Noviembre de 1951 en el Juzgado Letrado de 6.o Turno y anotado con el Nº 5.206 a folios 434 del libro respectivo.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 JUNIO 1954

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 25 de Noviembre de 1954

G A N A N C I A S

Arrendamientos			$ 4.462.75

P E R D I D A S

Impuestos		$ 928.76	
Gastos varios		" 368.37	
Gastos de constitución		" 1.000.00	
Amortizaciones inmuebles		" 389.52	
		$ 2.686.65	
Utilidad líquida:			
Fondo de reserva	$ 176.10		
Dividendo 1953|54	" 1.600.00	" 1.776.10	$ 4.462.75

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 25 de Noviembre de 1954

Fondo de reserva	$ 176.10
Dividendos	" 1.600.00
	$ 1.776.10

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla transcripta a folios 10 del libro Copiador de Cartas rubricado el 1.o de Noviembre de 1951 en el Juzgado Letrado de 6.o Turno y anotado con el N.o 5.206 a folios 434 del libro respectivo.

$ 91.80. — 6183. — 1|pub.